

PRESUPUESTO 2019



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Gráfico Distribución Económica de los Ingresos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- Resumen por Unidades Orgánicas*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

b) Clasificación por Programas

- Resumen por Áreas de gasto*
- Resumen por Políticas de Gasto*
- Resumen por Programas*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

c) Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Gráfico Distribución Económica de los Gastos*
- Resumen Capítulo-Área de Gastos*
- Resumen Áreas-Capítulos*
- Resumen por Capítulos y Artículos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL ALBERT»

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS.

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

*ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTA BLANCA, S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
ALICANTE**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Ingresos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- *Resumen por Unidades Orgánicas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

b) Clasificación por Programas

- *Resumen por Áreas de gasto*
- *Resumen por Políticas de Gasto*
- *Resumen por Programas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

c) Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Gastos*
- *Resumen Capítulo-Área de Gastos*
- *Resumen Áreas-Capítulo*
- *Resumen por Capítulos y Artículos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

PRIMERO.- ENTORNO MACROECONÓMICO Y PLANES PRESUPUESTARIOS.

1.1.- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto

En el ejercicio 2019 para las Corporaciones Locales se ha fijado un **Objetivo de Estabilidad Presupuestaria** del **0,0%** en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y un **Objetivo de Deuda Pública** de un **2,6% del PIB**.

En lo que respecta a la **Regla de Gasto**, la variación del gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no podrá superar la **tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto** de medio plazo de la economía española, que para el Presupuesto de 2019 se ha fijado en el **2,7%**. Así pues, los principios y prioridades que van a configurar el Presupuesto de 2019 son:

- Variación del gasto computable no superior al 2,7% que se ha fijado como la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.
- Asegurar el cumplimiento de los servicios propios de las competencias provinciales, con atención a los compromisos de gasto y cobertura suficiente de los contratos y otros gastos que les dan soporte.

1.2.- Plan Presupuestario 2019-2021 y Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Antecedentes. Ejecución presupuestaria del Grupo Local de la Diputación.

Desde el ejercicio 2012, las políticas de contención del gasto y el hecho de que no se haya recurrido a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones ha permitido que la Diputación cuente con capacidad de financiación, pudiendo destinarse parte de los superávits presupuestarios a la reducción del endeudamiento neto, (en el ejercicio 2015 se cancelaron la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias), y a partir del ejercicio 2014, a la realización de inversiones financieramente sostenibles en aplicación de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Conciliación del Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales con el Proyecto de Presupuesto.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda, el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el pasado 6 de junio, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre los “**Planes Presupuestarios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, referentes al período 2019-2021**”.

Además, las entidades locales deberán remitir anualmente al Ministerio de Hacienda información sobre las **Líneas Fundamentales** que contendrán sus Presupuestos, que tendrán como base las prioridades derivadas del citado Plan Presupuestario. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley Orgánica y el artículo 15.1 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ya citada Ley Orgánica 2/2012, esta información se suministró al Ministerio el pasado mes de septiembre.

Por ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de forma tal que, contando con un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, se consigan cumplir los resultados previstos en el **Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales** y se garanticen los objetivos de estabilidad y deuda. Las desviaciones que presenta este proyecto de presupuesto en relación con las Líneas Fundamentales, vienen recogidas en el Informe independiente relativo al análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de la deuda.

La Capacidad de Financiación (Saldo de operaciones no financieras) de este Proyecto de Presupuesto de la Diputación, según se recoge en el siguiente cuadro asciende a 10.322.740€.

| | | | |
|---|--|----------------|----------------|
| INGRESOS NO FINANCIEROS (1) | | 224.407.270,00 | |
| GASTOS NO FINANCIEROS (2) | | 214.084.530,00 | |
| AHORRO BRUTO (3) = (1) - (2) | | | 10.322.740,00 |
| INGRESOS DE CAPITAL (4) | | 945.280,14 | |
| GASTOS DE CAPITAL (5) | | 53.760.203,13 | |
| FORMACIÓN DE CAPITAL (6) = (4) - (5) | | | -52.814.922,99 |
| CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (7) = (1) - (2) | | | 10.322.740,00 |

Las normas para el cálculo de la estabilidad presupuestaria, no obstante, permiten corregir dicho saldo con ajustes de naturaleza contable por diversos motivos, que están cuantificados en **45,5 millones**, con lo que la capacidad de financiación final en términos de contabilidad nacional, prevista en la liquidación del ejercicio 2019 alcanzaría los **55,8 millones de euros**.

Dicho saldo permitirá incorporar remanentes de crédito de los proyectos de inversiones financieramente sostenibles no ejecutados en su totalidad en el ejercicio 2018. Y adicionalmente, financiar con remanente líquido de tesorería nuevos proyectos de la misma naturaleza, si así lo contempla la legislación.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

El Proyecto de **Presupuesto General consolidado** de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2019, asciende a un importe de **267.656.397,25€** en el Estado de Ingresos y **256.555.882,53€** en el Estado de Gastos.

Dicho presupuesto integra el Proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, denominadas: “Empresa Provincial de Aguas Costablanca, Proaguas Costablanca, S.A.” y “Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”. El Proyecto de Presupuesto consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil “Geonet Territorial, S.A.U.”, cuyo capital pertenece íntegramente al citado Organismo. La diferencia total entre ingresos y gastos de 11.100.514,72€ corresponde a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de la Diputación por importe de 10.322.740€ de las Sociedades Mercantiles: “Geonet Territorial, S.A.U.”, por importe de 116.952,72€, de “Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”, por importe de 30.822€ y de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, “Proaguas Costablanca, S.A.”, por importe de 630.000€

Estado de consolidación del Presupuesto General 2019

| | INGRESOS | GASTOS |
|--|-----------------------|-----------------------|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE | 224.407.270,00 | 214.084.530,00 |
| PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | 5.110.000,00 | 5.110.000,00 |
| INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL ALBERT" | 1.246.301,00 | 1.246.301,00 |
| CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN | 3.434.426,25 | 3.434.426,25 |
| INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO" | 877.983,54 | 877.983,54 |
| SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. Incluye a la Sociedad Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U." | 36.159.600,00 | 36.042.647,28 |
| "EMPRESA PROVINCIAL, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A." | 5.093.783,00 | 4.463.783,00 |
| "ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A." | 1.321.000,00 | 1.290.178,00 |
| Ajustes de Consolidación | -9.993.966,54 | -9.993.966,54 |
| TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO | 267.656.397,25 | 256.555.882,53 |
| Supéavit | | 11.100.514,72 |
| Capacidad(+)/Necesidad(-) de Financiación | | 11.123.286,42 |

Estado de Consolidación del Presupuesto General Comparativo 2019-2018

| <i>INGRESOS</i> | | <i>PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2019</i> | <i>PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018</i> | <i>% VARIAC. 19/18</i> |
|-----------------|---|---|---|--------------------------------|
| 1 | Impuestos directos | 18.499.950,00 | 18.093.890,00 | 2,24% |
| 2 | Impuestos Indirectos | 25.662.580,00 | 24.369.394,00 | 5,31% |
| 3 | Tasas,precios pub.y otros ingresos | 40.130.801,00 | 41.351.842,00 | -2,95% |
| 4 | Transferencias corrientes | 177.371.059,86 | 169.694.194,82 | 4,52% |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 1.187.002,16 | 1.245.956,25 | -4,73% |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 262.851.393,02 | 254.755.277,07 | 3,18% |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 480.000,00 | 550.000,00 | 100,00% |
| 7 | Transferencias de capital | 945.280,14 | 2.515.321,18 | -62,42% |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 1.425.280,14 | 3.065.321,18 | -53,50% |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 264.276.673,16 | 257.820.598,25 | 2,50% |
| 8 | Activos financieros | 3.379.724,09 | 3.025.000,00 | 11,73% |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 3.379.724,09 | 3.025.000,00 | 11,73% |
| | TOTALES | 267.656.397,25 | 260.845.598,25 | 2,61% |
| <i>GASTOS</i> | | | | |
| 1 | Gastos de personal | 86.392.519,59 | 85.162.341,43 | 1,44% |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y serv. | 54.973.752,29 | 56.480.174,62 | -2,67% |
| 3 | Gastos financieros | 287.650,00 | 339.500,00 | -15,27% |
| 4 | Transferencias corrientes | 55.993.366,90 | 50.272.132,95 | 11,38% |
| 5 | Fondo Contingencia y otros imprevisibles | 1.516.290,83 | 1.002.256,65 | 51,29% |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 199.163.579,61 | 193.256.405,65 | 3,06% |
| 6 | Inversiones reales | 42.921.586,54 | 32.901.092,52 | 30,46% |
| 7 | Transferencias de capital | 11.068.220,59 | 9.183.153,13 | 20,53% |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 53.989.807,13 | 42.084.245,65 | 28,29% |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 253.153.386,74 | 235.340.651,30 | 7,57% |
| 8 | Activos financieros | 3.402.495,79 | 4.038.962,25 | -15,76% |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 3.402.495,79 | 4.038.962,25 | -15,76% |
| | TOTALES | 256.555.882,53 | 239.379.613,55 | 7,18% |
| | SUPERÁVIT | 11.100.514,72 | 21.465.984,70 | -48,29% |
| | CAPACIDAD (+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN | 11.123.286,42 | 22.479.946,95 | -50,52% |

TERCERO.- PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

El Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante para el año 2019 que se presenta, asciende a 224.407.270€ en el Estado de Ingresos, y 214.084.530€ en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 10.322.740€, y representa, globalmente, un aumento del 3,6% en el presupuesto de ingresos y del 9,2% en el presupuesto de gastos, respecto al año 2018.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2019 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

| CAPÍTULO | AÑO 2019 | | AÑO 2018 | | Var. |
|--|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|---------------|
| | Importe | % | Importe | % | |
| I Impuestos Directos | 18.499.950,00 | 8,2% | 18.093.890,00 | 8,3% | 2,2% |
| II Impuestos Indirectos | 25.662.580,00 | 11,4% | 24.369.394,00 | 11,2% | 5,3% |
| III Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.115.000,00 | 0,5% | 1.239.000,00 | 0,6% | -10,0% |
| IV Transferencias corrientes | 177.371.059,86 | 79,0% | 169.694.194,82 | 78,3% | 4,5% |
| V Ingresos patrimoniales | 813.400,00 | 0,4% | 788.200,00 | 0,4% | 3,2% |
| Operaciones Corrientes | 223.461.989,86 | 99,6% | 214.184.678,82 | 98,8% | 4,3% |
| VII Transferencias de Capital | 945.280,14 | 0,4% | 2.515.321,18 | 1,2% | -62,4% |
| Operaciones de Capital | 945.280,14 | 0,4% | 2.515.321,18 | 1,2% | -62,4% |
| I Operaciones no Financieras | 224.407.270,00 | 100,0% | 216.700.000,00 | 100,0% | 3,6% |
| IX Pasivos Financieros | 0,00 | 0,0% | 0,00 | 0,0% | 0,0% |
| II Operaciones Financieras | 0,00 | 0,0% | 0,00 | 0,0% | 0,0% |
| Total Presupuesto | 224.407.270,00 | 100,00% | 216.700.000,00 | 100,00% | 3,6% |

La estructura económica de los ingresos refleja que el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, representa el 79% del total de ingresos de la Diputación y experimenta en el año un aumento del 4,5% respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos I “Impuestos Directos”** y **II “Impuestos Indirectos”**, representan un 8,2% y un 11,4% del total de ingresos y experimentan un incremento del 2,2% y 5,3% respectivamente.

En el **Capítulo I “Impuestos Directos”** del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2019 se ha cuantificado en 5.510.000€.

En los **Capítulos I “Impuestos Directos”**, **II “Impuestos Indirectos”** y **IV “Transferencias Corrientes”** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los **Capítulos I “Impuestos Directos”** y **II “Impuestos Indirectos”**. Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2019 y la liquidación definitiva del año 2017.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE), se eleva a la cifra de 215.202.400€ y supone un incremento del 4,54% respecto a lo presupuestado en el año 2018, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2019 Datos en miles de euros

| | Previsión entregas a cuenta importes netos año 2019 | Estimación liquidación definitiva año 2017 | Importe a presupuestar en el año 2019 | Importe presupuestado en el año 2018 | Variación V. absolutos 2019/2018 | % Variación 2019/2018 |
|----------------------|--|---|---|--|--|-----------------------------|
| Fondo Complementario | 176.549,87 | 0,00 | 176.549,87 | 168.710,53 | 7.839,34 | 4,65% |
| Cesión Impuestos | 38.652,53 | 0,00 | 38.652,53 | 37.143,29 | 1.509,24 | 4,06% |
| Total..... | 215.202,40 | 0,00 | 215.202,40 | 205.853,82 | 9.348,58 | 4,54% |

El montante de ingresos por transferencias corrientes incluye además, subvenciones de la Generalitat Valenciana para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados, por un importe global de 321.189,86€ y la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo Benéficas, que se eleva a la cantidad de 500.000€.

La estimación relativa al capítulo de “**Tasas, precios públicos y otros ingresos**” asciende a 1.115.000€ que representan un 0,5% del total.

En el capítulo de “**Ingresos Patrimoniales**”, se han presupuestado 813.400€ lo que supone un 0,4 % de los ingresos.

La previsión de ingresos por “**Transferencias de Capital**”, se eleva a la cantidad de 945.280,14€ y supone un 0,4% del total de recursos. En este epígrafe se incluye una previsión de las aportaciones de los Ayuntamientos y de otras entidades sin fin de lucro a las obras de los Planes Provinciales que ejecuta la Diputación.

Por último, en lo que respecta al capítulo de “**Pasivos Financieros**” no se consigna cantidad alguna en este proyecto de Presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

GASTOS

En cuanto al Estado de Gastos, la **clasificación por áreas de actuación** del proyecto de presupuesto que se presenta aparece recogida en el siguiente cuadro:

| ÁREAS | PRESUPUESTO 2019 | |
|---|-----------------------|---------------|
| PLANES DE MEJORA A MUNICIPIOS | 32.371.982,03 | 15,1% |
| PRESIDENCIA, ECONOMÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN DEL GOBIERNO | 8.123.623,47 | 3,8% |
| ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 1.549.302,10 | 0,7% |
| CULTURA Y EDUCACIÓN | 17.695.694,13 | 8,3% |
| HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | 20.483.512,48 | 9,6% |
| BIENESTAR DE LAS PERSONAS | 29.971.002,02 | 14,0% |
| BUEN GOBIERNO | 8.362.919,74 | 3,9% |
| FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL | 3.665.879,34 | 1,7% |
| PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO | 10.269.302,56 | 4,8% |
| DEPORTES | 4.394.996,28 | 2,1% |
| FAMILIA Y CIUDADANÍA | 3.903.317,94 | 1,8% |
| AGUA | 13.398.113,65 | 6,3% |
| EMERGENCIAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES | 40.693.179,04 | 19,0% |
| INFRAESTRUCTURAS | 14.101.705,22 | 6,6% |
| PROMOCIÓN TURÍSTICA | 5.100.000,00 | 2,4% |
| TOTAL | 214.084.530,00 | 100,0% |

Las **inversiones en Infraestructuras para garantizar los servicios básicos a los municipios**, se centran en las **Áreas de Planes de Mejora a Municipios, Agua, Infraestructuras, y Protección y Gestión del Territorio, que cuentan con un presupuesto global que supera los 70 millones de euros.**

Área de Planes de Mejora a Municipios.

Esta Área cuenta con un presupuesto global que para el año 2019, supera los **32,3 millones de euros.**

En lo que respecta al **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación**, se consigna la cantidad total de 25,9 millones de euros para dar cobertura, tanto a la anualidad 2019 del referido Plan, como a las convocatorias anteriores del mismo.

Para la ejecución y financiación de **Inversiones en Obras de Cooperación Municipal** se dotan 2.078.087€ y además se consignan 200.000€ para dar cobertura a los **Convenios** suscritos con la **Agencia Valenciana de Turismo y las Mancomunidades “Intermunicipal Vall del Pop” y “L’Alcoià i el Comtat”**, para colaborar con las referidas Mancomunidades en la realización de inversiones en equipamiento turístico.

Por último, para la realización de **Estudios y Trabajos Técnicos**, vinculados a la ejecución de las obras necesarias para dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios que demandan, se incluyen 2.295.139,78€.

Área del Agua

En Ciclo Hídrico se cuenta con un presupuesto que supera los **13,3 millones de euros** y su objetivo básico es solucionar las carencias en **infraestructuras hidráulicas** de los municipios de la provincia.

Para la ejecución y financiación de inversiones en **Infraestructuras Hidráulicas municipales**, se consigna la cantidad global de 7.843.935,58€.

Asimismo, se presupuestan 1.556.938,62€ para las inversiones en **infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío**, a ejecutar para las **Comunidades de Regantes de la provincia**.

En cuanto a la **planificación y gestión** de los recursos hídricos, se destina la cantidad de 1.242.264,87€ para las actuaciones necesarias, tales como prospección y control de recursos hídricos y las inversiones para optimizar la gestión municipal del agua.

También, se dota crédito para la **reparación y conservación** de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas municipales y provinciales por importe de total de 681.338€, de los que 200.000€ se destinan a la concesión de subvenciones.

Además, se incluye un montante total de 730.808€ para la realización de **estudios para la mejora de la evacuación y aprovechamiento de pluviales**, la **evaluación del impacto ambiental del vertido de aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados** y el **mantenimiento de la red de control de calidad química de las aguas continentales de la provincia**.

Por último, se consignan 290.000€ para realizar el **control de la calidad de las aguas de consumo** de los **municipios** de la provincia, con **población inferior a 10.000 habitantes**.

Área de Infraestructuras.

Esta Área cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2019, que supera los **14 millones de euros**.

En materia de **Carreteras**, la Diputación consigna la cantidad total de 9.245.274€ para las inversiones y los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, señalización y balizamiento de la **Red Viaria de la provincia**. Asimismo, se dotan 675.000€ para los estudios y trabajos técnicos relacionados con la ejecución de las obras.

Además, se destinan 500.000€ para la concesión de subvenciones a entidades locales para la reparación y conservación de **Caminos de titularidad no provincial**.

Por último, se presupuestan 300.000€ para la **redacción de proyectos de mejora de caminos de carácter supra-municipal**, dentro de las diversas comarcas de la provincia, con el fin de acondicionar la conectividad entre núcleos de población y carreteras que forman parte de la Red Viaria Provincial.

Área de Protección y Gestión del Territorio.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los **10,2 millones de euros**, esta cifra total está integrada por 8,5 millones del Departamento de Medio Ambiente y Energía y 1,7 millones del Departamento de Residuos Sólidos Urbanos.

En materia de **Eficiencia Energética**, se consigna la cantidad global de 2.820.286,37€ de los que 2.692.798,37€ se destinan al desarrollo del **Plan de Ahorro Energético**, y el resto, es decir, 127.488€ a la **realización de planes y otras acciones de sensibilización y sostenibilidad energética**. Además, en esta Área se incluye la aportación a la **Fundación de la Comunidad Valenciana, “Agencia Provincial de la Energía de Alicante”** por importe de 271.360€.

Para llevar a cabo conjuntamente con los municipios, inversiones y otras actuaciones para la conservación de **parajes naturales, áreas recreativas, parques públicos, jardines, zonas verdes y arbolado**, se destina la cantidad total de 2.345.864,52€.

Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2019 del Convenio de cooperación con la Sociedad Mercantil “**Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A**”, para la gestión y mantenimiento de espacios naturales gestionados por la Excm. Diputación Provincial, se presupuestan 1.320.000€.

También, se consignan 455.000€ para llevar a cabo conjuntamente con los municipios, las actuaciones necesarias para el **control de las colonias urbanas de gatos sin propietarios y la realización de inversiones en albergues municipales de animales**.

Por último, se destinan 1.055.436€ para colaborar con los ayuntamientos y mancomunidades en actividades e inversiones relacionadas con la **gestión de residuos sólidos urbanos**.

En lo que respecta a los **Programas de Acción Social**, se destina un total de **33,8 millones de euros**, centrándose en las Áreas de **Bienestar de las Personas y Familia y Ciudadanía**.

Área de Bienestar de las Personas

Esta Área cuenta con una dotación que supera los **29,9 millones de euros**, esta cifra total está integrada por 7,7 millones del Departamento de Bienestar Social, 10,4 millones del Centro Hogar Provincial y 11,7 millones del Centro Dr. Esquerdo.

En el **Departamento de Bienestar Social**, el diseño de las actividades se estructura en tres grandes líneas de actuación.

Con la primera línea, se impulsan **programas de apoyo económico a Ayuntamientos y Mancomunidades**, consignando en su conjunto la cantidad de 3.070.000€, de los que 2.685.000€ se destinan a la realización de actividades y proyectos de acción social dentro de los Servicios Sociales de atención primaria y a continuar con los Planes Municipales de Accesibilidad Universal, y el resto, es decir, 385.000€ a la mejora dotacional de equipos e instalaciones y a la adquisición de vehículos.

La segunda línea de actuación a la que se destina un importe total de 2.479.000€ va dirigida al **apoyo del asociacionismo**, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la inclusión social, la sensibilización e integración de colectivos desfavorecidos, la mejora dotacional de equipos e instalaciones y la adquisición de vehículos.

Asimismo, se destina un importe total de 1.799.100€ para programas de **Gestión Directa**, de los que 1.680.000€ dan cobertura al **Servicio Provincial de Teleasistencia Domiciliaria**, y el resto, al Concurso “Expocreativa”, de artes plásticas, pintura y cerámica para personas con discapacidad psíquica y a la organización de actividades de promoción social y solidaridad.

El **Hogar Provincial**, dedicado principalmente a la atención integral de los colectivos residentes compuestos por niños y ancianos, y a la escolarización de menores en régimen de internado y externado, presenta un presupuesto que supera los **10,4 millones de euros**.

Además, en el Área de Emergencias, Arquitectura y Servicios Generales, se dotan 272.673,38€ para gastos de conservación y mantenimiento de dicho Centro.

El **Centro Dr. Esquerdo**, se dedica a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y de conducta, cuenta con una dotación que supera los **11,7 millones de euros**. Asimismo, en el Área de Emergencias, Arquitectura y Servicios Generales se presupuestan 297.546€ para gastos de mantenimiento y conservación de estas dependencias.

Área de Familia y Ciudadanía

En esta Área se cuenta con un presupuesto global de **3,9 millones de euros**, que incluye la Unidad de Igualdad y Familia, con una dotación de 2,5 millones, la de Ciudadanos Extranjeros con un presupuesto que alcanza los 0,5 millones y la aportación al Organismo Autónomo Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”, por importe de 875.483,54€.

Los objetivos generales en lo que respecta a la Unidad de **Igualdad** se resumen en el logro de la **igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género**. Con este fin se dota crédito, por importe total de 549.510€ para subvencionar la realización de actividades por parte de ayuntamientos y otras entidades. Además, se consigna crédito, por importe de 387.900€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad, entre las que destaca **Congreso sobre la violencia de género**.

Además, se incluye la cantidad de 75.000€ destinada a la **organización de actividades** en colaboración con otras entidades para atender las demandas de las **Familias**.

En cuanto a la Unidad de **Juventud**, se persigue **fomentar la participación y el asociacionismo, formar y orientar profesionalmente a los jóvenes y promover alternativas de ocio y tiempo libre**. Con este objeto se dotan 344.500€ para dar cobertura a las demandas de municipios y asociaciones para proyectos destinados al sector juvenil, y 211.700€ para la promoción directa a nivel provincial de alternativas lúdico-formativas para los jóvenes.

También, para la **prevención de conductas adictivas**, figuran 241.600€ para subvencionar la realización de actividades por parte de los municipios y entidades y 43.100€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad.

Igualmente, en materia de **Cooperación Internacional y Voluntariado**, se destina la cantidad total de 188.250€ para la organización de actividades de voluntariado por la propia Unidad y el apoyo a entidades en materia de Cooperación Internacional, entre las que destacan las **ONG's** y **Agencias de Cooperación Internacional**, para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia.

Por último, para la **Atención a Ciudadanos Extranjeros**, que tiene como objetivo atender las necesidades de este segmento de nuestra ciudadanía, se destinan a 215.350€ actividades y 198.000€ a subvencionar a los municipios.

En lo que respecta a las actuaciones que fomenten la **Cultura, Educación y Deportes**, se destina un importe que supera los **22 millones de euros**.

Área de Cultura y Educación

En Cultura se cuenta para el 2019 con un presupuesto que supera los **17,6 millones de euros**.

Respecto a **las subvenciones a ayuntamientos y entidades para a la realización de actividades, exposiciones y otras actuaciones de promoción cultural** se presupuestan 1.752.114,80€.

Asimismo, se destina un montante total de 400.330,86€ para dar cobertura a las aportaciones a los **Consortios Universitarios de los Centros Asociados a la UNED de Denia y Elche**.

Igualmente se consigna crédito por importe total de 542.965,20€ para **subvencionar a los Ayuntamientos y entidades las inversiones destinadas a la rehabilitación de iglesias y monumentos y equipamiento de instalaciones culturales**.

Para la organización de **actividades directas** se dota un importe total de 1.224.372,95€, para la **Promoción y Difusión de la Cultura**.

Por último, en esta Área se consignan también las aportaciones al **Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert** y a las **Fundaciones de la Comunidad Valenciana, "MARQ" y Auditorio de la Diputación de Alicante "ADDA"**, por importe de 1.232.400€, 3.008.367€ y 5.756.000€ respectivamente.

Área de Deportes

En esta Área la dotación presupuestaria supera los **4,3 millones de euros** y se continúa con la labor de **extender la práctica del ejercicio** y la creación de hábitos deportivos entre la población, para lo cual se recurre a la **colaboración con los ayuntamientos y entidades**, con una dotación global de 2.531.800€, o bien, a **organizar directamente** actividades de promoción y fomento del deporte para lo que se consigna crédito por importe de 991.400€.

Además, se consignan 200.000€ para continuar con el desarrollo del **Plan de Ayudas a municipios de menos de 5.000 habitantes**, para la **adquisición de equipamiento y material deportivo**.

Por último, para dar cobertura al **Plan de Instalaciones Deportivas**, que se inició en el ejercicio 2007, y se viene realizando en colaboración con la Generalitat Valenciana, se presupuestan 200.000€.

Área de Fomento y Desarrollo.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los **3,6 millones de euros** y se puede agrupar en dos ámbitos de actuación. En primer lugar, **el Desarrollo Empresarial, el Comercio y la Industria**, para lo que se dota crédito por un montante de 2.599.164,70€ para diversas actuaciones, entre las que destacan, las **subvenciones a ayuntamientos y otras entidades** con un montante total de 2.109.134,70€, entre las que se incluye la consignación de 305.000€ para subvencionar la celebración del "II Encuentro Alicante Gastronómica Estilo de Vida Mediterráneo" y el desarrollo del

“Proyecto para la promoción y difusión de la Dieta Mediterránea”; una consignación de 220.000€ para las **aportaciones a consorcios de promoción económica** y un presupuesto de 247.000€ para la **organización de actividades directas**.

En segundo lugar, se persigue el **fomento del desarrollo rural y de la agricultura, ganadería y pesca**, con un importe global presupuestado de 522.800€. En el marco de estas actuaciones se destinan 408.000€ a la concesión de **subvenciones a ayuntamientos y otras entidades** para la **promoción del sector** y 108.000€ para **potenciar las denominaciones de origen** de la provincia.

El **Área de Emergencias, Arquitectura y Servicios Generales**, cuenta con una dotación que supera los **40,6 millones de euros**, esta cifra total está integrada por 1,4 millones del Departamento de Patrimonio, 8,4 millones del Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, 2,4 millones del Departamento de Parque Móvil y Taller y 3,1 millones del de Arquitectura.

Además, se consignan 718.297€ para subvencionar a los **Ayuntamientos** las actuaciones necesarias **para la rehabilitación, puesta en valor, mantenimiento y conservación de su patrimonio histórico-artístico y sus museos**.

También, se presupuesta la cantidad global de 406.187€ para colaborar con los **Ayuntamientos** en la **redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana**.

Asimismo, en esta Área se incluye la aportación al **Consortio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante**, por importe de 25.229.674,80€.

Y en lo que respecta al citado Consorcio, en el **Área de Buen Gobierno**, se consignan 700.000€ para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para el sostenimiento de las **aportaciones estatutarias** del ejercicio 2019 al citado Consorcio.

En el **Área de Asistencia a Municipios**, que cuenta con una dotación global de **1,5 millones de euros**, se presupuesta la cantidad de 400.000€ para subvencionar a los **ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes** las **direcciones facultativas** vinculadas a las obras que éstos ejecuten.

Asimismo, se consigna la cantidad global de 251.600€ para colaborar con los **ayuntamientos** de la provincia en la **elaboración de documentos técnicos para la apertura de establecimientos públicos de titularidad municipal**, en la **rectificación de los inventarios de bienes y derechos municipales** y en la **asistencia en materia de gestión presupuestaria y contable de los ayuntamientos de hasta 500 habitantes**.

El Área de **Buen Gobierno**, cuenta con una dotación total que alcanza los **8,3 millones de euros**, cantidad que está integrada por 0,8 millones del Departamento de Gestión Documental, 5,7 millones del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, 0,9 millones del Departamento de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta y 0,8 millones de la Unidad de Acción Local y Programas Europeos.

La Diputación tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con la Entidad Pública Empresarial Red.es adscrita al Ministerio de Economía y Empresa, para realizar conjuntamente con la citada entidad el **Proyecto “Smart Costablanca”**.

El referido proyecto tiene como objetivo promocionar la oferta turística de la provincia y consolidar la Costa Blanca como uno de los principales destinos vacacionales y las actuaciones que se van a desarrollar son: el suministro y puesta en marcha de la **Plataforma Inteligente de Gestión del Destino Turístico**, el suministro y puesta en marcha de un **sistema inteligente para el Museo Arqueológico Provincial de Alicante** y el suministro e implantación de **Señalética Inteligente en rutas de la Costa Blanca**.

Las actuaciones del citado proyecto que se van a ejecutar durante los ejercicios 2019 y 2020 cuentan con un presupuesto global de 2.642.593,47€, de los que Red.es financiará el 60% (1.585.556,08€), contando para ello con fondos comunitarios de la Unión Europea y la Diputación asumirá el restante 40% del coste del proyecto, es decir, 1.057.037,39€, consignando en el ejercicio 2019, el importe correspondiente al 50% de su aportación, es decir, **528.518,70€**.

El presupuesto global del **Área de Hacienda y Administración General**, comprende el de los Departamentos de **Secretaría General, Intervención, Tesorería, Contratación, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior**, así como las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos financieros y al Fondo de Contingencia, que se mencionan en el apartado relativo a la estructura económica y el capítulo económico de gastos de personal común a todos los Departamentos, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

Atendiendo a la **estructura económica**, los gastos se distribuyen de la siguiente forma:

| CAPÍTULO | AÑO 2019 | | AÑO 2018 | | Var. |
|---|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|----------------|
| | Importe | % | Importe | % | |
| I Gastos de Personal | 58.434.173,21 | 27,3% | 57.389.308,96 | 29,3% | 1,8% |
| II Gastos corrientes en bienes y servicios | 39.071.519,91 | 18,3% | 39.765.332,35 | 20,3% | -1,7% |
| III Gastos financieros | 40.750,00 | 0,0% | 43.900,00 | 0,0% | -7,2% |
| IV Transferencias corrientes | 61.777.883,75 | 28,9% | 55.436.347,04 | 28,3% | 11,4% |
| V Fondo de Contingencia y otros imprevistos | 1.000.000,00 | 0,5% | 630.000,00 | 0,3% | 58,7% |
| Operaciones Corrientes | 160.324.326,87 | 74,9% | 153.264.888,35 | 78,2% | 4,6% |
| VI Inversiones reales | 42.691.982,54 | 19,9% | 32.518.458,52 | 16,6% | 31,3% |
| VII Transferencias de Capital | 11.068.220,59 | 5,2% | 9.318.853,13 | 4,8% | 18,8% |
| Operaciones de Capital | 53.760.203,13 | 25,1% | 41.837.311,65 | 21,3% | 28,5% |
| I Operaciones no Financieras | 214.084.530,00 | 100,0% | 195.102.200,00 | 99,5% | 9,7% |
| VII Activos Financieros | 0,00 | 0,0% | 1.000.000,00 | 0,5% | -100,0% |
| IX Pasivos Financieros | 0,00 | 0,0% | 0,00 | 0,0% | 0,0% |
| II Operaciones Financieras | 0,00 | 0,0% | 1.000.000,00 | 0,5% | -100,0% |
| Total Presupuesto | 214.084.530,00 | 100,00% | 196.102.200,00 | 100,00% | 9,2% |

La cifra absoluta de los **Gastos de Personal** es de **58.434.173,21€** lo que representa un 27,3% del total del Presupuesto.

Las remuneraciones del personal, al no haberse iniciado la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, se han presupuestado en los términos previstos en el artículo 18.Dos de la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2018, no experimentando incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, las retribuciones de los Sres. Miembros de los Órganos de Gobierno y del personal eventual, de asesoramiento y confianza especial, fijadas en los Acuerdos Plenarios de fecha 30 de julio y 30 de diciembre de 2015, tampoco experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 35.681.129,89€ es inferior en 19€ al importe global presupuestado en las distintas aplicaciones del Capítulo 1 de este proyecto de presupuesto; diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 19€ más en total, en determinadas aplicaciones que carecen de dotación en la mencionada Plantilla.

En lo que respecta a la dotación total del Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, su importe asciende a 5.678.514,40€, inferior en 4€ al importe que en su conjunto se ha presupuestado en las distintas aplicaciones en el subconcepto 13104 denominado "Retribuciones personal laboral indefinido no fijo", diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 4€ más en total, en aplicaciones de cuatro unidades orgánicas en las que no prestan sus servicios este tipo de personal.

Las correspondientes plazas/puestos de funcionarios en la plantilla presupuestaria del personal antes referido, se han dotado en la cantidad equivalente proporcional correspondiente a un mínimo de 15 días. En el momento de iniciar el trámite para la provisión reglamentaria de las plazas/puestos de funcionarios presupuestariamente infradotados, deberá existir la dotación presupuestaria necesaria para el período anual que corresponda.

La Diputación Provincial, en el año 2018, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18.Dos de la mencionada Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2018, tiene previsto aplicar el 0,3% del incremento adicional de la masa salarial a la equiparación de complementos específicos y a la homologación de complementos de destino, entre los laborales indefinidos no fijos de plantilla y RPT de funcionarios, tomando como referencia puestos con funciones análogas; cifrándose el montante total del referido incremento en 118.086,01€.

En el Presupuesto de 2019, con el mismo fin, se consigna la aplicación denominada “Fondo para la adecuación retributiva del personal laboral indefinido no fijo”, con una dotación idéntica al montante total de 2018, que será distribuida a lo largo del ejercicio entre las correspondientes aplicaciones del ya referido subconcepto 13104. Este gasto en el año 2019 quedará condicionado a que en el ejercicio 2018 se tramite previamente el correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 18.Dos de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2018.

El capítulo de gastos de personal incluye también, 11.372.065,86€ para el abono de las cuotas a cargo de la Diputación a la Seguridad Social. Además, se dotan 610.176,83€ para posibilitar las retribuciones al personal que realiza turnos, noches, o trabaja los días festivos, 2.162.122,69€ para asignar incentivos de productividad relacionados con los sistemas de gestión de la calidad, 643.790,70€ para programas de aumento de la productividad y 113.820€ para otros incentivos de productividad al personal.

En concepto de mejoras de carácter social, se dotan 822.643€ para dar cobertura a lo establecido en el “V Acuerdo/ Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante”. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18.Tres de la mencionada Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2018, se consigna en concepto de aportaciones a Planes de Pensiones, la cantidad de 21.726,94€.

Los **Gastos corrientes en Bienes y Servicios**, se cifran en 39.071.519,91€ lo que supone un **18,3%** del total del presupuesto.

El capítulo de **Transferencias Corrientes** está cifrado en 61.777.883,75€ representando el **28,9%** del total del Presupuesto, en él se recogen las aportaciones de la Diputación a:

- a) Organismos Autónomos: 5.100.000€ para el **Patronato Provincial de Turismo**, 1.232.400€ para el **Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert** y 875.483,54€ para el **Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”**.
- b) 25.229.674,80€ para el **Consortio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante**.
- c) 110.000€ para el **Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)** y el mismo importe para el **Consortio de Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)**.
- d) 3.008.367€, 5.756.000€, 271.359,87€ y 84.114,54€ respectivamente, como aportaciones a la **Fundaciones de la Comunidad Valenciana**, “**MARQ**”, **Auditorio de la Diputación de Alicante “ADDA”**, “**Agencia Provincial de la Energía de Alicante**” e “**Instituto de Ecología Litoral**”.

En el **Capítulo V “Fondo de Contingencia”**, se dota 1.000.000€ con el fin de atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** es de 53.760.203,13€ lo que supone el **25,1%** del total del Presupuesto.

Los capítulos de **Gastos y Pasivos Financieros** se elevan a 40.750€ importe que se corresponde con el de los gastos financieros, no consignando cantidad alguna en el capítulo de Pasivos Financieros, al haberse amortizado anticipadamente en el ejercicio 2015 la totalidad de la deuda bancaria.

La **Distribución por Programas** del Presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2019 queda reflejada en el siguiente cuadro:

| ÁREAS DE GASTO | | PRESUPUESTO 2019 | |
|---|-----------------------|-------------------------|---------------|
| | | | % |
| 0 DEUDA PÚBLICA | 5.000,00 | | 0,0% |
| 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS | 37.401.306,22 | | 17,5% |
| 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | 35.362.256,27 | | 16,5% |
| 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE | 23.810.297,86 | | 11,1% |
| 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO | 67.954.112,24 | | 31,7% |
| 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL | 49.551.557,41 | | 23,1% |
| TOTAL | 214.084.530,00 | | 100,0% |

Por último, en lo que respecta a las aplicaciones presupuestarias consignadas en los Capítulos IV, VI y VII de este proyecto de Presupuesto que se prevé destinar a la **concesión de subvenciones, tanto a entidades locales, como a entidades sin fin de lucro**, su montante total asciende a **63.680.442,46€**, lo que supone un **29,75%** del total del Presupuesto y experimenta un aumento del **24,82%** respecto al presupuesto del ejercicio 2018.

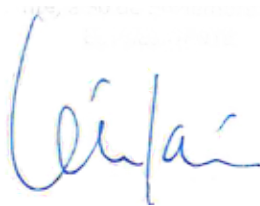
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO

| | AÑO 2019 | AÑO 2018 | VARIACIÓN 2019/2018 | % VARIAC. |
|---------------------|----------------------|----------------------|------------------------|---------------|
| | IMPORTE TOTAL | | | |
| CAPÍTULO IV | 16.771.156,87 | 15.636.909,06 | 1.134.247,81 | 7,25% |
| CAPÍTULO VI | 35.841.065,00 | 26.212.472,46 | 9.628.592,54 | 36,73% |
| CAPÍTULO VII | 11.068.220,59 | 9.168.153,13 | 1.900.067,46 | 20,72% |
| TOTAL | 63.680.442,46 | 51.017.534,65 | 12.662.907,81 | 24,82% |

Por todo ello, esta Presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, a 29 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE



César Sánchez Pérez

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estipula que uno de los documentos que debe acompañar el Presupuesto es el Informe Económico Financiero, en el que figurarán:

- a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- b) la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y
- c) la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con dichos artículos se emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.-

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda, el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el pasado 6 de junio, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre los “**Planes Presupuestarios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, referentes al período 2019-2021**”.

Además, las entidades locales deberán remitir anualmente al Ministerio de Hacienda información sobre las **Líneas Fundamentales** que contendrán sus Presupuestos, que tendrán como base las prioridades derivadas del citado Plan Presupuestario. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley Orgánica y el artículo 15.1 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ya citada Ley Orgánica 2/2012, esta información se suministró al Ministerio el pasado mes de septiembre.

Por ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de forma tal que, contando con un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, se consigan cumplir los resultados previstos en el **Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales** y se garanticen los objetivos de estabilidad y deuda. Las desviaciones que presenta este proyecto de presupuesto en relación con las Líneas Fundamentales, vienen recogidas en el Informe independiente relativo al análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de la deuda.

SEGUNDO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2019.-

2.1.- Estado de Ingresos.-

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de **224.407.270€** importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos I al VII), no consignándose cantidad alguna en el capítulo IX “Pasivos Financieros”.

El Estado de Ingresos muestra, globalmente, un incremento estimado de los recursos del **3,6%** respecto al Presupuesto del año 2018. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto de ingresos resumido por capítulos:

| CAPÍTULO | AÑO 2019 | | AÑO 2018 | | Var. |
|--|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|---------------|
| | Importe | % | Importe | % | |
| I Impuestos Directos | 18.499.950,00 | 8,2% | 18.093.890,00 | 8,3% | 2,2% |
| II Impuestos Indirectos | 25.662.580,00 | 11,4% | 24.369.394,00 | 11,2% | 5,3% |
| III Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.115.000,00 | 0,5% | 1.239.000,00 | 0,6% | -10,0% |
| IV Transferencias corrientes | 177.371.059,86 | 79,0% | 169.694.194,82 | 78,3% | 4,5% |
| V Ingresos patrimoniales | 813.400,00 | 0,4% | 788.200,00 | 0,4% | 3,2% |
| Operaciones Corrientes | 223.461.989,86 | 99,6% | 214.184.678,82 | 98,8% | 4,3% |
| VII Transferencias de Capital | 945.280,14 | 0,4% | 2.515.321,18 | 1,2% | -62,4% |
| Operaciones de Capital | 945.280,14 | 0,4% | 2.515.321,18 | 1,2% | -62,4% |
| I Operaciones no Financieras | 224.407.270,00 | 100,0% | 216.700.000,00 | 100,0% | 3,6% |
| IX Pasivos Financieros | 0,00 | 0,0% | 0,00 | 0,0% | 0,0% |
| II Operaciones Financieras | 0,00 | 0,0% | 0,00 | 0,0% | 0,0% |
| Total Presupuesto | 224.407.270,00 | 100,00% | 216.700.000,00 | 100,00% | 3,6% |

Las **bases de cálculo** utilizadas para la evaluación de los ingresos, son las que se exponen a continuación:

La estructura económica de los ingresos refleja que el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, representa el 79% del total de ingresos de la Diputación y experimenta en el año un aumento del 4,5% respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos I “Impuestos Directos”** y **II “Impuestos Indirectos”**, representan un 8,2% y un 11,4% del total de ingresos y experimentan un incremento del 2,2% y 5,3% respectivamente.

En el **Capítulo I “Impuestos Directos”** del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2019 se ha cuantificado en 5.510.000€. Los cálculos se han realizado en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados durante los años 2016 y 2017 y el comportamiento de los mismos durante el ejercicio vigente.

En los **Capítulos I “Impuestos Directos”**, **II “Impuestos Indirectos”** y **IV “Transferencias Corrientes”** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los **Capítulos I “Impuestos Directos”** y **II “Impuestos Indirectos”**. Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2019 y la liquidación definitiva del año 2017.

Al no haberse iniciado la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 y siguiendo las pautas de la recomendación de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, las entregas a cuenta para el año 2019 se han presupuestado por los mismos importes en términos íntegros que los de las entregas a cuenta del año 2018, (en el ejercicio 2019 la Diputación no va a tener saldos de liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores, pendientes de reintegrar a la Hacienda del Estado) y en lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2017, no se ha estimado cantidad alguna.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE), se eleva a la cifra de 215.202.400€ y supone un incremento del 4,54% respecto a lo presupuestado en el año 2018, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2019 Datos en miles de euros

| | Previsión entregas a cuenta importes netos año 2019 | Estimación liquidación definitiva año 2017 | Importe a presupuestar en el año 2019 | Importe presupuestado en el año 2018 | Variación V. absolutos 2019/2018 | % Variación 2019/2018 |
|----------------------|--|---|---|--|--|-----------------------------|
| Fondo Complementario | 176.549,87 | 0,00 | 176.549,87 | 168.710,53 | 7.839,34 | 4,65% |
| Cesión Impuestos | 38.652,53 | 0,00 | 38.652,53 | 37.143,29 | 1.509,24 | 4,06% |
| Total..... | 215.202,40 | 0,00 | 215.202,40 | 205.853,82 | 9.348,58 | 4,54% |

En el capítulo de transferencias corrientes se incluye también, la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo-Benéficas, que se obtenga en las Delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante. Para el próximo ejercicio, se ha realizado una estimación de 500.000€, en base a la evolución de los derechos recaudados durante los ejercicios 2016 y 2017 y el comportamiento de los mismos durante el ejercicio vigente.

Junto a estos recursos -básicos en los ingresos de las Corporaciones provinciales- se incluyen aquellos otros procedentes de la Generalitat Valenciana, destinados a financiar gastos corrientes a gestionar por la Diputación, en virtud de convenios de colaboración y actuaciones cofinanciadas, como se desprende del siguiente cuadro:

| | |
|---|---------------------|
| Mantenimiento Escuela Infantil del Centro Hogar Provincial (1º ciclo) | 71.189,86 € |
| Plan de Formación para el Empleo | 250.000,00 € |
| TOTAL | 321.189,86 € |

En lo que respecta a las ayudas para el desarrollo de los Planes de Formación para el Empleo, desde el pasado ejercicio 2014 se canalizan a través de la convocatoria de subvenciones de la Consellería de Hacienda y Administración Pública destinada a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración Local de la Comunitat Valenciana en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

El Capítulo III, “Tasas, precios públicos y otros ingresos” recoge, junto a figuras tributarias como las tasas, otros ingresos de carácter público como los precios, así como otros recursos eventuales. Los ingresos totales por este capítulo se han cifrado para el año 2019 en 1.115.000€, que representan un 0,5% del total de ingresos y suponen una minoración del 10% respecto a los del año 2018.

Para la cuantificación de estos ingresos, se ha realizado una estimación prudente en el contexto de la actual situación económica, en la que se ha tenido presente la recaudación del ejercicio 2018 y anteriores, el volumen de actividad previsto y las tarifas aprobadas por el Pleno de la Diputación.

En relación a los ingresos derivados de la tasa por la realización de trabajos facultativos en las obras de la Diputación, aprobada por el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, la recaudación estimada para el año 2019 se ha cuantificado en 500.000€, tomando como base la recaudación obtenida por este concepto durante los ejercicios 2017 y 2018 y el volumen de inversiones que se prevé ejecutar en el ejercicio 2019.

Para los ingresos correspondientes a la participación de la Diputación en los ingresos compensatorios de Telefónica de España, S.A., se ha establecido una previsión para el ejercicio 2019 que asciende a 160.000€ aplicando un criterio de prudencia, en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados en los ejercicios 2017 y 2018.

En este capítulo destaca también, la estimación correspondiente a las tasas por inserciones en el BOP, presupuestadas para el año 2019 en 130.000€ de acuerdo con la previsión realizada por el citado Departamento.

Los ingresos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios en el Centro Hogar Provincial respecto de los ancianos acogidos, así como los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención y por la utilización de instalaciones deportivas del citado Centro, cifrados en 160.000€, 10.000€ y 20.000€ respectivamente, se han presupuestado de acuerdo con la previsión realizada en función del comportamiento de este tipo de ingresos durante los años 2017 y 2018.

Los ingresos totales previstos en el **Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”**, ascienden a la cantidad de 813.400€ representando un 0,4% del total de ingresos y experimentando un incremento del 3,2% respecto al presupuesto del año 2018. Este capítulo recoge la previsión de intereses de depósitos en entidades financieras, que se cifran en 250.000€, se trata de una estimación realizada en función del reciente comportamiento de los mercados financieros, el nuevo escenario para los tipos de interés en el año 2019 y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades. Además, en este capítulo se incluyen ingresos por valor de 563.400€ procedentes de las rentas del patrimonio provincial y de las concesiones previstas.

Por lo que se refiere al **Capítulo VII, “Transferencias de Capital”**, se eleva a la cantidad de 945.280,14€ y supone un 0,4% del total de ingresos. En él se recogen las aportaciones de los Ayuntamientos y otras entidades sin fin de lucro, para financiar conjuntamente con la Diputación diferentes inversiones en obras.

Las mencionadas aportaciones corresponden a las segundas anualidades de actuaciones plurianuales iniciadas en el año 2018, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y a las inversiones para la mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas, tanto para el abastecimiento de agua en alta, como para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío.

En lo que respecta al **Capítulo IX, “Pasivos Financieros”**, como ya viene ocurriendo desde el ejercicio 2012, no se ha consignado cantidad alguna en este proyecto de presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

2.2.- Estado de Gastos.-

El Estado de Gastos previsto para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de **214.084.530€** y muestra, un incremento del **9,7% en el total de operaciones no financieras**, y un aumento a nivel global del **9,2%** respecto al Presupuesto del año 2018, en el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

| CAPÍTULO | AÑO 2019 | | AÑO 2018 | | Var. |
|---|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|----------------|
| | Importe | % | Importe | % | |
| I Gastos de Personal | 58.434.173,21 | 27,3% | 57.389.308,96 | 29,3% | 1,8% |
| II Gastos corrientes en bienes y servicios | 39.071.519,91 | 18,3% | 39.765.332,35 | 20,3% | -1,7% |
| III Gastos financieros | 40.750,00 | 0,0% | 43.900,00 | 0,0% | -7,2% |
| IV Transferencias corrientes | 61.777.883,75 | 28,9% | 55.436.347,04 | 28,3% | 11,4% |
| V Fondo de Contingencia y otros imprevistos | 1.000.000,00 | 0,5% | 630.000,00 | 0,3% | 58,7% |
| Operaciones Corrientes | 160.324.326,87 | 74,9% | 153.264.888,35 | 78,2% | 4,6% |
| VI Inversiones reales | 42.691.982,54 | 19,9% | 32.518.458,52 | 16,6% | 31,3% |
| VII Transferencias de Capital | 11.068.220,59 | 5,2% | 9.318.853,13 | 4,8% | 18,8% |
| Operaciones de Capital | 53.760.203,13 | 25,1% | 41.837.311,65 | 21,3% | 28,5% |
| I Operaciones no Financieras | 214.084.530,00 | 100,0% | 195.102.200,00 | 99,5% | 9,7% |
| VII Activos Financieros | 0,00 | 0,0% | 1.000.000,00 | 0,5% | -100,0% |
| IX Pasivos Financieros | 0,00 | 0,0% | 0,00 | 0,0% | 0,0% |
| II Operaciones Financieras | 0,00 | 0,0% | 1.000.000,00 | 0,5% | -100,0% |
| Total Presupuesto | 214.084.530,00 | 100,00% | 196.102.200,00 | 100,00% | 9,2% |

La estructura económica de los gastos, refleja que el Capítulo de **Gastos de Personal**, representa el 27,3% del total del presupuesto, los **Gastos Corrientes en bienes y servicios**, suponen un 18,3%, el Capítulo de **Transferencias Corrientes**, representa el 28,9%, la cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** tienen un peso del 25,1%, dotándose un **Fondo de Contingencia** para imprevistos, que representa el 0,5% del presupuesto.

Asimismo, el capítulo destinado a los **Gastos Financieros** incluye los intereses de demora y por operaciones de arrendamiento financiero y comisiones bancarias y otros gastos financieros y en lo que respecta a los **Pasivos Financieros** no figura cantidad alguna, ya que en el ejercicio 2015 se cancelaron anticipadamente la totalidad de los préstamos concertados con entidades bancarias.

TERCERO.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO-

En el Proyecto de Presupuesto de la Diputación, tal como ya se ha mencionado anteriormente, se sigue optando por no recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones y no se destina cantidad alguna a la amortización de préstamos, ya que durante el ejercicio 2015 se canceló la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias.

En el siguiente cuadro se recoge la **Cuenta Financiera**, que nos muestra las relaciones de equilibrio entre los ingresos y los gastos presupuestarios y permite determinar los principales saldos presupuestarios:

| OPERACIONES NO FINANCIERAS | IMPORTE |
|---|-----------------------|
| 1.- Recursos Corrientes (Ingresos) | |
| Capítulo 1.- Impuestos directos | 18.499.950,00 |
| Capítulo 2.- Impuestos directos | 25.662.580,00 |
| Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.115.000,00 |
| Capítulo 4.- Transferencias corrientes | 177.371.059,86 |
| Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales | 813.400,00 |
| Total Recursos Corrientes (1) | 223.461.989,86 |
| 2.- Empleos corrientes (Gastos) | |
| Capítulo 1.- Gastos de personal | 58.434.173,21 |
| Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 39.071.519,91 |
| Capítulo 3.- Gastos Financieros | 40.750,00 |
| Capítulo 4.- Transferencias corrientes | 61.777.883,75 |
| Capítulo 5.- Fondo de Contingencia | 1.000.000,00 |
| Total Empleos Corrientes (2) | 160.324.326,87 |
| AHORRO BRUTO (1-2) | 63.137.662,99 |
| 3.- Recursos de Capital (Ingresos) | |
| Capítulo 7.- Transferencias de Capital | 945.280,14 |
| Total Recursos de Capital (3) | 945.280,14 |
| 4.- Empleos de Capital (Gastos) | |
| Capítulo 6.- Inversiones reales | 42.691.982,54 |
| Capítulo 7.- Transferencias de capital | 11.068.220,59 |
| Total Empleos de Capital (4) | 53.760.203,13 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+3-2-4) | 10.322.740,00 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 5.- Recursos Financieros (Ingresos) | |
| Capítulo 8.- Activos Financieros | 0,00 |
| Capítulo 9.- Pasivos Financieros | 0,00 |
| Total Recursos Financieros (5) | 0,00 |
| 6.- Empleos Financieros (Gastos) | |
| Capítulo 8.- Activos Financieros | |
| Capítulo 9.- Pasivos Financieros | 0,00 |
| Total Empleos Financieros (6) | 0,00 |
| AHORRO NETO PRESUPUESTARIO | 63.137.662,99 |

Del cuadro anterior, se desprende que la **capacidad de financiación** se eleva a 10.322.740€ y el **ahorro neto presupuestario** se cifra en 63.137.662,99€.

En lo que respecta a los **empleos de capital**, cuyo importe total asciende a 53.760.203,13€, se financian con 945.280,14€ de recursos de capital y el resto, es decir, 52.814.922,99€ del ahorro neto presupuestario.

CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.-

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el proyecto de presupuesto, se presenta con superávit inicial, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 10.322.740€.

Asimismo, señalar que en el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

QUINTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.-

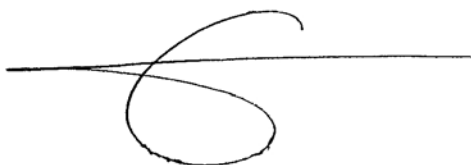
La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fija en sus artículos 3, 4, 11, 12 y 13, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo establecido en la mencionada Ley, este Proyecto de Presupuesto cumple la regla del gasto y el principio de estabilidad, presentándose en **situación de superávit**, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Además, con el fin de alcanzar el objetivo de Deuda Pública fijado en un 2,6% del P.I.B. para las Entidades Locales en el ejercicio 2019, no se tiene previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

Finalmente, en cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto se recoge en un informe independiente.

Alicante, a 29 de noviembre de 2018.

La Jefe de Presupuestos y Financiación,



Carolina Canals Marhuenda

BASES DE EJECUCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito de aplicación

TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los Créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los Créditos y sus modificaciones

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las Modificaciones del Presupuesto

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

NORMAS ADICIONALES

ANEXOS

*** TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

BASE 1ª: Ámbito de aplicación

*** TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos**

CAPÍTULO PRIMERO: De los créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª: Estructura presupuestaria

BASE 3ª: Aplicación presupuestaria del Estado de Gastos y niveles de Vinculación jurídica

BASE 4ª: Clasificación económica de los ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los créditos y sus modificaciones.

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

BASE 5ª: 1. Fondo de contingencia

2. Tipos de modificación

BASE 6ª: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 7ª: Bajas por anulación

BASE 8ª: Ampliaciones de crédito

BASE 9ª: Créditos generados por ingresos

BASE 10: Transferencias de créditos

BASE 11: Incorporación de remanentes de crédito

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las modificaciones del Presupuesto

BASE 12: Normas generales de tramitación

BASE 13: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno

BASE 14: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por la Presidencia

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

BASE 15: Fases de la gestión del Gasto

BASE 16: Retención de crédito

BASE 17: 1. Norma general de tramitación de gastos
2. Procedimiento abreviado de tramitación «AD»
3. Procedimiento abreviado de tramitación «ADO»
4. Procedimiento abreviado de tramitación «DO»

BASE 18: Normas especiales de tramitación de gastos

1. SUBVENCIONES

- a) Procedimiento de concesión
- b) Solicitudes de los beneficiarios
- c) Gestión presupuestaria
- d) Subvenciones por convocatoria

1- Órgano Competente

1.1- Subvenciones de Capital

1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

2- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación

2.1- Subvenciones de Capital

2.1.1- Cuando se trate de obras

2.1.2- Cuando se trate de otros Gastos de Inversión

2.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

e) Ayudas para cooperación internacional al desarrollo

f) Subvenciones financiadas con recursos afectados

g) Subvenciones derivadas de planes provinciales

h) Subvenciones nominativas

i) Aportaciones Estatutarias y cuotas asociaciones D.A.5º Ley 7/1985

2. GASTOS DE PERSONAL

2.1- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral, Personal Eventual , Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva

2.2- Personal Laboral Temporal

2.3- Personal Laboral Indefinido, no Fijo

2.4- Otros Gastos de Personal

2.5- Otras Disposiciones Relativas al Personal

3. CONTRATACIÓN

3.A- Contratos Menores

3.B- Contratos Ordinarios

3.C- Encargos a PROAGUAS en relación con actuaciones del ciclo hidráulico

4. CONVENIOS

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS

7. PROYECTOS DE GASTO

BASE 19: Documentos necesarios para el reconocimiento de la Obligación

BASE 20: Ordenación de pagos

BASE 21: Pagos a justificar

BASE 22: Anticipos de caja fija

BASE 23: Gastos Plurianuales

BASE 24: Aplicación de Compromisos de Gasto tras la Apertura del Presupuesto

BASE 25: Modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones Reconocidas y pagos Ordenados de Ejercicios Cerrados

BASE 26: Especialidades en la tramitación de determinados Procedimientos de gasto

BASE 27: Fases de la gestión de ingresos

1. Gestión de los ingresos de la Diputación

2. Momento del reconocimiento de los derechos por subvenciones

3. Momento del reconocimiento de los derechos por el recargo del impuesto sobre actividades económicas, participación en los tributos y cesión de recaudación de impuestos del Estado y recursos procedentes de operaciones de crédito

4. Anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos

5. Devoluciones de ingresos

6. Importe mínimo a exaccionar

7. Criterios para determinar los saldos deudores de dudoso cobro

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto

BASE 28:

*** TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial**

BASE 29:

1. Funciones de la Tesorería Provincial
2. Ejecución de los pagos

*** TÍTULO TERCERO: Inmovilizado**

BASE 30:

1. Procedimiento de contabilización
2. Criterios de amortización

*** TÍTULO CUARTO: Endeudamiento**

BASE 31: Procedimiento para la concertación de operaciones de crédito

1. Ordinario
2. Alternativo

BASE 32: Procedimiento para la contratación de operaciones de derivados para cubrir el endeudamiento

BASE 33: Cambio de finalidad de las operaciones de crédito

*** TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización**

BASE 34:

BASE 35: Información Periódica al Pleno

BASE 36: Información a remitir por las Unidades Institucionales públicas dependientes de esta Excm. Diputación en términos de contabilidad nacional

*** NORMAS ADICIONALES**

*** ANEXOS:**

ANEXO I: Anticipos de Caja Fija

ANEXO II:

- Cuenta justificativa de subvenciones para entidades locales. Impreso 1 A.
- Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1 B.
- Declaración de otras subvenciones o recursos.
- Diligencia cumplimiento condiciones subvención.

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2019, que asciende a la suma de 267.656.397,25 euros en el Estado de Ingresos y 256.555.882,53 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 11.100.514,72 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de la propia Entidad, por importe de 10.322.740 euros y de las Sociedades Mercantiles: Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 116.952,72 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., por importe de 30.822 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A, por importe de 630.000 euros.

Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en el Presupuesto General se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad por importe de 224.407.270 euros en el Estado de Ingresos y 214.084.530 euros en el estado de gastos.
- b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:
 - Patronato Provincial de Turismo, por importe de 5.110.000 euros.
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert”, por importe de 1.246.301 euros.
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 3.434.426,25 euros.
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil “Geonet Territorial, S.A.U.”, cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo; por importe de 36.159.600 euros en el Estado de Ingresos y 36.042.647,28 euros en el Estado de Gastos.
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”, por importe de 877.983,54 euros.
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad:
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, “Proaguas Costablanca, S.A.”, que asciende a 5.093.783 euros para los ingresos y a 4.463.783 euros para los gastos.
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., que asciende a 1.321.000 euros para los ingresos y a 1.290.178 euros para los gastos.

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Las cuestiones específicas propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto, se incluyen en sus respectivas Bases de Ejecución.

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 2ª

La **estructura presupuestaria** para el ejercicio 2019 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo se adoptará la estructura orgánica propia de esta Corporación.

BASE 3ª

1. La **aplicación presupuestaria** del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2019 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de **dos dígitos**, por programas a nivel de **cuatro dígitos**, es decir programas, y económica, a nivel de **siete dígitos**, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

-En el **Capítulo 1 “Gastos de Personal”**, las aplicaciones presupuestarias relativas al artículo 12, a los conceptos 101, 130 y 160 y a las partidas 1310000 y 1310400, se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica al correspondiente nivel de artículo, concepto y partida respectivamente, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica, a excepción de los subconceptos 12103 y 12700.

Asimismo, las aplicaciones presupuestarias **09.9201.1210302 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario”** y **09.9201.1310300 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral”**, mantendrán el nivel de vinculación general, a excepción de la clasificación económica que se limitará y vinculará a nivel de capítulo.

Estas excepciones no afectarán a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la **partida 2260200 “Publicidad y propaganda”** se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 06 “Patrimonio”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 20 “Bienestar Social”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.
2. 20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.
3. 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

- Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 29 “Ciclo Hídrico”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.
2. 29.4521.7620300, 29.4521.7630000 y 29.4521.7680000.

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 31 “Asistencia a Municipios”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

31.9203.4625000, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

BASE 4ª

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN 1ª: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 5ª

1. FONDO DE CONTINGENCIA:

El Fondo de Contingencia se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Para el trámite del citado expediente, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Base.

2. TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90).

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
2. Bajas por anulación.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Créditos generados por ingresos.
5. Transferencias de crédito.
6. Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 6ª

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la aplicación o aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Presidencia de la Corporación o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación del Pleno el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

BASE 7ª

BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 8ª

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente subconcepto de Ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

BASE 9ª

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con esta Diputación gastos relativos a los fines de la misma, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Estado de Ingresos del Presupuesto, cuya disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en la **Base 18.5**, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, cuando se produzca el compromiso firme de aportación, si éste es superior al ingreso finalista presupuestado, se procederá a generar el crédito presupuestario derivado del aumento en ingresos.

BASE 10ª

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

a) Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de:

- Transferencias entre distintas áreas de gastos, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

b) Corresponde a la Presidencia de la Corporación o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de:

- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 11

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos correspondientes a los **capítulos 1, 2, 3 y 4** de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (**fase "D"**), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de **"RC"**.
- Los créditos relativos a operaciones de capital, **capítulos 6, 7, 8 y 9** de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en **fase "D", "A", "RC"**, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 12

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Responsable de la Unidad Administrativa o el Sr./a. Diputado/a del Área mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Responsable Administrativo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente.

Las propuestas serán remitidas a la Unidad de Presupuesto y Financiación para su análisis y tramitación. Dicho Departamento solicitará el correspondiente informe a la Intervención de Fondos.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, la Unidad de Presupuesto y Financiación deberá remitir a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

BASE 13

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PLENO:

De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal), se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación.

El circuito a seguir será:

- 1º- Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de los créditos afectados, y en su caso informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo Servicio.
- 2º- Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.
- 3º- Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.
- 4º- Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias o bajas por anulación, se adjuntará documento "RC" a fin de que se efectúe la retención de crédito correspondiente.
- 5º- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación.

- 6º- Aprobación por el Pleno de la Corporación. Así como, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.
- 7º- La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento “MC” o “MC/” en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.
- 8º- Comunicación posterior por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto General de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

BASE 14

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

El circuito a seguir será:

- 1º- Propuesta razonada del Responsable Administrativo o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.
- 2º- Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.
- 3º- Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.
- 4º- Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento “RC”, a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.
- 5º- Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.
- 6º- La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento “MC” o “MC/” en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.
- 7º- Comunicación por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Respecto a las modificaciones presupuestarias por **incorporación de remanentes de crédito**, la tramitación será la siguiente:

- 1º- Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en la que se detalle las propuestas de gasto que se pretende incorporar al ejercicio 2019. Previamente la Intervención de Fondos elaborará el estado comprensivo de los remanentes de crédito del año 2018 que será remitido a las correspondientes Unidades Administrativas.
- 2º- Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.
- 3º- Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, antes de la fecha que se señale en la correspondiente instrucción, a efectos de su tramitación, análisis y Propuesta de Resolución.
- 4º- Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe y certificación de existencia de remanente de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º- Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º- La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento “MC” en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º- Comunicación por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, no requerirán las formalidades recogidas en el último párrafo de la **Base 13**, no obstante, habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

CAPÍTULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 15

FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

A: Autorización del gasto.

D: Disposición o compromiso del gasto.

O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones.

P: Ordenación del pago.

A: La **autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La **disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El **reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La **Ordenación de Pagos** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

BASE 16

RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

BASE 17

1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos acompañado del documento contable “RC”, a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la **Base 18.3** respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Presidencia la autorización de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sin perjuicio de lo establecido en la **Base 18** que regula las subvenciones o de las delegaciones que realice la Presidencia.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Presidencia.

Una vez autorizado el gasto, el documento “A”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, “RC/”.

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, antes de aprobar dicha disposición remitirá el expediente a Intervención para su fiscalización previa. Posteriormente tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, el documento “D”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se enviará, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, “A/” y “RC/”.

4º Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirán junto con el documento “O” a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, “D/”, “A/” y “RC/”, acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiendo su aprobación al Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, requerirá previamente la tramitación del documento “RC” a fin de certificar la existencia de saldo suficiente.

5º Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “AD”:

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado “AD”.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable “RC”, a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización y disposición del gasto.

Los órganos competentes para aprobar la autorización y disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento “AD”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de autorización y disposición y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado “AD” se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en la **Base 18.3**.

3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “ADO”:

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en la **Base 18.3 B** podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable “ADO”, pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19**, junto con el documento “ADO” se remitirán a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización y disposición y reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, con arreglo a lo dispuesto en la **Base 18.3.A.**
- c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “DO”:

En aquellas actuaciones en que habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado “ADO”, podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento “DO” acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición/reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

BASE 18

NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

1. SUBVENCIONES:

A) PROCEDIMIENTOS DE CONCESION:

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Alicante, entendiéndose por tales toda disposición gratuita de Fondos Públicos a favor de personas públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los procedimientos utilizados para la concesión de subvenciones serán los previstos en la Ley General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones.

B) SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS:

Toda concesión de subvenciones requerirá la previa solicitud por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de subvenciones y tras acreditar el cumplimiento de los extremos requeridos en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, los Centros Gestores deberán comprobar que la declaración responsable presentada por el posible beneficiario de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, se corresponde con los datos de la contabilidad de la Diputación. Dicha comprobación se realizará por medios informáticos, mediante información actualizada en tiempo real. Si por cualquier circunstancia los sistemas informáticos no permitieran una comprobación en tiempo real por los Centros Gestores de las Subvenciones, se habilitará un procedimiento provisional para que de forma manual los Centros Gestores puedan conocer la situación de las deudas. En el caso de estar aprobado por la Diputación algún sistema de regularización de deudas pendientes con un determinado deudor, y no haya incumplimiento por parte del mismo, se considerará a los efectos indicados, en esta Base, que está al corriente de sus obligaciones.

C) GESTION PRESUPUESTARIA:

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable "RC", a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable "A".

Previamente a la resolución de la concesión de subvenciones por convocatoria, y una vez informada por el órgano colegiado correspondiente, la propuesta de distribución deberá remitirse a la Intervención Provincial a los efectos de su fiscalización previa.

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable "D", excepto cuando la obra o actuación subvencionada sea ejecutada por la Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes bases para el supuesto de la contratación.

En el caso de la concesión directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, mediante el procedimiento abreviado contable "AD".

D) SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA:

1.- ORGANISMO COMPETENTE

1.1- Subvenciones de Capital

Las bases y convocatorias para su concesión, se aprobarán por el Pleno de la Diputación, correspondiendo su otorgamiento a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, que actuará como órgano colegiado.

1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

Tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, que actuará como órgano colegiado. En casos excepcionales, cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

En ambos casos y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En ambos casos y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La tramitación de los gastos, consecuencia de la concesión de subvenciones incluidas en este apartado, se realizará siguiendo las normas establecidas en las **Bases 17 y 19**, bien entendido que los justificantes que deberán acompañar al documento contable «O» se presentarán de la siguiente forma:

2.1-Subvenciones de Capital:

El Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación.

2.1.1-Cuando se trate de obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá superar el 80% del importe total de la subvención concedida. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la normativa general establecida en las presentes Bases.

Deberá tenerse en cuenta que:

- a) Cuando se trate de subvenciones para obras de importe inferior a 40.000€ (IVA excluido), los justificantes que deben acompañar al documento contable “O” podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2.a) siguiente.
- b) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.
- c) Siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido):
 - Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación deberá adjuntarse el Acta de Comprobación del Replanteo y a la certificación última, el Acta de Recepción.
 - Tratándose de otras Entidades, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.

2.1.2-Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

- a) En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A debidamente cumplimentado y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción.

En los casos de otras Entidades, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.
- b) Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

2.2-Subvenciones para Gastos Corrientes:

Si se trata de Entidades Locales, presentarán el impreso 1-A debidamente cumplimentado.

Si se trata de Entidades sin fin de lucro, deberán presentar las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa, cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100€.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

El modelo 1-A, el modelo 1-B y la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención” figuran detallados en el Anexo II a estas Bases, así como en la Sede electrónica de la Diputación de Alicante.

E) AYUDAS PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

Por lo que se refiere a las subvenciones que puedan concederse con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 23.2315.4800100 “Subvenciones a ONGD y Agencias de Cooperación Internacional para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia”, así como las que se prevea conceder nominativamente en el Presupuesto o en sus modificaciones, siempre que quede justificada que su finalidad sea la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, dado el carácter excepcional de los gastos, la autorización y disposición de los mismos corresponderá, salvo que por razones institucionales se decida que sea el Pleno, a la Presidencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. No obstante, las cuentas justificativas de la adecuada inversión del gasto correspondiente a las citadas aplicaciones, se deberán rendir siempre ante el Pleno de la Corporación, las cuales estarán constituidas por la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del Sr./a. Diputado/a del Área.
- 2.- Informe del Responsable Administrativo del Área.
- 3.- Justificante bancario de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
- 4.- Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
- 5.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.

No obstante, la documentación descrita en los puntos 3 y 4 anteriores, podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

En el supuesto de Agencias dependientes de Naciones Unidas, la documentación descrita en los puntos 3, 4 y 5 anteriores, se sustituirá por la siguiente:

- 1.- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos.
- 2.- Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la Agencia, donde se refleja el tipo de cambio.
- 3.- Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del Comité Español de la Agencia, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.

F) SUBVENCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS AFECTADOS:

En aquellas subvenciones cuya ejecución se efectúe con cargo a los créditos que se financien en todo o parte con recursos afectados y que deban ser objeto de un seguimiento y control contable específico de “gastos con financiación afectada”, se actuará de la siguiente manera:

- I. La parte de los créditos financiados con recursos afectados tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto estarán en la situación de no disponibles desde la entrada en vigor del presupuesto hasta tanto se disponga por el Centro Gestor de los documentos señalados en el artículo 173.6 a) del R.D.L. 2/2004. Para ello, el Centro Gestor del gasto tramitará el documento RC de no disponibilidad (RCND). Recibidos los citados documentos, el Centro Gestor tramitará el correspondiente documento barrado que liberará el crédito.
- II. Con carácter previo a la convocatoria de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación de la convocatoria conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”. Previamente, se anulará la retención de crédito existente mediante la tramitación del documento RC/.

- III. Una vez realizados por el Centro Gestor las actuaciones precisas para la determinación de los beneficiarios, y previa fiscalización de la propuesta por el Departamento de Intervención, se aprobará la resolución de la concesión que supondrá el compromiso de gasto y dará lugar a las siguientes actuaciones:
- a) Alta en el módulo de seguimiento de gastos con financiación afectada del sistema de información contable asignándole el código correspondiente.
 - b) Asignación de crédito por el importe de la subvención concedida para lo cual, se tramitará documento barrado “A” contra la Autorización global inicial.
 - c) Tramitación de documento contable “AD” por el importe de la subvención concedida a favor del beneficiario, con indicación del código de gastos con financiación afectada, en el caso de subvenciones dinerarias o documento contable “A” en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes Bases para el supuesto de la contratación.
 - d) En el caso de que la ejecución se efectúe por la propia Diputación debiendo aportarse por el Ayuntamiento o Entidad beneficiaria la cantidad necesaria para completar el importe de la actividad, una vez generado el crédito correspondiente, en su caso, se tramitará documento contable “A” complementario del tramitado en el apartado c) anterior.
- IV. Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo establecido en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:
- a) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, informe del Técnico Provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el Técnico Provincial concurra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.
 - b) Acta de Recepción de la obra para el supuesto de ejecución de obras por importe que alcance o supere 40.000€ (IVA excluido).

G) SUBVENCIONES DERIVADAS DE PLANES PROVINCIALES:

a) Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas dentro de alguno de los planes provinciales de cooperación a las obras o servicios municipales, se registrarán por la normativa o condiciones establecidas por la Administración otorgante, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones así como las normas señaladas en el apartado F) anterior en el caso de estar financiadas con recursos afectados, así como las normas que se mencionan a continuación:

El órgano competente para la aprobación de los planes de carácter provincial será el Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Para la aprobación definitiva de los Planes por el Pleno de la Corporación, deberá, previamente, haberse cumplimentado el documento contable “RC”, por el total importe del mismo. Para el supuesto de obras con ingresos afectados, se acompañará el correspondiente documento contable “CI” si no se han tramitado con anterioridad.

Si la aprobación de la convocatoria del Plan se efectúa de forma anticipada, no adoptándose la resolución de aprobación en dicho ejercicio, al inicio del ejercicio siguiente se deberá tramitar documento contable “A” por el importe del Plan a los efectos de registrar la autorización del gasto realizada. Una vez aprobado el Plan de forma definitiva, se tramitará documento contable “A” para su sustitución por los correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan, remitiéndose documentos contables “AD” a favor de los municipios beneficiarios y por el importe de la subvención aprobada en los casos de obras a ejecutar por los propios ayuntamientos y documentos contables “A” para los casos en que la obra subvencionada se ejecute por la Diputación. El procedimiento a seguir en este último caso será el general establecido en estas bases para la contratación.

En el caso de que la resolución definitiva del Plan se adopte de forma anticipada al comienzo del ejercicio, una vez iniciado este se tramitarán los documentos contables “AD” de las obras a ejecutar por el propio ayuntamiento y

documentos contables “A” por aquellas obras a ejecutar por Diputación, correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan aprobado.

La resolución del órgano provincial competente aceptando la adjudicación municipal de las obras y fijando la financiación definitiva de las mismas, se acompañará a los correspondientes documentos contables de gastos e ingresos que posibiliten la contabilización de las diferencias respecto del compromiso de gastos, anulación de compromisos o reconocimiento de derechos.

Para el supuesto en que las obras incluidas en los Planes hayan de ser ejecutadas por la Diputación, el procedimiento a seguir será el establecido en estas Bases para la contratación.

Estas convocatorias deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en la **Base 27.2**.

Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo dispuesto en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- Para el supuesto de ejecución de obras, Acta de Recepción de la obra.
- En cualquier supuesto, informe del técnico provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el técnico provincial concurra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Por lo que se refiere a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Provincial, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollen.

H) SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones deberán figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada.

Normalmente, la concesión directa se formalizará en un convenio que deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. En el correspondiente convenio o, en su caso, en la resolución de concesión, se fijarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

Cuando se trate de convenios, su tramitación presupuestaria será la siguiente:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”.
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

En caso de no formalizarse convenio, la tramitación se realizará mediante el procedimiento abreviado “AD” señalado en la **Base 17.2**.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido con carácter general en el apartado D.2 anterior.

I) APORTACIONES ESTATUTARIAS Y CUOTAS ASOCIACIONES D.A. 5ª LEY 7/1985:

Las aportaciones y cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones quedan excluidas del ámbito de aplicación de la mencionada Ordenanza y la tramitación de las mismas será la siguiente:

- a) En el caso de aportaciones estatutarias a Organismos Autónomos de la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”.
- b) En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades no dependientes de la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en general, a Entidades públicas o privadas en las cuales esté representada la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “AD”, si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. Igualmente deberá requerírseles para que en el plazo de 30 días, a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación el haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.
- c) Las cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, se tramitarán por el procedimiento abreviado contable “AD”, siendo su abono contra factura expedida.

2. GASTOS DE PERSONAL:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

2.1 Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, Personal Directivo y Sres./as. Diputados/as con dedicación exclusiva:

a) Al inicio del ejercicio se tramitará por parte del Departamento de Recursos Humanos, un documento “RC” por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2019. A dicho documento “RC” se adjuntará la relación de plazas y puestos, tanto ocupados como vacantes, de dicha plantilla en la que se detalle las retribuciones totalizadas por aplicaciones presupuestarias.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable «ADO», al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

c) Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, etc. no presupuestados inicialmente, o cualquier variación a la baja con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, amortizaciones de plazas, reclasificaciones, etc., así como el importe de las retribuciones de plazas y puestos vacantes correspondientes a meses vencidos y que por tanto no darán lugar a reconocimiento de obligaciones, generarán por parte del Departamento de Recursos Humanos, la tramitación de un documento “RC” en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio, el Departamento de Recursos Humanos tramitará un documento “RC” por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán un nuevo documento “RC” en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el Departamento de Recursos Humanos tramitará documento contable “ADO” por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

2.2 Personal Laboral Temporal:

El Departamento de Recursos Humanos remitirá a la Intervención de Fondos la propuesta de contrato/s acompañada del documento «RC», en el que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación.

Aprobada la/s contratación/es se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de la/s misma/s.

Las nuevas propuestas de contratos, así como cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico, originarán la tramitación de un nuevo documento “RC” en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación. En dicho documento, igualmente, deberán constar las condiciones de los nuevos contratos señalados en el primer párrafo.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable “ADO”.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3 Personal Laboral Indefinido, no Fijo:

Con el fin de dotar de cobertura presupuestaria al Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, se han presupuestado 5.678.514,40€ en el subconcepto 13104 denominado “Retribuciones personal laboral indefinido no fijo”. Sus correspondientes plazas/puestos de funcionarios en la plantilla presupuestaria se han dotado en la cantidad equivalente proporcional correspondiente a un mínimo de 15 días. En el momento de iniciar el trámite para la provisión reglamentaria de las plazas/puestos de funcionarios presupuestariamente infradotados, deberá existir la dotación presupuestaria necesaria para el período anual que corresponda.

2.4 Otros Gastos de Personal:

2.4.1 Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento “RC” que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.2 Las guardias y gratificaciones al personal se tramitarán mediante el documento “RC” que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.3 Las dietas que devengue el personal técnico como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio se tramitarán mediante documento “RC” que será remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.4 En cuanto al resto de gastos de personal se tramitarán mediante documento “RC” acompañado del expediente de gasto completo y posteriormente se tramitará documento “ADO”.

2.5 Otras disposiciones relativas al Personal:

2.5.1 La concesión de anticipos a los funcionarios y personal laboral al servicio de la Diputación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Acuerdo y Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.

Su tramitación se realizará con imputación a una cuenta no presupuestaria, de acuerdo con la instrucción que dicte al efecto la Presidencia de la Corporación.

2.5.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir el Ilmo/a. Sr./a. Presidente/a y los Sres./ras. Diputados/as Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento y desayuno. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento y desayuno. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 100 euros/día.

Como norma general la categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, eligiendo el hotel más económico entre tres seleccionados de la misma categoría y zona, con las siguientes salvedades:

1. si en la población o zona no existiesen suficientes hoteles de la citada categoría o disponibilidad suficiente para realizar la selección, ésta se realizará entre los existentes y/o disponibles.
2. si el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organiza o desarrolla en un hotel determinado de superior categoría.

La justificación podrá realizarse por la agencia de viajes detallando en la factura los hoteles consultados, su categoría, así como, en su caso, las excepciones a tener en cuenta.

Opcionalmente, los interesados, podrán gestionar directamente las reservas (internet, teléfono...) estableciéndose, como único requisito, el límite económico fijado para el Grupo 1 en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre. En este caso, se justificará documentalmente mediante factura emitida a nombre de la Diputación.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

- 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
- 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
- 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables, siempre que estén debidamente justificados, los gastos de desplazamiento en taxi entre el lugar de residencia y los aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses, así como entre estos y el lugar de destino en los viajes de ida, y en sentido inverso en los de regreso, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr./a. Diputado/a.

2.5.3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Ley 1/2014, respecto del límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, los Sres. Diputados Provinciales comunicarán a esta Diputación las retribuciones y asistencias percibidas en entidades públicas distintas de la propia Diputación, al objeto de adecuar las retribuciones y asistencias satisfechas por la Diputación, en el caso de superar los límites señalados anteriormente. En caso de no percibir retribuciones, ni asistencias de entidades públicas distintas de la Diputación, o que su importe total no supere los límites establecidos, sólo será necesario presentar una declaración responsable suscrita por el Sr. Diputado Provincial.

2.5.4. Por lo que se refiere a los **desplazamientos realizados por los/as funcionarios/as y personal laboral** al servicio de esta Diputación se actuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Asistencia a cursos en régimen de Comisión de Servicios:

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc, de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en esta Diputación, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente correspondan, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente. En ambos casos deberá indemnizarse también al interesado con las cantidades que correspondan en concepto de inscripción o matrícula en la acción formativa de que se trate, cuando así proceda.

La correspondiente tramitación se efectuará a través del Departamento de Recursos Humanos, a la que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. La Unidad de Formación dará cuenta al Departamento de Recursos Humanos de los cursos de formación realizados por el personal al servicio de la Diputación, a los efectos de su inclusión en el expediente individual del personal funcionario o laboral correspondiente.

Los gastos que se generen por este concepto se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad de Formación.

b) Licencias por estudios:

Cuando se trate de asistencia a cursos, jornadas, etc... de carácter formativo, por propia iniciativa del interesado, sin que se den las condiciones de oportunidad indicadas en el caso anterior, podrá solicitarse una Licencia por estudios, que en el caso de ser concedida, no dará derecho a la percepción de dietas ni gastos de locomoción ni ninguna otra indemnización.

Dichas licencias se tramitarán a través del Departamento de Recursos Humanos en el tiempo y forma que desde el mismo se determine.

c) Otros desplazamientos:

Para el resto de viajes y desplazamientos no recogidos en los casos anteriores, y generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc. en comisión de servicios formalmente encomendada por la Diputación y que no tengan un carácter específicamente formativo, podrá optarse entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente le correspondan o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente; estos gastos irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Estos casos se tramitarán a través de la Unidad de Personal en la forma reglamentariamente establecida.

Por lo que se refiere a los apartados a), y c), en el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

2.5.5. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Corresponde a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.5.6. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de la **asistencia médica primaria a los funcionarios y personal laboral** de esta Corporación, tanto activos como pasivos, se registrarán en cuanto a su procedencia por las instrucciones que a estos efectos se dicten desde el Departamento de Recursos Humanos, a través del oportuno Decreto de la Presidencia.

2.5.7 Pagos de haberes a causa-habientes de funcionarios fallecidos:

El abono de haberes de funcionarios fallecidos se efectuará al sucesor o sucesores, previa prueba de su derecho con la presentación de:

- a) Certificado de Defunción del Registro Civil.
- b) Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración de Herederos.
- c) Certificación de Actos de Última Voluntad.
- d) Declaración suscrita por el sucesor en comparecencia ante el Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, en la que se comprometa a:
 - Distribuir, en su caso, el importe a percibir entre los herederos del causante conforme con lo establecido al respecto por el Derecho Civil y en particular el Sucesorio, respondiendo en su caso, frente al mejor derecho de terceros.
 - Declarar ante la Administración Financiera en tiempo y forma debidos lo que corresponda en concepto de Impuesto de Sucesiones.

Se procederá de forma similar en el caso de tratarse de personal laboral y restantes al servicio de esta Corporación.

3. CONTRATACIÓN:

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

3.A Contratos menores.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea inferior a los siguientes importes:

| | |
|-------------------------|------------------|
| Obras | 40.000,00 euros. |
| Suministros y servicios | 15.000,00 euros. |

2. Conforme al régimen jurídico que se establece en los artículos 118, 131 y 29 de la LCSP, los contratos menores:

2.1 No podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga. En ningún caso el precio podrá ser revisado.

2.2 El expediente de contratación se podrá adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

2.3 En el expediente de contratación se deberá motivar la necesidad del contrato y se justificará que no se está alterando ni fraccionando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen las cifras indicadas en el apartado 1. Sin perjuicio de lo dispuesto para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

2.4 En los contratos menores de obras, cualquiera que sea su cuantía, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, así como el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Cuando se requiera proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquel con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

2.5 De conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros de obras, tendrán una duración igual al contrato al que están vinculados más el tiempo necesario para la liquidación del contrato principal. Por consiguiente, dichos servicios quedan excluidos de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, salvo que, de acuerdo con el artículo 243.3 del citado texto legal, el plazo de garantía sea inferior a un año, y la duración total de dichas prestaciones sea también, igual o inferior a un año.

2.6 A los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

2.7 A los servicios sanitarios en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, tampoco les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.

2.8 De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (valor estimado igual o superior a 221.000 €), de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

3. La tramitación de los contratos menores se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 22 de marzo de 2018, sobre Contratación Menor de la Diputación de Alicante, y en las instrucciones que puedan dictarse en lo sucesivo, pudiéndose utilizar los procedimientos abreviados “AD”, “ADO” o “DO”, según los importes siguientes:

- En los contratos menores de obras de valor estimado igual o superior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado igual o superior 6.000 €, será de aplicación el procedimiento abreviado “AD” regulado en la Base 17.2, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación, excepto en los supuestos de subvenciones no dinerarias concedidas que deben figurar en la contabilidad en fase A, cuya ejecución es cargo de la Diputación mediante contratos menores, que no se someterán a fiscalización previa. Igualmente, no será objeto de fiscalización previa la adjudicación de contratos menores destinados a la realización de una actividad que conlleve varios contratos menores, cuyo gasto haya sido fiscalizado por el Departamento de Intervención y posteriormente aprobado por el órgano competente y que debe figurar en la contabilidad en fase A.

- Los contratos menores de obras de valor estimado inferior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado inferior a 6.000 €, se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”, no siendo preceptiva la tramitación previa de documento contable “RC”.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento “ADO” y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá su adjudicación y la disposición del gasto, previa fiscalización por la Intervención. Igualmente, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.), deberá tramitarse su adjudicación y la disposición del gasto.

3.1 En los contratos menores, al igual en el resto de los contratos, el procedimiento de aceptación o comprobación para verificar la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato previsto en el artículo 198.4 de la LCSP, se realizará con la aprobación del reconocimiento de la obligación.

3.2 En el planteamiento y realización de todas las operaciones de gasto a canalizar mediante la modalidad de contrato menor, se observarán las reglas para las necesidades periódicas establecidas en el sistema de operación agrupada regulado en la parte final del apartado 3.B siguiente.

3.B Contratos ordinarios.

Los contratos sujetos a la LCSP a celebrar por la Excm. Diputación Provincial cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000€ euros para obras y a 15.000€ para suministros y servicios, se deberán tramitar mediante el correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable “RC” a nivel de propuesta, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación ordinario. Al documento “RC” se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable “CI”.

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable “RC” en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas conducentes a la celebración de todos los contratos sujetos a la LCSP que no tengan la consideración de contrato menor, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable “A”. En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable Administrativo de la Unidad Orgánica gestora del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes (“RC”/ y “CI”/, en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, la Unidad de Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del expediente de contratación, la Unidad de Contratación remitirá a Intervención, a efectos de su verificación, un informe en el que indique que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, dicho informe deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente y suscriba el documento contable “D”, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes (“A”/, “RC”/ y “CI”/, en su caso).

6º.- Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable “O”, se adjuntará también copia del contrato suscrito y, en su caso, de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable “O” se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

En el caso de que, de acuerdo con el documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado por el Pleno, se trate de un gasto inventariable, a la última certificación o factura se deberá acompañar el anexo de bienes o documento justificativo del alta (AP) en el sistema de gestión patrimonial.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 de la LCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente certificación final, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 7º siguiente.

Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase “D”), arroja un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos (“D/”, “A/”, y “RC/”) y en el supuesto de que se trate de un gasto con financiación afectada, igualmente se generarán los documentos contables necesarios para ajustar la financiación al coste definitivo de la obra.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por la Diputación, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable “O” enviado a la Intervención de Fondos, y de su documentación adjunta.

7º- Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: Cuando la naturaleza del contrato exija su liquidación, la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

Cumplimiento y liquidación de los contratos de obras: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

- a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.
- b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.3, párrafo segundo de la LCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad –salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 244-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

8º.- En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art.117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 120 de la LCSP.

9º.- Para las adquisiciones de bienes y servicios que se hallen incluidos en el Catálogo de bienes de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, el documento “AD” sustituirá al “A”, acumulándose la autorización y la disposición del gasto en una única fase.

10.- En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

11.- Al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto provincial, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades periódicas y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad periódica aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior a doce meses, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras, aunque sean distintas las unidades funcionales (Dependencias o establecimientos de la Corporación).

Las reglas a observar en el sistema de operación agrupada que se implanta son las siguientes:

- a) Necesidad periódica. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por el cómputo acumulativo de la necesidad para el periodo completo, siempre que no exceda de doce meses, y el gasto correspondiente.
- b) Necesidad homogénea. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por la acumulación de todas las necesidades homogéneas entre sí y el gasto de aquéllas tuviese además carácter periódico.

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Unidad de Contratación.

3.C Encargos a Proaguas en relación con actuaciones del ciclo hidráulico.

Para la ejecución de encargos a la Empresa Pública Proaguas Costablanca, S.A. en los términos del convenio suscrito el 27 de febrero de 1996, modificado el 14 de febrero de 2000, como complemento de las disposiciones contenidas en el mismo, se tomarán en consideración las siguientes particularidades:

-Como trámite previo, el Centro Gestor deberá remitir a la Intervención de Fondos el expediente completo junto con el documento contable de Retención de Crédito ("RC"). En el caso de obras, al remitir a la Intervención de Fondos el documento "RC", adjuntará una copia del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

-En cualquier caso, la redacción del proyecto siempre será un encargo diferenciado del de la ejecución, de tal forma que, hasta que el primero no esté aprobado por el órgano que corresponda de Diputación, no podrá procederse al encargo de la obra.

-La Resolución que encargue actuaciones que conlleven la tramitación de un expediente de contratación, autorizará el gasto, dando lugar al documento contable "A".

-Proaguas remitirá al Centro Gestor certificación del acuerdo del Consejo de Administración correspondiente a la adjudicación, la cual dará lugar a la tramitación de la correspondiente Resolución que acepte la adjudicación tramitada y a los consiguientes documentos contables "D" y "A", "RC", "CI" y "RCND", en su caso.

-Cualquier modificación del proyecto por incidencias surgidas en el transcurso de la obra, deberá tramitarse y ser aprobada por el órgano competente de Diputación, previa la oportuna retención de crédito ("RC"), siempre antes de la finalización de la obra, lo que llevará consigo la necesaria modificación del correspondiente encargo, pudiéndose resolver las dos cuestiones en la misma Resolución.

-Las obras se abonarán contra certificaciones, incluyendo solamente el importe de la obra ejecutada. Los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, deberán facturarse separadamente.

-Cuando se trate de una actuación plurianual, los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, también lo serán, aplicándose proporcionalmente a cada una de las anualidades.

4. CONVENIOS

4.1 Los convenios de colaboración los contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

También pueden celebrarse convenios de colaboración con instituciones sin fin de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc. ...) siempre que su realización esté motivada justificándose la ausencia de concurrencia, es decir, que las actuaciones a desarrollar sólo se puedan realizar con la Entidad que interviene en el Convenio, a fin de no eludir la exigencia de adecuarse a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Los convenios que se tramiten deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.2 Cuando la Diputación intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad de la Corporación Provincial se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

4.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume la Diputación. No obstante, en aquellos supuestos en que el contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente al Pleno Provincial, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

4.4 Los convenios a llevar a cabo por la Diputación seguirán el siguiente procedimiento de tramitación:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable "A"
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase "D", salvo que la ejecución del objeto convenido sea a efectuar por la propia Diputación, en cuyo caso la fase "D", se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la **Base 19**.

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes. Dichos créditos con financiación afectada son los siguientes:

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--|-----------------------|
| 09.9202.2269901..... | 250.000€ |
| Gastos de organización de cursos. Programa de Formación y otras actividades complementarias Formación. | |
| 24.4591.6501800..... | 765.482,86€ |
| Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales, 2018-2019, a ejecutar para Ayuntamientos. | |
| 29.4521.6500606..... | 145.168,53€ |
| Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas 2018-2019, a ejecutar para ayuntamientos y otros entes. | |
| 29.4521.6500700..... | 34.628,75€ |
| Inversiones Infraestructuras Hidráulicas para incrementar eficiencia uso agua regadío 2018-2019, a ejecutar para comunidad de regantes y otras entidades de riego. | |

El subconcepto de ingresos correspondiente a la subvención de la Generalitat Valenciana para el mantenimiento de la escuela infantil del Centro Hogar Provincial, por importe 71.189,86 euros, está afectado a los gastos del orgánico 19 “Centro Hogar Provincial”. El control de dichos gastos con financiación afectada se realizará de forma extracontable.

Corresponderá a los Centros Gestores en colaboración con la Intervención de Fondos la tramitación de los documentos “RCND” necesarios para efectuar la no disponibilidad de créditos, así como los barrados correspondientes.

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS.

6.1/ Subvenciones: La concesión de subvenciones por parte de la Diputación puede tener por objeto entregas dinerarias para la financiación de actuaciones ejecutadas por los entes beneficiarios o entregas en especie, cuando la gestión, adquisición o construcción de los bienes, suministros o servicios corra a cargo de la Diputación, procediéndose, posteriormente, a la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria.

La imputación presupuestaria de estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

| <i>Características</i> | <i>Imputación Presupuestaria</i> |
|---|---|
| Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones Corrientes. | Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” (clasificadas en función del ente perceptor). |
| Gastos corrientes en bienes y servicios a realizar directamente por la Diputación en beneficio de otra entidad. | Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 4XX5XXX). |
| Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones de Capital. | Capítulo 7 “Transferencias de Capital” (clasificadas en función del ente perceptor). |
| Gastos de Inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes. | Capítulo 6 “Inversiones Reales” (Partidas 65XXXXX “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”). (Cuando se trate de una Obra o un Proyecto) |
| | Capítulo 7 “Transferencias de Capital” (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 7XX5XXX). (Cuando se trate de un Bien) |

Habida cuenta que los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y, en su caso, otras actuaciones, relativas a Obras y Proyectos, pueden integrar, tanto subvenciones dinerarias, como inversiones gestionadas para Ayuntamientos u otros Entes Públicos, es decir, subvenciones en especie, es necesaria la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo de transferencias de capital, y otra en el de inversiones reales (partidas 65XXXXX.-“ Inversiones gestionadas para otros entes públicos”). Como consecuencia de lo anterior, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, así como las operaciones de crédito, incluidas en los ingresos finalistas del Presupuesto, se destinarán a financiar las actuaciones de las dos aplicaciones existentes.

Los cambios que se produzcan durante el ejercicio en relación con el Ente que ejecuta la actuación, que exijan la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, no afectarán al estado de ingresos del Presupuesto.

Asimismo, cualquier modificación presupuestaria entre aplicaciones financiadas con un mismo ingreso finalista, no afectará al estado de ingresos del Presupuesto.

6.2/ Inversiones en Aplicaciones Informáticas: De acuerdo con los principios contables públicos, el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos debe integrarse en el inmovilizado inmaterial. Así pues, habrá que tener presente que este tipo de gastos no se podrá imputar a las aplicaciones correspondientes a la adquisición de sistemas informáticos incluidas en el concepto 626 de la clasificación económica de los gastos, denominado “Equipos para procesos de información”, debiendo imputarse a la partida 641XXXX “Inversiones en aplicaciones informáticas” que corresponde al concepto de inversiones de carácter inmaterial.

6.3/ Criterios identificadores gastos-inversiones: Se consideran gastos aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

- a) Conservación: tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarias para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.
- b) Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.
- c) Renovaciones, ampliaciones o mejoras cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.
- d) Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.
- e) El desmontaje y transporte de una unidad retirada.
- f) Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.
- g) En general, cualquier actuación que no cumpla los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Tendrán la consideración de **inversiones** las actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Adquisiciones a suministradores ajenos de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por la Diputación en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, etc.
- b) Deben tener una vida útil superior a un año.
- c) Los que tengan la calificación de inventariables de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.2 del mencionado documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera “ampliación” al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera “mejora” al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Definimos como “sustitución o renovación” al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

6.4/ Por lo que se refiere a las operaciones de capital incluidas en los Capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, a la misma aplicación que se impute el gasto correspondiente a la ejecución de un proyecto de obra o instalación, se imputarán, necesariamente, los gastos que sean consecuencia de proyectos modificados o excesos de obra ejecutada, así como los honorarios de redacción de proyectos y sus actuaciones previas y complementarias y, en su caso, las expropiaciones de terrenos.

6.5/ Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Diputación, respecto a terceros, en virtud de contratos, convenios o subvenciones dispuestas, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al presupuesto de 2018 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2018, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente. A tal fin, el Centro Gestor remitirá a Intervención el expediente de gasto que incluirá, al menos, informe con propuesta de resolución y documento contable “RC”.

7. PROYECTOS DE GASTO.

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno o más ejercicios, requiriendo un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

- a) Los gastos con financiación afectada. Se entiende por gasto con financiación afectada, aquel proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.
- b) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto. Por tanto, y de acuerdo con el sistema de gestión patrimonial, las operaciones de gestión presupuestaria relativas a bienes adquiridos mediante contratación con terceros cuyo abono se efectúe a través de certificaciones de obra, se registrarán a través del correspondiente proyecto aunque no dispongan de financiación afectada.
- c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

BASE 19

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el Responsable de la Unidad Administrativa, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las **facturas** deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las **certificaciones de obra** deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de **cesión conforme a derecho**, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excm. Diputación por escrito los

nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los **documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones** serán los siguientes:

a) En los **gastos de personal** (Capítulo 1), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de los órganos de gobierno, del personal eventual, directivo, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica) se justificarán mediante la nómina suscrita por el responsable administrativo del Departamento de Personal, comprensiva de la relación del personal y sus retribuciones, y acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente. Además, se deberá acompañar cuadro aritmético con el mes anterior, listado de variaciones incluidas en el mes en cuestión y documentación justificativa de las nuevas incorporaciones de personal.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2, en **bienes corrientes y servicios**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

c) En los **gastos financieros** (Capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.
- Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable “DO”, se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.
- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento “ADO”; deberá acompañarse al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

d) Para justificar la aplicación de las **subvenciones** concedidas se requerirá con carácter general:

● Respecto a las **transferencias corrientes** (Capítulo 4):

1. **Para Entidades**, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, relacionados en el Impreso 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100 euros. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.
2. **Para Entidades Locales**, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario Interventor, según modelo 1A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones pendientes de pago. Además, se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

● Respecto a las **Transferencias de Capital** (Capítulo 7):

Para Entidades Locales servirá como justificación del gasto realizado, lo dicho para las transferencias corrientes a Ayuntamientos en el apartado d.2 de esta Base, mientras que para el resto de Entidades deberán aportarse documentos, facturas o certificaciones de obras, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado. Dichos

justificantes se relacionarán, según proceda, en los impresos 1-A ó 1-B debidamente cumplimentados. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Los justificantes se presentarán de la siguiente forma:

- **Cuando se trate de obras**, las correspondientes certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido):

- Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación, se deberá adjuntar el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción.
- Tratándose de Instituciones sin fin de lucro, deberá adjuntarse el certificado final de obra.

- **Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:**

- En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A debidamente cumplimentado y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

- En los casos de Instituciones sin fin de lucro, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionándolas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Tanto para el caso de obras como para otros gastos de inversión, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€ se acompañará informe del técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la obra, instalación, adquisición o equipamiento respecto a los justificantes presentados.

Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable “O” podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2 de la **Base 18.1.D**.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales.

e) En los **gastos de inversión**, el proveedor o contratista deberá presentar factura. Cuando de acuerdo con el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”, los bienes adquiridos sean inventariables, al documento contable O, DO, ADO se deberá adjuntar el anexo correspondiente en el que figuren los bienes que han sido registrados y validados en el sistema de gestión patrimonial.

En el caso de obras se remitirá certificación de la misma y factura. Junto a la certificación última se deberá remitir el Acta de Recepción y el documento correspondiente al alta en el sistema de gestión patrimonial (AP).

Para la **adquisición de bienes inmuebles**, al documento contable “O” se adjuntará, necesariamente, un informe de Patrimonio haciendo constar:

- 1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.
- 2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.
- 3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.
- 4º.- Que se cumplen los requisitos exigidos en el punto PRIMERO de la Instrucción dictada por la Presidencia mediante Decreto núm. 3926/2002, de 17 de julio, referidos a la adquisición de inmuebles.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.

BASE 20

ORDENACION DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la **Base 29** de las de Ejecución del Presupuesto, el funcionamiento de la Unidad Central de Tesorería será el siguiente:

1º) La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.

2º) La emisión informática por la Tesorería Provincial de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

3º) Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

4º) La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería Provincial, autorizadas por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención Provincial.

5º) No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, traspasos de fondos entre cuentas de la Diputación, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería Provincial, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE 21

PAGOS A JUSTIFICAR:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse **excepcionalmente** en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.

Asimismo, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

1.2) Como Regla general, no se librarán fondos “a justificar” con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para la Diputación, siendo necesaria en estos casos la constancia de estos extremos en el Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2) Concesión de pagos a justificar

La concesión de órdenes de pago a justificar se ajustará a las siguientes normas:

2.1) La solicitud se realizará en el documento J, específico de órdenes de pago a justificar. En el mismo, deberá constar:

- En el espacio reservado a “Descripción del Gasto”: descripción detallada de la actividad, en la que se relacionarán los distintos gastos, suministros o servicios para los que se solicitan los fondos “a justificar”; bien entendido que sólo podrán figurar como tales aquéllos en los que no sea posible realizar el pago por el procedimiento habitual al no poderse obtener previamente los justificantes. Precisamente se insiste especialmente en el estricto cumplimiento de este extremo por cuanto será motivo de devolución cualquier propuesta que se refiera a gastos cuya satisfacción pueda realizarse por el procedimiento habitual.

- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

- Causas que justifiquen la no tramitación del pago “en firme” mediante la previa aportación de la documentación justificativa.

- Referencia, en su caso, a la aprobación de la actividad en su conjunto. Se deberá indicar el número de informe u operación y tipo de documento (“A”, “AD”).

- Fecha para la que se prevé se hayan efectuado los pagos y se disponga de todos los documentos justificativos de la inversión de los fondos, bien entendido que debe procurarse la máxima diligencia en la obtención de las facturas o recibos debiendo presentarse la cuenta justificativa de forma inmediata.

- La designación del habilitado de pagos a justificar al que se efectuará la provisión de fondos, de acuerdo con la Resolución que la Presidencia de la Diputación realizará a principios del ejercicio, en donde se asignarán los distintos habilitados de pagos a justificar.

- Datos identificativos del perceptor de los fondos (Nombre y apellidos, N.I.F.).

- Firma del Sr./a. Diputado/a del Área que solicita la expedición de la orden de pago “a justificar” y del Responsable Administrativo del Centro Gestor a efectos de su tramitación.

2.2) La solicitud de órdenes de pago “a justificar”, propuesta por el Diputado/a del Área correspondiente y con el conocimiento del Responsable Administrativo, deberá remitirse a la Intervención Provincial, debiendo tener muy presente que con carácter previo ha debido obtenerse la autorización del gasto global que comporte la actividad para cuya ejecución se solicitan, mediante la previa tramitación del documento “RC” y los correspondientes “A”, “AD” o “ADO”, en el caso de que se pueda tramitar por este procedimiento.

2.3) No podrá solicitarse una nueva orden de pago “a justificar” en caso de existir, en cualquiera de las aplicaciones de dicho Centro Orgánico, fondos pendientes de justificación, aun siendo distinto perceptor, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de realización, no permitan la justificación previa a un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

2.4) El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación.

2.5) La aprobación de las órdenes de pago “a justificar” corresponde a la Presidencia.

3) Situación de fondos:

El importe de las órdenes de pago “a justificar” se expedirán a favor de “Habilitación de pagos a justificar a nombre de ...” y se abonarán a una cuenta restringida de pagos a justificar que se abrirá por la Tesorería Provincial en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ... Provisión de fondos a justificar”. El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrá en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.

Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

5) Plazo de justificaciones

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago “a justificar” deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

6) Contabilidad y Control

6.1) La Excma. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la provisión de fondos al habilitado de pagos a justificar y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

6.2) Los perceptores de fondos “a justificar” rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago. A estos efectos deberán tomarse en consideración los siguientes extremos:

- a) El impreso en el que se relacionan los justificantes y que constituye la Cuenta Documentada, deberá ir firmado por el cuentadante-perceptor, responsabilizándose de tal forma de la inversión de los fondos relacionados en ella.
- b) Los justificantes, que **deberán ser originales**, se acompañarán, en todo caso, a la Cuenta Documentada.
- c) Dichos justificantes se ajustarán a lo establecido en la **Base 19** de las de Ejecución del vigente Presupuesto, “DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN”.
- d) En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

6.3) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4) Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.5) Los habilitados perceptores de pagos “a justificar”, remitirán las Cuentas Justificativas a la Tesorería Provincial que, las enviará a la Intervención Provincial para su fiscalización, contabilización y aprobación.

6.6) Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada **trimestre** natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención Provincial, para su conocimiento.

BASE 22

ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar. Las aplicaciones presupuestarias se detallan en el Anexo I adjunto a estas normas y se corresponden con los conceptos de la clasificación económica que se relacionan a continuación:

CLASIFICACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO

| | |
|--|---------|
| Cursos miembros órganos de gobierno..... | 1000100 |
| Formación y perfeccionamiento del personal..... | 1620000 |
| Reparación, mantenim. y conservación de edificios | 2120000 |
| Reparación, mantenim. y conservación de edificios | 2120100 |
| Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje..... | 2130000 |
| Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje..... | 2130100 |
| Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje..... | 2130200 |
| Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje..... | 2130300 |
| Reparación, mant.y conserv.elementos de transporte | 2140000 |
| Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. | 2200100 |
| Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. | 2200101 |
| Suministro combustibles y carburantes..... | 2210300 |
| Servicios de telecomunicaciones | 2220000 |
| Postales..... | 2220100 |
| Otros gastos en comunicaciones..... | 2229900 |
| Transportes | 2230000 |
| Atenciones protocolarias y representat..... | 2260100 |
| Publicidad y propaganda | 2260200 |
| Publicidad y propaganda | 2260201 |
| Publicación en diarios oficiales | 2260300 |
| Jurídicos, contenciosos | 2260400 |
| Reuniones, conferencias y cursos..... | 2260600 |
| Reuniones, conferencias y cursos..... | 2260601 |
| Actividades culturales y deportivas..... | 2260900 |
| Actividades culturales y deportivas..... | 2260901 |
| Otros gastos diversos | 2269900 |
| Otros gastos diversos | 2269901 |
| Otros gastos diversos | 2269902 |
| Gastos derivados de Concursos, Premios y Becas..... | 2269903 |
| Otros gastos diversos | 2269904 |
| Otros gastos diversos | 2269905 |
| Dietas miembros órganos de gobierno | 2300000 |
| Dietas del personal no directivo..... | 2302000 |
| Locomoción miembros órganos de gobierno..... | 2310000 |
| Locomoción del personal no directivo..... | 2312000 |
| Otras indemnizaciones..... | 2330000 |
| Otras indemnizaciones..... | 2330100 |
| Otras indemnizaciones..... | 2330200 |

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

1.2) Los habilitados de caja fija dependerán funcionalmente de la Tesorería Provincial y orgánicamente del departamento correspondiente.

1.3) Los anticipos de caja se aplicarán al ámbito de esta Diputación Provincial y tendrán como regla general, el límite de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles e indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

2) Concesión de anticipos de caja fija.

2.1) La concesión del anticipo de caja fija se efectuará en base a una propuesta realizada por el responsable administrativo de las aplicaciones respecto a las que se van a tramitar anticipos de caja fija, con el visto bueno del Sr./a. Diputado/a del área, designando a los habilitados de caja fija, que deberán ser, necesariamente funcionarios de carrera o personal laboral fijo, *y en la que se especificará el tipo de gasto dentro de cada aplicación, para los mencionados anticipos*, debiendo constar en la referida propuesta los siguientes extremos:

a) Importe total del anticipo.

b) Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s aplicación/s a la/s que deban imputarse y el importe aplicable a cada aplicación dentro del total del anticipo. Dicho importe no podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

c) Habilitado que sea responsable de la disposición de fondos.

d) Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban situar los fondos.

e) La necesidad de la existencia dentro de la habilitación, de efectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Base.

2.2) La referida propuesta se dirigirá a la Tesorería Provincial, la cual confeccionará la propuesta de Resolución por la que la Presidencia designa a los habilitados de caja fija.

2.3) Cuando se produzca la supresión de una habilitación, el respectivo habilitado deberá reintegrar a la Tesorería Provincial bien el importe del anticipo recibido, o bien los justificantes del empleo del mismo, sin que pueda realizarse traspaso directo de aquel a la habilitación, que en su caso, asuma sus funciones.

3) Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de “Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de ...” se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Provincial abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ...Provisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija” El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposiciones de fondos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos. El último día hábil de cada año se realizará un arqueo de la existencia de efectivo de cada habilitado por personal de la Tesorería e Intervención Provincial, sin perjuicio de los arqueos que la Intervención pueda realizar en el ámbito del control financiero. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control del efectivo.

5) Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada trimestre natural, dando cuenta a la Tesorería Provincial.
- g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.
- h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Provincial a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.
- i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- k) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería Provincial.

6) Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Provincial y en todo caso, no podrán transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello se procederá de la siguiente forma:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería Provincial enviará a la Intervención provincial la cuenta justificativa junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Provincial emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesto en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente aplicación presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

7) Contabilidad y control

7.1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que le corresponda a los mismos.

La Excm. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la constitución del anticipo y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

7.2) Los habilitados formularán al final de cada **trimestre** natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención provincial, para su conocimiento.

7.3) La Tesorería y la Intervención Provincial por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 23

GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

En cualquier caso el fundamento para proponer la autorización de referencia se basará, esencialmente, en el programa de desarrollo de los trabajos en el tiempo, que exige el artículo 233.1.e de la LCSP como documento a incorporar a todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación, cuya cuantía sea superior a 500.000 euros.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites porcentuales para gastos plurianuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL se calcularán, en el primer caso, sobre el importe del citado crédito extraordinario, y en el segundo, sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito, de conformidad con lo que autoriza el artículo 82.2 del RD 500/90, debiendo tener en cuenta que para las aplicaciones presupuestarias de los planes provinciales y asimilados, que puedan incluir subvenciones dinerarias y en especie, y requieran la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo 6 y otra en el 7, el citado límite porcentual se calculará considerando globalmente las dos aplicaciones.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, para lo cual el centro gestor deberá tramitar los documentos correspondientes (RC, A o D) en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

BASE 24

APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2019, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.

La imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto con carácter plurianual conllevará la generación de una operación definitiva en el sistema de información contable, sin necesidad de que el Centro Gestor deba de efectuar trámite alguno.

Cuando en el presupuesto de 2019 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto, se proporcionará a los Centros Gestores una relación de aquellas operaciones que no se hubiesen podido imputar al presupuesto.

En el plazo máximo de 30 días el Centro Gestor deberá comunicar al Servicio de Fiscalización de Gastos las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable indicando si la mismas conllevarán anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, o si suponen la tramitación de expedientes de modificación de créditos.

Si cumplido el citado plazo de 30 días, el Centro Gestor no hubiera comunicado las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable, se procederá por la Sección de Coordinación Contable a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al necesario para dar cobertura a los citados compromisos, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa. El Centro Gestor podrá solicitar la anulación de las retenciones antes mencionadas, con motivo de la comunicación de las actuaciones definitivas a realizar.

2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2018.

Para que esto sea posible, los responsables de gasto de los Centros Gestores realizarán un análisis de los compromisos de gasto existentes a 31 de diciembre de 2018, indicando de forma priorizada cuáles de ellos deberán ser objeto de traspaso al presupuesto de 2019.

Una vez recibidas por la Oficina Presupuestaria las propuestas de registro realizadas por los Centros Gestores, se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas, obteniéndose un listado justificativo de las operaciones traspasadas que será remitido a los Centros Gestores afectados.

BASE 25

MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

- a) Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificadas en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería Provincial, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

- b) Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

BASE 26

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

BASE 27

FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS:

1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

La gestión de los ingresos de la Diputación se resume en las siguientes actuaciones:

- 1) Gestión, liquidación e inspección de los derechos. Dichas funciones corresponden a los distintos centros gestores del Presupuesto de Ingresos. A tal efecto por Resolución de la Presidencia se determinará cada año que unidades administrativas son los Centros Gestores de los mismos, así como los responsables políticos y administrativos.

Corresponde a dichos centros, en relación con estas funciones las siguientes líneas de actuación:

- a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.
- b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.
- c) Tareas de fijación de precios públicos de acuerdo con sus correspondientes Ordenanzas.
- d) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos de la Diputación, en los siguientes aspectos:
 - Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.
 - Remisión de las liquidaciones, junto con la documentación pertinente, a la Tesorería para su aprobación.
 - Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que deberían presentar y la veracidad de las mismas.
 - Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos la notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería Provincial que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.
 - Propuesta a la Tesorería Provincial de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o errores materiales.
 - Tramitación de las devoluciones de ingresos, de oficio o a instancia del interesado.
 - Cuando tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, con el documento CI de compromiso de ingreso, suscrito por el responsable administrativo del centro gestor, en el que constará, en su caso, referencia expresa de aprobación o aceptación por parte de esta Diputación del compromiso de financiación, y al que se adjuntarán fotocopias de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá remitirse a la Intervención el correspondiente documento CI o CI/ acompañado de la documentación acreditativa del mismo.

En el supuesto de que existan compromisos de ingresos por subvenciones para ejercicios posteriores, el centro gestor deberá tramitar también, el documento CI correspondiente a ejercicios futuros.

2) Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería Provincial. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden por los Centros Gestores indicados en el punto anterior, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se efectuará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el libro de contabilidad general por la Intervención Provincial.

La Tesorería provincial remitirá a la Intervención provincial las relaciones agrupadas de reconocimiento de derechos, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

Según se indica en los Estatutos del organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Diputación será realizada por dicho Organismo. No obstante corresponde a la Tesorería Provincial la emisión de la providencia de apremio.

2. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente

concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. A estos efectos, el Centro Gestor acompañará a la liquidación, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la Provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el **mes de mayo**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de abril** del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el **mes de octubre**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre** del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

Las convocatorias, convenios, etc., que se tramiten a tal fin, deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En lo que respecta a las convocatorias, convenios, etc., en ejecución, se adaptarán a lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de este apartado.

3. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS Y CESIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO Y RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

a) El reconocimiento de los derechos por el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se realizará, simultáneamente, en el momento del cobro del mismo por parte de Diputación, o al recibir la comunicación documental de las entidades gestoras del Impuesto, de los derechos cobrados por cuenta de la Diputación.

b) Con respecto a la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, la cesión de la recaudación de impuestos estatales y otras transferencias, no se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder de la Diputación, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizara cuando se produzca el cobro.

c) Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería de la Diputación. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

4. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el centro gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería Provincial, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

No obstante, las funciones de notificación de los derechos que se indican en esta base, correspondían a los diversos Centros Gestores hasta el día 24 de junio de 1998. Por lo tanto, en relación con los reconocimientos de derechos

realizados hasta esa fecha, las cancelaciones por prescripción serán propuestas a la Tesorería Provincial por el Centro Gestor del ingreso, indicándose, así mismo, si existiere o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Tal como se indica en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria, corresponde a dicho Organismo proponer a la Tesorería Provincial los expedientes de cancelación de créditos incobrables.

II-Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería Provincial reciba las propuestas de anulación o cancelación junto con la correspondiente documentación justificativa, tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia, previa fiscalización por la Intervención, todo ello al amparo del artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Resoluciones que afecten a derechos reconocidos de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un documento PMP por devolución de ingresos presupuestarios, junto con un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

6. IMPORTE MÍNIMO A EXACCIONAR.

a) No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones practicadas por los Centros Gestores del Presupuesto de ingresos, que reúnan los siguientes requisitos, todo ello porque suponen un coste para la Diputación superior al importe exigido:

1. Que el importe a ingresar no supere los 6 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.
2. Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 6 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los Centros Gestores del Presupuesto de Ingresos deberán emitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Provincial, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

b) Se autoriza a la anulación de los derechos que no superen los 6 euros y que se encuentren pendientes de cobro en contabilidad. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

c) Así mismo y por los mismos motivos indicados anteriormente, no serán providenciados de apremio y en consecuencia no se iniciará el procedimiento ejecutivo, de todos aquellos derechos, para los que se hayan realizado todos los trámites de cobro en voluntaria y figuren pendientes de cobro en contabilidad, siempre que no superen el importe de 30 euros. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En todo caso se incluirán en este último supuesto todos aquellos derechos que a 31 de Diciembre del ejercicio, no estén todavía debidamente notificados, siempre que tal notificación pueda afectar, esencialmente, a la efectividad del derecho.

Asimismo, para el cálculo de los saldos de derechos de imposible o difícil recaudación se tendrán en cuenta los límites mínimos establecidos por el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 28

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de 2019.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) El remanente de Tesorería.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno Provincial para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 29

1. Funciones de la Tesorería Provincial.

La Tesorería Provincial de esta Diputación, ostenta el carácter de:

- a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.
- b) Unidad Central de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Provincial:

- 1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por esta Diputación.
- 2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Diputación.
- 3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.
- 4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.
- 5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.
- 6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.
- 7.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.
- 8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.
- 9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios como unidad promovedora que pueda realizar la Diputación, sin perjuicio de su tramitación por el Servicio de Contratación.
- 10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación ejecutiva.
- 11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en periodo voluntario, así como de la Recaudación Ejecutiva al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.
- 12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.
- 13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores de la Diputación.
- 14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.
- 15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.
- 16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar en el ámbito de la Diputación, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería Provincial será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por la Diputación. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/ modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería Provincial, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería Provincial como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería Provincial remitirá a la Intervención Provincial los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

TITULO TERCERO: INMOVILIZADO

BASE 30

1. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACION:

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL, cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, se habilitan procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables en el SICAL.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se acomodará, en todos sus aspectos, a los procedimientos establecidos.

2. CRITERIOS DE AMORTIZACION:

Se tomarán en consideración los incluidos en el documento “Criterios para la gestión de bienes”.

TITULO CUARTO: ENDEUDAMIENTO

BASE 31

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO

1º. ORDINARIO

1) Se aplicará el artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por tanto estarán excluidas de la misma este tipo de operaciones. En consecuencia, no les afecta los requisitos para su contratación establecidos en la Ley mencionada.

2) La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos, derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Provincial.

3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:

3.1. Se deberá realizar por la Tesorería Provincial el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención Provincial.

3.2. Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales.

3.3. Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferta mejores condiciones para la Diputación, previo informe de la Tesorería.

2º. ALTERNATIVO

En el caso de que todas o algunas de las operaciones de crédito quedasen desiertas, de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente en el punto 1º de esta Base, se iniciará este procedimiento alternativo para adjudicar las operaciones de crédito pendientes.

El procedimiento será el siguiente, sin necesidad de más trámites:

1) Por la Tesorería Provincial, se pedirán ofertas telefónicas, al menos a tres Entidades Financieras, con unas condiciones establecidas por la Tesorería, debiendo, posteriormente, dejar constancia documental de las mismas.

2) Por la Tesorería Provincial, se propondrá la mejor oferta, debiendo posteriormente presentarse por escrito por la Entidad Financiera correspondiente, a los efectos de su aprobación de la adjudicación por el órgano competente de la Diputación.

BASE 32

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE DERIVADOS PARA CUBRIR EL ENDEUDAMIENTO

El procedimiento para contratar operaciones de derivados por parte de la Diputación, debe garantizar dos principios básicos. El primero, que el tiempo transcurrido entre la recepción de las ofertas y la adjudicación en firme del contrato no sobrepase el tiempo máximo posible que en ningún caso puede ser superior a unos minutos, ya que si las condiciones del mercado se vieran alteradas, se traduciría en un cambio de valor del derivado, y sin que las Entidades puedan cubrir el riesgo de mercado, lo que haría inviable la operación, y segundo, que se garanticen la publicidad y transparencia para que cualquier Entidad Financiera pueda presentar oferta a las operaciones de derivados que realice la Diputación. Al objeto de cumplir estos dos principios el procedimiento será el siguiente:

1. Por la Tesorería Provincial se redactaría un pliego de condiciones para la concertación del derivado, en el que se incluirán las características de la operación, en el cual el único parámetro susceptible de ser completado por las Entidades Financieras será el correspondiente al tipo o tipos ofrecidos, y en su caso, las “primas” a pagar en los contratos de “Call” o “Put” sobre Tipos de interés. El resto de las características serán especificadas en el pliego, siendo aceptadas por las Entidades dispuestas a cotizar.

2. El pliego anterior será aprobado por la Presidencia de la Diputación.

3. Se pedirán cotizaciones orientativas, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, seleccionando la Tesorería Provincial para una fase posterior a las seis mejores ofertas, a las que se pedirán una cotización telefónica en firme en día elegido por la Diputación, confirmándose posteriormente vía correo electrónico. Los plazos serán fijados por la Tesorería Provincial para garantizar los principios indicados inicialmente.

4. Por la Tesorería Provincial, se elegirá a la mejor oferta de acuerdo con el pliego, en el día de cotización, comunicándose a la Entidad Financiera, telefónicamente la adjudicación en firme del contrato, confirmándose posteriormente vía correo electrónico, al objeto de garantizar que el tiempo que pase entre la elección y adjudicación sea de unos escasos minutos para que las condiciones de la oferta no se vean alteradas. Esta comunicación será suficiente para que la Entidad Financiera se considere adjudicatario de la operación, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que existan ofertas con condiciones equivalentes, vía telefónica se comunicará a las Entidades oferentes esta circunstancia, para dirimir, las mismas, permitiendo que realicen contra-ofertas que puedan mejorar las realizadas previamente, que deberá ser confirmadas posteriormente vía correo electrónico.

BASE 33

CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

— Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados que no vayan a financiar inversiones en ese ejercicio, para las que fueron solicitados, corresponderá al mismo Órgano que aprobó la operación de crédito autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones.

— Durante el mes de diciembre la Tesorería Provincial, propondrá el importe de los préstamos cuyo período de disposición finaliza en el ejercicio siguiente y que precisen la tramitación de un expediente de cambio de finalidad, para su aprobación por el órgano competente, indicado en el párrafo anterior de la presente base, y a la vista de la información facilitada por la Oficina Presupuestaria.

TITULO QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 34

El control interno de la gestión económico-financiera de esta Entidad y de sus Entidades dependientes se ejerce por la Intervención General, que realizará su cometido con los medios propios de la dependencia o recabando asistencias externas.

El Control interno establecido en los Artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se ejercerá de acuerdo con la “Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante” aprobada por el Pleno de esta Corporación.

BASE 35

INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO:

En cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, formación correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente, que comprenderá:

a) Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
2. Los gastos comprometidos.
3. Las obligaciones reconocidas netas.
4. Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
2. Los derechos reconocidos netos.
3. La recaudación neta.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los Movimientos y Situación de la Tesorería formada por: los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

BASE 36

INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS UNIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios y Fundaciones considerados en contabilidad nacional como unidades institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación Provincial, deberán remitir la información necesaria que permita realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La información a remitir se regulará por Decreto del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en el que se decidirán las instrucciones para la elaboración de la información a suministrar, los modelos y procedimientos para su remisión, el calendario de envíos y cualquier otro extremo que sea preciso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información.

NORMAS ADICIONALES


1ª. A los efectos de lo dispuesto en la Base 1ª respecto a las especificaciones propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como anexos a las presentes Bases de Ejecución las aprobadas por sus respectivos órganos de Gobierno en su momento, dando cumplimiento a los plazos determinados en el apartado 2 del artículo 168 del TRLRHL cuyas disposiciones no podrán contradecir, en ningún caso, lo dispuesto en las presentes Bases, no pudiendo sobrepasar los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en las mismas, reduciéndose su aplicación a las especificaciones propias de cada Organismo Autónomo.

Del Pleno de la Diputación podrán en su caso, emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias a los efectos de la aplicación correcta de lo dispuesto en esta Base adicional.

2ª. Tanto el Presupuesto General como sus Bases de Ejecución, quedarán condicionados por las normas que pudieran afectarles.

Alicante, 29 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE



Cesar Sánchez Pérez

ANEXO I

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.019

| APLICACION PRESUPUEST. | | | DENOMINACIÓN |
|------------------------|----------|---------|--|
| Org. | Programa | Partida | |
| 27 | 9121 | 1000100 | GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. |
| 09 | 9202 | 1620000 | GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN. |
| 08 | 2312 | 2120000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. |
| 08 | 2314 | 2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL |
| 08 | 3335 | 2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) |
| 08 | 3361 | 2120000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN. |
| 08 | 4911 | 2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V. |
| 08 | 9332 | 2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES. |
| 08 | 3334 | 2120100 | OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ |
| 08 | 9332 | 2120100 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. |
| 01 | 9204 | 2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. PRESIDENCIA |
| 08 | 2312 | 2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL. |
| 08 | 2314 | 2130000 | REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL |
| 08 | 3335 | 2130000 | REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) |
| 08 | 4251 | 2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION. |
| 08 | 4531 | 2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES. |
| 08 | 4911 | 2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V. |
| 08 | 9201 | 2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES |
| 09 | 2211 | 2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES |
| 14 | 9201 | 2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR |
| 16 | 9201 | 2130000 | REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER. |
| 17 | 9201 | 2130000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA |
| 22 | 3421 | 2130000 | REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN |
| 29 | 4521 | 2130000 | REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE |
| 35 | 3334 | 2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO |
| 38 | 9204 | 2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC. |
| 13 | 9205 | 2130100 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV. |
| 13 | 9205 | 2130200 | CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC. |
| 13 | 9205 | 2130300 | CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES. |
| 16 | 9201 | 2140000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER. |
| 01 | 9121 | 2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA. |
| 01 | 9204 | 2200100 | ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL |
| 02 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL |
| 03 | 9311 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN. |
| 04 | 9341 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA |
| 06 | 9331 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO |
| 07 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN. |

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO | 2.019

| APLICACION PRESUPUEST. | | | DENOMINACIÓN |
|------------------------|----------|---------|---|
| Org. | Programa | Partida | |
| 08 | 9201 | 2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. |
| 09 | 9201 | 2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS |
| 09 | 9202 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN. |
| 11 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN |
| 12 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SERVICIOS JURÍDICOS. |
| 13 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRONICA |
| 13 | 9205 | 2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC. |
| 16 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER. |
| 17 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA |
| 19 | 2311 | 2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. |
| 20 | 2311 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL |
| 21 | 3301 | 2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA. |
| 22 | 3401 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES |
| 23 | 2311 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y FAMILIA. |
| 24 | 4501 | 2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. |
| 25 | 4301 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. FOMENTO Y DESARROLLO. |
| 26 | 1701 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA |
| 29 | 4501 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO. |
| 30 | 2311 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO |
| 31 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS |
| 33 | 9332 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA. |
| 34 | 4501 | 2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS. |
| 36 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS |
| 38 | 9201 | 2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL |
| 36 | 9241 | 2200101 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN |
| 08 | 9201 | 2210300 | SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN. |
| 16 | 9201 | 2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA. |
| 19 | 2312 | 2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL |
| 30 | 2314 | 2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO |
| 13 | 9201 | 2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS. |
| 13 | 9205 | 2220000 | SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION. |
| 19 | 2312 | 2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL |
| 21 | 3335 | 2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) |
| 21 | 3341 | 2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA |
| 30 | 2314 | 2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO |
| 31 | 9203 | 2220000 | SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS |
| 14 | 9201 | 2220100 | COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL |

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.019

| APLICACION PRESUPUEST. | | | DENOMINACIÓN |
|------------------------|----------|---------|--|
| Org. | Programa | Partida | |
| 14 | 9201 | 2229900 | SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL |
| 16 | 2312 | 2230000 | SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL |
| 16 | 9201 | 2230000 | TRANSPORTES Y PEAJES. |
| 19 | 2312 | 2230000 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL |
| 27 | 9121 | 2260100 | GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS |
| 01 | 9204 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. PRESIDENCIA |
| 11 | 9201 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN |
| 13 | 9201 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMATICA |
| 17 | 9201 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. TRANSPARENCIA |
| 20 | 2312 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL |
| 21 | 3341 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA |
| 22 | 3411 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES |
| 23 | 2318 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD. |
| 23 | 2319 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD |
| 25 | 4331 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO |
| 26 | 1702 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA |
| 26 | 4252 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. |
| 29 | 4521 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HIDRICO |
| 31 | 9203 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS |
| 33 | 9332 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA |
| 34 | 4531 | 2260200 | ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS |
| 36 | 9241 | 2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CIUDADANOS EXTRANJEROS. |
| 21 | 3341 | 2260201 | PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID |
| 07 | 9201 | 2260300 | ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN |
| 09 | 9201 | 2260300 | ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS |
| 12 | 9201 | 2260400 | GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS |
| 13 | 9201 | 2260600 | JORNADAS RELACIONADAS CON EL PLAN MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTOS PROVINCIA ALICANTE, MODERNIZA 7,0 |
| 20 | 2317 | 2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL. |
| 25 | 4331 | 2260600 | JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO. |
| 26 | 1702 | 2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL |
| 29 | 4521 | 2260600 | JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE AGUA |
| 30 | 2314 | 2260600 | ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES |
| 32 | 9201 | 2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS |
| 35 | 3334 | 2260600 | GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC. |
| 41 | 1622 | 2260600 | JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U. |
| 21 | 3341 | 2260900 | ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS) |
| 22 | 3411 | 2260901 | ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA |

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.019

| APLICACION PRESUPUEST. | | | DENOMINACIÓN |
|------------------------|----------|---------|--|
| Org. | Programa | Partida | |
| 02 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL |
| 03 | 9311 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN |
| 04 | 9341 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA |
| 06 | 9331 | 2269900 | GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS |
| 08 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES |
| 09 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS |
| 09 | 9202 | 2269900 | GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION |
| 09 | 9241 | 2269900 | GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA |
| 11 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN. |
| 12 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS |
| 13 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. INFORMÁTICA |
| 13 | 9205 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES. |
| 14 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR |
| 16 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER. |
| 17 | 9201 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA |
| 19 | 2312 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL |
| 20 | 2316 | 2269900 | SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL |
| 21 | 3341 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA |
| 22 | 3411 | 2269900 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES |
| 23 | 2312 | 2269900 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FAMILIA |
| 23 | 2318 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y FAMILIA. |
| 23 | 2319 | 2269900 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD |
| 24 | 4591 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. |
| 25 | 2411 | 2269900 | GASTOS "PROYECTO PARA UNA JUVENTUD ACTIVA (PJA)" |
| 25 | 4331 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO Y DESARROLLO. |
| 26 | 1702 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA |
| 26 | 1711 | 2269900 | ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO |
| 26 | 4252 | 2269900 | ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA. |
| 29 | 4521 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO |
| 30 | 2314 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO |
| 31 | 9203 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. |
| 32 | 9201 | 2269900 | GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS |
| 33 | 9332 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA |
| 34 | 4531 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS. |
| 35 | 3334 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO |
| 41 | 1622 | 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS |
| 01 | 9121 | 2269901 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS |

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.019

| APLICACION PRESUPUEST. | | | DENOMINACIÓN |
|------------------------|----------|---------|--|
| Org. | Programa | Partida | |
| 09 | 9201 | 2269901 | ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION |
| 09 | 9202 | 2269901 | GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION. |
| 20 | 2312 | 2269901 | PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL |
| 21 | 3261 | 2269901 | GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES |
| 21 | 3341 | 2269901 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL |
| 23 | 2313 | 2269901 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS |
| 23 | 2318 | 2269901 | ACTIVID.RELAC.CON PROMOC., CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER |
| 26 | 1702 | 2269901 | ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL |
| 27 | 9121 | 2269901 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS |
| 30 | 2314 | 2269901 | PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL |
| 31 | 9203 | 2269901 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN |
| 36 | 9241 | 2269901 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS. |
| 41 | 1622 | 2269901 | ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA |
| 01 | 9204 | 2269902 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA |
| 12 | 9201 | 2269902 | DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS |
| 20 | 2312 | 2269902 | OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL |
| 20 | 2317 | 2269902 | CIRCUITO SOLIDARIO |
| 23 | 2317 | 2269902 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO |
| 24 | 4591 | 2269902 | INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS |
| 27 | 9121 | 2269902 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL |
| 34 | 4531 | 2269902 | CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS |
| 36 | 9241 | 2269902 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN |
| 38 | 9204 | 2269902 | GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS |
| 12 | 9201 | 2269903 | GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI |
| 20 | 2312 | 2269903 | GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS EN BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS |
| 21 | 3341 | 2269903 | GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION |
| 20 | 2316 | 2269904 | GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL. |
| 23 | 2318 | 2269904 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES |
| 26 | 1702 | 2269904 | ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. |
| 30 | 2314 | 2269904 | ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO |
| 23 | 2318 | 2269905 | GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO |
| 26 | 1702 | 2269905 | SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN |
| 27 | 9121 | 2300000 | DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. |
| 09 | 9201 | 2302000 | DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO |
| 09 | 9202 | 2302000 | DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION |
| 27 | 9121 | 2310000 | GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. |
| 09 | 9201 | 2312000 | GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO |

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.019

| APLICACION PRESUPUEST. | | | DENOMINACIÓN |
|------------------------|----------|---------|---|
| Org. | Programa | Partida | |
| 09 | 9202 | 2312000 | GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION |
| 09 | 9201 | 2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS |
| 12 | 9201 | 2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI |
| 21 | 3341 | 2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS |
| 23 | 2319 | 2330000 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD |
| 27 | 9121 | 2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS. |
| 27 | 9121 | 2330100 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA. |
| 27 | 9121 | 2330200 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV. |

ANEXO II

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES LOCALES
IMPRESO 1-A**

1.- Beneficiario de la subvención.

| | |
|---|---------------|
| Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc | C.I.F. |
| | |

2.- Convocatoria.

| | |
|--------------------|---------------|
| Nombre de la misma | B.O.P. |
| | |

3.- Destino de la subvención.

| |
|--|
| Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución |
| |

4.- Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|--|--------|
| 5.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada | 0,00 € |
|--|--------|

6.- Financiación.

6.1 Importe subvención concedida por esta Diputación..... 0,00 €

6.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

| Denominación Entidad | Importe |
|---|---------|
| Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación | 0,00 € |
| | 0,00 € |
| | 0,00 € |
| | 0,00 € |
| Total de otros recursos, ingresos y subvenciones | |

6.3 Importe aportado por la propia Entidad =(5 - 6.1 - 6.2).....

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES LOCALES
IMPRESO 1-A**

| Nombre y Apellidos Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que Certifica | Cargo |
|---|--------------|
| | |

Certifico que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Diputación de Alicante, han dado lugar a la expedición de las siguientes órdenes de pago:

| Nº Operación Contable Fecha | Perceptor C.I.F./N.I.F | Descripción del gasto | Importe |
|---|---------------------------|-----------------------|---------|
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| a) Total importe de los pagos ordenados/pagos realizados | | | 0,00 € |



CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Igualmente **Certifico** que, en relación con la indicada actividad subvencionada, se han reconocido las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan:

| Número Factura/ Fecha | Fecha del acuerdo/ órgano aprobador | Acreedor y C.I.F o N.I.F/ Descripción del gasto | Importe |
|--|--|--|---------|
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| | | | 0,00 € |
| b) Total importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago | | | |

| | |
|--|--|
| a+b Suma total de los importes justificados | |
|--|--|

Por último, **Certifico** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

, a

VºBº
El Alcalde

Sello y Firma del Secretario, Interventor o
Secretario-Interventor

Fdo.

Fdo.

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO
IMPRESO 1-B**

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

1.- Beneficiario de la subvención.

| | |
|---|--------|
| Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en el C.I.F. | C.I.F. |
| | |

2- Convocatoria.

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre de la misma | B.O.P. |
| | |

Destino de la subvención.

| |
|--|
| Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución |
| |

Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

3.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada

4.- Financiación.

4.1 Importe subvención concedida por esta Diputación.....

4.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

| Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación | Importe |
|---|---------|
| | |
| | |
| | |
| Total de otros recursos, ingresos y subvenciones | |

4.3 Importe aportado por la propia Entidad =(3 - 4.1 - 4.2).....

Relación de los justificantes de la actividad subvencionada

Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).

| Nº de Orden | Descripción del gasto realizado | Importe | Órgano que aprobó los justificantes Se hará constar el Órgano de la Entidad al que corresponde, según sus Estatutos, aprobar los justificantes |
|---|---------------------------------|---------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total importe justificado | | | |
| Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado, que, en todo caso, deberá responder a las exigencias contenidas en la base 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente | | | |

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO
IMPRESO 1-B

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

Los abajo firmantes **Certifican** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, **Declaran** bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

_____, a _____ de _____ del _____

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El/La Tesorero/a

Fdo. _____

Fdo. _____

N.I.F. _____

N.I.F. _____

NOTAS:

- Cuando el importe de la subvención para gastos corrientes supere la cuantía de 12.100 €, se deberá adjuntar una memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad.
- Cuando se trate de obras, las certificaciones suscritas por el técnico competente o las facturas, deberán estar aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. Asimismo a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.
- Cuando se trate de otros gastos de inversión, a las facturas se deberá acompañar el acta de recepción.
- En general, se deberán acompañar al presente impreso las correspondientes facturas originales o fotocopias autenticadas.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto ya se hubiera realizado. Cuando la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria la elección realizada.



DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS

(Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones)

1.- Beneficiario de la subvención.

| | |
|---|---------------|
| Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc. | C.I.F. |
| | |

Destino de la subvención.

| |
|--|
| Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución |
| |

Declara: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

- no le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.
- le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

| Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación | Importe |
|--|----------------|
| | |
| | |
| | |
| Total de otros recursos, ingresos y subvenciones | |

| La actividad ha sido financiada con fondos propios Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, otras subvenciones concedidas | Importe |
|--|----------------|
| | |

Asimismo se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 “**Justificación**” de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

, a

El/La Presidente/a

Fdo. _____



CUMPLIMIENTO CONDICIONES SUBVENCIÓN

1.- Beneficiario de la subvención.

| Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc. | C.I.F. |
|---|--------|
| | |

2.- Destino de la subvención.

| Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución |
|--|
| |

Concedida por.

Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un Acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

| |
|--|
| |
|--|

Se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, y se ha presentado en plazo la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada, señalando el importe de la subvención a pagar, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración previsto en la correspondiente resolución.

| Cantidad a pagar | Porcentaje de colaboración |
|------------------|----------------------------|
| | |

Así mismo se informa que:

1º Que el Beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha cumplido con las obligaciones de realización de publicidad establecidas en el acuerdo de concesión o en la convocatoria.

2º Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención, o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3º Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar de la subvención de referencia.

Alicante, a ____ de _____ del _____

El/la Responsable de la Unidad Administrativa

Fdo. _____

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

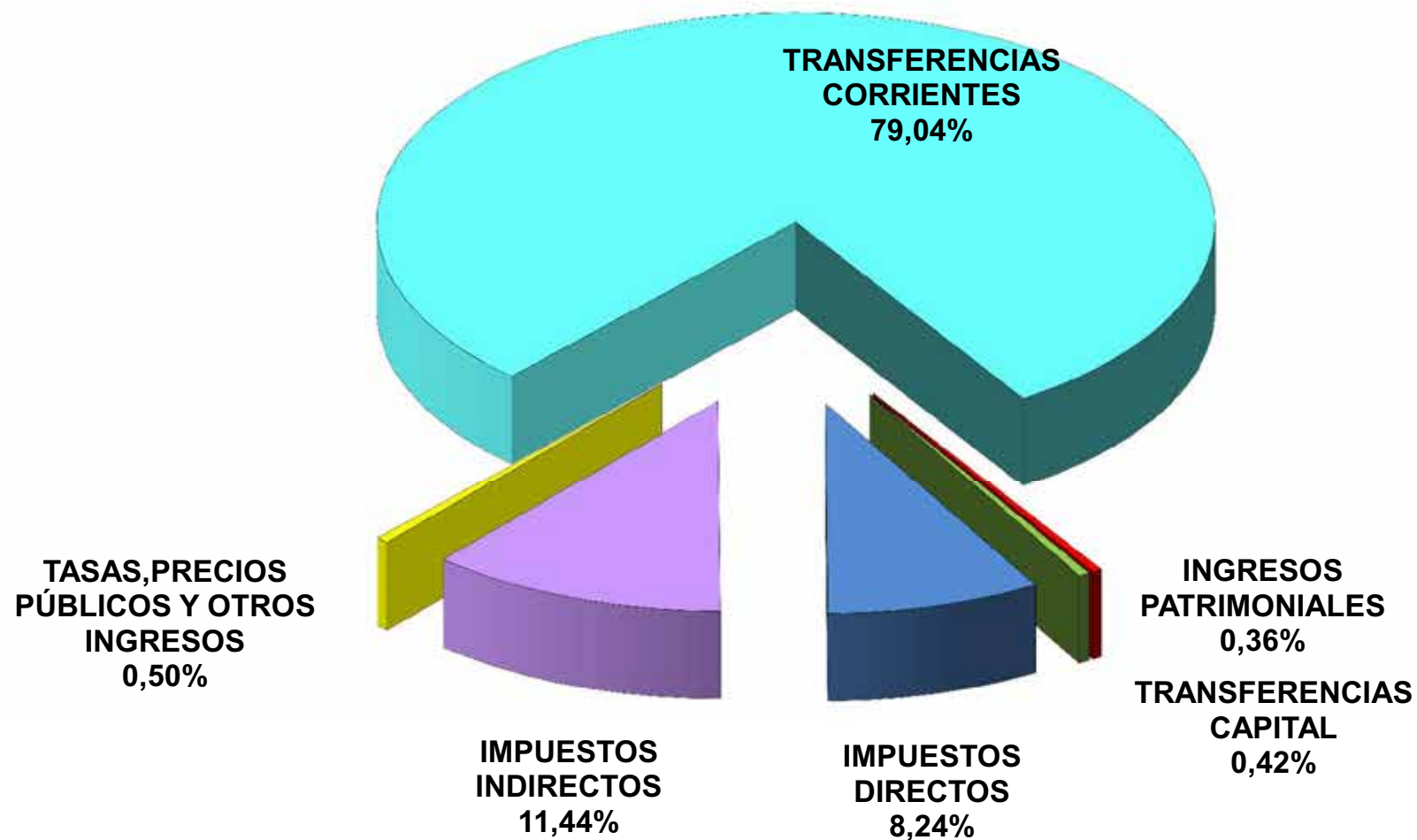
ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | PREVISIÓN | % |
|--|-----------------------|-------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 18.499.950,00 | 8,2 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS. | 25.662.580,00 | 11,4 |
| 3 TASAS,PRECIOS PÚBLIC. Y OTR.INGRESOS | 1.115.000,00 | 0,5 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | 177.371.059,86 | 79,0 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES. | 813.400,00 | 0,4 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: | 223.461.989,86 | 99,6 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. | 945.280,14 | 0,4 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: | 945.280,14 | 0,4 |
| Total..... | 224.407.270,00 | |

PRESUPUESTO 2019

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

| SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN |
|---|---|-----------------------|
| CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS | | |
| 10000 | CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | 12.989.950,00 |
| 17100 | RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I.A.E.Y LAS CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL | 5.510.000,00 |
| Total Capítulo 1..... | | 18.499.950,00 |
| CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS. | | |
| 21000 | CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO | 19.593.560,00 |
| 22000 | CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS DERIVADAS | 265.220,00 |
| 22001 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA | 93.300,00 |
| 22003 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO | 2.822.760,00 |
| 22004 | CESIÓN SOBRE EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS | 2.881.510,00 |
| 22006 | CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS | 6.230,00 |
| Total Capítulo 2..... | | 25.662.580,00 |
| CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTR. INGRESOS | | |
| 31100 | TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS | 160.000,00 |
| 32500 | TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS | 1.000,00 |
| 32900 | TASA POR LICENCIAS DE OBRAS | 8.000,00 |
| 32901 | TASA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA | 130.000,00 |
| 32902 | TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FACULTATIVOS EN LAS OBRAS DE DIPUTACIÓN | 500.000,00 |
| 33800 | INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO DE TELEFÓNICA SDAD.OP.SERT.T.ESPAÑA S.A. | 160.000,00 |
| 34300 | PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 20.000,00 |
| 34900 | PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES | 2.000,00 |
| 34901 | PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL C.HOGAR PROVINC. | 10.000,00 |
| 38900 | REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES | 64.000,00 |
| 39900 | RECURSOS EVENTUALES | 60.000,00 |
| Total Capítulo 3..... | | 1.115.000,00 |
| CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | | |
| 42010 | PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN | 176.549.870,00 |
| 42300 | PARTICIPACIÓN EN APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENÉFICAS | 500.000,00 |
| 45030 | SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 71.189,86 |
| 45081 | SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO | 250.000,00 |
| Total Capítulo 4..... | | 177.371.059,86 |

| SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN |
|---|---|-----------------------|
| CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES. | | |
| 52000 | INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS | 250.000,00 |
| 55000 | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS | 25.200,00 |
| 55900 | ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL MARQ | 30.000,00 |
| 55901 | OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS | 3.200,00 |
| 55902 | ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE ADDA | 500.000,00 |
| 59901 | INGRESOS DERIVADOS DEL ACUERDO CON EDITORIAL PLANETA, S.A. "PREMIO AZORÍN" | 5.000,00 |
| Total Capítulo 5..... | | 813.400,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: | | 223.461.989,86 |
| CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. | | |
| 76207 | APORTACIONES MUNICIPALES INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS | 145.168,53 |
| 76214 | APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES | 765.482,86 |
| 78001 | APORT.COM. REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO INFRAEST.HIDRÁULICAS E INV. INCREMENTO EFICIENCIA USO AGUA | 34.628,75 |
| Total Capítulo 7..... | | 945.280,14 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: | | 945.280,14 |
| TOTAL..... | | 224.407.270,00 |

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica (Resumen por Unidades Orgánicas)

| UNIDAD ORGÁNICA | CRÉDITO | % |
|--|-----------------------|------|
| 01 PRESIDENCIA | 3.211.854,39 | 1,5 |
| 02 SECRETARIA GENERAL | 570.210,95 | 0,3 |
| 03 INTERVENCION | 2.701.751,07 | 1,3 |
| 04 TESORERIA | 770.891,96 | 0,4 |
| 06 PATRIMONIO | 1.448.743,59 | 0,7 |
| 07 CONTRATACION | 729.783,57 | 0,3 |
| 08 CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 8.442.203,72 | 3,9 |
| 09 RECURSOS HUMANOS | 9.758.906,79 | 4,6 |
| 11 GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | 899.290,65 | 0,4 |
| 12 SERVICIOS JURIDICOS | 1.617.045,78 | 0,8 |
| 13 INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | 5.756.370,93 | 2,7 |
| 14 REGIMEN INTERIOR | 4.334.922,36 | 2,0 |
| 16 PARQUE MÓVIL Y TALLER | 2.416.722,15 | 1,1 |
| 17 TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 876.258,16 | 0,4 |
| 19 CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 10.449.326,94 | 4,9 |
| 20 BIENESTAR SOCIAL | 7.777.326,20 | 3,6 |
| 21 CULTURA | 16.221.790,29 | 7,6 |
| 22 DEPORTES | 4.389.996,28 | 2,1 |
| 23 IGUALDAD Y FAMILIA | 2.513.537,29 | 1,2 |
| 24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 32.371.982,03 | 15,1 |
| 25 FOMENTO Y DESARROLLO | 3.665.879,34 | 1,7 |
| 26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 8.539.701,01 | 4,0 |
| 27 GASTOS CORPORACION | 4.412.085,49 | 2,1 |
| 29 CICLO HIDRICO | 13.398.113,65 | 6,3 |
| 30 CENTRO DOCTOR ESQUERDO | 11.744.348,88 | 5,5 |
| 31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 1.549.302,10 | 0,7 |
| 32 ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS | 831.000,00 | 0,4 |
| 33 ARQUITECTURA | 3.155.834,78 | 1,5 |
| 34 CARRETERAS | 14.101.705,22 | 6,6 |
| 35 MUSEO ARQUEOLÓGICO | 1.468.903,84 | 0,7 |
| 36 CIUDADANOS EXTRANJEROS | 509.297,11 | 0,2 |
| 37 ATENCIÓN A LA FAMILIA | 875.483,54 | 0,4 |
| 38 IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 514.683,59 | 0,2 |
| 39 TURISMO | 5.100.000,00 | 2,4 |
| 40 EMERGENCIAS | 25.229.674,80 | 11,8 |
| 41 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1.729.601,55 | 0,8 |
| Total..... | 214.084.530,00 | |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|---|------------|
| UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA | | |
| 01.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC.IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT | 5.000,00 |
| 01.2317.4830100 | SUBVENCIÓN A LA NUEVA ASOCIACIÓN DE ALICANTE: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO | 15.000,00 |
| 01.3341.4830000 | SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN | 25.000,00 |
| 01.3341.4830900 | SUBVENCIÓN A LA JUNTA MAYOR DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALICANTE:CONCIERTO PREGÓN SEMANA SANTA | 3.000,00 |
| 01.3341.4831000 | SUBV.JUNTA MAYOR HERMAND.Y COFRADÍAS ALIC.:CICLO CONFER.ARQUITECT.,ARTE Y ESCUL.RELIGIOSA 2018-2019 | 2.100,00 |
| 01.3341.4831100 | SUBV.COMPARSA DE MOROS Y CRISTIANOS ALTOZANO:ACTOS CONMEM.50 ANIV.PROCESIÓN VIRGEN DE LA ASUNCIÓN | 5.000,00 |
| 01.3341.4831200 | SUBV.JUNTA CENTRAL COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA: 75 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRIST. ELDA | 18.000,00 |
| 01.3341.4831300 | SUBV.FEDERACIÓN MOROS Y CRISTIANOS NOVELDA: 50 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA | 25.000,00 |
| 01.3341.7800100 | SUBV.JUNTA MAYOR COFRADIAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA ORIHUELA:ADQUISICIÓN DE ESCULTURA SEMANA SANTA | 19.500,00 |
| 01.4331.4539000 | SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROYECTO "ACTUA". | 3.000,00 |
| 01.4331.4831300 | SUBV.ACADEMIA DE GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO: CONGRESOS,REUNIONES Y ACT.PROM.Y DIFUSIÓN | 25.000,00 |
| 01.9121.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA | 61.658,09 |
| 01.9121.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA | 93.776,06 |
| 01.9121.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA | 167.160,98 |
| 01.9121.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA | 95.444,59 |
| 01.9121.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA | 80.847,66 |
| 01.9121.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA | 242.777,54 |
| 01.9121.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA | 456.934,17 |
| 01.9121.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA | 10.047,40 |
| 01.9121.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA | 11.120,08 |
| 01.9121.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA. | 1.675,00 |
| 01.9121.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA | 185.367,86 |
| 01.9121.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA. | 374.794,96 |
| 01.9121.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA. | 1.000,00 |
| 01.9121.2269901 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 200.000,00 |
| 01.9121.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA. | 200.000,00 |
| 01.9121.6290000 | ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 1.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|---------------------|
| 01.9121.6400000 | INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA | 5.000,00 |
| 01.9203.4211000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO | 40.000,00 |
| 01.9203.4830000 | APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 102.770,00 |
| 01.9203.4830200 | APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 438.080,00 |
| 01.9203.4840300 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL. | 10.000,00 |
| 01.9204.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA | 1.000,00 |
| 01.9204.2200100 | ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 35.000,00 |
| 01.9204.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA | 1.000,00 |
| 01.9204.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. PRESIDENCIA | 179.000,00 |
| 01.9204.2269902 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA | 50.000,00 |
| 01.9204.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN. | 16.800,00 |
| 01.9204.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA | 4.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 01..... | | 3.211.854,39 |

UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARÍA GENERAL

| | | |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| 02.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 76.173,80 |
| 02.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 1,00 |
| 02.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 41.041,28 |
| 02.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 9.126,21 |
| 02.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 40.740,92 |
| 02.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 98.792,28 |
| 02.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 208.061,78 |
| 02.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL. | 1,00 |
| 02.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL. | 1,00 |
| 02.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL. | 89.771,68 |
| 02.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL | 6.300,00 |
| 02.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL | 200,00 |
| Total Unidad Orgánica 02..... | | 570.210,95 |

UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 03.9291.5000000 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 1.000.000,00 |
| 03.9311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN | 60.939,04 |
| 03.9311.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN | 135.248,58 |
| 03.9311.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN | 82.082,56 |
| 03.9311.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN | 88.685,64 |
| 03.9311.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN | 98.918,35 |
| 03.9311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN | 248.343,56 |
| 03.9311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN | 464.908,92 |
| 03.9311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN. | 5.025,00 |
| 03.9311.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.INTERVENCIÓN | 2.149,96 |
| 03.9311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN | 78.920,80 |
| 03.9311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN. | 300.681,74 |
| 03.9311.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. INTERVENCIÓN | 674,92 |
| 03.9311.2200100 | ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN. | 2.000,00 |
| 03.9311.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN | 1.000,00 |
| 03.9311.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN | 112.972,00 |
| 03.9311.4810000 | BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN | 19.200,00 |
| Total Unidad Orgánica 03..... | | 2.701.751,07 |

UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 04.0111.3100100 | INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA | 5.000,00 |
| 04.9341.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA | 15.234,76 |
| 04.9341.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA | 81.020,87 |
| 04.9341.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA | 41.041,28 |
| 04.9341.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA | 18.252,42 |
| 04.9341.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA | 44.932,38 |
| 04.9341.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA | 102.202,62 |
| 04.9341.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA | 183.422,76 |
| 04.9341.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA. | 1,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| 04.9341.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA | 79.180,84 |
| 04.9341.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA. | 144.103,03 |
| 04.9341.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA | 2.200,00 |
| 04.9341.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA | 100,00 |
| 04.9341.3110000 | GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS. | 100,00 |
| 04.9341.3520000 | INTERESES DE DEMORA. | 30.000,00 |
| 04.9341.3590000 | COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS | 4.900,00 |
| 04.9341.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA. | 19.200,00 |
| Total Unidad Orgánica 04..... | | 770.891,96 |
| UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO | | |
| 06.9331.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO | 15.234,76 |
| 06.9331.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO | 40.189,74 |
| 06.9331.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO | 10.260,32 |
| 06.9331.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO | 8.696,80 |
| 06.9331.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO | 15.169,77 |
| 06.9331.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO | 45.472,00 |
| 06.9331.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO | 75.756,48 |
| 06.9331.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO. | 1,00 |
| 06.9331.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO. | 1,00 |
| 06.9331.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO. | 45.266,72 |
| 06.9331.2020000 | ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO | 305.500,00 |
| 06.9331.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO | 400,00 |
| 06.9331.2240000 | SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 383.295,00 |
| 06.9331.2250000 | TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 41.000,00 |
| 06.9331.2250100 | TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 1.500,00 |
| 06.9331.2250200 | TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 440.500,00 |
| 06.9331.2269900 | GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 14.000,00 |
| 06.9331.2270200 | VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS | 3.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 06.9331.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO | 2.000,00 |
| 06.9331.6220000 | ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 1.000,00 |
| 06.9331.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO | 500,00 |
| Total Unidad Orgánica 06..... | | 1.448.743,59 |

UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION

| | | |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| 07.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN | 30.469,52 |
| 07.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN | 26.793,16 |
| 07.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN | 41.041,28 |
| 07.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN | 52.829,66 |
| 07.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN | 39.168,43 |
| 07.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN | 93.732,64 |
| 07.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN | 147.521,68 |
| 07.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN | 1,00 |
| 07.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN | 61.578,00 |
| 07.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN. | 110.848,20 |
| 07.9201.2150000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION | 22.000,00 |
| 07.9201.2200000 | ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION | 55.000,00 |
| 07.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN. | 700,00 |
| 07.9201.2260300 | ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN | 100,00 |
| 07.9201.6250000 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV. | 48.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 07..... | | 729.783,57 |

UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 08.1351.2100000 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA. | 21.780,00 |
| 08.2312.2120000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 130.000,00 |
| 08.2312.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL. | 99.923,38 |
| 08.2312.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL | 42.750,00 |
| 08.2314.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 128.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 08.2314.2130000 | REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 139.546,00 |
| 08.2314.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 30.000,00 |
| 08.3334.2120100 | OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ | 15.000,00 |
| 08.3335.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 12.000,00 |
| 08.3335.2130000 | REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 45.500,00 |
| 08.3335.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG. | 8.500,00 |
| 08.3361.2120000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN. | 9.500,00 |
| 08.4251.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION. | 23.587,50 |
| 08.4531.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES. | 11.386,70 |
| 08.4911.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V. | 100,00 |
| 08.4911.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V. | 15.000,00 |
| 08.4911.6230000 | INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV. | 5.000,00 |
| 08.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 15.234,76 |
| 08.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 26.793,16 |
| 08.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 308.308,91 |
| 08.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 42.516,58 |
| 08.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 1.181,79 |
| 08.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 104.177,98 |
| 08.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 247.162,44 |
| 08.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 390.831,02 |
| 08.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 1,00 |
| 08.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 394.911,04 |
| 08.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 510.282,15 |
| 08.9201.2030000 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES | 5.000,00 |
| 08.9201.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES | 205.000,00 |
| 08.9201.2150000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES. | 100,00 |
| 08.9201.2190000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES | 10.000,00 |
| 08.9201.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 400,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 08.9201.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 640.750,00 |
| 08.9201.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL | 95.000,00 |
| 08.9201.2210300 | SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN. | 2.000,00 |
| 08.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES | 18.000,00 |
| 08.9201.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I. | 80.000,00 |
| 08.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 1.700,00 |
| 08.9201.2270000 | SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV. | 4.197.330,00 |
| 08.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I. | 4.000,00 |
| 08.9201.2279900 | GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES | 101.574,00 |
| 08.9201.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES. | 75.000,00 |
| 08.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I. | 5.000,00 |
| 08.9332.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES. | 90.000,00 |
| 08.9332.2120100 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 65.000,00 |
| 08.9332.2270100 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 32.375,31 |
| 08.9332.2279900 | MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA. | 35.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 08..... | | 8.442.203,72 |

UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 09.2211.1270000 | PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO | 20.298,68 |
| 09.2211.1370000 | PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL | 1.428,26 |
| 09.2211.1620400 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES. | 374.710,00 |
| 09.2211.1620401 | MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR | 190.000,00 |
| 09.2211.1620500 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO. | 120.000,00 |
| 09.2211.1620501 | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACION | 15.000,00 |
| 09.2211.1620900 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA | 146.882,00 |
| 09.2211.1620901 | MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN | 30.051,00 |
| 09.2211.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 2.640,00 |
| 09.2211.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. | 880,00 |
| 09.2211.2219900 | MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 7.040,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 09.2211.2270000 | SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. | 264,00 |
| 09.2211.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 38.260,00 |
| 09.2211.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 5.700,00 |
| 09.2312.4830000 | SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA | 10.701,43 |
| 09.2317.4830000 | SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD | 6.666,67 |
| 09.2317.4830100 | SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ. | 7.500,00 |
| 09.2317.4830200 | SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER | 7.500,00 |
| 09.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 153.785,70 |
| 09.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 283.128,70 |
| 09.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 205.705,71 |
| 09.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 117.466,97 |
| 09.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 1,00 |
| 09.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 196.562,22 |
| 09.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 513.044,75 |
| 09.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 904.866,78 |
| 09.9201.1210300 | RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS. | 351.033,08 |
| 09.9201.1210301 | MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS | 100.000,00 |
| 09.9201.1210302 | INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO | 3.200,00 |
| 09.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS | 2.000,00 |
| 09.9201.1310200 | RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL. | 259.143,75 |
| 09.9201.1310300 | INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL | 23.200,00 |
| 09.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS | 368.637,03 |
| 09.9201.1310402 | FONDO PARA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO | 118.086,01 |
| 09.9201.1500000 | DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. | 113.820,00 |
| 09.9201.1500100 | FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO | 643.790,70 |
| 09.9201.1500200 | PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD | 2.162.122,69 |
| 09.9201.1510000 | GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION | 419.854,04 |
| 09.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS. | 656.810,76 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 09.9201.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS | 6.000,00 |
| 09.9201.2260300 | ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS | 1.000,00 |
| 09.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS | 5.000,00 |
| 09.9201.2269901 | ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION | 22.000,00 |
| 09.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS | 1.000,00 |
| 09.9201.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD | 45.000,00 |
| 09.9201.2279900 | CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL. | 197.150,00 |
| 09.9201.2302000 | DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 81.000,00 |
| 09.9201.2312000 | GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 49.600,00 |
| 09.9201.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS | 25.850,00 |
| 09.9201.4810000 | BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS | 19.200,00 |
| 09.9202.1510000 | GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 100.000,00 |
| 09.9202.1620000 | GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN. | 20.000,00 |
| 09.9202.2090000 | GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB. | 4.000,00 |
| 09.9202.2200100 | ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 6.000,00 |
| 09.9202.2269900 | GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |
| 09.9202.2269901 | GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION. | 500.000,00 |
| 09.9202.2270600 | ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 20.000,00 |
| 09.9202.2302000 | DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |
| 09.9202.2312000 | GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |
| 09.9202.4539000 | CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN. | 8.325,00 |
| 09.9202.6290000 | ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION | 7.600,00 |
| 09.9241.2269900 | GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA | 3.251,42 |
| 09.9241.4850000 | SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES | 24.787,17 |
| 09.9241.6290000 | ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA | 361,27 |
| Total Unidad Orgánica 09..... | | 9.758.906,79 |

UNIDAD ORGÁNICA 11: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| 11.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 15.234,76 |
|-----------------|---|-----------|

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| 11.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 107.048,99 |
| 11.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 82.082,56 |
| 11.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 17.823,01 |
| 11.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 1,00 |
| 11.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 46.754,74 |
| 11.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 128.176,22 |
| 11.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 197.736,82 |
| 11.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 20.566,94 |
| 11.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 22.661,40 |
| 11.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN. | 1,00 |
| 11.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 41.027,32 |
| 11.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN. | 147.505,89 |
| 11.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 450,00 |
| 11.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 4.500,00 |
| 11.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN. | 2.000,00 |
| 11.9201.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST. DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | 8.800,00 |
| 11.9201.4810000 | BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS | 38.400,00 |
| 11.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | 3.500,00 |
| 11.9201.6290200 | ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION | 700,00 |
| 11.9203.4625000 | SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS. | 8.320,00 |
| 11.9203.7625000 | SUBV. PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES", GESTIONADAS PARA AYTOS. | 6.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 11..... | | 899.290,65 |

UNIDAD ORGÁNICA 12: SERVICIOS JURIDICOS

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| 12.3261.4830000 | SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2018 | 7.513,00 |
| 12.3261.4830100 | SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS 2018 | 10.000,00 |
| 12.3261.4830200 | SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2019 | 15.026,00 |
| 12.3261.4830300 | SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS 2019 | 10.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 12.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 274.823,73 |
| 12.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 40.189,74 |
| 12.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 10.260,32 |
| 12.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 34.901,67 |
| 12.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 90.355,83 |
| 12.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 236.846,05 |
| 12.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 468.757,32 |
| 12.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS. | 1,00 |
| 12.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SERVICIOS JURÍDICOS | 55.788,20 |
| 12.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS. | 261.022,92 |
| 12.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SERVICIOS JURÍDICOS. | 4.500,00 |
| 12.9201.2260400 | GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS | 4.000,00 |
| 12.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS | 1.500,00 |
| 12.9201.2269902 | DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS | 6.000,00 |
| 12.9201.2269903 | GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI | 2.900,00 |
| 12.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS | 20.000,00 |
| 12.9201.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI | 17.160,00 |
| 12.9201.4810000 | DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI 2018 | 13.000,00 |
| 12.9201.4810200 | DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI 2019 | 13.000,00 |
| 12.9201.4830000 | CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL. | 6.500,00 |
| 12.9201.4830100 | CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL. | 13.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 12..... | | 1.617.045,78 |

UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 13.4911.4239000 | CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA".GTO. CTE. | 29.916,15 |
| 13.4911.6410100 | IMPLANTACIÓN CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. DIPUTACION PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| 13.4911.7230000 | CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA". INVERSIÓN | 498.602,55 |
| 13.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 15.234,76 |
| 13.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 107.172,64 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 13.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 278.526,57 |
| 13.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 52.180,80 |
| 13.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 111.396,74 |
| 13.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 275.612,46 |
| 13.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 543.183,37 |
| 13.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 1,00 |
| 13.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 98.293,13 |
| 13.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 375.985,58 |
| 13.9201.2160000 | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR. | 668.634,09 |
| 13.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA | 65.307,05 |
| 13.9201.2200200 | MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA | 401.745,63 |
| 13.9201.2200201 | PROYECTO SMART PROVINCE | 1,00 |
| 13.9201.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS. | 117.170,29 |
| 13.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA | 40.000,00 |
| 13.9201.2260600 | JORNADAS RELACIONADAS CON EL PLAN MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTOS PROVINCIA ALICANTE, MODERNIZA 7,0 | 18.150,00 |
| 13.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. INFORMÁTICA | 1.000,00 |
| 13.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA | 319.755,00 |
| 13.9201.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA. | 7.200,00 |
| 13.9201.6260000 | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL | 543.000,00 |
| 13.9201.6260100 | ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES | 40.000,00 |
| 13.9201.6260200 | NUEVO CENTRO PROCESO DE DATOS DIPUTACION | 100,00 |
| 13.9201.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN | 73.200,00 |
| 13.9203.2160000 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL | 160.366,12 |
| 13.9205.2130100 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV. | 15.000,00 |
| 13.9205.2130200 | CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC. | 112.231,00 |
| 13.9205.2130300 | CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES. | 123.420,00 |
| 13.9205.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC. | 500,00 |
| 13.9205.2200200 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES. | 500,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 13.9205.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES | 500,00 |
| 13.9205.2211200 | SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES | 15.000,00 |
| 13.9205.2211201 | SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS. | 10.000,00 |
| 13.9205.2220000 | SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION. | 443.685,00 |
| 13.9205.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES. | 500,00 |
| 13.9205.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES. | 5.000,00 |
| 13.9205.6230000 | ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION. | 100,00 |
| 13.9205.6230100 | AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN. | 34.000,00 |
| 13.9205.6260000 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES | 130.000,00 |
| 13.9205.6290000 | ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES. | 4.200,00 |
| Total Unidad Orgánica 13..... | | 5.756.370,93 |

UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 14.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 1,00 |
| 14.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 1,00 |
| 14.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 20.520,64 |
| 14.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 34.787,20 |
| 14.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 265.288,58 |
| 14.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 57.503,35 |
| 14.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 181.866,04 |
| 14.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 284.094,42 |
| 14.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR | 10.126,20 |
| 14.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR. | 10.241,50 |
| 14.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR | 43.500,00 |
| 14.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR | 335.398,96 |
| 14.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR. | 373.363,47 |
| 14.9201.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR | 6.000,00 |
| 14.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR | 62.500,00 |
| 14.9201.2220100 | COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL | 229.200,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|---------------------|
| 14.9201.2229900 | SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL | 5.250,00 |
| 14.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR | 400,00 |
| 14.9201.2270100 | VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES | 2.414.880,00 |
| Total Unidad Orgánica 14..... | | 4.334.922,36 |

UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 16.2211.1620200 | SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 14.600,00 |
| 16.2312.2230000 | SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 153.000,00 |
| 16.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 1,00 |
| 16.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 14.037,97 |
| 16.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 499,31 |
| 16.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 262.621,64 |
| 16.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 68.926,79 |
| 16.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 178.009,33 |
| 16.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 429.132,21 |
| 16.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 1,00 |
| 16.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 115.455,95 |
| 16.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 313.286,95 |
| 16.9201.2040000 | ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 18.500,00 |
| 16.9201.2130000 | REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 11.000,00 |
| 16.9201.2140000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 95.000,00 |
| 16.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 500,00 |
| 16.9201.2200200 | MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER | 150,00 |
| 16.9201.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA. | 195.000,00 |
| 16.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER. | 900,00 |
| 16.9201.2211000 | SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 4.000,00 |
| 16.9201.2211100 | SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 40.000,00 |
| 16.9201.2230000 | TRANSPORTES Y PEAJES. | 26.000,00 |
| 16.9201.2240000 | SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. | 196.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|---------------------|
| 16.9201.2250200 | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V. | 30.000,00 |
| 16.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 2.000,00 |
| 16.9201.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 8.000,00 |
| 16.9201.6240000 | ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL. | 240.000,00 |
| 16.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER. | 100,00 |
| Total Unidad Orgánica 16..... | | 2.416.722,15 |

UNIDAD ORGÁNICA 17: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 17.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 30.469,52 |
| 17.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 1,00 |
| 17.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 10.260,32 |
| 17.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 71.721,45 |
| 17.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 1.181,79 |
| 17.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 23.480,72 |
| 17.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 75.110,99 |
| 17.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 123.449,33 |
| 17.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 10.028,20 |
| 17.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 9.839,74 |
| 17.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 1,00 |
| 17.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA | 101.756,66 |
| 17.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 126.457,44 |
| 17.9201.2130000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 68.000,00 |
| 17.9201.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA | 300,00 |
| 17.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 1.000,00 |
| 17.9201.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 130.000,00 |
| 17.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. TRANSPARENCIA | 10.000,00 |
| 17.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 300,00 |
| 17.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA | 18.000,00 |
| 17.9201.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 5.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| 17.9201.3580000 | INTERESES OPERAC.ARRENDAMIENTO FINANCIERO: PRENSAS DIGITALES ALTO VOLUMEN.TRANSPAR.BOP E IMPRENTA | 750,00 |
| 17.9201.6230000 | INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSparencia, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 20.000,00 |
| 17.9201.6480000 | CUOTAS NETAS INTERESES OPERAC.ARREND.FINANC.:PRENSAS DIGITALES ALTO VOLUMEN.TRANSP.BOP E IMPRENTA | 34.650,00 |
| 17.9241.4830000 | APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 4.500,00 |
| Total Unidad Orgánica 17..... | | 876.258,16 |

UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL

| | | |
|-----------------|--|--------------|
| 19.2311.1010000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 15.234,76 |
| 19.2311.1010100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 41.768,28 |
| 19.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 92.846,66 |
| 19.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 590.732,30 |
| 19.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 328.330,24 |
| 19.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 540.606,55 |
| 19.2311.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 565.884,20 |
| 19.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 373.548,11 |
| 19.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 1.235.706,22 |
| 19.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 1.647.061,54 |
| 19.2311.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 18.936,40 |
| 19.2311.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 21.191,72 |
| 19.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 198.000,00 |
| 19.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 933.123,63 |
| 19.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 2.099.906,33 |
| 19.2311.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 2.100,00 |
| 19.2312.2150000 | REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 12.000,00 |
| 19.2312.2200000 | SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| 19.2312.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 248.000,00 |
| 19.2312.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 175.000,00 |
| 19.2312.2210200 | SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 198.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| 19.2312.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 1.000,00 |
| 19.2312.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 37.800,00 |
| 19.2312.2210500 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 570.000,00 |
| 19.2312.2210600 | SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 35.500,00 |
| 19.2312.2211000 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 51.000,00 |
| 19.2312.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 88.000,00 |
| 19.2312.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 30.000,00 |
| 19.2312.2230000 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 18.800,00 |
| 19.2312.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 60.000,00 |
| 19.2312.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 95.000,00 |
| 19.2312.4810100 | AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 19.250,00 |
| 19.2312.6220000 | INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 20.000,00 |
| 19.2312.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 45.000,00 |
| 19.2312.6250000 | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 19..... | | 10.449.326,94 |

UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 20.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 20.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 40.189,74 |
| 20.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 10.260,32 |
| 20.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 61.526,46 |
| 20.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 16.217,20 |
| 20.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 72.188,26 |
| 20.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 136.465,72 |
| 20.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 20.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 20.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL. | 89.875,50 |
| 20.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL | 500,00 |
| 20.2312.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL | 40.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 20.2312.2269901 | PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL | 7.000,00 |
| 20.2312.2269902 | OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL | 1.500,00 |
| 20.2312.2269903 | GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS EN BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS | 30.000,00 |
| 20.2312.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL | 1.000,00 |
| 20.2312.4620000 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA | 1.500.000,00 |
| 20.2312.4620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. | 250.000,00 |
| 20.2312.4630000 | SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. | 600.000,00 |
| 20.2312.4810000 | PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS | 30.000,00 |
| 20.2312.4830000 | SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES | 550.000,00 |
| 20.2312.4830100 | SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO | 25.000,00 |
| 20.2312.4830200 | SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR" | 15.000,00 |
| 20.2312.4830300 | SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE | 20.000,00 |
| 20.2312.4830400 | SUBV.ASOCIAC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR | 15.000,00 |
| 20.2312.4830500 | SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROJ. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA | 20.000,00 |
| 20.2312.4830600 | SUB.ASOC.PROV.PER.DISCAP.AUDIT.Y SUS FAMILIAS:INTERV.LOGOPÉD.AUT.PERS.E INCL.PER.DISC.AUDITIVA 18-19 | 30.000,00 |
| 20.2312.4830800 | SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE. | 31.000,00 |
| 20.2312.4830900 | SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN | 31.000,00 |
| 20.2312.4831000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR | 10.000,00 |
| 20.2312.4831100 | SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL | 25.000,00 |
| 20.2312.4831200 | SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL | 30.000,00 |
| 20.2312.4831300 | SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PYTO. "AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" | 12.000,00 |
| 20.2312.4840000 | SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE | 35.000,00 |
| 20.2312.4840100 | SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL | 20.000,00 |
| 20.2312.6290000 | ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL | 500,00 |
| 20.2312.7620200 | SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL | 200.000,00 |
| 20.2312.7630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES | 27.000,00 |
| 20.2312.7630100 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS. | 158.000,00 |
| 20.2312.7800000 | SUBV, ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES | 400.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 20.2312.7800100 | SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS | 255.000,00 |
| 20.2316.2269900 | SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL | 1.680.000,00 |
| 20.2316.2269904 | GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL. | 4.000,00 |
| 20.2316.4830000 | SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC. | 150.000,00 |
| 20.2317.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL. | 7.000,00 |
| 20.2317.2269902 | CIRCUITO SOLIDARIO | 100,00 |
| 20.2317.4620100 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES | 275.000,00 |
| 20.2317.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES | 60.000,00 |
| 20.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA | 40.000,00 |
| 20.2317.4830100 | SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO SERV.SOC.: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC. | 380.000,00 |
| 20.2317.4830200 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA: REALIZACIÓN DE UN LIBRO SOLIDARIO DE RECETAS DE COCINA | 7.000,00 |
| 20.2317.4830300 | SUBVENCIÓN ADIBI. ASOC. DE DISCAPACITADOS Y ENFERM. RARAS DE IBI: REALIZACIÓN CONGRESOS 2018 Y 2019 | 6.000,00 |
| 20.2317.4830400 | SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE. | 105.000,00 |
| 20.2317.4830700 | SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS | 31.000,00 |
| 20.2317.4830800 | SUBV.ASOC.GITANA ILICITANA DE CARRUS: PROYECTO TUTORIZACIÓN INSERCIÓN DEL ALUMNADO DE ETNIA GITANA | 16.000,00 |
| 20.2317.4831000 | SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE | 200.000,00 |
| 20.2317.7800000 | SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES | 20.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 20..... | | 7.777.326,20 |

UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 21.3261.2269901 | GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES | 15.000,00 |
| 21.3261.4211001 | APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES | 295.668,86 |
| 21.3261.4211002 | APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES | 104.662,00 |
| 21.3261.4539002 | SUBV.A LA UNIV. POLITÉCNICA VALENCIA-CAMPUS ALCOY: ACTIV. FOMENTO TALENTO Y EST.CIENT. E INVEST. | 6.000,00 |
| 21.3261.4830000 | SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR. | 18.700,00 |
| 21.3261.4830100 | SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS | 18.700,00 |
| 21.3301.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA | 60.939,04 |
| 21.3301.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA | 40.189,74 |
| 21.3301.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA | 124.621,77 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 21.3301.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA | 26.414,83 |
| 21.3301.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA | 2.757,51 |
| 21.3301.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA | 65.468,94 |
| 21.3301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA | 173.398,38 |
| 21.3301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA | 304.029,61 |
| 21.3301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA. | 9.300,00 |
| 21.3301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA | 279.695,66 |
| 21.3301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA. | 309.991,62 |
| 21.3301.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA. | 38.000,00 |
| 21.3302.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 21.3302.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 21.3302.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 20.520,64 |
| 21.3302.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 21.3302.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 21.3302.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 4.606,65 |
| 21.3302.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 11.800,60 |
| 21.3302.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 29.500,80 |
| 21.3331.7620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES | 190.000,00 |
| 21.3332.2270600 | ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL | 100,00 |
| 21.3332.6270000 | INVERSIONES EN LA ADAPTACIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE A PALACIO DE CONGRESOS ADDA | 100,00 |
| 21.3333.4539000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA | 100.000,00 |
| 21.3334.4840100 | APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ". | 3.008.367,00 |
| 21.3335.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 145.750,00 |
| 21.3335.2210100 | SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 5.000,00 |
| 21.3335.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG | 200,00 |
| 21.3335.2219900 | ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG | 10.000,00 |
| 21.3335.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 11.500,00 |
| 21.3335.2270200 | VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS. | 100,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 21.3335.2270600 | ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE. | 32.182,00 |
| 21.3335.4810000 | BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES | 28.800,00 |
| 21.3335.6220000 | INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 40.720,23 |
| 21.3335.6290100 | INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 19.728,68 |
| 21.3341.2160000 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 21.3341.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA | 800,00 |
| 21.3341.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA | 200.000,00 |
| 21.3341.2260201 | PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID | 1.000,00 |
| 21.3341.2260900 | ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS) | 827.072,95 |
| 21.3341.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA | 3.000,00 |
| 21.3341.2269901 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 21.3341.2269903 | GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION | 48.800,00 |
| 21.3341.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG | 2.000,00 |
| 21.3341.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA | 19.000,00 |
| 21.3341.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS | 35.000,00 |
| 21.3341.4100000 | APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT | 1.232.400,00 |
| 21.3341.4539000 | SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA | 6.500,00 |
| 21.3341.4539002 | SUBV.A LA UNIVERSIDAD ALICANTE: PUBLICACIÓN DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES EN EL MUSEO UNIV.ALICANTE | 9.000,00 |
| 21.3341.4620300 | SUBV.AYUNTAMIENTOS FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN TEATROS MUNICIPALES CON PROGRAMACIÓN ESTABLE | 12.500,00 |
| 21.3341.4620500 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS | 410.000,00 |
| 21.3341.4622300 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE | 144.000,00 |
| 21.3341.4622500 | SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 199.800,00 |
| 21.3341.4625000 | SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS | 350.000,00 |
| 21.3341.4670000 | APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID | 30.000,00 |
| 21.3341.4810000 | PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA | 7.500,00 |
| 21.3341.4810200 | BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL | 9.600,00 |
| 21.3341.4811000 | DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA | 45.000,00 |
| 21.3341.4830200 | SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO" | 14.820,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 21.3341.4830300 | SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO | 23.520,00 |
| 21.3341.4830400 | SUBV.FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA ADQUISICIÓN DE PARTITURAS | 19.600,00 |
| 21.3341.4830500 | SUBV.ASOC.SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS" | 4.900,00 |
| 21.3341.4830700 | SUBV.ASAMBLEA AMISTOSA LITER. NOVELDA: REALIZACIÓN CONFERENCIAS Y ACTOS CULTURALES S/JORGE JUAN | 5.000,00 |
| 21.3341.4831000 | SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA | 6.037,00 |
| 21.3341.4831100 | SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS | 7.761,00 |
| 21.3341.4831200 | SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO | 4.312,00 |
| 21.3341.4831300 | SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS | 6.860,00 |
| 21.3341.4831400 | SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 14.700,00 |
| 21.3341.4831500 | SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS | 7.840,00 |
| 21.3341.4831600 | SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL" | 7.840,00 |
| 21.3341.4831700 | SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE. | 35.000,00 |
| 21.3341.4831800 | SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL | 145.000,00 |
| 21.3341.4831900 | SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA | 3.920,00 |
| 21.3341.4832000 | SUBV.FEDERACIÓN SOCIED.MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS | 4.700,00 |
| 21.3341.4832100 | SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVAL EN FAMILIA | 2.500,00 |
| 21.3341.4832600 | SUBV.CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS DE COCENTAINA: ORGANIZ.ACTIVIDADES,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 3.920,00 |
| 21.3341.4833200 | SUBV.JUNTA LOCAL FALLERA DE DENIA: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 90 ANIVERSARIO FALLAS DE DENIA 2018 | 18.000,00 |
| 21.3341.4833300 | SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA "EDICIÓN,POSPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN CD MISTERI" 2018 | 16.000,00 |
| 21.3341.4833400 | SUBV. FEDER.ALICANTINA DE PLECTRO "MAR Y MONTAÑA" PARA FOMENTO DE LA MUSICA PROVINCIA DE ALICANTE | 14.000,00 |
| 21.3341.4833500 | SUBV.FEDER.VALENCIANA DE DOLÇAINER/ERES Y TABALETERS/ERES PARA FOMENTO MUSICA PROVINCIA DE ALICANTE | 8.500,00 |
| 21.3341.4833600 | SUBVENCIÓN A LA JUNTA LOCAL FALLERA DE DENIA: CELEBRACIÓN FALLAS DE DENIA 2019 | 18.000,00 |
| 21.3341.4840000 | APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ | 11.781,00 |
| 21.3341.4840100 | SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H. | 5.891,00 |
| 21.3341.4840200 | SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.PARA ORGANIZACIÓN DE ACT., CURSOS, SEMINARIOS Y EXP. | 3.920,00 |
| 21.3341.4840300 | SUBV. FUNDACION FERNANDO SORIA DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN DE ACTIV., CURSOS, SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 3.920,00 |
| 21.3341.4840400 | SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CIRNE C.V. DE XÁBIA PARA EXPOSICIONES, PUBLICACIONES Y EXCAVACIONES | 3.920,00 |
| 21.3341.4840700 | SUB.FUND.MUSEO DIDÁCTICO INTERACTIVO CIENCIAS VEGA BAJA SEGURA C.V.ESCUELA TEATRO Y CINE CIENTÍFICO | 8.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| 21.3341.4841000 | SUBV.FUNDACIÓN CULTURAL FRAX C.V.DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PROGR.CULTURAL MUNICIPIOS MARINA ALTA Y BAJA | 6.000,00 |
| 21.3341.6400000 | GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS | 300,00 |
| 21.3341.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 21.3342.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA | 100.000,00 |
| 21.3342.4810000 | DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR | 20.000,00 |
| 21.3342.4810100 | DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA | 3.000,00 |
| 21.3343.4840200 | APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA" | 5.756.000,00 |
| 21.3361.4840000 | SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL | 29.400,00 |
| 21.3361.4840200 | SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 8.880,00 |
| 21.3361.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: REHABILITACIÓN ERMITA DE SANTA MARÍA MAGDALENA | 114.000,00 |
| 21.3361.7620200 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE PLANES: REHABILITACIÓN TEJADO Y CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE CATAMARRUCH | 75.288,74 |
| 21.3361.7620300 | SUBV.AYTO.DE PEDREGUER: REHAB.CUBIERTA CÚPULA MAYOR Y CAPILLA COMUNIÓN IGLESIA PARROQUIAL SANTA CRUZ | 40.000,00 |
| 21.3361.7620600 | SUBV.AYTO.BANYERES DE MARIOLA:REHABILITACIÓN TEJADO CÚPULA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA | 123.676,46 |
| 21.4252.6220000 | INVENSIONES MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 349.037,78 |
| 21.4631.4620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2018-2019 | 2.253,80 |
| 21.4631.4830100 | SUB.ASOC.RED UNIVER.VALEN.(RUVID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR,INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS 2018 | 6.000,00 |
| 21.4631.4830200 | APORT.ASOC.RED DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID) | 6.000,00 |
| 21.4631.4830300 | SUB.ASOC.RED UNIVER.VALEN.(RUVID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR,INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS 2019 | 6.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 21..... | | 16.221.790,29 |

UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 22.3401.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES | 30.469,52 |
| 22.3401.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES | 1,00 |
| 22.3401.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES | 41.041,28 |
| 22.3401.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES | 26.949,22 |
| 22.3401.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES | 26.790,17 |
| 22.3401.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES | 62.517,49 |
| 22.3401.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES | 105.906,45 |
| 22.3401.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES | 5.025,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 22.3401.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES | 20.885,12 |
| 22.3401.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES. | 77.711,03 |
| 22.3401.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES | 1.000,00 |
| 22.3411.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES | 225.000,00 |
| 22.3411.2260901 | ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA | 220.000,00 |
| 22.3411.2269900 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES | 25.000,00 |
| 22.3411.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES | 22.500,00 |
| 22.3411.4620000 | PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM) | 740.000,00 |
| 22.3411.4620300 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DE LA GALA NACIONAL DEL DEPORTE | 25.000,00 |
| 22.3411.4620400 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO | 150.000,00 |
| 22.3411.4620500 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA | 26.500,00 |
| 22.3411.4620600 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2018 | 4.000,00 |
| 22.3411.4810000 | PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN | 36.400,00 |
| 22.3411.4810100 | PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE) | 300.000,00 |
| 22.3411.4810200 | PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO | 60.000,00 |
| 22.3411.4810300 | PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES | 120.000,00 |
| 22.3411.4830000 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC) | 270.000,00 |
| 22.3411.4830100 | SUBV. FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA 2019 | 45.000,00 |
| 22.3411.4830200 | SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD | 15.000,00 |
| 22.3411.4830300 | SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO 2019 | 3.500,00 |
| 22.3411.4830400 | SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPA SAN PEDRO" | 15.000,00 |
| 22.3411.4830500 | SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2018 | 18.000,00 |
| 22.3411.4830600 | SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE 2019 | 8.000,00 |
| 22.3411.4830700 | SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO 2019 | 12.000,00 |
| 22.3411.4830900 | SUBVENCIÓN AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLET: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2018 | 6.000,00 |
| 22.3411.4831000 | SUBV.ASOC.MOTIV.Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE:PROG.DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR.POSITIVO | 15.000,00 |
| 22.3411.4831100 | SUBV.FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO DE LA C.V.:FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PILOTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 50.000,00 |
| 22.3411.4831200 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO | 50.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 22.3411.4831400 | SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS | 36.300,00 |
| 22.3411.4831500 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2018, EN ALICANTE | 10.000,00 |
| 22.3411.4831600 | SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN RALLYE EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 50.000,00 |
| 22.3411.4831800 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 95.000,00 |
| 22.3411.4832000 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS | 150.000,00 |
| 22.3411.4832400 | SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN | 15.000,00 |
| 22.3411.4832500 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS | 100.000,00 |
| 22.3411.4832700 | SUBV. FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PILOTOS PROV.ALICANTE | 30.000,00 |
| 22.3411.4832800 | SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA" | 5.000,00 |
| 22.3411.4832900 | SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA:DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330 | 15.000,00 |
| 22.3411.4833000 | SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN RALLYE LES REVOLTES D'IBI | 10.000,00 |
| 22.3411.4833200 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA FESTRIJUMP:ORGANIZACIÓN "II GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO" | 25.000,00 |
| 22.3411.4833700 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE DEPORTES DE EQUIPO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES | 250.000,00 |
| 22.3411.4833800 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES DE PROVINCIA DE ALICANTE | 124.000,00 |
| 22.3411.4834000 | SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL " MINI COPA SAN PEDRO" 2018 | 3.500,00 |
| 22.3411.4834100 | SUBV.FEDER.BADMINTON COMUNIDAD VALENCIANA: ORG.CAMPEONATO ESPAÑA SUB19 Y PARABADMINTON | 5.000,00 |
| 22.3411.4834200 | SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CIRCUITO DE GOLF DIPUTACIÓN DE ALICANTE | 140.000,00 |
| 22.3411.4840100 | SUBV.FUNDACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZACIÓN"TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA" | 15.000,00 |
| 22.3411.7620000 | PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO | 200.000,00 |
| 22.3421.2130000 | REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN | 4.000,00 |
| 22.3421.4720000 | SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL | 47.000,00 |
| 22.3421.7621600 | PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021 | 200.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 22..... | | 4.389.996,28 |

UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y FAMILIA

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| 23.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 31.188,57 |
| 23.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 14.037,97 |
| 23.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 30.780,96 |
| 23.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 9.126,21 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 23.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 21.092,52 |
| 23.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 53.124,85 |
| 23.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 106.575,98 |
| 23.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y FAMILIA. | 5.025,00 |
| 23.2311.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.IGUALD.Y FAMILIA | 3.458,01 |
| 23.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y FAMILIA | 108.779,77 |
| 23.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y FAMILIA. | 91.316,19 |
| 23.2311.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. IGUAL.Y FAMILIA | 1.071,26 |
| 23.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y FAMILIA. | 400,00 |
| 23.2312.2269900 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FAMILIA | 40.000,00 |
| 23.2312.4830000 | SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES | 15.000,00 |
| 23.2312.4830100 | SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES | 10.000,00 |
| 23.2312.4840000 | SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA. | 5.000,00 |
| 23.2312.4840100 | SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO | 5.000,00 |
| 23.2313.2269901 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 43.000,00 |
| 23.2313.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS | 100,00 |
| 23.2313.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 100.000,00 |
| 23.2313.4830000 | SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 80.000,00 |
| 23.2313.4840000 | SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL | 20.000,00 |
| 23.2313.4840100 | SUBV.FUND.AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES | 20.000,00 |
| 23.2313.4840200 | SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES | 21.600,00 |
| 23.2315.4800100 | SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA | 20.000,00 |
| 23.2315.4830100 | SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE. | 12.000,00 |
| 23.2315.4830300 | SUBV.ASOC.COMPROM.SAHARA ALIC.: APOYO EDUCATIVO A NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS PROV.ALIC.PROY."MADRASA" | 18.000,00 |
| 23.2315.4830400 | SUBV.ASOC.ESPAÑA CON ACNUR:ASISTENCIA BÁSICA PARA LA POBLACIÓN SIRIA REFUGIADA EN LÍBANO | 10.000,00 |
| 23.2315.4830600 | SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI | 10.000,00 |
| 23.2315.4830800 | SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI | 4.500,00 |
| 23.2315.4840100 | SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA | 15.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 23.2315.7800000 | SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS. | 2.500,00 |
| 23.2317.2269902 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO | 26.250,00 |
| 23.2317.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO | 6.000,00 |
| 23.2317.4830000 | SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO | 58.000,00 |
| 23.2317.4830100 | SUBV.A CRUZ ROJA ESPAÑOLA:REALIZACIÓN CURSOS FORMACIÓN EN VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 6.000,00 |
| 23.2318.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD. | 45.000,00 |
| 23.2318.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y FAMILIA. | 1.000,00 |
| 23.2318.2269901 | ACTIVID.RELAC.CON PROMOC..CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER | 20.000,00 |
| 23.2318.2269904 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 194.400,00 |
| 23.2318.2269905 | GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 73.500,00 |
| 23.2318.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD. | 30.000,00 |
| 23.2318.2270601 | SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT | 25.000,00 |
| 23.2318.4620000 | SUBV. A AYUNTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO | 160.000,00 |
| 23.2318.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO | 80.000,00 |
| 23.2318.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO | 15.000,00 |
| 23.2318.4830000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO | 120.000,00 |
| 23.2318.4830100 | SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS | 60.000,00 |
| 23.2318.4830400 | SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA | 77.000,00 |
| 23.2318.4830500 | SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL | 37.510,00 |
| 23.2319.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 30.000,00 |
| 23.2319.2269900 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD | 148.700,00 |
| 23.2319.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD. | 6.000,00 |
| 23.2319.2330000 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD | 2.000,00 |
| 23.2319.4510000 | CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE | 6.000,00 |
| 23.2319.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 160.000,00 |
| 23.2319.4620200 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL" | 3.500,00 |
| 23.2319.4620300 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES" | 4.000,00 |
| 23.2319.4810000 | DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD | 20.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 23.2319.4830000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 150.000,00 |
| 23.2319.4830100 | SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO". | 9.000,00 |
| 23.2319.4830200 | SUBV.AVALCAE ASOC.CONTRA EL ACOSO ESCOLAR VALENCIANA PARA CHARLAS Y ACTIVIDADES PREVENCIÓN BULLYING. | 6.000,00 |
| 23.2319.4840000 | SUBVENCIÓN FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PROGR. PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS | 6.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 23..... | | 2.513.537,29 |

UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 24.1321.6500000 | CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES | 148.000,00 |
| 24.1532.6500000 | INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 508.489,89 |
| 24.1532.6500100 | INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 68.782,99 |
| 24.1532.6500200 | INVERSIÓN REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SOLAR,A EJEC.PARA AYTO.BALONES | 68.958,07 |
| 24.1532.6500400 | INVERS.ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE PLANES | 23.755,10 |
| 24.1532.6500500 | INVERSIÓN MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO,A EJECUTAR PARA AYTO.BIAR | 113.564,91 |
| 24.1532.6500600 | INV.ACONDICIONAMIENTO C/JORGE JUAN, ERES Y EUSEBIO SEMPERE, A EJECUTAR PARA AYTO. ONIL | 101.264,16 |
| 24.1532.6500700 | INV.REASFALTADO Y MEJORA SERVICIOS URBANOS DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES,A EJEC.AYTO.SENIJA | 119.758,14 |
| 24.1532.7620200 | SUB.AYTO.ELCHE:ACONDICION.Y MEJORA SEGURIDAD CARRIL BICI AVDAS.LIBERTAD,FERROCARRIL Y VICENTE QUILES | 237.127,31 |
| 24.1611.7620000 | SUBV.AL AYTO.DE XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ | 34.122,26 |
| 24.1651.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GORGA:AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO | 60.000,00 |
| 24.2312.7840100 | SUB.FUND.C.V.IGLESIA STA.MARÍA,MONUMENTO SIGLO XIII:INV.SALAS CAPITULAR Y DE LOS TESOROS IGLESIA. | 20.000,00 |
| 24.2316.7620100 | SUBV.AL AYTO.DE IBI:REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL | 120.000,00 |
| 24.2317.7800000 | SUBV.ASOC.PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASPE:AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 50.000,00 |
| 24.3341.7620100 | SUBVENCIÓN AL AYTO.DE BENIARRÉS: REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL | 50.006,88 |
| 24.3421.6500200 | INV.ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, A EJEC.PARA AYTO.AGOST | 148.373,50 |
| 24.3421.6500300 | INV.REHABILIT.Y REPARACIÓN ASEOS VESTUARIOS PISTAS POLIDEPORTIVAS,A EJEC.PARA AYTO.EL VERGER | 5.573,67 |
| 24.3421.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I" | 100.303,98 |
| 24.4252.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO. | 11.448,89 |
| 24.4252.6501500 | PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO 2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 2.230,03 |
| 24.4321.7630200 | CONV.AGENC.VALENC.TURISMO,SUBV.MANCOM.INTERM.VALL DEL POP:EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERS.2018 | 100.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 24.4321.7630300 | CONV.AGENC.VALENC.TURISMO,SUBV.MANC. L'ALCOIÀ I EL COMTAT: EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERS.2018 | 100.000,00 |
| 24.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 101.626,85 |
| 24.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 102.646,61 |
| 24.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 41.041,28 |
| 24.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 69.574,40 |
| 24.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 67.589,00 |
| 24.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 201.108,77 |
| 24.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 366.284,58 |
| 24.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 2.500,00 |
| 24.4501.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.PLANES Y O. | 2.149,96 |
| 24.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 149.901,87 |
| 24.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 260.387,49 |
| 24.4501.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. PLANES Y OB. | 674,92 |
| 24.4501.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 500,00 |
| 24.4591.2219900 | ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN | 1.000,00 |
| 24.4591.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 500,00 |
| 24.4591.2269902 | INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS | 500,00 |
| 24.4591.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES. | 5.257,94 |
| 24.4591.2270614 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014 | 118.862,13 |
| 24.4591.2270615 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 | 193.538,83 |
| 24.4591.2270616 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016 | 245.945,35 |
| 24.4591.2270617 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017 | 855.980,46 |
| 24.4591.2270618 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018 | 814.106,18 |
| 24.4591.2270619 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019 | 50.000,00 |
| 24.4591.4539000 | CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M. | 8.000,00 |
| 24.4591.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL | 21.066,12 |
| 24.4591.6290000 | ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 1.000,00 |
| 24.4591.6500100 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYDOS. | 3.388,90 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| 24.4591.6501400 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 1.309.120,52 |
| 24.4591.6501500 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 1.445.987,12 |
| 24.4591.6501600 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTA PARA AYTOS. | 2.273.900,17 |
| 24.4591.6501700 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. | 7.749.294,94 |
| 24.4591.6501800 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS | 6.401.499,31 |
| 24.4591.6501900 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 300.000,00 |
| 24.4591.6503200 | DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS. | 172.308,84 |
| 24.4591.7621300 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES | 398.481,64 |
| 24.4591.7621400 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES | 428.679,93 |
| 24.4591.7621500 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES | 159.636,64 |
| 24.4591.7621600 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES | 210.033,42 |
| 24.4591.7621700 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES | 3.222.676,48 |
| 24.4591.7621800 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES | 1.746.531,01 |
| 24.4591.7621900 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES | 100.000,00 |
| 24.4912.6400000 | INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. | 280.000,00 |
| 24.9331.7620100 | SUBV.AYTO.BENIFALLIM: ADQUISICIÓN PARCELA CON DESTINO ACCESO AL MUNICIPIO Y ZONA APARCAMIENTO | 28.800,00 |
| 24.9332.6500100 | INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI | 120.846,59 |
| 24.9332.6500400 | INV.REPARACIÓN Y ADECUACIÓN RECINTO MUNICIPAL USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL,A EJ.AYTO.POLOP | 147.294,00 |
| Total Unidad Orgánica 24..... | | 32.371.982,03 |

UNIDAD ORGÁNICA 25: FOMENTO Y DESARROLLO

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| 25.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, | 35.000,00 |
| 25.2411.2269900 | GASTOS "PROYECTO PARA UNA JUVENTUD ACTIVA (PJA)" | 2.133,00 |
| 25.2411.4810000 | AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO PARA UNA JUVENTUD ACTIVA" (PJA) | 8.759,00 |
| 25.2411.4840000 | SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN | 18.000,00 |
| 25.4141.4830200 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN RURAL:DIAGNÓSTICO PROYECTO ECO-DISTRIT 2018 | 6.000,00 |
| 25.4151.4830000 | APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE) | 4.800,00 |
| 25.4151.4830100 | SUBV.FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES: ACTIVIDADES PROM. Y DIF. SECTOR. | 20.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 25.4191.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL. | 150.000,00 |
| 25.4191.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE. | 50.000,00 |
| 25.4191.4620300 | SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN IV SIMPOSIUM AGROALIMENTARIO | 5.000,00 |
| 25.4191.4830100 | SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS | 30.000,00 |
| 25.4191.4830200 | SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 7.500,00 |
| 25.4191.4830300 | SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS | 9.000,00 |
| 25.4191.4830400 | APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). | 1.000,00 |
| 25.4191.4830500 | SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 20.000,00 |
| 25.4191.4830600 | SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 7.500,00 |
| 25.4191.4830700 | SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL | 6.000,00 |
| 25.4191.4830800 | SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS. | 11.500,00 |
| 25.4191.4830900 | SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR. | 45.000,00 |
| 25.4191.4831000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4191.4831600 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4191.4831900 | SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4191.4832800 | SUBVENCIÓN UNIÓN DE LLAUARDORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE | 15.000,00 |
| 25.4191.4832900 | APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). AÑO 2016 | 1.000,00 |
| 25.4191.4833000 | SUBV. ASOCIACIÓN ALICANTE EN TU PALADAR:PROMOCIÓN PROD.HORTOFRUTÍCOLAS NO AMPARADOS DE PROV.ALICANTE | 11.000,00 |
| 25.4191.7620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES. | 100.000,00 |
| 25.4221.4830100 | SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR | 6.000,00 |
| 25.4221.4830200 | SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA | 7.500,00 |
| 25.4221.4830300 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR. | 7.500,00 |
| 25.4221.4830500 | SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS | 11.500,00 |
| 25.4221.4840000 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA. | 18.030,00 |
| 25.4301.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 15.234,76 |
| 25.4301.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 41.472,52 |
| 25.4301.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 40.931,26 |
| 25.4301.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 429,41 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 25.4301.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 18.937,60 |
| 25.4301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 61.449,92 |
| 25.4301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 104.012,82 |
| 25.4301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO | 1,00 |
| 25.4301.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. FOMENTO | 3.458,01 |
| 25.4301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. FOMENTO Y DESARROLLO | 75.188,20 |
| 25.4301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO. | 72.316,17 |
| 25.4301.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. FOMENTO | 1.071,26 |
| 25.4301.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. FOMENTO Y DESARROLLO. | 2.000,00 |
| 25.4311.4620000 | SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES. | 700.000,00 |
| 25.4312.4830000 | SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS. | 12.000,00 |
| 25.4312.7620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES. | 150.000,00 |
| 25.4331.1310401 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE | 32.873,28 |
| 25.4331.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE. | 10.466,43 |
| 25.4331.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO | 82.000,00 |
| 25.4331.2260600 | JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO. | 85.000,00 |
| 25.4331.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO Y DESARROLLO. | 4.000,00 |
| 25.4331.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. | 80.000,00 |
| 25.4331.4539002 | SUBV.A UNIV.M.HERNÁNDEZ:ESTUD."LA ACTIV.EMPREENDEDORA Y CAPACIDAD GENERAC.NUEVAS EMPRESAS PROV.ALIC" | 8.000,00 |
| 25.4331.4620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA | 300.000,00 |
| 25.4331.4670100 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA). | 110.000,00 |
| 25.4331.4670200 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA). | 110.000,00 |
| 25.4331.4830000 | SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL | 25.000,00 |
| 25.4331.4830200 | SUBV.CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA" | 12.000,00 |
| 25.4331.4830600 | SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS | 10.500,00 |
| 25.4331.4830800 | SUBV. ASOC. CULTURAL LA LUMIERE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK 2018. | 12.100,00 |
| 25.4331.4830900 | SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE. | 5.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 25.4331.4831000 | SUBV.CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS. | 85.000,00 |
| 25.4331.4831100 | SUBV. ASOC. TERCIARIO AVANZADO PARA PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO PROVINCIA ALICANTE | 18.000,00 |
| 25.4331.4831200 | SUBV.CONFEDERACIÓN COOP.COM.VALENCIANA:PRODUC.VIDEOS HOMENAJE COOPER.ALICANTE"DIA MUNDIAL COOP.2018" | 3.714,70 |
| 25.4331.4831300 | SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV. | 7.500,00 |
| 25.4331.4831400 | SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO | 18.000,00 |
| 25.4331.4831500 | SUBV.ASOC.EMPRESARIAL DE BIOTECNOLOGÍA ALIC.;INFORME "EL SECTOR BIOTECNOLÓGICO EN LA PROV.ALICANTE" | 10.000,00 |
| 25.4331.4831600 | SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON. | 60.000,00 |
| 25.4331.4831700 | SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA | 40.000,00 |
| 25.4331.4831800 | SUBV.INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS PROV.ALICANTE:CELEBRACIÓN GALA X ANIVERSARIO DEL INSTITUTO | 10.000,00 |
| 25.4331.4831900 | SUBV.ASOCIACIÓN TERCIARIO AVANZADO:GASTOS ORGANIZACIÓN GALA PREMIOS ALFIL | 10.000,00 |
| 25.4331.4832000 | SUBV.AL CÍRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA(CEDELCO): CONGRESO NACIONAL | 10.000,00 |
| 25.4331.4832100 | SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS | 38.000,00 |
| 25.4331.4832400 | SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR. | 40.000,00 |
| 25.4331.4832500 | SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE | 15.000,00 |
| 25.4331.4832600 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL):DESARR. ESTUDIOS S/ TERRIT.Y PLANIF. ESTRATÉGICA PROV. | 20.000,00 |
| 25.4331.4832700 | SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA:II ENC.ESTILO VIDA MEDITERRÁNEO | 265.000,00 |
| 25.4331.4832800 | SUBV. GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS, PARA ORGANIZACIÓN CURSO DE MODELADO 3D | 22.000,00 |
| 25.4331.4832900 | SUBV.CÁMARA OFICIAL COMER.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM. | 10.000,00 |
| 25.4331.4833000 | SUBV.CÁMARA OFICIAL DE COMER.E INDUSTRIA DE ORIHUELA: PROGR.INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO(PICE) | 20.000,00 |
| 25.4331.4833100 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROVINCIA DE ALICANTE(UEPAL): PREMIOS UEPAL | 15.000,00 |
| 25.4331.4833200 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL): CICLO CONFER.SOBRE SITUACIÓN SECTORES ECONÓMICOS PROV. | 25.000,00 |
| 25.4331.4833300 | SUBV.A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS | 30.000,00 |
| 25.4331.4840000 | SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE 2018 | 25.000,00 |
| 25.4331.4840100 | SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE 2019 | 25.000,00 |
| 25.4331.4840200 | SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO | 10.000,00 |
| 25.4331.4840300 | SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN): CURSO "INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL" | 10.000,00 |
| 25.4331.6290000 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO. | 1.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--------------|---------------------|
| <i>Total Unidad Orgánica 25.....</i> | | 3.665.879,34 |

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

| | | |
|-----------------|--|--------------|
| 26.1651.6500000 | INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 62.112,29 |
| 26.1701.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 45.704,28 |
| 26.1701.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 81.414,96 |
| 26.1701.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 51.081,56 |
| 26.1701.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 35.216,61 |
| 26.1701.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 37.775,44 |
| 26.1701.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 124.959,94 |
| 26.1701.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 212.638,96 |
| 26.1701.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 2.500,00 |
| 26.1701.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.MEDIO AMB.Y E | 2.149,96 |
| 26.1701.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 60.316,66 |
| 26.1701.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 133.644,54 |
| 26.1701.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. MEDIO AMB.Y E. | 674,92 |
| 26.1701.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 1.000,00 |
| 26.1702.2100000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS | 1.500.000,00 |
| 26.1702.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 24.000,00 |
| 26.1702.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL | 18.000,00 |
| 26.1702.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 5.000,00 |
| 26.1702.2269901 | ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL | 18.000,00 |
| 26.1702.2269904 | ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. | 120.000,00 |
| 26.1702.2269905 | SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN | 12.000,00 |
| 26.1702.2270600 | EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES | 10.000,00 |
| 26.1702.2270601 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE | 175.000,00 |
| 26.1702.4620000 | SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES | 100.000,00 |
| 26.1702.4620400 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS. | 200.000,00 |
| 26.1702.6090000 | INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS. | 6.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 26.1702.6090100 | TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL. | 40.000,00 |
| 26.1702.6500000 | INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES | 500.000,00 |
| 26.1702.6500300 | INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS | 200.000,00 |
| 26.1702.7855000 | SUBV.FED.VALENC.GOLF:OBRAS MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FED.V.GOLF 2018 | 60.000,00 |
| 26.1703.4830000 | APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR) | 15.000,00 |
| 26.1703.4840000 | SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL | 24.000,00 |
| 26.1703.4840100 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO | 61.000,00 |
| 26.1711.2269900 | ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO | 10.000,00 |
| 26.1711.4620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO | 4.000,00 |
| 26.1711.4620500 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS | 50.000,00 |
| 26.1711.4620800 | SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA | 50.000,00 |
| 26.1711.4620900 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES | 50.000,00 |
| 26.1711.4625200 | SUBV.PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ARBOL MONUMENTAL, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR | 6.000,00 |
| 26.1711.6500000 | INVERSIONES EN ARBOLADO, A EJECUTAR PARA LOS AYUNTAMIENTOS | 784.864,52 |
| 26.1711.7625100 | SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS | 75.000,00 |
| 26.3111.4620000 | SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS | 255.000,00 |
| 26.3111.6500000 | INVERSIONES EN ALBERGUES MUNICIPALES DE ANIMALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 200.000,00 |
| 26.4252.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. | 24.000,00 |
| 26.4252.2269900 | ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA. | 28.000,00 |
| 26.4252.2270600 | ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE. | 30.000,00 |
| 26.4252.2270602 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO | 55.494,00 |
| 26.4252.4625100 | SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS. | 69.488,00 |
| 26.4252.4840000 | APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE" | 271.360,00 |
| 26.4252.6500100 | REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 150.000,00 |
| 26.4252.6500200 | PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 2.459.208,37 |
| 26.4252.7620000 | PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES | 1.000,00 |
| 26.4252.7620400 | SUBVENCIÓN AYTO. TOLLOS: ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO (PAE 2016). 2018 | 27.096,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--------------|---------------------|
| Total Unidad Orgánica 26..... | | 8.539.701,01 |

UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 27.9121.1000000 | RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. | 1.735.589,10 |
| 27.9121.1000100 | GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 2.000,00 |
| 27.9121.1100000 | RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO. | 1.219.355,34 |
| 27.9121.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 805.171,05 |
| 27.9121.2260100 | GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS | 74.500,00 |
| 27.9121.2269901 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 45.000,00 |
| 27.9121.2269902 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL | 45.000,00 |
| 27.9121.2300000 | DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 25.000,00 |
| 27.9121.2310000 | GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 75.000,00 |
| 27.9121.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS. | 75.000,00 |
| 27.9121.2330100 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA. | 100,00 |
| 27.9121.2330200 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV. | 100,00 |
| 27.9121.4850000 | DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS | 310.270,00 |
| Total Unidad Orgánica 27..... | | 4.412.085,49 |

UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 29.1601.6500000 | INV.RENOVACIÓN RED SANEAMIENTO EN C/LAS VIÑAS Y C/LA CRUZ PEDANÍA DEL SALADAR, EJ.AYTO.ALMORADÍ | 99.764,31 |
| 29.1601.6500100 | INVERSIÓN EJECUCIÓN DE LA 1º FASE DEL COLECTOR DE PLUVIALES, A EJEC.AYTO.BIGASTRO | 124.999,99 |
| 29.1601.6500200 | MEJ.SISTEM.RECOG.AGUAS PLUVIAL.PED.ARNEVA,CORRENTÍAS,RAIGUERO BONAN.Y HURCHILLO,A EJ.AYTO.ORIHUELA | 124.999,99 |
| 29.1601.6500300 | INV.RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN C/AGUSTÍN BERTOMEU,A EJECUTAR AYTO.RAFAL | 99.648,85 |
| 29.1601.6500400 | INV.REPOSICIÓN RED DE SANEAMIENTO EN AVDA.PASCUAL MARTÍNEZ,EJEC.AYTO.REDOVÁN | 124.999,99 |
| 29.1601.6500500 | INVER.RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES,EJEC.AYTO.DE AIGÜES | 96.867,86 |
| 29.1601.6500600 | INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX | 171.477,00 |
| 29.1601.6500700 | INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN C/PASCUAL MARTÍNEZ,A EJEC.AYTO.REDOVÁN | 158.372,68 |
| 29.1601.6500800 | INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT | 239.165,42 |
| 29.1601.6500900 | REHAB.COLECTOR AVDA.PORTUS ILLICITANUS,C/ELCHE Y S.JOSÉ MEDIANTE MANGA REVERS.,EJ. AYTO. STA.POLA | 70.623,01 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 29.1601.6501000 | INV.RENOV.COLECTOR ALCANTARILLADO C/ELCHE Y COLECTOR EBAR INDUSTRIAL, EJEC. AYTO. STA.POLA | 166.837,40 |
| 29.1601.6501100 | AMPLIAC.SECCIÓN RED SANEAM.MUNIC.CRUCÉ L'OLIVAR-DEPURADORA TÉRMINO MUNIC.TIBI,EJEC.AYTO.DE TIBI | 129.738,62 |
| 29.1601.6501200 | NV.RENOVACIÓN SANEAMIENTO C/GASPAR ARCHENT Y SECTOR NORTE PLAZA LAS MALVAS,EJEC.AYTO.DE VILLENA | 150.499,99 |
| 29.1601.6501300 | INST.IMBORNALES Y COND.PLUVIAL.INTER.S.AVDA.CONST./NAVARRO SANTAFÉ Y C/S.CRISTÓBAL,EJEC. AYTO.VILLENA | 81.002,77 |
| 29.1611.4625000 | SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTO.S. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT. | 290.000,00 |
| 29.1611.4625100 | SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS | 1.000,00 |
| 29.1611.6500200 | INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ | 300.000,00 |
| 29.1611.6500300 | INV.RENOVACIÓN INSTALACIONES ABASTECIMIENTO C/SAN LORENZO Y BENITO PÉREZ GALDÓS,EJEC.AYTO.DOLORES | 99.994,71 |
| 29.1611.6500400 | INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA | 95.000,00 |
| 29.1611.6500500 | INV.NUEVA RED SUMINISTRO AGUA POTABLE AL POLÍGONO INDUSTRIAL,EJE.AYTO.DE LOS MONTESINOS | 104.978,32 |
| 29.1611.6500600 | INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI | 131.214,49 |
| 29.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 45.704,28 |
| 29.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 40.066,09 |
| 29.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 10.260,32 |
| 29.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 34.787,20 |
| 29.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 22.158,47 |
| 29.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 88.964,75 |
| 29.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 162.486,12 |
| 29.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO. | 1,00 |
| 29.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO. | 1,00 |
| 29.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO. | 101.089,67 |
| 29.4501.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO. | 500,00 |
| 29.4521.2130000 | REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE | 481.338,00 |
| 29.4521.2200200 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO. | 300,00 |
| 29.4521.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO. | 1.500,00 |
| 29.4521.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO | 19.000,00 |
| 29.4521.2260600 | JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE AGUA | 15.000,00 |
| 29.4521.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO | 14.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 29.4521.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO | 326.998,60 |
| 29.4521.2270601 | CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS. | 581.202,83 |
| 29.4521.2270603 | ESTUDIO PARA LA MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PLUVIALES. | 493.608,00 |
| 29.4521.2270604 | EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS. | 188.200,00 |
| 29.4521.4539000 | CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA. | 40.000,00 |
| 29.4521.4539001 | SUBV.A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PUBLICACION LIBRO "AGUA Y SOSTENIB. EN LA HUERTA DEL BAJO SEGURA" | 6.000,00 |
| 29.4521.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. | 199.900,00 |
| 29.4521.4670000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA | 94.009,68 |
| 29.4521.4680000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS. | 100,00 |
| 29.4521.4850000 | SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PTMO.CONSTR.C.GEST.Y CONTROL AGUA. | 3.200,00 |
| 29.4521.4850100 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST. AGUA 2018. | 1.600,00 |
| 29.4521.6090000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES. | 221.964,95 |
| 29.4521.6260000 | ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS. | 3.000,00 |
| 29.4521.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS | 1.000,00 |
| 29.4521.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES. | 112.098,49 |
| 29.4521.6500000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 99.400,00 |
| 29.4521.6500200 | REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES | 149.500,00 |
| 29.4521.6500400 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2017-2018,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 40.287,42 |
| 29.4521.6500600 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 977.809,91 |
| 29.4521.6500700 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 1.416.651,20 |
| 29.4521.6501200 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 107.500,00 |
| 29.4521.6501300 | REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES. | 50.000,00 |
| 29.4521.6501400 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 100.000,00 |
| 29.4521.6501500 | OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ | 500.000,00 |
| 29.4521.6501600 | INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO REGULADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGUEÑA | 416.454,88 |
| 29.4521.6501700 | INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR | 91.000,00 |
| 29.4521.6501800 | INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA | 70.002,05 |
| 29.4521.6501900 | OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS | 300.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|----------------------|
| 29.4521.6502000 | OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJYOSA | 900.000,00 |
| 29.4521.6502100 | ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA | 200.000,00 |
| 29.4521.6502200 | INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO | 229.000,00 |
| 29.4521.6502300 | INV.AMPLIACIÓN TRAÍDA AGUA POTABLE A URBANIZACIÓN DE LA MARINA,EJEC.AYTO.SAN FULGENCIO | 124.543,35 |
| 29.4521.6502400 | INVERSIÓN CONDUCCIÓN MINA ROSARIO-DEPÓSITO CRUCES-2, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA | 180.000,00 |
| 29.4521.6502500 | INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM | 95.912,00 |
| 29.4521.6502600 | INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA | 115.000,00 |
| 29.4521.6502700 | GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I"INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÁFOL D'ALMUNIA | 74.257,95 |
| 29.4521.6502800 | INVERSIÓN MEJORA DEL DEPÓSITO SOLANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA | 53.360,75 |
| 29.4521.7620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2018-2019. | 733.300,00 |
| 29.4521.7620300 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 107.300,00 |
| 29.4521.7630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 100,00 |
| 29.4521.7630100 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2018-2019. | 6.209,29 |
| 29.4521.7680000 | SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 100,00 |
| 29.4521.7850000 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA | 26.800,00 |
| 29.4521.7850100 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2018. | 13.400,00 |
| 29.4631.2279901 | MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE. | 49.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 29..... | | 13.398.113,65 |

UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

| | | |
|-----------------|--|--------------|
| 30.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 229.240,45 |
| 30.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 429.331,95 |
| 30.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 913.667,79 |
| 30.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 306.002,91 |
| 30.2311.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 422.814,53 |
| 30.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 530.564,25 |
| 30.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 1.331.753,92 |
| 30.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 1.897.019,03 |
| 30.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. | 135.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|---|----------------------|
| 30.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO | 1.280.989,12 |
| 30.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO. | 2.173.416,43 |
| 30.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO | 2.000,00 |
| 30.2314.2200000 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO. | 2.000,00 |
| 30.2314.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO | 275.750,00 |
| 30.2314.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO | 164.000,00 |
| 30.2314.2210200 | SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO | 35.000,00 |
| 30.2314.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO | 162.492,00 |
| 30.2314.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO | 26.000,00 |
| 30.2314.2210500 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO | 724.000,00 |
| 30.2314.2210600 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO | 14.600,00 |
| 30.2314.2211000 | SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO | 32.000,00 |
| 30.2314.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO | 137.000,00 |
| 30.2314.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO | 28.744,80 |
| 30.2314.2260600 | ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES | 21.000,00 |
| 30.2314.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO | 36.999,89 |
| 30.2314.2269901 | PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL | 8.000,00 |
| 30.2314.2269904 | ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO | 81.000,00 |
| 30.2314.2270601 | ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO". | 10.462,50 |
| 30.2314.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO | 175.599,31 |
| 30.2314.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO | 8.800,00 |
| 30.2314.6220000 | INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO | 64.000,00 |
| 30.2314.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO | 55.000,00 |
| 30.2314.6250000 | ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO | 30.000,00 |
| 30.2314.6270000 | INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO". | 100,00 |
| Total Unidad Orgánica 30..... | | 11.744.348,88 |
| UNIDAD ORGÁNICA 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS | | |
| 31.4591.4620000 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS | 400.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 31.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 25.453,05 |
| 31.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 75.977,10 |
| 31.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 10.260,32 |
| 31.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 34.787,20 |
| 31.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 16.862,98 |
| 31.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 95.844,44 |
| 31.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 153.766,14 |
| 31.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 1,00 |
| 31.9201.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUN. | 2.149,96 |
| 31.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 165.286,72 |
| 31.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 144.122,68 |
| 31.9201.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUNICIP. | 674,92 |
| 31.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS | 20.000,00 |
| 31.9203.2220000 | SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 45.415,59 |
| 31.9203.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 8.500,00 |
| 31.9203.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 23.600,00 |
| 31.9203.2269901 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN | 5.000,00 |
| 31.9203.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION | 70.000,00 |
| 31.9203.4620100 | SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL | 78.000,00 |
| 31.9203.4620200 | SUBV.A AYTOS.DE HASTA 500 HABITANTES PARA ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE | 129.600,00 |
| 31.9203.4625000 | SUBV. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS | 35.200,00 |
| 31.9203.4635000 | SUBV. RECTIFICACION DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES | 4.400,00 |
| 31.9203.4675000 | SUBV. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS | 4.400,00 |
| Total Unidad Orgánica 31..... | | 1.549.302,10 |

UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 32.1361.4620000 | SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2019 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS | 700.000,00 |
| 32.9201.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS | 50.900,00 |
| 32.9201.2269900 | GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS | 100,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| 32.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS | 80.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 32..... | | 831.000,00 |

UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 33.1511.6500100 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES | 28.741,00 |
| 33.1511.6500200 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES | 28.741,00 |
| 33.1511.6500300 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP | 28.741,00 |
| 33.1511.6500400 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA | 28.741,00 |
| 33.1511.6500500 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA | 28.741,00 |
| 33.1511.6500600 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ | 28.741,00 |
| 33.1511.6500700 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA | 28.741,00 |
| 33.1511.6500800 | REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA | 5.000,00 |
| 33.1511.6501000 | REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO | 5.000,00 |
| 33.1511.6501100 | PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 155.000,00 |
| 33.1511.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | 40.000,00 |
| 33.3333.4620100 | SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO,ANUALIDADES 2018 Y 2019 | 12.000,00 |
| 33.3333.4625000 | SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS | 25.000,00 |
| 33.3333.4625100 | SUBV.PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES | 4.000,00 |
| 33.3333.7625000 | SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS | 11.948,00 |
| 33.3361.2100000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS | 380.705,00 |
| 33.3361.4620100 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN "POZO DE NIEVE" | 5.000,00 |
| 33.3361.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERÍA D'ASNAR: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ESPACIO EXPOSITIVO | 2.000,00 |
| 33.3361.4620400 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE | 6.000,00 |
| 33.3361.4620500 | SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR" | 3.000,00 |
| 33.3361.4625000 | SUBV .PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL", GEST. PARA AYTO. ELDA | 20.000,00 |
| 33.3361.4625100 | SUBVENCIÓN AYTO.LA VALL DE GALLINERA:CONSERV.Y MANTENIMIENTO YACIMIENT.ARTE RUPESTRE,GEST.A VALL G. | 4.122,00 |
| 33.3361.4625200 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS", GEST. AYTO.CREVILLET | 30.000,00 |
| 33.3361.4625300 | SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COCENTAINA | 30.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 33.3361.4625400 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNIC.,GEST. AYTO. ALGUENA | 15.000,00 |
| 33.3361.4625500 | SUBVENCIÓN AYTO.BENIARRÉS:CONSERV.Y MANTENIMIENTO DE LA "COVA L'OR",GEST.A BENIARRÉS | 1.562,00 |
| 33.3361.4625600 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA",GEST.AYTO.CALPE | 30.000,00 |
| 33.3361.4625700 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CASTILLO ALMOHADE, GEST. PARA AYTO. DE TIBI | 15.000,00 |
| 33.3361.4625800 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GEST.AYTO. LA VILA JOIOSA | 30.000,00 |
| 33.3361.4625900 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.PARA AYTO. DE RELLEU | 20.000,00 |
| 33.3361.6090000 | INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL | 5.000,00 |
| 33.3361.6090200 | INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL Y EN TORRE DE ALMUDAINA. | 10.000,00 |
| 33.3361.6500000 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM | 124.915,00 |
| 33.3361.6500100 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "TORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA | 48.427,00 |
| 33.3361.6500200 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "POZO DE NIEVE", A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ONIL | 25.343,00 |
| 33.3361.6500400 | INV.PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE, A EJEC.AYTO.VALL DE GALLINERA | 41.906,00 |
| 33.3361.6500500 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRRES | 38.000,00 |
| 33.3361.6500800 | REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES | 175.074,00 |
| 33.9332.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA. | 101.505,85 |
| 33.9332.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA. | 35.787,36 |
| 33.9332.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA. | 72.321,55 |
| 33.9332.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA. | 43.484,00 |
| 33.9332.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA. | 54.038,90 |
| 33.9332.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA | 181.092,72 |
| 33.9332.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA | 312.892,52 |
| 33.9332.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA | 1,00 |
| 33.9332.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ARQUITECTURA | 3.458,01 |
| 33.9332.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA | 88.891,18 |
| 33.9332.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA. | 185.478,13 |
| 33.9332.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. ARQUITECTURA | 1.071,26 |
| 33.9332.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA. | 1.000,00 |
| 33.9332.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA. | 5.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| 33.9332.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA | 7.500,00 |
| 33.9332.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA | 700,00 |
| 33.9332.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA | 160.000,00 |
| 33.9332.6220000 | INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN | 100.000,00 |
| 33.9332.6220100 | INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS | 50.000,00 |
| 33.9332.6220200 | INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE | 146.250,00 |
| 33.9332.6220300 | INVERSIÓN ADECUACIÓN DEL ALMACÉN DE LA BRIGADA VVOO EN SENIJA | 84.173,30 |
| 33.9332.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA | 1.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 33..... | | 3.155.834,78 |
| UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS | | |
| 34.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS | 45.704,28 |
| 34.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS | 120.967,30 |
| 34.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS | 20.520,64 |
| 34.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS | 121.755,20 |
| 34.4501.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS | 401.361,35 |
| 34.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS | 135.379,00 |
| 34.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS | 459.634,98 |
| 34.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS | 921.836,73 |
| 34.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS | 5.025,00 |
| 34.4501.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS | 32.954,98 |
| 34.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS | 199.583,11 |
| 34.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS. | 645.737,97 |
| 34.4501.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS | 17.489,78 |
| 34.4501.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS. | 300,00 |
| 34.4531.2020000 | ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS | 88.000,00 |
| 34.4531.2100100 | GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL. | 5.900.000,00 |
| 34.4531.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS | 35.000,00 |
| 34.4531.2219900 | ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN | 20.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| 34.4531.2260200 | ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS | 5.000,00 |
| 34.4531.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS. | 15.000,00 |
| 34.4531.2269902 | CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS | 3.500,00 |
| 34.4531.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS. | 600.000,00 |
| 34.4531.6090000 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2018-2019 | 2.560.274,00 |
| 34.4531.6090100 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020 | 282.000,00 |
| 34.4531.6090200 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2017-2018 | 100.000,00 |
| 34.4531.6090300 | DOT.PROY.MODIF., CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV., EJERCICIOS ANTERIORES | 100.000,00 |
| 34.4531.6090400 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL | 285.000,00 |
| 34.4531.6090500 | REDACCIÓN DEL PROYECTO "GLORIETA EN LA CV-772, SAN JUAN A LA PLAYA" | 18.000,00 |
| 34.4531.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS. | 35.000,00 |
| 34.4531.6400000 | INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS. | 27.600,00 |
| 34.4541.2270600 | ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL. | 75.000,00 |
| 34.4541.4625100 | SUBV.REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE TITUL.NO PROVINCIAL, GEST.PARA AYTOS.POBLAC.INF.5.000 H. | 500.000,00 |
| 34.4541.6500300 | ACOND.CAMINO PETRACOS EN CASTELL DE CASTELLS Y LA VALL D'EBO, EJ.AYTOS.C.CASTELLS Y VALL D'EBO | 150.000,00 |
| 34.4541.6500400 | ACOND.CAMINO BENIFATO Y BENIMANTELL A SELLA-PAS COMPTADOR, A EJ.AYTOS.BENIFATO, BENIMANT.Y SELLA | 75.000,00 |
| 34.4541.6500700 | ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE PLANES A ALMUDAINA, A EJEC.AYTOS.PLANES Y ALMUDAINA | 75.000,00 |
| 34.4541.6500800 | INV.EN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV. PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 24.080,90 |
| Total Unidad Orgánica 34..... | | 14.101.705,22 |

UNIDAD ORGÁNICA 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 35.3301.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 45.704,28 |
| 35.3301.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 107.814,03 |
| 35.3301.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 74.318,79 |
| 35.3301.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 429,41 |
| 35.3301.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 42.174,41 |
| 35.3301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 119.201,27 |
| 35.3301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 184.404,15 |
| 35.3301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 5.025,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| 35.3301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 187.386,06 |
| 35.3301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 185.221,44 |
| 35.3334.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 1.000,00 |
| 35.3334.2190000 | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. | 13.000,00 |
| 35.3334.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 200,00 |
| 35.3334.2219900 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 9.000,00 |
| 35.3334.2260600 | GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLÓGICO.: REUNIONES, CONFERENCIAS, TALLERES DIDÁCTICOS, ETC. | 18.000,00 |
| 35.3334.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 35.3334.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 43.575,00 |
| 35.3334.2279900 | EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS | 147.500,00 |
| 35.3334.2279901 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 500,00 |
| 35.3334.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ. | 76.800,00 |
| 35.3334.6220000 | INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 114.500,00 |
| 35.3334.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 40.220,00 |
| 35.3334.6250000 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 2.350,00 |
| 35.3334.6260000 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 34.480,00 |
| 35.3334.6290000 | INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 35.3334.6290200 | ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 5.000,00 |
| 35.3334.6400000 | PORTAL WEB DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 35.3334.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 10.800,00 |
| Total Unidad Orgánica 35..... | | 1.468.903,84 |

UNIDAD ORGÁNICA 36: CIUDADANOS EXTRANJEROS

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| 36.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS | 1,00 |
| 36.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 1,00 |
| 36.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 10.260,32 |
| 36.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 8.591,82 |
| 36.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 3.781,40 |
| 36.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 12.753,83 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| 36.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 22.578,72 |
| 36.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 1,00 |
| 36.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 20.513,66 |
| 36.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 16.864,36 |
| 36.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 400,00 |
| 36.9241.2200101 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 200,00 |
| 36.9241.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 100.000,00 |
| 36.9241.2269901 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 65.550,00 |
| 36.9241.2269902 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 20.000,00 |
| 36.9241.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 16.500,00 |
| 36.9241.2270601 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y GUÍAS RECURSOS. OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 13.300,00 |
| 36.9241.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 168.000,00 |
| 36.9241.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 12.000,00 |
| 36.9241.4830000 | SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC. | 18.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 36..... | | 509.297,11 |

UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA

| | | |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| 37.2312.4100000 | APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO" | 875.483,54 |
| Total Unidad Orgánica 37..... | | 875.483,54 |

UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| 38.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 38.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 38.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 10.759,63 |
| 38.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 38.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 375,16 |
| 38.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 5.678,14 |
| 38.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 11.917,10 |
| 38.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.675,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|--|----------------------|
| 38.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 158.784,57 |
| 38.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 65.540,99 |
| 38.9201.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 500,00 |
| 38.9204.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC. | 3.000,00 |
| 38.9204.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 10.000,00 |
| 38.9204.2269902 | GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 90.000,00 |
| 38.9204.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 84.250,00 |
| 38.9204.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACION | 28.800,00 |
| 38.9204.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 36.000,00 |
| 38.9204.6290000 | ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.000,00 |
| 38.9204.6400100 | INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL | 5.400,00 |
| 38.9204.6410000 | ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 38..... | | 514.683,59 |
| UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO | | |
| 39.4321.4100000 | APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | 5.100.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 39..... | | 5.100.000,00 |
| UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS | | |
| 40.1361.4670000 | APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE | 25.229.674,80 |
| Total Unidad Orgánica 40..... | | 25.229.674,80 |
| UNIDAD ORGÁNICA 41: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | | |
| 41.1621.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 3.000,00 |
| 41.1622.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 76.173,80 |
| 41.1622.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1.282,78 |
| 41.1622.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1,00 |
| 41.1622.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 429,41 |
| 41.1622.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 8.169,82 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------------|--|-----------------------|
| 41.1622.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 55.517,69 |
| 41.1622.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 101.372,94 |
| 41.1622.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 50.223,11 |
| 41.1622.2260600 | JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U. | 6.000,00 |
| 41.1622.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 2.796,17 |
| 41.1622.2269901 | ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA | 18.150,00 |
| 41.1622.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 30.000,00 |
| 41.1622.4620100 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 13.461,00 |
| 41.1622.4620200 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 31.361,00 |
| 41.1622.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 13.146,00 |
| 41.1622.4620400 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 9.447,00 |
| 41.1622.4620500 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 20.813,00 |
| 41.1622.4620600 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 12.076,00 |
| 41.1622.4630000 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 203.609,00 |
| 41.1622.4630100 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 111.985,00 |
| 41.1622.4630300 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 30.542,00 |
| 41.1622.4630400 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOC.DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA GESTIÓN RSU | 57.552,00 |
| 41.1622.4630500 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 81.444,00 |
| 41.1622.4630600 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA VALL DE LAGUAR Y ORBA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 50.000,00 |
| 41.1622.4670100 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV) | 99.147,75 |
| 41.1622.4670200 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII) | 69.948,61 |
| 41.1622.4670300 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV) | 61.393,47 |
| 41.1622.4670400 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII) | 90.559,00 |
| 41.1622.6500000 | INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS. | 300.000,00 |
| 41.1623.6500100 | INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 120.000,00 |
| Total Unidad Orgánica 41..... | | 1.729.601,55 |
| TOTAL..... | | 214.084.530,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programa (Resumen por Área de Gasto)

| ÁREA DE GASTO | CRÉDITO | % |
|---|-----------------------|------|
| 0 DEUDA PÚBLICA. | 5.000,00 | 0,0 |
| 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. | 37.401.306,22 | 17,5 |
| 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL. | 35.357.256,27 | 16,5 |
| 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE. | 23.815.297,86 | 11,1 |
| 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. | 67.954.112,24 | 31,7 |
| 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. | 49.551.557,41 | 23,1 |
| Total..... | 214.084.530,00 | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas (Resumen por Política de Gastos)

| POLÍTICA DE GASTOS | CRÉDITO | % |
|--|-----------------------|------|
| 01 DEUDA PÚBLICA. | 5.000,00 | 0,0 |
| 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA. | 26.099.454,80 | 12,2 |
| 15 VIVIENDA Y URBANISMO. | 1.647.887,57 | 0,8 |
| 16 BIENESTAR COMUNITARIO . | 4.747.021,50 | 2,2 |
| 17 MEDIO AMBIENTE. | 4.906.942,35 | 2,3 |
| 22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS. | 967.753,94 | 0,5 |
| 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL. | 34.360.610,33 | 16,1 |
| 24 FOMENTO DEL EMPLEO. | 28.892,00 | 0,0 |
| 31 SANIDAD. | 455.000,00 | 0,2 |
| 32 EDUCACIÓN. | 501.269,86 | 0,2 |
| 33 CULTURA. | 18.214.780,57 | 8,5 |
| 34 DEPORTE. | 4.644.247,43 | 2,2 |
| 41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. | 522.800,00 | 0,2 |
| 42 INDUSTRIA Y ENERGÍA. | 3.552.480,57 | 1,7 |
| 43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. | 8.356.657,34 | 3,9 |
| 45 INFRAESTRUCTURAS. | 54.604.301,83 | 25,5 |
| 46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN. | 69.253,80 | 0,0 |
| 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. | 848.618,70 | 0,4 |
| 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 6.600.689,88 | 3,1 |
| 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. | 36.879.519,23 | 17,2 |
| 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA. | 6.071.348,30 | 2,8 |
| Total..... | 214.084.530,00 | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)

| PROGRAMA | CRÉDITO | % |
|---|---------------|------|
| 0111 DEUDA PÚBLICA | 5.000,00 | 0,0 |
| 1321 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. | 148.000,00 | 0,1 |
| 1351 PROTECCIÓN CIVIL | 21.780,00 | 0,0 |
| 1361 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS | 25.929.674,80 | 12,1 |
| 1511 URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB. | 406.187,00 | 0,2 |
| 1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS | 1.241.700,57 | 0,6 |
| 1601 ALCANTARILLADO | 1.838.997,88 | 0,9 |
| 1611 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE | 1.056.309,78 | 0,5 |
| 1621 RECOGIDA DE RESIDUOS. | 3.000,00 | 0,0 |
| 1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1.606.601,55 | 0,8 |
| 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 120.000,00 | 0,1 |
| 1651 ALUMBRADO PÚBLICO | 122.112,29 | 0,1 |
| 1701 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE | 789.077,83 | 0,4 |
| 1702 PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES | 2.988.000,00 | 1,4 |
| 1703 PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO | 100.000,00 | 0,0 |
| 1711 PARQUES Y JARDINES | 1.029.864,52 | 0,5 |
| 2211 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS | 967.753,94 | 0,5 |
| 2311 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIA | 19.259.980,81 | 9,0 |
| 2312 ACCIÓN SOCIAL | 7.520.208,35 | 3,5 |
| 2313 PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA | 284.700,00 | 0,1 |
| 2314 ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS | 2.390.094,50 | 1,1 |
| 2315 COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO | 92.000,00 | 0,0 |
| 2316 ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES | 1.954.000,00 | 0,9 |
| 2317 PROMOCIÓN SOCIAL | 1.370.016,67 | 0,6 |
| 2318 IGUALDAD | 938.410,00 | 0,4 |
| 2319 PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD | 551.200,00 | 0,3 |
| 2411 FOMENTO DEL EMPLEO | 28.892,00 | 0,0 |
| 3111 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA | 455.000,00 | 0,2 |
| 3261 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN | 501.269,86 | 0,2 |
| 3301 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA | 2.386.485,94 | 1,1 |
| 3302 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL | 66.432,69 | 0,0 |
| 3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 190.000,00 | 0,1 |
| 3332 EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL | 200,00 | 0,0 |
| 3333 MUSEOS | 152.948,00 | 0,1 |
| 3334 MUSEO MARQ | 3.540.592,00 | 1,7 |
| 3335 MUSEO MUBAG | 359.980,91 | 0,2 |
| 3341 PROMOCIÓN CULTURAL. | 4.177.341,83 | 2,0 |
| 3342 FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA | 123.000,00 | 0,1 |
| 3343 PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL | 5.756.000,00 | 2,7 |
| 3361 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO | 1.461.799,20 | 0,7 |
| 3401 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES | 398.296,28 | 0,2 |
| 3411 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE | 3.740.700,00 | 1,7 |
| 3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS | 505.251,15 | 0,2 |
| 4141 DESARROLLO RURAL. | 6.000,00 | 0,0 |
| 4151 PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS | 24.800,00 | 0,0 |
| 4191 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. | 492.000,00 | 0,2 |
| 4221 INDUSTRIA | 50.530,00 | 0,0 |
| 4251 ENERGÍA | 23.587,50 | 0,0 |
| 4252 EFICIENCIA ENERGÉTICA | 3.478.363,07 | 1,6 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)

| PROGRAMA | CRÉDITO | % |
|---|-----------------------|------|
| 4301 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES. | 436.502,93 | 0,2 |
| 4311 FERIAS | 700.000,00 | 0,3 |
| 4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS | 162.000,00 | 0,1 |
| 4321 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | 5.300.000,00 | 2,5 |
| 4331 DESARROLLO EMPRESARIAL. | 1.758.154,41 | 0,8 |
| 4501 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. | 5.000.254,95 | 2,3 |
| 4521 RECURSOS HIDRÁULICOS. | 9.981.909,35 | 4,7 |
| 4531 CARRETERAS | 10.085.760,70 | 4,7 |
| 4541 CAMINOS VECINALES | 899.080,90 | 0,4 |
| 4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS. | 28.637.295,93 | 13,4 |
| 4631 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA. | 69.253,80 | 0,0 |
| 4911 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN | 568.618,70 | 0,3 |
| 4912 INFORMACIÓN GEOGRÁFICA | 280.000,00 | 0,1 |
| 9121 ORGANOS DE GOBIERNO | 6.600.689,88 | 3,1 |
| 9201 ADMINISTRACIÓN GENERAL | 32.126.606,66 | 15,0 |
| 9202 FORMACIÓN DEL PERSONAL | 695.925,00 | 0,3 |
| 9203 GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL | 1.169.651,71 | 0,5 |
| 9204 RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS | 546.250,00 | 0,3 |
| 9205 TELECOMUNICACIONES | 894.636,00 | 0,4 |
| 9241 PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 446.449,86 | 0,2 |
| 9291 IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN | 1.000.000,00 | 0,5 |
| 9311 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL | 1.701.751,07 | 0,8 |
| 9331 GESTIÓN DEL PATRIMONIO. | 1.477.543,59 | 0,7 |
| 9332 CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE | 2.126.161,68 | 1,0 |
| 9341 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA | 765.891,96 | 0,4 |
| Total..... | 214.084.530,00 | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|--|----------------------|
| PROGRAMA 0111: DEUDA PÚBLICA | | |
| 04.0111.3100100 | INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA | 5.000,00 |
| Total Programa 0111..... | | 5.000,00 |
| PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. | | |
| 24.1321.6500000 | CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES | 148.000,00 |
| Total Programa 1321..... | | 148.000,00 |
| PROGRAMA 1351: PROTECCIÓN CIVIL | | |
| 08.1351.2100000 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA. | 21.780,00 |
| Total Programa 1351..... | | 21.780,00 |
| PROGRAMA 1361: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS | | |
| 32.1361.4620000 | SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2019 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS | 700.000,00 |
| 40.1361.4670000 | APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE | 25.229.674,80 |
| Total Programa 1361..... | | 25.929.674,80 |
| PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB. | | |
| 33.1511.6500100 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES | 28.741,00 |
| 33.1511.6500200 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES | 28.741,00 |
| 33.1511.6500300 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP | 28.741,00 |
| 33.1511.6500400 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA | 28.741,00 |
| 33.1511.6500500 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA | 28.741,00 |
| 33.1511.6500600 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ | 28.741,00 |
| 33.1511.6500700 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA | 28.741,00 |
| 33.1511.6500800 | REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA | 5.000,00 |
| 33.1511.6501000 | REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO | 5.000,00 |
| 33.1511.6501100 | PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 155.000,00 |
| 33.1511.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | 40.000,00 |
| Total Programa 1511..... | | 406.187,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|---|---------------------|
| PROGRAMA 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS | | |
| 24.1532.6500000 | INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 508.489,89 |
| 24.1532.6500100 | INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 68.782,99 |
| 24.1532.6500200 | INVERSIÓN REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SOLAR, A EJEC. PARA AYTO. BALONES | 68.958,07 |
| 24.1532.6500400 | INVERS. ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, A EJECUTAR PARA EL AYTO. DE PLANES | 23.755,10 |
| 24.1532.6500500 | INVERSIÓN MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO, A EJECUTAR PARA AYTO. BIAR | 113.564,91 |
| 24.1532.6500600 | INV. ACONDICIONAMIENTO C/JORGE JUAN, ERES Y EUSEBIO SEMPERE, A EJECUTAR PARA AYTO. ONIL | 101.264,16 |
| 24.1532.6500700 | INV. REASFALTADO Y MEJORA SERVICIOS URBANOS DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A EJEC. AYTO. SENIJA | 119.758,14 |
| 24.1532.7620200 | SUB. AYTO. ELCHE: ACONDICION. Y MEJORA SEGURIDAD CARRIL BICI AVDAS. LIBERTAD, FERROCARRIL Y VICENTE QUILES | 237.127,31 |
| Total Programa 1532..... | | 1.241.700,57 |
| PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO | | |
| 29.1601.6500000 | INV. RENOVACIÓN RED SANEAMIENTO EN C/LAS VIÑAS Y C/LA CRUZ PEDANÍA DEL SALADAR, EJ. AYTO. ALMORADÍ | 99.764,31 |
| 29.1601.6500100 | INVERSIÓN EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL COLECTOR DE PLUVIALES, A EJEC. AYTO. BIGASTRO | 124.999,99 |
| 29.1601.6500200 | MEJ. SISTEM. RECOG. AGUAS PLUVIAL. PED. ARNEVA, CORRENTÍAS, RAIGUERO BONAN. Y HURCHILLO, A EJ. AYTO. ORIHUELA | 124.999,99 |
| 29.1601.6500300 | INV. RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN C/AGUSTÍN BERTOMEU, A EJECUTAR AYTO. RAFAL | 99.648,85 |
| 29.1601.6500400 | INV. REPOSICIÓN RED DE SANEAMIENTO EN AVDA. PASCUAL MARTÍNEZ, EJEC. AYTO. REDOVÁN | 124.999,99 |
| 29.1601.6500500 | INVER. RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES, EJEC. AYTO. DE AIGÜES | 96.867,86 |
| 29.1601.6500600 | INV. RENOV. RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA. DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ, EJ. AYTO. COX | 171.477,00 |
| 29.1601.6500700 | INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN C/PASCUAL MARTÍNEZ, A EJEC. AYTO. REDOVÁN | 158.372,68 |
| 29.1601.6500800 | INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO, A EJEC. AYTO. DE SANT JOAN D'ALACANT | 239.165,42 |
| 29.1601.6500900 | REHAB. COLECTOR AVDA. PORTUS ILLICITANUS, C/ELCHE Y S. JOSÉ MEDIANTE MANGA REVERS., EJ. AYTO. STA. POLA | 70.623,01 |
| 29.1601.6501000 | INV. RENOV. COLECTOR ALCANTARILLADO C/ELCHE Y COLECTOR EBAR INDUSTRIAL, EJEC. AYTO. STA. POLA | 166.837,40 |
| 29.1601.6501100 | AMPLIAC. SECCIÓN RED SANEAM. MUNIC. CRUCE L'OLIVAR-DEPURADORA TÉRMINO MUNIC. TIBI, EJEC. AYTO. DE TIBI | 129.738,62 |
| 29.1601.6501200 | NV. RENOVACIÓN SANEAMIENTO C/GASPAR ARCHENT Y SECTOR NORTE PLAZA LAS MALVAS, EJEC. AYTO. DE VILLENA | 150.499,99 |
| 29.1601.6501300 | INST. IMBORNALES Y COND. PLUVIAL. INTERS. AVDA. CONST./ NAVARRO SANTAFÉ Y C/S. CRISTÓBAL, EJEC. AYTO. VILLENA | 81.002,77 |
| Total Programa 1601..... | | 1.838.997,88 |
| PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE | | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|--|---------------------|
| 24.1611.7620000 | SUBV.AL AYTO.DE XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ | 34.122,26 |
| 29.1611.4625000 | SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT. | 290.000,00 |
| 29.1611.4625100 | SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS | 1.000,00 |
| 29.1611.6500200 | INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ | 300.000,00 |
| 29.1611.6500300 | INV.RENOVACIÓN INSTALACIONES ABASTECIMIENTO C/SAN LORENZO Y BENITO PÉREZ GALDÓS,EJEC.AYTO.DOLORES | 99.994,71 |
| 29.1611.6500400 | INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA | 95.000,00 |
| 29.1611.6500500 | INV.NUEVA RED SUMINISTRO AGUA POTABLE AL POLÍGONO INDUSTRIAL,EJE.AYTO.DE LOS MONTESINOS | 104.978,32 |
| 29.1611.6500600 | INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI | 131.214,49 |
| Total Programa 1611..... | | 1.056.309,78 |
| PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS. | | |
| 41.1621.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 3.000,00 |
| Total Programa 1621..... | | 3.000,00 |
| PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | | |
| 41.1622.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 76.173,80 |
| 41.1622.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1.282,78 |
| 41.1622.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1,00 |
| 41.1622.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 429,41 |
| 41.1622.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 8.169,82 |
| 41.1622.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 55.517,69 |
| 41.1622.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 101.372,94 |
| 41.1622.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 50.223,11 |
| 41.1622.2260600 | JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U. | 6.000,00 |
| 41.1622.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 2.796,17 |
| 41.1622.2269901 | ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA | 18.150,00 |
| 41.1622.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 30.000,00 |
| 41.1622.4620100 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 13.461,00 |
| 41.1622.4620200 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 31.361,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|--|---------------------|
| 41.1622.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 13.146,00 |
| 41.1622.4620400 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 9.447,00 |
| 41.1622.4620500 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 20.813,00 |
| 41.1622.4620600 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 12.076,00 |
| 41.1622.4630000 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 203.609,00 |
| 41.1622.4630100 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 111.985,00 |
| 41.1622.4630300 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 30.542,00 |
| 41.1622.4630400 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOC.DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA GESTIÓN RSU | 57.552,00 |
| 41.1622.4630500 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 81.444,00 |
| 41.1622.4630600 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA VALL DE LAGUAR Y ORBA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 50.000,00 |
| 41.1622.4670100 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV) | 99.147,75 |
| 41.1622.4670200 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII) | 69.948,61 |
| 41.1622.4670300 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV) | 61.393,47 |
| 41.1622.4670400 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII) | 90.559,00 |
| 41.1622.6500000 | INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS. | 300.000,00 |
| Total Programa 1622..... | | 1.606.601,55 |
| PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS | | |
| 41.1623.6500100 | INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 120.000,00 |
| Total Programa 1623..... | | 120.000,00 |
| PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO | | |
| 24.1651.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GORGA:AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO | 60.000,00 |
| 26.1651.6500000 | INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 62.112,29 |
| Total Programa 1651..... | | 122.112,29 |
| PROGRAMA 1701: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE | | |
| 26.1701.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 45.704,28 |
| 26.1701.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 81.414,96 |
| 26.1701.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 51.081,56 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-------------------|
| 26.1701.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 35.216,61 |
| 26.1701.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 37.775,44 |
| 26.1701.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 124.959,94 |
| 26.1701.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 212.638,96 |
| 26.1701.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 2.500,00 |
| 26.1701.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.MEDIO AMB.Y E | 2.149,96 |
| 26.1701.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 60.316,66 |
| 26.1701.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 133.644,54 |
| 26.1701.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. MEDIO AMB.Y E. | 674,92 |
| 26.1701.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 1.000,00 |
| Total Programa 1701..... | | 789.077,83 |

PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES

| | | |
|-----------------|---|--------------|
| 26.1702.2100000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS | 1.500.000,00 |
| 26.1702.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 24.000,00 |
| 26.1702.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL | 18.000,00 |
| 26.1702.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 5.000,00 |
| 26.1702.2269901 | ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL | 18.000,00 |
| 26.1702.2269904 | ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. | 120.000,00 |
| 26.1702.2269905 | SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN | 12.000,00 |
| 26.1702.2270600 | EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES | 10.000,00 |
| 26.1702.2270601 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE | 175.000,00 |
| 26.1702.4620000 | SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES | 100.000,00 |
| 26.1702.4620400 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS. | 200.000,00 |
| 26.1702.6090000 | INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS. | 6.000,00 |
| 26.1702.6090100 | TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL. | 40.000,00 |
| 26.1702.6500000 | INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES | 500.000,00 |
| 26.1702.6500300 | INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS | 200.000,00 |
| 26.1702.7855000 | SUBV.FED.VALENC.GOLF:OBRAS MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FED.V.GOLF 2018 | 60.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|---|---------------------|
| Total Programa 1702..... | | 2.988.000,00 |
| PROGRAMA 1703: PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO | | |
| 26.1703.4830000 | APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR) | 15.000,00 |
| 26.1703.4840000 | SUBV.FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL | 24.000,00 |
| 26.1703.4840100 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO | 61.000,00 |
| Total Programa 1703..... | | 100.000,00 |
| PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES | | |
| 26.1711.2269900 | ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO | 10.000,00 |
| 26.1711.4620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO | 4.000,00 |
| 26.1711.4620500 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS | 50.000,00 |
| 26.1711.4620800 | SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA | 50.000,00 |
| 26.1711.4620900 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES | 50.000,00 |
| 26.1711.4625200 | SUBV.PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ARBOL MONUMENTAL, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR | 6.000,00 |
| 26.1711.6500000 | INVERSIONES EN ARBOLADO, A EJECUTAR PARA LOS AYUNTAMIENTOS | 784.864,52 |
| 26.1711.7625100 | SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS | 75.000,00 |
| Total Programa 1711..... | | 1.029.864,52 |
| PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS | | |
| 09.2211.1270000 | PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO | 20.298,68 |
| 09.2211.1370000 | PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL | 1.428,26 |
| 09.2211.1620400 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES. | 374.710,00 |
| 09.2211.1620401 | MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR | 190.000,00 |
| 09.2211.1620500 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO. | 120.000,00 |
| 09.2211.1620501 | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACION | 15.000,00 |
| 09.2211.1620900 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA | 146.882,00 |
| 09.2211.1620901 | MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN | 30.051,00 |
| 09.2211.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 2.640,00 |
| 09.2211.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. | 880,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-------------------|
| 09.2211.2219900 | MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 7.040,00 |
| 09.2211.2270000 | SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. | 264,00 |
| 09.2211.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 38.260,00 |
| 09.2211.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 5.700,00 |
| 16.2211.1620200 | SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 14.600,00 |
| Total Programa 2211..... | | 967.753,94 |

PROGRAMA 2311: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIAL

| | | |
|-----------------|---|--------------|
| 19.2311.1010000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 15.234,76 |
| 19.2311.1010100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 41.768,28 |
| 19.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 92.846,66 |
| 19.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 590.732,30 |
| 19.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 328.330,24 |
| 19.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 540.606,55 |
| 19.2311.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 565.884,20 |
| 19.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 373.548,11 |
| 19.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 1.235.706,22 |
| 19.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 1.647.061,54 |
| 19.2311.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 18.936,40 |
| 19.2311.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 21.191,72 |
| 19.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 198.000,00 |
| 19.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 933.123,63 |
| 19.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 2.099.906,33 |
| 19.2311.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 2.100,00 |
| 20.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 20.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 40.189,74 |
| 20.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 10.260,32 |
| 20.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 61.526,46 |
| 20.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 16.217,20 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 20.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 72.188,26 |
| 20.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 136.465,72 |
| 20.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 20.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 20.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL. | 89.875,50 |
| 20.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL | 500,00 |
| 23.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 31.188,57 |
| 23.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 14.037,97 |
| 23.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 30.780,96 |
| 23.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 9.126,21 |
| 23.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 21.092,52 |
| 23.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 53.124,85 |
| 23.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 106.575,98 |
| 23.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y FAMILIA. | 5.025,00 |
| 23.2311.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.IGUALD.Y FAMILIA | 3.458,01 |
| 23.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y FAMILIA | 108.779,77 |
| 23.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y FAMILIA. | 91.316,19 |
| 23.2311.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. IGUAL.Y FAMILIA | 1.071,26 |
| 23.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y FAMILIA. | 400,00 |
| 30.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 229.240,45 |
| 30.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 429.331,95 |
| 30.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 913.667,79 |
| 30.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 306.002,91 |
| 30.2311.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 422.814,53 |
| 30.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 530.564,25 |
| 30.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 1.331.753,92 |
| 30.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 1.897.019,03 |
| 30.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO | 135.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|----------------------|
| 30.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO | 1.280.989,12 |
| 30.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO. | 2.173.416,43 |
| 30.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO | 2.000,00 |
| Total Programa 2311..... | | 19.259.980,81 |

PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 08.2312.2120000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 130.000,00 |
| 08.2312.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL. | 99.923,38 |
| 08.2312.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL | 42.750,00 |
| 09.2312.4830000 | SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA | 10.701,43 |
| 16.2312.2230000 | SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 153.000,00 |
| 19.2312.2150000 | REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 12.000,00 |
| 19.2312.2200000 | SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| 19.2312.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 248.000,00 |
| 19.2312.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 175.000,00 |
| 19.2312.2210200 | SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 198.000,00 |
| 19.2312.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 1.000,00 |
| 19.2312.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 37.800,00 |
| 19.2312.2210500 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 570.000,00 |
| 19.2312.2210600 | SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 35.500,00 |
| 19.2312.2211000 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 51.000,00 |
| 19.2312.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 88.000,00 |
| 19.2312.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 30.000,00 |
| 19.2312.2230000 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 18.800,00 |
| 19.2312.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 60.000,00 |
| 19.2312.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 95.000,00 |
| 19.2312.4810100 | AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 19.250,00 |
| 19.2312.6220000 | INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 20.000,00 |
| 19.2312.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 45.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 19.2312.6250000 | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| 20.2312.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL | 40.000,00 |
| 20.2312.2269901 | PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL | 7.000,00 |
| 20.2312.2269902 | OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL | 1.500,00 |
| 20.2312.2269903 | GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS EN BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS | 30.000,00 |
| 20.2312.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL | 1.000,00 |
| 20.2312.4620000 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA | 1.500.000,00 |
| 20.2312.4620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. | 250.000,00 |
| 20.2312.4630000 | SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. | 600.000,00 |
| 20.2312.4810000 | PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS | 30.000,00 |
| 20.2312.4830000 | SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES | 550.000,00 |
| 20.2312.4830100 | SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO | 25.000,00 |
| 20.2312.4830200 | SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR" | 15.000,00 |
| 20.2312.4830300 | SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE | 20.000,00 |
| 20.2312.4830400 | SUBV.ASOCIAC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR | 15.000,00 |
| 20.2312.4830500 | SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA | 20.000,00 |
| 20.2312.4830600 | SUB.ASOC.PROV.PER.DISCAP.AUDIT.Y SUS FAMILIAS:INTERV.LOGOPÉD.AUT.PERS.E INCL.PER.DISC.AUDITIVA 18-19 | 30.000,00 |
| 20.2312.4830800 | SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE. | 31.000,00 |
| 20.2312.4830900 | SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN | 31.000,00 |
| 20.2312.4831000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR | 10.000,00 |
| 20.2312.4831100 | SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL | 25.000,00 |
| 20.2312.4831200 | SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL | 30.000,00 |
| 20.2312.4831300 | SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PYTO. "AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" | 12.000,00 |
| 20.2312.4840000 | SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE | 35.000,00 |
| 20.2312.4840100 | SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL | 20.000,00 |
| 20.2312.6290000 | ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL | 500,00 |
| 20.2312.7620200 | SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL | 200.000,00 |
| 20.2312.7630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES | 27.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|---------------------|
| 20.2312.7630100 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS. | 158.000,00 |
| 20.2312.7800000 | SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES | 400.000,00 |
| 20.2312.7800100 | SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS | 255.000,00 |
| 23.2312.2269900 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FAMILIA | 40.000,00 |
| 23.2312.4830000 | SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES | 15.000,00 |
| 23.2312.4830100 | SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES | 10.000,00 |
| 23.2312.4840000 | SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA. | 5.000,00 |
| 23.2312.4840100 | SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO | 5.000,00 |
| 24.2312.7840100 | SUB.FUND.C.V.IGLESIA STA.MARÍA,MONUMENTO SIGLO XIII:INV.SALAS CAPITULAR Y DE LOS TESOROS IGLESIA. | 20.000,00 |
| 37.2312.4100000 | APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO" | 875.483,54 |
| Total Programa 2312..... | | 7.520.208,35 |

PROGRAMA 2313: PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA

| | | |
|---------------------------------|---|-------------------|
| 23.2313.2269901 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 43.000,00 |
| 23.2313.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS | 100,00 |
| 23.2313.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 100.000,00 |
| 23.2313.4830000 | SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 80.000,00 |
| 23.2313.4840000 | SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL | 20.000,00 |
| 23.2313.4840100 | SUBV.FUND.AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES | 20.000,00 |
| 23.2313.4840200 | SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES | 21.600,00 |
| Total Programa 2313..... | | 284.700,00 |

PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 08.2314.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 128.000,00 |
| 08.2314.2130000 | REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 139.546,00 |
| 08.2314.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 30.000,00 |
| 30.2314.2200000 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO. | 2.000,00 |
| 30.2314.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO | 275.750,00 |
| 30.2314.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO | 164.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|---------------------|
| 30.2314.2210200 | SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO | 35.000,00 |
| 30.2314.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO | 162.492,00 |
| 30.2314.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO | 26.000,00 |
| 30.2314.2210500 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO | 724.000,00 |
| 30.2314.2210600 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO | 14.600,00 |
| 30.2314.2211000 | SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO | 32.000,00 |
| 30.2314.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO | 137.000,00 |
| 30.2314.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO | 28.744,80 |
| 30.2314.2260600 | ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES | 21.000,00 |
| 30.2314.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO | 36.999,89 |
| 30.2314.2269901 | PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL | 8.000,00 |
| 30.2314.2269904 | ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO | 81.000,00 |
| 30.2314.2270601 | ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO". | 10.462,50 |
| 30.2314.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO | 175.599,31 |
| 30.2314.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO | 8.800,00 |
| 30.2314.6220000 | INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO | 64.000,00 |
| 30.2314.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO | 55.000,00 |
| 30.2314.6250000 | ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO | 30.000,00 |
| 30.2314.6270000 | INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO". | 100,00 |
| Total Programa 2314..... | | 2.390.094,50 |

PROGRAMA 2315: COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| 23.2315.4800100 | SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA | 20.000,00 |
| 23.2315.4830100 | SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE. | 12.000,00 |
| 23.2315.4830300 | SUBV.ASOC.COMPROM.SAHARA ALIC.: APOYO EDUCATIVO A NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS PROV.ALIC.PROY."MADRASA" | 18.000,00 |
| 23.2315.4830400 | SUBV.ASOC.ESPAÑA CON ACNUR:ASISTENCIA BÁSICA PARA LA POBLACIÓN SIRIA REFUGIADA EN LÍBANO | 10.000,00 |
| 23.2315.4830600 | SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI | 10.000,00 |
| 23.2315.4830800 | SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI | 4.500,00 |
| 23.2315.4840100 | SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA | 15.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|--|---------------------|
| 23.2315.7800000 | SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS. | 2.500,00 |
| Total Programa 2315..... | | 92.000,00 |
| PROGRAMA 2316: ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES | | |
| 20.2316.2269900 | SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL | 1.680.000,00 |
| 20.2316.2269904 | GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL. | 4.000,00 |
| 20.2316.4830000 | SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC. | 150.000,00 |
| 24.2316.7620100 | SUBV.AL AYTO.DE IBI:REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL | 120.000,00 |
| Total Programa 2316..... | | 1.954.000,00 |
| PROGRAMA 2317: PROMOCIÓN SOCIAL | | |
| 01.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC.IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT | 5.000,00 |
| 01.2317.4830100 | SUBVENCIÓN A LA NUEVA ASOCIACIÓN DE ALICANTE: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO | 15.000,00 |
| 09.2317.4830000 | SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD | 6.666,67 |
| 09.2317.4830100 | SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ. | 7.500,00 |
| 09.2317.4830200 | SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER | 7.500,00 |
| 20.2317.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL. | 7.000,00 |
| 20.2317.2269902 | CIRCUITO SOLIDARIO | 100,00 |
| 20.2317.4620100 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES | 275.000,00 |
| 20.2317.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES | 60.000,00 |
| 20.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA | 40.000,00 |
| 20.2317.4830100 | SUBV.ENT.S/F.L.ÁMBITO SERV.SOC.: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC. | 380.000,00 |
| 20.2317.4830200 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA: REALIZACIÓN DE UN LIBRO SOLIDARIO DE RECETAS DE COCINA | 7.000,00 |
| 20.2317.4830300 | SUBVENCIÓN ADIBI. ASOC. DE DISCAPACITADOS Y ENFERM. RARAS DE IBI: REALIZACIÓN CONGRESOS 2018 Y 2019 | 6.000,00 |
| 20.2317.4830400 | SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE. | 105.000,00 |
| 20.2317.4830700 | SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS | 31.000,00 |
| 20.2317.4830800 | SUBV.ASOC.GITANA ILICITANA DE CARRUS: PROYECTO TUTORIZACIÓN INSERCIÓN DEL ALUMNADO DE ETNIA GITANA | 16.000,00 |
| 20.2317.4831000 | SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE | 200.000,00 |
| 20.2317.7800000 | SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES | 20.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|---------------------|
| 23.2317.2269902 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO | 26.250,00 |
| 23.2317.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO | 6.000,00 |
| 23.2317.4830000 | SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO | 58.000,00 |
| 23.2317.4830100 | SUBV.A CRUZ ROJA ESPAÑOLA:REALIZACIÓN CURSOS FORMACIÓN EN VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 6.000,00 |
| 24.2317.7800000 | SUBV.ASOC.PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASPE:AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 50.000,00 |
| 25.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, | 35.000,00 |
| Total Programa 2317..... | | 1.370.016,67 |

PROGRAMA 2318: IGUALDAD

| | | |
|---------------------------------|--|-------------------|
| 23.2318.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD. | 45.000,00 |
| 23.2318.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y FAMILIA. | 1.000,00 |
| 23.2318.2269901 | ACTIVID.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER | 20.000,00 |
| 23.2318.2269904 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 194.400,00 |
| 23.2318.2269905 | GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 73.500,00 |
| 23.2318.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD. | 30.000,00 |
| 23.2318.2270601 | SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT | 25.000,00 |
| 23.2318.4620000 | SUBV. A AYTO.S.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO | 160.000,00 |
| 23.2318.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO | 80.000,00 |
| 23.2318.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO | 15.000,00 |
| 23.2318.4830000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO | 120.000,00 |
| 23.2318.4830100 | SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS | 60.000,00 |
| 23.2318.4830400 | SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA | 77.000,00 |
| 23.2318.4830500 | SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL | 37.510,00 |
| Total Programa 2318..... | | 938.410,00 |

PROGRAMA 2319: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 23.2319.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 30.000,00 |
| 23.2319.2269900 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD | 148.700,00 |
| 23.2319.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD. | 6.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|--|-------------------|
| 23.2319.2330000 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD | 2.000,00 |
| 23.2319.4510000 | CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE | 6.000,00 |
| 23.2319.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 160.000,00 |
| 23.2319.4620200 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL" | 3.500,00 |
| 23.2319.4620300 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES" | 4.000,00 |
| 23.2319.4810000 | DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD | 20.000,00 |
| 23.2319.4830000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 150.000,00 |
| 23.2319.4830100 | SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO". | 9.000,00 |
| 23.2319.4830200 | SUBV.AVALCAE ASOC.CONTRA EL ACOSO ESCOLAR VALENCIANA PARA CHARLAS Y ACTIVIDADES PREVENCIÓN BULLYING. | 6.000,00 |
| 23.2319.4840000 | SUBVENCIÓN FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PROGR. PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS | 6.000,00 |
| Total Programa 2319..... | | 551.200,00 |
| PROGRAMA 2411: FOMENTO DEL EMPLEO | | |
| 25.2411.2269900 | GASTOS "PROYECTO PARA UNA JUVENTUD ACTIVA (PJA)" | 2.133,00 |
| 25.2411.4810000 | AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO PARA UNA JUVENTUD ACTIVA" (PJA) | 8.759,00 |
| 25.2411.4840000 | SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN | 18.000,00 |
| Total Programa 2411..... | | 28.892,00 |
| PROGRAMA 3111: PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA | | |
| 26.3111.4620000 | SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS | 255.000,00 |
| 26.3111.6500000 | INVERSIONES EN ALBERGUES MUNICIPALES DE ANIMALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 200.000,00 |
| Total Programa 3111..... | | 455.000,00 |
| PROGRAMA 3261: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN | | |
| 12.3261.4830000 | SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2018 | 7.513,00 |
| 12.3261.4830100 | SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS 2018 | 10.000,00 |
| 12.3261.4830200 | SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2019 | 15.026,00 |
| 12.3261.4830300 | SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS 2019 | 10.000,00 |
| 21.3261.2269901 | GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES | 15.000,00 |
| 21.3261.4211001 | APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES | 295.668,86 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-------------------|
| 21.3261.4211002 | APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES | 104.662,00 |
| 21.3261.4539002 | SUBV.A LA UNIV. POLITÉCNICA VALENCIA-CAMPUS ALCOY: ACTIV. FOMENTO TALENTO Y EST.CIENT. E INVEST. | 6.000,00 |
| 21.3261.4830000 | SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR. | 18.700,00 |
| 21.3261.4830100 | SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS | 18.700,00 |
| Total Programa 3261..... | | 501.269,86 |

PROGRAMA 3301: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 21.3301.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA | 60.939,04 |
| 21.3301.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA | 40.189,74 |
| 21.3301.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA | 124.621,77 |
| 21.3301.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA | 26.414,83 |
| 21.3301.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA | 2.757,51 |
| 21.3301.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA | 65.468,94 |
| 21.3301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA | 173.398,38 |
| 21.3301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA | 304.029,61 |
| 21.3301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA. | 9.300,00 |
| 21.3301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA | 279.695,66 |
| 21.3301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA. | 309.991,62 |
| 21.3301.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA. | 38.000,00 |
| 35.3301.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 45.704,28 |
| 35.3301.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 107.814,03 |
| 35.3301.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 74.318,79 |
| 35.3301.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 429,41 |
| 35.3301.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 42.174,41 |
| 35.3301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 119.201,27 |
| 35.3301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 184.404,15 |
| 35.3301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 5.025,00 |
| 35.3301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 187.386,06 |
| 35.3301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 185.221,44 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|--|---------------------|
| Total Programa 3301..... | | 2.386.485,94 |
| PROGRAMA 3302: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL | | |
| 21.3302.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 21.3302.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 21.3302.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 20.520,64 |
| 21.3302.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 21.3302.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 21.3302.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 4.606,65 |
| 21.3302.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 11.800,60 |
| 21.3302.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 29.500,80 |
| Total Programa 3302..... | | 66.432,69 |
| PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES | | |
| 21.3331.7620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES | 190.000,00 |
| Total Programa 3331..... | | 190.000,00 |
| PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL | | |
| 21.3332.2270600 | ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL | 100,00 |
| 21.3332.6270000 | INVERSIONES EN LA ADAPTACIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE A PALACIO DE CONGRESOS ADDA | 100,00 |
| Total Programa 3332..... | | 200,00 |
| PROGRAMA 3333: MUSEOS | | |
| 21.3333.4539000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA | 100.000,00 |
| 33.3333.4620100 | SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO,ANUALIDADES 2018 Y 2019 | 12.000,00 |
| 33.3333.4625000 | SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS | 25.000,00 |
| 33.3333.4625100 | SUBV.PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES | 4.000,00 |
| 33.3333.7625000 | SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS | 11.948,00 |
| Total Programa 3333..... | | 152.948,00 |
| PROGRAMA 3334: MUSEO MARQ | | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|---------------------|
| 08.3334.2120100 | OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ | 15.000,00 |
| 21.3334.4840100 | APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ". | 3.008.367,00 |
| 35.3334.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO | 1.000,00 |
| 35.3334.2190000 | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. | 13.000,00 |
| 35.3334.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 200,00 |
| 35.3334.2219900 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 9.000,00 |
| 35.3334.2260600 | GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES, CONFER., TALLERES DIDÁCTICOS, ETC. | 18.000,00 |
| 35.3334.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 35.3334.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 43.575,00 |
| 35.3334.2279900 | EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS | 147.500,00 |
| 35.3334.2279901 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 500,00 |
| 35.3334.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ. | 76.800,00 |
| 35.3334.6220000 | INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 114.500,00 |
| 35.3334.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 40.220,00 |
| 35.3334.6250000 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 2.350,00 |
| 35.3334.6260000 | ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 34.480,00 |
| 35.3334.6290000 | INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 35.3334.6290200 | ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 5.000,00 |
| 35.3334.6400000 | PORTAL WEB DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 35.3334.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 10.800,00 |
| Total Programa 3334..... | | 3.540.592,00 |

PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 08.3335.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 12.000,00 |
| 08.3335.2130000 | REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 45.500,00 |
| 08.3335.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG. | 8.500,00 |
| 21.3335.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 145.750,00 |
| 21.3335.2210100 | SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 5.000,00 |
| 21.3335.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG | 200,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-------------------|
| 21.3335.2219900 | ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG | 10.000,00 |
| 21.3335.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 11.500,00 |
| 21.3335.2270200 | VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS. | 100,00 |
| 21.3335.2270600 | ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE. | 32.182,00 |
| 21.3335.4810000 | BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES | 28.800,00 |
| 21.3335.6220000 | INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 40.720,23 |
| 21.3335.6290100 | INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 19.728,68 |
| Total Programa 3335..... | | 359.980,91 |

PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL.

| | | |
|-----------------|--|--------------|
| 01.3341.4830000 | SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN | 25.000,00 |
| 01.3341.4830900 | SUBVENCIÓN A LA JUNTA MAYOR DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALICANTE:CONCIERTO PREGÓN SEMANA SANTA | 3.000,00 |
| 01.3341.4831000 | SUBV.JUNTA MAYOR HERMAND.Y COFRADÍAS ALIC.:CICLO CONFER.ARQUITECT.,ARTE Y ESCUL.RELIGIOSA 2018-2019 | 2.100,00 |
| 01.3341.4831100 | SUBV.COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS ALTOZANO:ACTOS CONMEM.50 ANIV.PROCESIÓN VIRGEN DE LA ASUNCIÓN | 5.000,00 |
| 01.3341.4831200 | SUBV.JUNTA CENTRAL COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA: 75 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRIST. ELDA | 18.000,00 |
| 01.3341.4831300 | SUBV.FEDERACIÓN MOROS Y CRISTIANOS NOVELDA: 50 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA | 25.000,00 |
| 01.3341.7800100 | SUBV.JUNTA MAYOR COFRADIAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA ORIHUELA:ADQUISICIÓN DE ESCULTURA SEMANA SANTA | 19.500,00 |
| 21.3341.2160000 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 21.3341.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA | 800,00 |
| 21.3341.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA | 200.000,00 |
| 21.3341.2260201 | PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID | 1.000,00 |
| 21.3341.2260900 | ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS) | 827.072,95 |
| 21.3341.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA | 3.000,00 |
| 21.3341.2269901 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 21.3341.2269903 | GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION | 48.800,00 |
| 21.3341.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG | 2.000,00 |
| 21.3341.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA | 19.000,00 |
| 21.3341.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS | 35.000,00 |
| 21.3341.4100000 | APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT | 1.232.400,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 21.3341.4539000 | SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA | 6.500,00 |
| 21.3341.4539002 | SUBV.A LA UNIVERSIDAD ALICANTE: PUBLICACIÓN DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES EN EL MUSEO UNIV.ALICANTE | 9.000,00 |
| 21.3341.4620300 | SUBV.AYUNTAMIENTOS FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN TEATROS MUNICIPALES CON PROGRAMACIÓN ESTABLE | 12.500,00 |
| 21.3341.4620500 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS | 410.000,00 |
| 21.3341.4622300 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE | 144.000,00 |
| 21.3341.4622500 | SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 199.800,00 |
| 21.3341.4625000 | SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS | 350.000,00 |
| 21.3341.4670000 | APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID | 30.000,00 |
| 21.3341.4810000 | PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA | 7.500,00 |
| 21.3341.4810200 | BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL | 9.600,00 |
| 21.3341.4811000 | DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA | 45.000,00 |
| 21.3341.4830200 | SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO" | 14.820,00 |
| 21.3341.4830300 | SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO | 23.520,00 |
| 21.3341.4830400 | SUBV.FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA ADQUISICIÓN DE PARTITURAS | 19.600,00 |
| 21.3341.4830500 | SUBV.ASOC.SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS" | 4.900,00 |
| 21.3341.4830700 | SUBV.ASAMBLEA AMISTOSA LITER. NOVELDA: REALIZACIÓN CONFERENCIAS Y ACTOS CULTURALES S/JORGE JUAN | 5.000,00 |
| 21.3341.4831000 | SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA | 6.037,00 |
| 21.3341.4831100 | SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS | 7.761,00 |
| 21.3341.4831200 | SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO | 4.312,00 |
| 21.3341.4831300 | SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS | 6.860,00 |
| 21.3341.4831400 | SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 14.700,00 |
| 21.3341.4831500 | SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS | 7.840,00 |
| 21.3341.4831600 | SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL" | 7.840,00 |
| 21.3341.4831700 | SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE. | 35.000,00 |
| 21.3341.4831800 | SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL | 145.000,00 |
| 21.3341.4831900 | SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA | 3.920,00 |
| 21.3341.4832000 | SUBV.FEDERACIÓN SOCIED.MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS | 4.700,00 |
| 21.3341.4832100 | SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVAL EN FAMILIA | 2.500,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|--|---------------------|
| 21.3341.4832600 | SUBV.CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS DE COCENTAINA: ORGANIZ.ACTIVIDADES,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 3.920,00 |
| 21.3341.4833200 | SUBV.JUNTA LOCAL FALLERA DE DENIA: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 90 ANIVERSARIO FALLAS DE DENIA 2018 | 18.000,00 |
| 21.3341.4833300 | SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA "EDICIÓN, POSPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN CD MISTERI" 2018 | 16.000,00 |
| 21.3341.4833400 | SUBV. FEDER.ALICANTINA DE PLECTRO "MAR Y MONTAÑA" PARA FOMENTO DE LA MUSICA PROVINCIA DE ALICANTE | 14.000,00 |
| 21.3341.4833500 | SUBV.FEDER.VALENCIANA DE DOLÇAINER/ERES Y TABALETERS/ERES PARA FOMENTO MUSICA PROVINCIA DE ALICANTE | 8.500,00 |
| 21.3341.4833600 | SUBVENCIÓN A LA JUNTA LOCAL FALLERA DE DENIA: CELEBRACIÓN FALLAS DE DENIA 2019 | 18.000,00 |
| 21.3341.4840000 | APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ | 11.781,00 |
| 21.3341.4840100 | SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H. | 5.891,00 |
| 21.3341.4840200 | SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.PARA ORGANIZACIÓN DE ACT., CURSOS, SEMINARIOS Y EXP. | 3.920,00 |
| 21.3341.4840300 | SUBV. FUNDACION FERNANDO SORIA DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN DE ACTIV., CURSOS, SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 3.920,00 |
| 21.3341.4840400 | SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CIRNE C.V. DE XÁBIA PARA EXPOSICIONES, PUBLICACIONES Y EXCAVACIONES | 3.920,00 |
| 21.3341.4840700 | SUB.FUND.MUSEO DIDÁCTICO INTERACTIVO CIENCIAS VEGA BAJA SEGURA C.V.ESCUELA TEATRO Y CINE CIENTÍFICO | 8.000,00 |
| 21.3341.4841000 | SUBV.FUNDACIÓN CULTURAL FRAX C.V.DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PROGR.CULTURAL MUNICIPIOS MARINA ALTA Y BAJA | 6.000,00 |
| 21.3341.6400000 | GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS | 300,00 |
| 21.3341.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 24.3341.7620100 | SUBVENCIÓN AL AYTO.DE BENIARRÉS: REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL | 50.006,88 |
| Total Programa 3341..... | | 4.177.341,83 |
| PROGRAMA 3342: FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA | | |
| 21.3342.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA | 100.000,00 |
| 21.3342.4810000 | DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR | 20.000,00 |
| 21.3342.4810100 | DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA | 3.000,00 |
| Total Programa 3342..... | | 123.000,00 |
| PROGRAMA 3343: PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL | | |
| 21.3343.4840200 | APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA" | 5.756.000,00 |
| Total Programa 3343..... | | 5.756.000,00 |
| PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO | | |
| 08.3361.2120000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN. | 9.500,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 21.3361.4840000 | SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL | 29.400,00 |
| 21.3361.4840200 | SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 8.880,00 |
| 21.3361.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: REHABILITACIÓN ERMITA DE SANTA MARÍA MAGDALENA | 114.000,00 |
| 21.3361.7620200 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE PLANES: REHABILITACIÓN TEJADO Y CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE CATAMARRUCH | 75.288,74 |
| 21.3361.7620300 | SUBV.AYTO.DE PEDREGUER: REHAB.CUBIERTA CÚPULA MAYOR Y CAPILLA COMUNIÓN IGLESIA PARROQUIAL SANTA CRUZ | 40.000,00 |
| 21.3361.7620600 | SUBV.AYTO.BANYERES DE MARIOLA:REHABILITACIÓN TEJADO CÚPULA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA | 123.676,46 |
| 33.3361.2100000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS | 380.705,00 |
| 33.3361.4620100 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN "POZO DE NIEVE" | 5.000,00 |
| 33.3361.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERÍA D'ASNAR: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ESPACIO EXPOSITIVO | 2.000,00 |
| 33.3361.4620400 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE | 6.000,00 |
| 33.3361.4620500 | SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR" | 3.000,00 |
| 33.3361.4625000 | SUBV .PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL", GEST. PARA AYTO. ELDA | 20.000,00 |
| 33.3361.4625100 | SUBVENCIÓN AYTO.LA VALL DE GALLINERA:CONSERV.Y MANTENIMIENTO YACIMIEN.ARTE RUPESTRE,GEST.A VALL G. | 4.122,00 |
| 33.3361.4625200 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS", GEST. AYTO.CREVILLET | 30.000,00 |
| 33.3361.4625300 | SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COCENTAINA | 30.000,00 |
| 33.3361.4625400 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNIC.,GEST. AYTO. ALGUEÑA | 15.000,00 |
| 33.3361.4625500 | SUBVENCIÓN AYTO.BENIARRÉS:CONSERV.Y MANTENIMIENTO DE LA "COVA L'OR",GEST.A BENIARRÉS | 1.562,00 |
| 33.3361.4625600 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA",GEST.AYTO.CALPE | 30.000,00 |
| 33.3361.4625700 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CASTILLO ALMOHADE, GEST. PARA AYTO. DE TIBI | 15.000,00 |
| 33.3361.4625800 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GEST.AYTO. LA VILA JOIOSA | 30.000,00 |
| 33.3361.4625900 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.PARA AYTO. DE RELLEU | 20.000,00 |
| 33.3361.6090000 | INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL | 5.000,00 |
| 33.3361.6090200 | INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL Y EN TORRE DE ALMUDAINA. | 10.000,00 |
| 33.3361.6500000 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM | 124.915,00 |
| 33.3361.6500100 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "TORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA | 48.427,00 |
| 33.3361.6500200 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "POZO DE NIEVE", A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ONIL | 25.343,00 |
| 33.3361.6500400 | INV.PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE, A EJEC.AYTO.VALL DE GALLINERA | 41.906,00 |
| 33.3361.6500500 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRÉS | 38.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|---------------------|
| 33.3361.6500800 | REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES | 175.074,00 |
| Total Programa 3361..... | | 1.461.799,20 |

PROGRAMA 3401: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

| | | |
|---------------------------------|---|-------------------|
| 22.3401.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES | 30.469,52 |
| 22.3401.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES | 1,00 |
| 22.3401.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES | 41.041,28 |
| 22.3401.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES | 26.949,22 |
| 22.3401.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES | 26.790,17 |
| 22.3401.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES | 62.517,49 |
| 22.3401.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES | 105.906,45 |
| 22.3401.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES | 5.025,00 |
| 22.3401.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES | 20.885,12 |
| 22.3401.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES. | 77.711,03 |
| 22.3401.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES | 1.000,00 |
| Total Programa 3401..... | | 398.296,28 |

PROGRAMA 3411: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 22.3411.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES | 225.000,00 |
| 22.3411.2260901 | ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA | 220.000,00 |
| 22.3411.2269900 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES | 25.000,00 |
| 22.3411.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES | 22.500,00 |
| 22.3411.4620000 | PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM) | 740.000,00 |
| 22.3411.4620300 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DE LA GALA NACIONAL DEL DEPORTE | 25.000,00 |
| 22.3411.4620400 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO | 150.000,00 |
| 22.3411.4620500 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA | 26.500,00 |
| 22.3411.4620600 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2018 | 4.000,00 |
| 22.3411.4810000 | PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN | 36.400,00 |
| 22.3411.4810100 | PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE) | 300.000,00 |
| 22.3411.4810200 | PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO | 60.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 22.3411.4810300 | PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES | 120.000,00 |
| 22.3411.4830000 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC) | 270.000,00 |
| 22.3411.4830100 | SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA 2019 | 45.000,00 |
| 22.3411.4830200 | SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD | 15.000,00 |
| 22.3411.4830300 | SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO 2019 | 3.500,00 |
| 22.3411.4830400 | SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPA SAN PEDRO" | 15.000,00 |
| 22.3411.4830500 | SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2018 | 18.000,00 |
| 22.3411.4830600 | SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE 2019 | 8.000,00 |
| 22.3411.4830700 | SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO 2019 | 12.000,00 |
| 22.3411.4830900 | SUBVENCIÓN AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLENT: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2018 | 6.000,00 |
| 22.3411.4831000 | SUBV.ASOC.MOTIV.Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE:PROG.DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR.POSITIVO | 15.000,00 |
| 22.3411.4831100 | SUBV.FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO DE LA C.V.:FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PILOTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 50.000,00 |
| 22.3411.4831200 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO | 50.000,00 |
| 22.3411.4831400 | SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS | 36.300,00 |
| 22.3411.4831500 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2018, EN ALICANTE | 10.000,00 |
| 22.3411.4831600 | SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN RALLYE EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 50.000,00 |
| 22.3411.4831800 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 95.000,00 |
| 22.3411.4832000 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS | 150.000,00 |
| 22.3411.4832400 | SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN | 15.000,00 |
| 22.3411.4832500 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS | 100.000,00 |
| 22.3411.4832700 | SUBV. FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PILOTOS PROV.ALICANTE | 30.000,00 |
| 22.3411.4832800 | SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA" | 5.000,00 |
| 22.3411.4832900 | SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA:DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330 | 15.000,00 |
| 22.3411.4833000 | SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN RALLYE LES REVOLTES D'IBI | 10.000,00 |
| 22.3411.4833200 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA FESTRIJUMP:ORGANIZACIÓN "II GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO" | 25.000,00 |
| 22.3411.4833700 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE DEPORTES DE EQUIPO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES | 250.000,00 |
| 22.3411.4833800 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES DE PROVINCIA DE ALICANTE | 124.000,00 |
| 22.3411.4834000 | SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL " MINI COPA SAN PEDRO" 2018 | 3.500,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|--|---------------------|
| 22.3411.4834100 | SUBV.FEDER.BADMINTON COMUNIDAD VALENCIANA: ORG.CAMPEONATO ESPAÑA SUB19 Y PARABADMINTON | 5.000,00 |
| 22.3411.4834200 | SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CIRCUITO DE GOLF DIPUTACIÓN DE ALICANTE | 140.000,00 |
| 22.3411.4840100 | SUBV.FUNDACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZACIÓN"TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA" | 15.000,00 |
| 22.3411.7620000 | PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO | 200.000,00 |
| Total Programa 3411..... | | 3.740.700,00 |
| PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS | | |
| 22.3421.2130000 | REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN | 4.000,00 |
| 22.3421.4720000 | SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL | 47.000,00 |
| 22.3421.7621600 | PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021 | 200.000,00 |
| 24.3421.6500200 | INV.ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, A EJEC.PARA AYTO.AGOST | 148.373,50 |
| 24.3421.6500300 | INV.REHABILIT.Y REPARACIÓN ASEOS VESTUARIOS PISTAS POLIDEPORTIVAS,A EJEC.PARA AYTO.EL VERGER | 5.573,67 |
| 24.3421.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I" | 100.303,98 |
| Total Programa 3421..... | | 505.251,15 |
| PROGRAMA 4141: DESARROLLO RURAL. | | |
| 25.4141.4830200 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN RURAL:DIAGNÓSTICO PROYECTO ECO-DISTRIT 2018 | 6.000,00 |
| Total Programa 4141..... | | 6.000,00 |
| PROGRAMA 4151: PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS | | |
| 25.4151.4830000 | APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE) | 4.800,00 |
| 25.4151.4830100 | SUBV.FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES: ACTIVIDADES PROM. Y DIF. SECTOR. | 20.000,00 |
| Total Programa 4151..... | | 24.800,00 |
| PROGRAMA 4191: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. | | |
| 25.4191.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL. | 150.000,00 |
| 25.4191.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE. | 50.000,00 |
| 25.4191.4620300 | SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN IV SIMPOSIUM AGROALIMENTARIO | 5.000,00 |
| 25.4191.4830100 | SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS | 30.000,00 |
| 25.4191.4830200 | SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 7.500,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|---|-------------------|
| 25.4191.4830300 | SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS | 9.000,00 |
| 25.4191.4830400 | APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). | 1.000,00 |
| 25.4191.4830500 | SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 20.000,00 |
| 25.4191.4830600 | SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 7.500,00 |
| 25.4191.4830700 | SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL | 6.000,00 |
| 25.4191.4830800 | SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS. | 11.500,00 |
| 25.4191.4830900 | SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR. | 45.000,00 |
| 25.4191.4831000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4191.4831600 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4191.4831900 | SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4191.4832800 | SUBVENCIÓN UNIÓN DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE | 15.000,00 |
| 25.4191.4832900 | APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). AÑO 2016 | 1.000,00 |
| 25.4191.4833000 | SUBV. ASOCIACIÓN ALICANTE EN TU PALADAR:PROMOCIÓN PROD.HORTOFRUTÍCOLAS NO AMPARADOS DE PROV.ALICANTE | 11.000,00 |
| 25.4191.7620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES. | 100.000,00 |
| Total Programa 4191..... | | 492.000,00 |
| PROGRAMA 4221: INDUSTRIA | | |
| 25.4221.4830100 | SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR | 6.000,00 |
| 25.4221.4830200 | SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA | 7.500,00 |
| 25.4221.4830300 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR. | 7.500,00 |
| 25.4221.4830500 | SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS | 11.500,00 |
| 25.4221.4840000 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA. | 18.030,00 |
| Total Programa 4221..... | | 50.530,00 |
| PROGRAMA 4251: ENERGÍA | | |
| 08.4251.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION. | 23.587,50 |
| Total Programa 4251..... | | 23.587,50 |
| PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA | | |
| 21.4252.6220000 | INVERSIONES MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 349.037,78 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|---------------------|
| 24.4252.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO. | 11.448,89 |
| 24.4252.6501500 | PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO 2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 2.230,03 |
| 26.4252.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. | 24.000,00 |
| 26.4252.2269900 | ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA. | 28.000,00 |
| 26.4252.2270600 | ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE. | 30.000,00 |
| 26.4252.2270602 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO | 55.494,00 |
| 26.4252.4625100 | SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS. | 69.488,00 |
| 26.4252.4840000 | APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE" | 271.360,00 |
| 26.4252.6500100 | REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 150.000,00 |
| 26.4252.6500200 | PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 2.459.208,37 |
| 26.4252.7620000 | PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES | 1.000,00 |
| 26.4252.7620400 | SUBVENCIÓN AYTO. TOLLOS: ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO (PAE 2016). 2018 | 27.096,00 |
| Total Programa 4252..... | | 3.478.363,07 |

PROGRAMA 4301: ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 25.4301.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 15.234,76 |
| 25.4301.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 41.472,52 |
| 25.4301.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 40.931,26 |
| 25.4301.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 429,41 |
| 25.4301.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 18.937,60 |
| 25.4301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 61.449,92 |
| 25.4301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 104.012,82 |
| 25.4301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO | 1,00 |
| 25.4301.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. FOMENTO | 3.458,01 |
| 25.4301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. FOMENTO Y DESARROLLO | 75.188,20 |
| 25.4301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO. | 72.316,17 |
| 25.4301.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. FOMENTO | 1.071,26 |
| 25.4301.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. FOMENTO Y DESARROLLO. | 2.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|---|---------------------|
| <i>Total Programa 4301.....</i> | | 436.502,93 |
| PROGRAMA 4311: FERIAS | | |
| 25.4311.4620000 | SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES. | 700.000,00 |
| <i>Total Programa 4311.....</i> | | 700.000,00 |
| PROGRAMA 4312: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS | | |
| 25.4312.4830000 | SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS. | 12.000,00 |
| 25.4312.7620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES. | 150.000,00 |
| <i>Total Programa 4312.....</i> | | 162.000,00 |
| PROGRAMA 4321: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | | |
| 24.4321.7630200 | CONV.AGENC.VALENC.TURISMO,SUBV.MANCOM.INTERM.VALL DEL POP: EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERS.2018 | 100.000,00 |
| 24.4321.7630300 | CONV.AGENC.VALENC.TURISMO,SUBV.MANC. L'ALCOIÀ I EL COMTAT: EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERS.2018 | 100.000,00 |
| 39.4321.4100000 | APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | 5.100.000,00 |
| <i>Total Programa 4321.....</i> | | 5.300.000,00 |
| PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL. | | |
| 01.4331.4539000 | SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROYECTO "ACTUA". | 3.000,00 |
| 01.4331.4831300 | SUBV.ACADEMIA DE GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO: CONGRESOS, REUNIONES Y ACT.PROM.Y DIFUSIÓN | 25.000,00 |
| 25.4331.1310401 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE | 32.873,28 |
| 25.4331.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE. | 10.466,43 |
| 25.4331.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO | 82.000,00 |
| 25.4331.2260600 | JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO. | 85.000,00 |
| 25.4331.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO Y DESARROLLO. | 4.000,00 |
| 25.4331.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. | 80.000,00 |
| 25.4331.4539002 | SUBV.A UNIV.M.HERNÁNDEZ: ESTUD."LA ACTIV.EMPREENDEDORA Y CAPACIDAD GENERAC.NUEVAS EMPRESAS PROV.ALIC" | 8.000,00 |
| 25.4331.4620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA | 300.000,00 |
| 25.4331.4670100 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA). | 110.000,00 |
| 25.4331.4670200 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA). | 110.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 25.4331.4830000 | SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL | 25.000,00 |
| 25.4331.4830200 | SUBV.CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA" | 12.000,00 |
| 25.4331.4830600 | SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS | 10.500,00 |
| 25.4331.4830800 | SUBV. ASOC. CULTURAL LA LUMIERE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK 2018. | 12.100,00 |
| 25.4331.4830900 | SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE. | 5.000,00 |
| 25.4331.4831000 | SUBV.CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS. | 85.000,00 |
| 25.4331.4831100 | SUBV. ASOC. TERCARIO AVANZADO PARA PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCARIO PROVINCIA ALICANTE | 18.000,00 |
| 25.4331.4831200 | SUBV.CONFEDERACIÓN COOP.COM.VALENCIANA:PRODUC.VIDEOS HOMENAJE COOPER.ALICANTE"DIA MUNDIAL COOP.2018" | 3.714,70 |
| 25.4331.4831300 | SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV. | 7.500,00 |
| 25.4331.4831400 | SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLO | 18.000,00 |
| 25.4331.4831500 | SUBV.ASOC.EMPRESARIAL DE BIOTECNOLOGÍA ALIC.;INFORME "EL SECTOR BIOTECNOLÓGICO EN LA PROV.ALICANTE" | 10.000,00 |
| 25.4331.4831600 | SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON. | 60.000,00 |
| 25.4331.4831700 | SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA | 40.000,00 |
| 25.4331.4831800 | SUBV.INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS PROV.ALICANTE:CELEBRACIÓN GALA X ANIVERSARIO DEL INSTITUTO | 10.000,00 |
| 25.4331.4831900 | SUBV.ASOCIACIÓN TERCARIO AVANZADO:GASTOS ORGANIZACIÓN GALA PREMIOS ALFIL | 10.000,00 |
| 25.4331.4832000 | SUBV.AL CÍRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA(CEDELCO): CONGRESO NACIONAL | 10.000,00 |
| 25.4331.4832100 | SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS | 38.000,00 |
| 25.4331.4832400 | SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR. | 40.000,00 |
| 25.4331.4832500 | SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE | 15.000,00 |
| 25.4331.4832600 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL):DESARR. ESTUDIOS S/ TERRIT.Y PLANIF.ESTRATÉGICA PROV. | 20.000,00 |
| 25.4331.4832700 | SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA:II ENC.ESTILO VIDA MEDITERRÁNEO | 265.000,00 |
| 25.4331.4832800 | SUBV. GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS, PARA ORGANIZACIÓN CURSO DE MODELADO 3D | 22.000,00 |
| 25.4331.4832900 | SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM. | 10.000,00 |
| 25.4331.4833000 | SUBV.CÁMARA OFICIAL DE COMER.E INDUSTRIA DE ORIHUELA: PROGR.INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO(PICE) | 20.000,00 |
| 25.4331.4833100 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROVINCIA DE ALICANTE(UEPAL): PREMIOS UEPAL | 15.000,00 |
| 25.4331.4833200 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL): CICLO CONFER.SOBRE SITUACIÓN SECTORES ECONÓMICOS PROV. | 25.000,00 |
| 25.4331.4833300 | SUBV.A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS | 30.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|---------------------|
| 25.4331.4840000 | SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE 2018 | 25.000,00 |
| 25.4331.4840100 | SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE 2019 | 25.000,00 |
| 25.4331.4840200 | SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO | 10.000,00 |
| 25.4331.4840300 | SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN): CURSO "INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL" | 10.000,00 |
| 25.4331.6290000 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO. | 1.000,00 |
| Total Programa 4331..... | | 1.758.154,41 |

PROGRAMA 4501: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 24.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 101.626,85 |
| 24.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 102.646,61 |
| 24.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 41.041,28 |
| 24.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 69.574,40 |
| 24.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 67.589,00 |
| 24.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 201.108,77 |
| 24.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 366.284,58 |
| 24.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 2.500,00 |
| 24.4501.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.PLANES Y O. | 2.149,96 |
| 24.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 149.901,87 |
| 24.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 260.387,49 |
| 24.4501.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. PLANES Y OB. | 674,92 |
| 24.4501.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 500,00 |
| 29.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 45.704,28 |
| 29.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 40.066,09 |
| 29.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 10.260,32 |
| 29.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 34.787,20 |
| 29.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 22.158,47 |
| 29.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 88.964,75 |
| 29.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 162.486,12 |
| 29.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO. | 1,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|---------------------|
| 29.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO. | 1,00 |
| 29.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO. | 101.089,67 |
| 29.4501.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO. | 500,00 |
| 34.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS | 45.704,28 |
| 34.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS | 120.967,30 |
| 34.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS | 20.520,64 |
| 34.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS | 121.755,20 |
| 34.4501.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS | 401.361,35 |
| 34.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS | 135.379,00 |
| 34.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS | 459.634,98 |
| 34.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS | 921.836,73 |
| 34.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS | 5.025,00 |
| 34.4501.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS | 32.954,98 |
| 34.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS | 199.583,11 |
| 34.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS. | 645.737,97 |
| 34.4501.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS | 17.489,78 |
| 34.4501.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS. | 300,00 |
| Total Programa 4501..... | | 5.000.254,95 |

PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS.

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 29.4521.2130000 | REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE | 481.338,00 |
| 29.4521.2200200 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO. | 300,00 |
| 29.4521.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO. | 1.500,00 |
| 29.4521.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO | 19.000,00 |
| 29.4521.2260600 | JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE AGUA | 15.000,00 |
| 29.4521.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO | 14.000,00 |
| 29.4521.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO | 326.998,60 |
| 29.4521.2270601 | CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS. | 581.202,83 |
| 29.4521.2270603 | ESTUDIO PARA LA MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PLUVIALES. | 493.608,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 29.4521.2270604 | EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS. | 188.200,00 |
| 29.4521.4539000 | CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA. | 40.000,00 |
| 29.4521.4539001 | SUBV.A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PUBLICACION LIBRO "AGUA Y SOSTENIB. EN LA HUERTA DEL BAJO SEGURA" | 6.000,00 |
| 29.4521.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. | 199.900,00 |
| 29.4521.4670000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA | 94.009,68 |
| 29.4521.4680000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS. | 100,00 |
| 29.4521.4850000 | SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PTMO.CONSTR.C.GEST.Y CONTROL AGUA. | 3.200,00 |
| 29.4521.4850100 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST. AGUA 2018. | 1.600,00 |
| 29.4521.6090000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES. | 221.964,95 |
| 29.4521.6260000 | ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS. | 3.000,00 |
| 29.4521.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS | 1.000,00 |
| 29.4521.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES. | 112.098,49 |
| 29.4521.6500000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 99.400,00 |
| 29.4521.6500200 | REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES | 149.500,00 |
| 29.4521.6500400 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2017-2018,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 40.287,42 |
| 29.4521.6500600 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 977.809,91 |
| 29.4521.6500700 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 1.416.651,20 |
| 29.4521.6501200 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 107.500,00 |
| 29.4521.6501300 | REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES. | 50.000,00 |
| 29.4521.6501400 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 100.000,00 |
| 29.4521.6501500 | OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ | 500.000,00 |
| 29.4521.6501600 | INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO REGULADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGUEÑA | 416.454,88 |
| 29.4521.6501700 | INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR | 91.000,00 |
| 29.4521.6501800 | INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA | 70.002,05 |
| 29.4521.6501900 | OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA. EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS | 300.000,00 |
| 29.4521.6502000 | OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJYOSA | 900.000,00 |
| 29.4521.6502100 | ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA | 200.000,00 |
| 29.4521.6502200 | INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO | 229.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|---------------------|
| 29.4521.6502300 | INV.AMPLIACIÓN TRAÍDA AGUA POTABLE A URBANIZACIÓN DE LA MARINA,EJEC.AYTO.SAN FULGENCIO | 124.543,35 |
| 29.4521.6502400 | INVERSIÓN CONDUCCIÓN MINA ROSARIO-DEPÓSITO CRUCES-2, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA | 180.000,00 |
| 29.4521.6502500 | INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM | 95.912,00 |
| 29.4521.6502600 | INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA | 115.000,00 |
| 29.4521.6502700 | GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I"INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÀFOL D'ALMUNIA | 74.257,95 |
| 29.4521.6502800 | INVERSIÓN MEJORA DEL DEPÓSITO SOLANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA | 53.360,75 |
| 29.4521.7620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2018-2019. | 733.300,00 |
| 29.4521.7620300 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 107.300,00 |
| 29.4521.7630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 100,00 |
| 29.4521.7630100 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2018-2019. | 6.209,29 |
| 29.4521.7680000 | SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 100,00 |
| 29.4521.7850000 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA | 26.800,00 |
| 29.4521.7850100 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2018. | 13.400,00 |
| Total Programa 4521..... | | 9.981.909,35 |

PROGRAMA 4531: CARRETERAS

| | | |
|-----------------|---|--------------|
| 08.4531.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES. | 11.386,70 |
| 34.4531.2020000 | ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS | 88.000,00 |
| 34.4531.2100100 | GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL. | 5.900.000,00 |
| 34.4531.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS | 35.000,00 |
| 34.4531.2219900 | ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN | 20.000,00 |
| 34.4531.2260200 | ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS | 5.000,00 |
| 34.4531.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS. | 15.000,00 |
| 34.4531.2269902 | CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS | 3.500,00 |
| 34.4531.2270600 | ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS. | 600.000,00 |
| 34.4531.6090000 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2018-2019 | 2.560.274,00 |
| 34.4531.6090100 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020 | 282.000,00 |
| 34.4531.6090200 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2017-2018 | 100.000,00 |
| 34.4531.6090300 | DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES | 100.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|--|----------------------|
| 34.4531.6090400 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL | 285.000,00 |
| 34.4531.6090500 | REDACCIÓN DEL PROYECTO "GLORIETA EN LA CV-772, SAN JUAN A LA PLAYA" | 18.000,00 |
| 34.4531.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS. | 35.000,00 |
| 34.4531.6400000 | INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS. | 27.600,00 |
| Total Programa 4531..... | | 10.085.760,70 |
| PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES | | |
| 34.4541.2270600 | ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL. | 75.000,00 |
| 34.4541.4625100 | SUBV.REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE TITUL.NO PROVINCIAL,GEST.PARA AYTOS.POBLAC.INF.5.000 H. | 500.000,00 |
| 34.4541.6500300 | ACOND.CAMINO PETRACOS EN CASTELL DE CASTELLS Y LA VALL D'EBO,EJ.AYTOS.C.CASTELLS Y VALL D'EBO | 150.000,00 |
| 34.4541.6500400 | ACOND.CAMINO BENIFATO Y BENIMANTELL A SELLA-PAS COMPTADOR,A EJ.AYTOS.BENIFATO,BENIMANT.Y SELLA | 75.000,00 |
| 34.4541.6500700 | ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE PLANES A ALMUDAINA, A EJEC.AYTOS.PLANES Y ALMUDAINA | 75.000,00 |
| 34.4541.6500800 | INV.EN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV. PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 24.080,90 |
| Total Programa 4541..... | | 899.080,90 |
| PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS. | | |
| 24.4591.2219900 | ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN | 1.000,00 |
| 24.4591.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 500,00 |
| 24.4591.2269902 | INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS | 500,00 |
| 24.4591.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES. | 5.257,94 |
| 24.4591.2270614 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014 | 118.862,13 |
| 24.4591.2270615 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 | 193.538,83 |
| 24.4591.2270616 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016 | 245.945,35 |
| 24.4591.2270617 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017 | 855.980,46 |
| 24.4591.2270618 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018 | 814.106,18 |
| 24.4591.2270619 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019 | 50.000,00 |
| 24.4591.4539000 | CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M. | 8.000,00 |
| 24.4591.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL | 21.066,12 |
| 24.4591.6290000 | ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 1.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|--|----------------------|
| 24.4591.6500100 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 3.388,90 |
| 24.4591.6501400 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 1.309.120,52 |
| 24.4591.6501500 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 1.445.987,12 |
| 24.4591.6501600 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTA PARA AYTOS. | 2.273.900,17 |
| 24.4591.6501700 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. | 7.749.294,94 |
| 24.4591.6501800 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS | 6.401.499,31 |
| 24.4591.6501900 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 300.000,00 |
| 24.4591.6503200 | DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS. | 172.308,84 |
| 24.4591.7621300 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES | 398.481,64 |
| 24.4591.7621400 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES | 428.679,93 |
| 24.4591.7621500 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES | 159.636,64 |
| 24.4591.7621600 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES | 210.033,42 |
| 24.4591.7621700 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES | 3.222.676,48 |
| 24.4591.7621800 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES | 1.746.531,01 |
| 24.4591.7621900 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES | 100.000,00 |
| 31.4591.4620000 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS | 400.000,00 |
| Total Programa 4591..... | | 28.637.295,93 |
| PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA. | | |
| 21.4631.4620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2018-2019 | 2.253,80 |
| 21.4631.4830100 | SUB.ASOC.RED UNIVER.VALEN.(RUVID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR,INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS 2018 | 6.000,00 |
| 21.4631.4830200 | APORT.ASOC.RED DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID) | 6.000,00 |
| 21.4631.4830300 | SUB.ASOC.RED UNIVER.VALEN.(RUVID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR,INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS 2019 | 6.000,00 |
| 29.4631.2279901 | MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE. | 49.000,00 |
| Total Programa 4631..... | | 69.253,80 |
| PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN | | |
| 08.4911.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V. | 100,00 |
| 08.4911.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V. | 15.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|---|-------------------|
| 08.4911.6230000 | INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV. | 5.000,00 |
| 13.4911.4239000 | CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA".GTO. CTE. | 29.916,15 |
| 13.4911.6410100 | IMPLANTACIÓN CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. DIPUTACION PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| 13.4911.7230000 | CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA". INVERSIÓN | 498.602,55 |
| Total Programa 4911..... | | 568.618,70 |
| PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA | | |
| 24.4912.6400000 | INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. | 280.000,00 |
| Total Programa 4912..... | | 280.000,00 |
| PROGRAMA 9121: ORGANOS DE GOBIERNO | | |
| 01.9121.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA | 61.658,09 |
| 01.9121.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA | 93.776,06 |
| 01.9121.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA | 167.160,98 |
| 01.9121.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA | 95.444,59 |
| 01.9121.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA | 80.847,66 |
| 01.9121.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA | 242.777,54 |
| 01.9121.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA | 456.934,17 |
| 01.9121.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA | 10.047,40 |
| 01.9121.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA | 11.120,08 |
| 01.9121.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA. | 1.675,00 |
| 01.9121.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA | 185.367,86 |
| 01.9121.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA. | 374.794,96 |
| 01.9121.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA. | 1.000,00 |
| 01.9121.2269901 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 200.000,00 |
| 01.9121.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA. | 200.000,00 |
| 01.9121.6290000 | ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 1.000,00 |
| 01.9121.6400000 | INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA | 5.000,00 |
| 27.9121.1000000 | RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. | 1.735.589,10 |
| 27.9121.1000100 | GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 2.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|---------------------|
| 27.9121.1100000 | RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO. | 1.219.355,34 |
| 27.9121.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 805.171,05 |
| 27.9121.2260100 | GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS | 74.500,00 |
| 27.9121.2269901 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 45.000,00 |
| 27.9121.2269902 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL | 45.000,00 |
| 27.9121.2300000 | DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 25.000,00 |
| 27.9121.2310000 | GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 75.000,00 |
| 27.9121.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS. | 75.000,00 |
| 27.9121.2330100 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA. | 100,00 |
| 27.9121.2330200 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV. | 100,00 |
| 27.9121.4850000 | DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS | 310.270,00 |
| Total Programa 9121..... | | 6.600.689,88 |

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 02.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 76.173,80 |
| 02.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 1,00 |
| 02.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 41.041,28 |
| 02.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 9.126,21 |
| 02.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 40.740,92 |
| 02.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 98.792,28 |
| 02.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 208.061,78 |
| 02.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL. | 1,00 |
| 02.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL. | 1,00 |
| 02.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL. | 89.771,68 |
| 02.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL | 6.300,00 |
| 02.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL | 200,00 |
| 07.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN | 30.469,52 |
| 07.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN | 26.793,16 |
| 07.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN | 41.041,28 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 07.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN | 52.829,66 |
| 07.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN | 39.168,43 |
| 07.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN | 93.732,64 |
| 07.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN | 147.521,68 |
| 07.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN | 1,00 |
| 07.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN | 61.578,00 |
| 07.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN. | 110.848,20 |
| 07.9201.2150000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION | 22.000,00 |
| 07.9201.2200000 | ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION | 55.000,00 |
| 07.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN. | 700,00 |
| 07.9201.2260300 | ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN | 100,00 |
| 07.9201.6250000 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV. | 48.000,00 |
| 08.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 15.234,76 |
| 08.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 26.793,16 |
| 08.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 308.308,91 |
| 08.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 42.516,58 |
| 08.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 1.181,79 |
| 08.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 104.177,98 |
| 08.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 247.162,44 |
| 08.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 390.831,02 |
| 08.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 1,00 |
| 08.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 394.911,04 |
| 08.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 510.282,15 |
| 08.9201.2030000 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES | 5.000,00 |
| 08.9201.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES | 205.000,00 |
| 08.9201.2150000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES. | 100,00 |
| 08.9201.2190000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPART. CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES | 10.000,00 |
| 08.9201.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 400,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 08.9201.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 640.750,00 |
| 08.9201.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL | 95.000,00 |
| 08.9201.2210300 | SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN. | 2.000,00 |
| 08.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES | 18.000,00 |
| 08.9201.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I. | 80.000,00 |
| 08.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 1.700,00 |
| 08.9201.2270000 | SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV. | 4.197.330,00 |
| 08.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I. | 4.000,00 |
| 08.9201.2279900 | GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES | 101.574,00 |
| 08.9201.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES. | 75.000,00 |
| 08.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I. | 5.000,00 |
| 09.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 153.785,70 |
| 09.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 283.128,70 |
| 09.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 205.705,71 |
| 09.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 117.466,97 |
| 09.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 1,00 |
| 09.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 196.562,22 |
| 09.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 513.044,75 |
| 09.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 904.866,78 |
| 09.9201.1210300 | RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS. | 351.033,08 |
| 09.9201.1210301 | MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS | 100.000,00 |
| 09.9201.1210302 | INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO | 3.200,00 |
| 09.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS | 2.000,00 |
| 09.9201.1310200 | RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL. | 259.143,75 |
| 09.9201.1310300 | INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL | 23.200,00 |
| 09.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS | 368.637,03 |
| 09.9201.1310402 | FONDO PARA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO | 118.086,01 |
| 09.9201.1500000 | DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. | 113.820,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 09.9201.1500100 | FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO | 643.790,70 |
| 09.9201.1500200 | PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD | 2.162.122,69 |
| 09.9201.1510000 | GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION | 419.854,04 |
| 09.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS. | 656.810,76 |
| 09.9201.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS | 6.000,00 |
| 09.9201.2260300 | ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS | 1.000,00 |
| 09.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS | 5.000,00 |
| 09.9201.2269901 | ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION | 22.000,00 |
| 09.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS | 1.000,00 |
| 09.9201.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD | 45.000,00 |
| 09.9201.2279900 | CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL. | 197.150,00 |
| 09.9201.2302000 | DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 81.000,00 |
| 09.9201.2312000 | GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 49.600,00 |
| 09.9201.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS | 25.850,00 |
| 09.9201.4810000 | BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS | 19.200,00 |
| 11.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 15.234,76 |
| 11.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 107.048,99 |
| 11.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 82.082,56 |
| 11.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 17.823,01 |
| 11.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 1,00 |
| 11.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 46.754,74 |
| 11.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 128.176,22 |
| 11.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 197.736,82 |
| 11.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 20.566,94 |
| 11.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 22.661,40 |
| 11.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN. | 1,00 |
| 11.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN | 41.027,32 |
| 11.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN. | 147.505,89 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 11.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 450,00 |
| 11.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 4.500,00 |
| 11.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN. | 2.000,00 |
| 11.9201.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | 8.800,00 |
| 11.9201.4810000 | BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS | 38.400,00 |
| 11.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | 3.500,00 |
| 11.9201.6290200 | ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION | 700,00 |
| 12.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 274.823,73 |
| 12.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 40.189,74 |
| 12.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 10.260,32 |
| 12.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 34.901,67 |
| 12.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 90.355,83 |
| 12.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 236.846,05 |
| 12.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 468.757,32 |
| 12.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS. | 1,00 |
| 12.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SERVICIOS JURÍDICOS | 55.788,20 |
| 12.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS. | 261.022,92 |
| 12.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SERVICIOS JURÍDICOS. | 4.500,00 |
| 12.9201.2260400 | GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS | 4.000,00 |
| 12.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS | 1.500,00 |
| 12.9201.2269902 | DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS | 6.000,00 |
| 12.9201.2269903 | GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI | 2.900,00 |
| 12.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS | 20.000,00 |
| 12.9201.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI | 17.160,00 |
| 12.9201.4810000 | DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI 2018 | 13.000,00 |
| 12.9201.4810200 | DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI 2019 | 13.000,00 |
| 12.9201.4830000 | CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL. | 6.500,00 |
| 12.9201.4830100 | CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL. | 13.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 13.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 15.234,76 |
| 13.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 107.172,64 |
| 13.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 278.526,57 |
| 13.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 52.180,80 |
| 13.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 111.396,74 |
| 13.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 275.612,46 |
| 13.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 543.183,37 |
| 13.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 1,00 |
| 13.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 98.293,13 |
| 13.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 375.985,58 |
| 13.9201.2160000 | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR. | 668.634,09 |
| 13.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA | 65.307,05 |
| 13.9201.2200200 | MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA | 401.745,63 |
| 13.9201.2200201 | PROYECTO SMART PROVINCE | 1,00 |
| 13.9201.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS. | 117.170,29 |
| 13.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA | 40.000,00 |
| 13.9201.2260600 | JORNADAS RELACIONADAS CON EL PLAN MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTOS PROVINCIA ALICANTE, MODERNIZA 7,0 | 18.150,00 |
| 13.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. INFORMÁTICA | 1.000,00 |
| 13.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA | 319.755,00 |
| 13.9201.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA. | 7.200,00 |
| 13.9201.6260000 | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL | 543.000,00 |
| 13.9201.6260100 | ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES | 40.000,00 |
| 13.9201.6260200 | NUEVO CENTRO PROCESO DE DATOS DIPUTACION | 100,00 |
| 13.9201.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN | 73.200,00 |
| 14.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 1,00 |
| 14.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 1,00 |
| 14.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 20.520,64 |
| 14.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 34.787,20 |
| 14.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 265.288,58 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|--------------|
| 14.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 57.503,35 |
| 14.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 181.866,04 |
| 14.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 284.094,42 |
| 14.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR | 10.126,20 |
| 14.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR. | 10.241,50 |
| 14.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR | 43.500,00 |
| 14.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR | 335.398,96 |
| 14.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR. | 373.363,47 |
| 14.9201.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR | 6.000,00 |
| 14.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR | 62.500,00 |
| 14.9201.2220100 | COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL | 229.200,00 |
| 14.9201.2229900 | SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL | 5.250,00 |
| 14.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR | 400,00 |
| 14.9201.2270100 | VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES | 2.414.880,00 |
| 16.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 1,00 |
| 16.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 14.037,97 |
| 16.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 499,31 |
| 16.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 262.621,64 |
| 16.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 68.926,79 |
| 16.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 178.009,33 |
| 16.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 429.132,21 |
| 16.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 1,00 |
| 16.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 115.455,95 |
| 16.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 313.286,95 |
| 16.9201.2040000 | ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 18.500,00 |
| 16.9201.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL., UTILLAJE Y EXTINTORES. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 11.000,00 |
| 16.9201.2140000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 95.000,00 |
| 16.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 500,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 16.9201.2200200 | MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER | 150,00 |
| 16.9201.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA. | 195.000,00 |
| 16.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER. | 900,00 |
| 16.9201.2211000 | SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 4.000,00 |
| 16.9201.2211100 | SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 40.000,00 |
| 16.9201.2230000 | TRANSPORTES Y PEAJES. | 26.000,00 |
| 16.9201.2240000 | SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. | 196.000,00 |
| 16.9201.2250200 | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V. | 30.000,00 |
| 16.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 2.000,00 |
| 16.9201.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 8.000,00 |
| 16.9201.6240000 | ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL. | 240.000,00 |
| 16.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER. | 100,00 |
| 17.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 30.469,52 |
| 17.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 1,00 |
| 17.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 10.260,32 |
| 17.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 71.721,45 |
| 17.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 1.181,79 |
| 17.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 23.480,72 |
| 17.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 75.110,99 |
| 17.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 123.449,33 |
| 17.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 10.028,20 |
| 17.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 9.839,74 |
| 17.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 1,00 |
| 17.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA | 101.756,66 |
| 17.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 126.457,44 |
| 17.9201.2130000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 68.000,00 |
| 17.9201.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA | 300,00 |
| 17.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 1.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 17.9201.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 130.000,00 |
| 17.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. TRANSPARENCIA | 10.000,00 |
| 17.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 300,00 |
| 17.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA | 18.000,00 |
| 17.9201.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 5.000,00 |
| 17.9201.3580000 | INTERESES OPERAC.ARRENDAMIENTO FINANCIERO: PRENSAS DIGITALES ALTO VOLUMEN.TRANSAPAR.BOP E IMPRENTA | 750,00 |
| 17.9201.6230000 | INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSAPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 20.000,00 |
| 17.9201.6480000 | CUOTAS NETAS INTERESES OPERAC.ARREND.FINANC.:PRENSAS DIGITALES ALTO VOLUMEN.TRANSAP.BOP E IMPRENTA | 34.650,00 |
| 31.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 25.453,05 |
| 31.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A | 75.977,10 |
| 31.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 10.260,32 |
| 31.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 34.787,20 |
| 31.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 16.862,98 |
| 31.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 95.844,44 |
| 31.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 153.766,14 |
| 31.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 1,00 |
| 31.9201.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUN. | 2.149,96 |
| 31.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 165.286,72 |
| 31.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 144.122,68 |
| 31.9201.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUNICIP. | 674,92 |
| 31.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS | 20.000,00 |
| 32.9201.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS | 50.900,00 |
| 32.9201.2269900 | GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS | 100,00 |
| 32.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS | 80.000,00 |
| 36.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS | 1,00 |
| 36.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 1,00 |
| 36.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 10.260,32 |
| 36.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 8.591,82 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|----------------------|
| 36.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 3.781,40 |
| 36.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 12.753,83 |
| 36.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 22.578,72 |
| 36.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 1,00 |
| 36.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 20.513,66 |
| 36.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 16.864,36 |
| 36.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 400,00 |
| 38.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 38.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 38.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 10.759,63 |
| 38.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 38.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 375,16 |
| 38.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 5.678,14 |
| 38.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 11.917,10 |
| 38.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.675,00 |
| 38.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 158.784,57 |
| 38.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 65.540,99 |
| 38.9201.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 500,00 |
| Total Programa 9201..... | | 32.126.606,66 |

PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 09.9202.1510000 | GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 100.000,00 |
| 09.9202.1620000 | GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN. | 20.000,00 |
| 09.9202.2090000 | GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB. | 4.000,00 |
| 09.9202.2200100 | ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 6.000,00 |
| 09.9202.2269900 | GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |
| 09.9202.2269901 | GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION. | 500.000,00 |
| 09.9202.2270600 | ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 20.000,00 |
| 09.9202.2302000 | DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-------------------|
| 09.9202.2312000 | GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |
| 09.9202.4539000 | CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN. | 8.325,00 |
| 09.9202.6290000 | ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION | 7.600,00 |
| Total Programa 9202..... | | 695.925,00 |

PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | | |
|---------------------------------|--|---------------------|
| 01.9203.4211000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO | 40.000,00 |
| 01.9203.4830000 | APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 102.770,00 |
| 01.9203.4830200 | APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 438.080,00 |
| 01.9203.4840300 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL. | 10.000,00 |
| 11.9203.4625000 | SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS. | 8.320,00 |
| 11.9203.7625000 | SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS. | 6.000,00 |
| 13.9203.2160000 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL | 160.366,12 |
| 31.9203.2220000 | SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 45.415,59 |
| 31.9203.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 8.500,00 |
| 31.9203.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 23.600,00 |
| 31.9203.2269901 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN | 5.000,00 |
| 31.9203.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION | 70.000,00 |
| 31.9203.4620100 | SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL | 78.000,00 |
| 31.9203.4620200 | SUBV.A AYTOS.DE HASTA 500 HABITANTES PARA ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE | 129.600,00 |
| 31.9203.4625000 | SUBV. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS | 35.200,00 |
| 31.9203.4635000 | SUBV. RECTIFICACION DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES | 4.400,00 |
| 31.9203.4675000 | SUBV. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS | 4.400,00 |
| Total Programa 9203..... | | 1.169.651,71 |

PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| 01.9204.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA | 1.000,00 |
| 01.9204.2200100 | ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 35.000,00 |
| 01.9204.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA | 1.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-------------------|
| 01.9204.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. PRESIDENCIA | 179.000,00 |
| 01.9204.2269902 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA | 50.000,00 |
| 01.9204.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN. | 16.800,00 |
| 01.9204.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA | 4.000,00 |
| 38.9204.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC. | 3.000,00 |
| 38.9204.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 10.000,00 |
| 38.9204.2269902 | GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 90.000,00 |
| 38.9204.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 84.250,00 |
| 38.9204.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACION | 28.800,00 |
| 38.9204.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 36.000,00 |
| 38.9204.6290000 | ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.000,00 |
| 38.9204.6400100 | INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL | 5.400,00 |
| 38.9204.6410000 | ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.000,00 |
| Total Programa 9204..... | | 546.250,00 |

PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 13.9205.2130100 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV. | 15.000,00 |
| 13.9205.2130200 | CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC. | 112.231,00 |
| 13.9205.2130300 | CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES. | 123.420,00 |
| 13.9205.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC. | 500,00 |
| 13.9205.2200200 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES. | 500,00 |
| 13.9205.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES | 500,00 |
| 13.9205.2211200 | SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES | 15.000,00 |
| 13.9205.2211201 | SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS. | 10.000,00 |
| 13.9205.2220000 | SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION. | 443.685,00 |
| 13.9205.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES. | 500,00 |
| 13.9205.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES. | 5.000,00 |
| 13.9205.6230000 | ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION. | 100,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-------------------|
| 13.9205.6230100 | AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN. | 34.000,00 |
| 13.9205.6260000 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES | 130.000,00 |
| 13.9205.6290000 | ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES. | 4.200,00 |
| Total Programa 9205..... | | 894.636,00 |

PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| | | |
|---------------------------------|---|-------------------|
| 09.9241.2269900 | GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA | 3.251,42 |
| 09.9241.4850000 | SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES | 24.787,17 |
| 09.9241.6290000 | ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA | 361,27 |
| 17.9241.4830000 | APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 4.500,00 |
| 36.9241.2200101 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 200,00 |
| 36.9241.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 100.000,00 |
| 36.9241.2269901 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 65.550,00 |
| 36.9241.2269902 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 20.000,00 |
| 36.9241.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCN., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 16.500,00 |
| 36.9241.2270601 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y GUÍAS RECURSOS. OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 13.300,00 |
| 36.9241.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 168.000,00 |
| 36.9241.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 12.000,00 |
| 36.9241.4830000 | SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC. | 18.000,00 |
| Total Programa 9241..... | | 446.449,86 |

PROGRAMA 9291: IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN

| | | |
|---------------------------------|---|---------------------|
| 03.9291.5000000 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 1.000.000,00 |
| Total Programa 9291..... | | 1.000.000,00 |

PROGRAMA 9311: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 03.9311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN | 60.939,04 |
| 03.9311.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN | 135.248,58 |
| 03.9311.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN | 82.082,56 |
| 03.9311.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN | 88.685,64 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---|--|---------------------|
| 03.9311.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN | 98.918,35 |
| 03.9311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN | 248.343,56 |
| 03.9311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN | 464.908,92 |
| 03.9311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN. | 5.025,00 |
| 03.9311.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.INTERVENCIÓN | 2.149,96 |
| 03.9311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN | 78.920,80 |
| 03.9311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN. | 300.681,74 |
| 03.9311.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. INTERVENCIÓN | 674,92 |
| 03.9311.2200100 | ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN. | 2.000,00 |
| 03.9311.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN | 1.000,00 |
| 03.9311.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN | 112.972,00 |
| 03.9311.4810000 | BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN | 19.200,00 |
| Total Programa 9311..... | | 1.701.751,07 |
| PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO. | | |
| 06.9331.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO | 15.234,76 |
| 06.9331.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO | 40.189,74 |
| 06.9331.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO | 10.260,32 |
| 06.9331.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO | 8.696,80 |
| 06.9331.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO | 15.169,77 |
| 06.9331.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO | 45.472,00 |
| 06.9331.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO | 75.756,48 |
| 06.9331.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO. | 1,00 |
| 06.9331.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO. | 1,00 |
| 06.9331.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO. | 45.266,72 |
| 06.9331.2020000 | ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO | 305.500,00 |
| 06.9331.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO | 400,00 |
| 06.9331.2240000 | SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 383.295,00 |
| 06.9331.2250000 | TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 41.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|---------------------|
| 06.9331.2250100 | TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 1.500,00 |
| 06.9331.2250200 | TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 440.500,00 |
| 06.9331.2269900 | GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 14.000,00 |
| 06.9331.2270200 | VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS | 3.000,00 |
| 06.9331.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO | 2.000,00 |
| 06.9331.6220000 | ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 1.000,00 |
| 06.9331.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO | 500,00 |
| 24.9331.7620100 | SUBV.AYTO.BENIFALLIM: ADQUISICIÓN PARCELA CON DESTINO ACCESO AL MUNICIPIO Y ZONA APARCAMIENTO | 28.800,00 |
| Total Programa 9331..... | | 1.477.543,59 |

PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 08.9332.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES. | 90.000,00 |
| 08.9332.2120100 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 65.000,00 |
| 08.9332.2270100 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 32.375,31 |
| 08.9332.2279900 | MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA. | 35.000,00 |
| 24.9332.6500100 | INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI | 120.846,59 |
| 24.9332.6500400 | INV.REPARACIÓN Y ADECUACIÓN RECINTO MUNICIPAL USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL,A EJ.AYTO.POLOP | 147.294,00 |
| 33.9332.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA. | 101.505,85 |
| 33.9332.1200100 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA. | 35.787,36 |
| 33.9332.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA. | 72.321,55 |
| 33.9332.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA. | 43.484,00 |
| 33.9332.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA. | 54.038,90 |
| 33.9332.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA | 181.092,72 |
| 33.9332.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA | 312.892,52 |
| 33.9332.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA | 1,00 |
| 33.9332.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ARQUITECTURA | 3.458,01 |
| 33.9332.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA | 88.891,18 |
| 33.9332.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA. | 185.478,13 |
| 33.9332.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. ARQUITECTURA | 1.071,26 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------------|---|---------------------|
| 33.9332.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA. | 1.000,00 |
| 33.9332.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA. | 5.000,00 |
| 33.9332.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA | 7.500,00 |
| 33.9332.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA | 700,00 |
| 33.9332.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA | 160.000,00 |
| 33.9332.6220000 | INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN | 100.000,00 |
| 33.9332.6220100 | INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS | 50.000,00 |
| 33.9332.6220200 | INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE | 146.250,00 |
| 33.9332.6220300 | INVERSIÓN ADECUACIÓN DEL ALMACÉN DE LA BRIGADA VVOO EN SENIJA | 84.173,30 |
| 33.9332.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA | 1.000,00 |
| Total Programa 9332..... | | 2.126.161,68 |

PROGRAMA 9341: GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 04.9341.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA | 15.234,76 |
| 04.9341.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA | 81.020,87 |
| 04.9341.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA | 41.041,28 |
| 04.9341.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA | 18.252,42 |
| 04.9341.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA | 44.932,38 |
| 04.9341.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA | 102.202,62 |
| 04.9341.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA | 183.422,76 |
| 04.9341.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA. | 1,00 |
| 04.9341.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA | 79.180,84 |
| 04.9341.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA. | 144.103,03 |
| 04.9341.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TESORERÍA | 2.200,00 |
| 04.9341.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA | 100,00 |
| 04.9341.3110000 | GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS. | 100,00 |
| 04.9341.3520000 | INTERESES DE DEMORA. | 30.000,00 |
| 04.9341.3590000 | COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS | 4.900,00 |
| 04.9341.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA. | 19.200,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|------------|---------------------------------|-----------------------|
| | <i>Total Programa 9341.....</i> | 765.891,96 |
| | TOTAL..... | 214.084.530,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

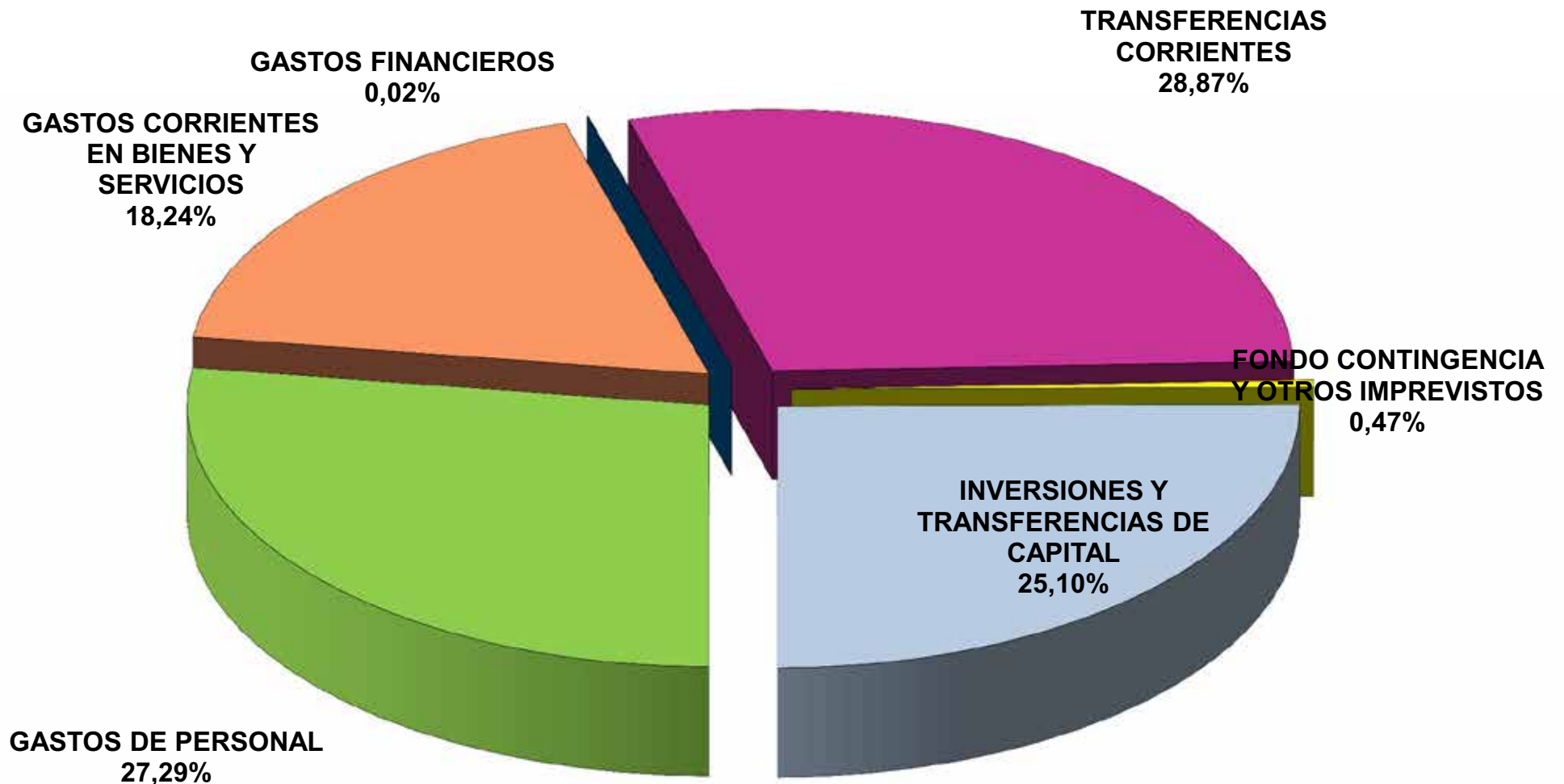
ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | CRÉDITO | % |
|---|-----------------------|---------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL. | 58.434.173,21 | 27,3 |
| 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. | 39.056.519,91 | 18,2 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS. | 40.750,00 | 0,0 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | 61.812.883,75 | 28,9 |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 1.000.000,00 | 0,5 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: | 160.344.326,87 | 74,90 |
| 6 INVERSIONES REALES. | 42.691.982,54 | 19,9 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. | 11.048.220,59 | 5,2 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: | 53.740.203,13 | 25,10 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS: | 214.084.530,00 | 100,00 |
| Total..... | 214.084.530,00 | |

PRESUPUESTO 2019

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
RESUMEN CAPÍTULO-ÁREA DE GASTOS

| ÁREA DE GASTOS | CAPÍTULO | | | | | | | | | TOTAL ÁREA DE GASTO |
|--|----------------------|--|-----------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| | 1. GASTOS PERSONAL | 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 3. GASTOS FINANCIEROS | 4. TRANSFER. CORRIENTES | 5. FONDO CONTING. Y OTR. IMPREV. | 6. INVERSIONES REALES | 7. TRANSFER. DE CAPITAL | 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 9. PASIVOS FINANCIEROS | |
| 0. DEUDA PÚBLICA. | | | 5.000,00 | | | | | | | 5.000,00 |
| 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. | 1.081.248,38 | 1.971.726,17 | | 27.737.159,63 | | 6.104.922,47 | 506.249,57 | | | 37.401.306,22 |
| 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL. | 20.167.950,75 | 6.815.734,88 | | 6.880.770,64 | | 240.300,00 | 1.252.500,00 | | | 35.357.256,27 |
| 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE. | 2.812.214,91 | 2.596.284,95 | | 16.190.962,86 | | 1.091.111,08 | 1.124.724,06 | | | 23.815.297,86 |
| 4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. | 5.476.797,59 | 11.650.655,41 | | 9.413.038,45 | | 33.283.673,83 | 8.129.946,96 | | | 67.954.112,24 |
| 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. | 28.895.961,58 | 16.022.118,50 | 35.750,00 | 1.590.952,17 | 1.000.000,00 | 1.971.975,16 | 34.800,00 | | | 49.551.557,41 |
| TOTALES CAPITULO | 58.434.173,21 | 39.056.519,91 | 40.750,00 | 61.812.883,75 | 1.000.000,00 | 42.691.982,54 | 11.048.220,59 | | | 214.084.530,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
ESTADO DE GASTOS

Resumen por Áreas - Capítulos

| CAPÍTULO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|---|-------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|
| ÁREA | 1 GASTOS PERSONAL (1) | % (1) /(10) | 2 GTOS.CRTES. BIENES Y SERVIC. (2) | % (2) /(10) | 3 GASTOS FINANC. (3) | % (3) /(10) | 4 TRANSFER. CRTES (4) | % (4) /(10) | 5 FONDO CONTING.Y OTR.IMPREV. (5) | % (5) /(10) | 6 INVERSION. REALES (6) | % (6) /(10) | 7 TRANSFER. DE CAPITAL (7) | % (7) /(10) | 8 ACTIVOS FINANCIER. (8) | % (8) /(10) | 9 PASIVOS FINANCIER. (9) | % (9) /(10) | TOTAL ÁREA (10) |
| PLANES DE MEJORA A MUNICIPIOS | 1.365.485,73 | 4,22 | 2.297.639,78 | 7,10 | | | 29.066,12 | 0,09 | | | 21.513.390,85 | 66,46 | 7.166.399,55 | 22,14 | | | | | 32.371.982,03 |
| PRESIDENCIA.ECONOMÍA, R.R.L.I. Y COORD.G | 5.798.453,47 | 71,25 | 1.194.450,00 | 14,68 | | | 1.072.820,00 | 13,18 | | | 53.400,00 | 0,66 | 19.500,00 | 0,24 | | | | | 8.138.623,47 |
| ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 725.186,51 | 46,81 | 172.515,59 | 11,14 | | | 651.600,00 | 42,06 | | | | | | | | | | | 1.549.302,10 |
| CULTURA Y EDUCACIÓN | 2.414.918,63 | 13,65 | 1.627.579,95 | 9,20 | | | 12.487.693,66 | 70,59 | | | 617.536,69 | 3,49 | 542.965,20 | 3,07 | | | | | 17.690.694,13 |
| HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | 15.147.934,52 | 73,95 | 4.022.797,42 | 19,64 | 40.000,00 | 0,20 | 211.119,27 | 1,03 | 1.000.000,00 | 4,88 | 61.661,27 | 0,30 | | | | | | | 20.483.512,48 |
| BIENESTAR DE LAS PERSONAS | 18.779.403,52 | 62,66 | 5.349.948,50 | 17,85 | | | 4.547.050,00 | 15,17 | | | 234.600,00 | 0,78 | 1.060.000,00 | 3,54 | | | | | 29.971.002,02 |
| BUEN GOBIERNO | 3.267.965,86 | 39,08 | 2.897.815,18 | 34,65 | 750,00 | 0,01 | 788.336,15 | 9,43 | | | 903.450,00 | 10,80 | 504.602,55 | 6,03 | | | | | 8.362.919,74 |
| FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL | 477.842,64 | 13,03 | 255.133,00 | 6,96 | | | 2.681.903,70 | 73,16 | | | 1.000,00 | 0,03 | 250.000,00 | 6,82 | | | | | 3.665.879,34 |
| PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO | 1.081.248,38 | 10,53 | 2.087.440,17 | 20,33 | | | 2.112.332,83 | 20,57 | | | 4.825.185,18 | 46,99 | 163.096,00 | 1,59 | | | | | 10.269.302,56 |
| DEPORTES | 397.296,28 | 9,05 | 497.500,00 | 11,33 | | | 3.095.200,00 | 70,51 | | | | | 400.000,00 | 9,11 | | | | | 4.389.996,28 |
| FAMILIA Y CUIDADANIA | 570.924,40 | 14,65 | 907.300,00 | 23,27 | | | 2.417.593,54 | 62,02 | | | | | 2.500,00 | 0,06 | | | | | 3.898.317,94 |
| AGUA | 505.518,90 | 3,77 | 2.170.647,43 | 16,20 | | | 635.809,68 | 4,75 | | | 9.198.928,35 | 68,66 | 887.209,29 | 6,62 | | | | | 13.398.113,65 |
| EMERGENCIAS, ARQUITECTURA Y S. GENERALES | 4.774.044,05 | 11,73 | 8.833.952,89 | 21,71 | | | 25.482.358,80 | 62,62 | | | 1.550.875,30 | 3,81 | 51.948,00 | 0,13 | | | | | 40.693.179,04 |
| INFRAESTRUCTURAS | 3.127.950,32 | 22,18 | 6.741.800,00 | 47,81 | | | 500.000,00 | 3,55 | | | 3.731.954,90 | 26,46 | | | | | | | 14.101.705,22 |
| PROMOCIÓN TURÍSTICA | | | | | | | 5.100.000,00 | 100,00 | | | | | | | | | | | 5.100.000,00 |
| TOTAL CAPÍTULOS | 58.434.173,21 | 27,29 | 39.056.519,91 | 18,24 | 40.750,00 | 0,02 | 61.812.883,75 | 28,87 | 1.000.000,00 | 0,47 | 42.691.982,54 | 19,94 | 11.048.220,59 | 5,16 | | | | | 214.084.530,00 |

| CAPÍTULO / ARTÍCULO | CRÉDITO |
|---|-----------------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL. | 58.434.173,21 |
| 10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO. | 1.794.592,14 |
| 11 PERSONAL EVENTUAL. | 1.219.355,34 |
| 12 PERSONAL FUNCIONARIO. | 32.998.973,59 |
| 13 PERSONAL LABORAL. | 6.698.355,85 |
| 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. | 3.439.587,43 |
| 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR. | 12.283.308,86 |
| 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. | 39.056.519,91 |
| 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. | 421.000,00 |
| 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. | 10.601.857,79 |
| 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. | 27.627.852,12 |
| 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. | 405.810,00 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS. | 40.750,00 |
| 31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS. | 5.100,00 |
| 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS. | 35.650,00 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | 61.812.883,75 |
| 41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL. | 7.207.883,54 |
| 42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 470.247,01 |
| 45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS. | 200.825,00 |
| 46 A ENTIDADES LOCALES. | 36.695.881,23 |
| 47 A EMPRESAS PRIVADAS. | 47.000,00 |
| 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. | 17.191.046,97 |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 1.000.000,00 |
| 50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC.PRESUPUESTARIA | 1.000.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: | 160.344.326,87 |
| 6 INVERSIONES REALES. | 42.691.982,54 |
| 60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL | 3.628.238,95 |
| 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV. | 2.480.121,26 |
| 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. | 570.248,49 |
| 65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS. | 36.013.373,84 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. | 11.048.220,59 |
| 72 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 498.602,55 |
| 76 A ENTIDADES LOCALES. | 9.682.418,04 |
| 78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. | 867.200,00 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: | 53.740.203,13 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS: | 214.084.530,00 |
| Total..... | 214.084.530,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|--|--------------|
| CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL. | | |
| 27.9121.1000000 | RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. | 1.735.589,10 |
| 27.9121.1000100 | GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 2.000,00 |
| 19.2311.1010000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 15.234,76 |
| 19.2311.1010100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 41.768,28 |
| 27.9121.1100000 | RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO. | 1.219.355,34 |
| 01.9121.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA | 61.658,09 |
| 02.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 76.173,80 |
| 03.9311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN | 60.939,04 |
| 04.9341.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA | 15.234,76 |
| 06.9331.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO | 15.234,76 |
| 07.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN | 30.469,52 |
| 08.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 15.234,76 |
| 09.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 153.785,70 |
| 11.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 15.234,76 |
| 12.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 274.823,73 |
| 13.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 15.234,76 |
| 14.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 1,00 |
| 16.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 1,00 |
| 17.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 30.469,52 |
| 19.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 92.846,66 |
| 20.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 21.3301.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CULTURA | 60.939,04 |
| 21.3302.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 22.3401.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES | 30.469,52 |
| 23.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 31.188,57 |
| 24.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 101.626,85 |
| 25.4301.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 15.234,76 |
| 26.1701.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 45.704,28 |
| 29.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 45.704,28 |
| 30.2311.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 229.240,45 |
| 31.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 25.453,05 |
| 33.9332.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA. | 101.505,85 |
| 34.4501.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS | 45.704,28 |
| 35.3301.1200000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 45.704,28 |
| 36.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS | 1,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 38.9201.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 41.1622.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 76.173,80 |
| 01.9121.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA | 93.776,06 |
| 02.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 1,00 |
| 03.9311.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN | 135.248,58 |
| 04.9341.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA | 81.020,87 |
| 06.9331.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO | 40.189,74 |
| 07.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN | 26.793,16 |
| 08.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 26.793,16 |
| 09.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 283.128,70 |
| 11.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 107.048,99 |
| 12.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 40.189,74 |
| 13.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 107.172,64 |
| 14.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 1,00 |
| 16.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 14.037,97 |
| 17.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 1,00 |
| 19.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 590.732,30 |
| 20.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 40.189,74 |
| 21.3301.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA | 40.189,74 |
| 21.3302.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 22.3401.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES | 1,00 |
| 23.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 14.037,97 |
| 24.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 102.646,61 |
| 25.4301.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 41.472,52 |
| 26.1701.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 81.414,96 |
| 29.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 40.066,09 |
| 30.2311.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 429.331,95 |
| 31.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 75.977,10 |
| 33.9332.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA. | 35.787,36 |
| 34.4501.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS | 120.967,30 |
| 35.3301.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 107.814,03 |
| 36.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 1,00 |
| 38.9201.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 41.1622.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1.282,78 |
| 01.9121.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA | 167.160,98 |
| 02.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 41.041,28 |
| 03.9311.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN | 82.082,56 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 04.9341.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA | 41.041,28 |
| 06.9331.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO | 10.260,32 |
| 07.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN | 41.041,28 |
| 08.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 308.308,91 |
| 09.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 205.705,71 |
| 11.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 82.082,56 |
| 12.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 10.260,32 |
| 13.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 278.526,57 |
| 14.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 20.520,64 |
| 16.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 499,31 |
| 17.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 10.260,32 |
| 19.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 328.330,24 |
| 20.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 10.260,32 |
| 21.3301.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA | 124.621,77 |
| 21.3302.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 20.520,64 |
| 22.3401.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES | 41.041,28 |
| 23.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 30.780,96 |
| 24.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 41.041,28 |
| 25.4301.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 40.931,26 |
| 26.1701.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 51.081,56 |
| 29.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 10.260,32 |
| 30.2311.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 913.667,79 |
| 31.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 10.260,32 |
| 33.9332.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA. | 72.321,55 |
| 34.4501.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS | 20.520,64 |
| 35.3301.1200300 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 74.318,79 |
| 36.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 10.260,32 |
| 38.9201.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 10.759,63 |
| 41.1622.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1,00 |
| 01.9121.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA | 95.444,59 |
| 02.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 9.126,21 |
| 03.9311.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN | 88.685,64 |
| 04.9341.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA | 18.252,42 |
| 06.9331.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO | 8.696,80 |
| 07.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN | 52.829,66 |
| 08.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 42.516,58 |
| 09.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 117.466,97 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 11.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 17.823,01 |
| 12.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 34.901,67 |
| 13.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 52.180,80 |
| 14.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 34.787,20 |
| 16.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 262.621,64 |
| 17.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 71.721,45 |
| 19.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 540.606,55 |
| 20.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 61.526,46 |
| 21.3301.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA | 26.414,83 |
| 21.3302.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 22.3401.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES | 26.949,22 |
| 23.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 9.126,21 |
| 24.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 69.574,40 |
| 25.4301.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 429,41 |
| 26.1701.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 35.216,61 |
| 29.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 34.787,20 |
| 30.2311.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 306.002,91 |
| 31.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 34.787,20 |
| 33.9332.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA. | 43.484,00 |
| 34.4501.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS | 121.755,20 |
| 35.3301.1200400 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 429,41 |
| 36.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 8.591,82 |
| 38.9201.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1,00 |
| 41.1622.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 429,41 |
| 08.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 1.181,79 |
| 09.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 1,00 |
| 11.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 1,00 |
| 14.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 265.288,58 |
| 17.9201.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 1.181,79 |
| 19.2311.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 565.884,20 |
| 21.3301.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA | 2.757,51 |
| 21.3302.1200500 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 1,00 |
| 30.2311.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 422.814,53 |
| 34.4501.1200500 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS | 401.361,35 |
| 01.9121.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA | 80.847,66 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 02.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 40.740,92 |
| 03.9311.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN | 98.918,35 |
| 04.9341.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA | 44.932,38 |
| 06.9331.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO | 15.169,77 |
| 07.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN | 39.168,43 |
| 08.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 104.177,98 |
| 09.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 196.562,22 |
| 11.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 46.754,74 |
| 12.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 90.355,83 |
| 13.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 111.396,74 |
| 14.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 57.503,35 |
| 16.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 68.926,79 |
| 17.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 23.480,72 |
| 19.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 373.548,11 |
| 20.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 16.217,20 |
| 21.3301.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA | 65.468,94 |
| 21.3302.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 4.606,65 |
| 22.3401.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES | 26.790,17 |
| 23.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 21.092,52 |
| 24.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 67.589,00 |
| 25.4301.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 18.937,60 |
| 26.1701.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 37.775,44 |
| 29.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 22.158,47 |
| 30.2311.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 530.564,25 |
| 31.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 16.862,98 |
| 33.9332.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA. | 54.038,90 |
| 34.4501.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS | 135.379,00 |
| 35.3301.1200600 | RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 42.174,41 |
| 36.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 3.781,40 |
| 38.9201.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 375,16 |
| 41.1622.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 8.169,82 |
| 01.9121.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA | 242.777,54 |
| 02.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 98.792,28 |
| 03.9311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN | 248.343,56 |
| 04.9341.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA | 102.202,62 |
| 06.9331.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO | 45.472,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|--------------|
| 07.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN | 93.732,64 |
| 08.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 247.162,44 |
| 09.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 513.044,75 |
| 11.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 128.176,22 |
| 12.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 236.846,05 |
| 13.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 275.612,46 |
| 14.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 181.866,04 |
| 16.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 178.009,33 |
| 17.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 75.110,99 |
| 19.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 1.235.706,22 |
| 20.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 72.188,26 |
| 21.3301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA | 173.398,38 |
| 21.3302.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 11.800,60 |
| 22.3401.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES | 62.517,49 |
| 23.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 53.124,85 |
| 24.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 201.108,77 |
| 25.4301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 61.449,92 |
| 26.1701.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 124.959,94 |
| 29.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 88.964,75 |
| 30.2311.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 1.331.753,92 |
| 31.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 95.844,44 |
| 33.9332.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA | 181.092,72 |
| 34.4501.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS | 459.634,98 |
| 35.3301.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 119.201,27 |
| 36.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 12.753,83 |
| 38.9201.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 5.678,14 |
| 41.1622.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 55.517,69 |
| 01.9121.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA | 456.934,17 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|--------------|
| 02.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL | 208.061,78 |
| 03.9311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN | 464.908,92 |
| 04.9341.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA | 183.422,76 |
| 06.9331.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO | 75.756,48 |
| 07.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN | 147.521,68 |
| 08.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 390.831,02 |
| 09.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS | 904.866,78 |
| 11.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 197.736,82 |
| 12.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS | 468.757,32 |
| 13.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 543.183,37 |
| 14.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR | 284.094,42 |
| 16.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER | 429.132,21 |
| 17.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRANSparencia,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 123.449,33 |
| 19.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 1.647.061,54 |
| 20.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL | 136.465,72 |
| 21.3301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA | 304.029,61 |
| 21.3302.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL | 29.500,80 |
| 22.3401.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES | 105.906,45 |
| 23.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y FAMILIA | 106.575,98 |
| 24.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 366.284,58 |
| 25.4301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO | 104.012,82 |
| 26.1701.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 212.638,96 |
| 29.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO | 162.486,12 |
| 30.2311.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO | 1.897.019,03 |
| 31.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 153.766,14 |
| 33.9332.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA | 312.892,52 |
| 34.4501.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS | 921.836,73 |
| 35.3301.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 184.404,15 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 36.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 22.578,72 |
| 38.9201.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 11.917,10 |
| 41.1622.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 101.372,94 |
| 09.9201.1210300 | RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS. | 351.033,08 |
| 09.9201.1210301 | MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS | 100.000,00 |
| 09.9201.1210302 | INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO | 3.200,00 |
| 09.2211.1270000 | PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO | 20.298,68 |
| 01.9121.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA | 10.047,40 |
| 11.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 20.566,94 |
| 14.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR | 10.126,20 |
| 17.9201.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 10.028,20 |
| 19.2311.1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 18.936,40 |
| 01.9121.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA | 11.120,08 |
| 11.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 22.661,40 |
| 14.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR. | 10.241,50 |
| 17.9201.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSAPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 9.839,74 |
| 19.2311.1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 21.191,72 |
| 01.9121.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA. | 1.675,00 |
| 02.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL. | 1,00 |
| 03.9311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN. | 5.025,00 |
| 04.9341.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA. | 1,00 |
| 06.9331.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO. | 1,00 |
| 07.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN | 1,00 |
| 08.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 1,00 |
| 09.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS | 2.000,00 |
| 11.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN. | 1,00 |
| 12.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS. | 1,00 |
| 13.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 1,00 |
| 14.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR | 43.500,00 |
| 16.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 1,00 |
| 17.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSAPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 1,00 |
| 19.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 198.000,00 |
| 20.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 21.3301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA. | 9.300,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 22.3401.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES | 5.025,00 |
| 23.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y FAMILIA. | 5.025,00 |
| 24.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 2.500,00 |
| 25.4301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO | 1,00 |
| 26.1701.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 2.500,00 |
| 29.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO. | 1,00 |
| 30.2311.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. | 135.000,00 |
| 31.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 1,00 |
| 33.9332.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA | 1,00 |
| 34.4501.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS | 5.025,00 |
| 35.3301.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 5.025,00 |
| 36.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 1,00 |
| 38.9201.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.675,00 |
| 03.9311.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.INTERVENCION | 2.149,96 |
| 23.2311.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.IGUALD.Y FAMILIA | 3.458,01 |
| 24.4501.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.PLANES Y O. | 2.149,96 |
| 25.4301.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. FOMENTO | 3.458,01 |
| 26.1701.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.MEDIO AMB.Y E | 2.149,96 |
| 31.9201.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUN. | 2.149,96 |
| 33.9332.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ARQUITECTURA | 3.458,01 |
| 34.4501.1310100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS | 32.954,98 |
| 09.9201.1310200 | RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL. | 259.143,75 |
| 09.9201.1310300 | INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL | 23.200,00 |
| 01.9121.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA | 185.367,86 |
| 02.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL. | 1,00 |
| 03.9311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN | 78.920,80 |
| 04.9341.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA | 79.180,84 |
| 06.9331.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO. | 1,00 |
| 07.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN | 61.578,00 |
| 08.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 394.911,04 |
| 09.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS | 368.637,03 |
| 11.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN | 41.027,32 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|--------------|
| 12.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SERVICIOS JURÍDICOS | 55.788,20 |
| 13.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 98.293,13 |
| 14.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR | 335.398,96 |
| 16.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 115.455,95 |
| 17.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA | 101.756,66 |
| 19.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 933.123,63 |
| 20.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL | 1,00 |
| 21.3301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA | 279.695,66 |
| 22.3401.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES | 20.885,12 |
| 23.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y FAMILIA | 108.779,77 |
| 24.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 149.901,87 |
| 25.4301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. FOMENTO Y DESARROLLO | 75.188,20 |
| 26.1701.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 60.316,66 |
| 29.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO. | 1,00 |
| 30.2311.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO | 1.280.989,12 |
| 31.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 165.286,72 |
| 33.9332.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA | 88.891,18 |
| 34.4501.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS | 199.583,11 |
| 35.3301.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 187.386,06 |
| 36.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 20.513,66 |
| 38.9201.1310400 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 158.784,57 |
| 25.4331.1310401 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE | 32.873,28 |
| 09.9201.1310402 | FONDO PARA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO | 118.086,01 |
| 09.2211.1370000 | PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL | 1.428,26 |
| 09.9201.1500000 | DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. | 113.820,00 |
| 09.9201.1500100 | FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO | 643.790,70 |
| 09.9201.1500200 | PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD | 2.162.122,69 |
| 09.9201.1510000 | GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION | 419.854,04 |
| 09.9202.1510000 | GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 100.000,00 |
| 01.9121.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA. | 374.794,96 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 02.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL. | 89.771,68 |
| 03.9311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN. | 300.681,74 |
| 04.9341.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA. | 144.103,03 |
| 06.9331.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO. | 45.266,72 |
| 07.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN. | 110.848,20 |
| 08.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 510.282,15 |
| 09.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS. | 656.810,76 |
| 11.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN. | 147.505,89 |
| 12.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS. | 261.022,92 |
| 13.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | 375.985,58 |
| 14.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR. | 373.363,47 |
| 16.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 313.286,95 |
| 17.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 126.457,44 |
| 19.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 2.099.906,33 |
| 20.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL. | 89.875,50 |
| 21.3301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA. | 309.991,62 |
| 22.3401.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES. | 77.711,03 |
| 23.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y FAMILIA. | 91.316,19 |
| 24.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 260.387,49 |
| 25.4301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO. | 72.316,17 |
| 26.1701.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. | 133.644,54 |
| 27.9121.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 805.171,05 |
| 29.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO. | 101.089,67 |
| 30.2311.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO. | 2.173.416,43 |
| 31.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 144.122,68 |
| 33.9332.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA. | 185.478,13 |
| 34.4501.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS. | 645.737,97 |
| 35.3301.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 185.221,44 |
| 36.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 16.864,36 |
| 38.9201.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 65.540,99 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|------------------------------|--|----------------------|
| 41.1622.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 50.223,11 |
| 03.9311.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. INTERVENCIÓN | 674,92 |
| 23.2311.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. IGUAL.Y FAMILIA | 1.071,26 |
| 24.4501.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. PLANES Y OB. | 674,92 |
| 25.4301.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. FOMENTO | 1.071,26 |
| 25.4331.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE. | 10.466,43 |
| 26.1701.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. MEDIO AMB.Y E. | 674,92 |
| 31.9201.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUNICIP. | 674,92 |
| 33.9332.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. ARQUITECTURA | 1.071,26 |
| 34.4501.1600001 | CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS | 17.489,78 |
| 09.9202.1620000 | GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN. | 20.000,00 |
| 16.2211.1620200 | SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 14.600,00 |
| 09.2211.1620400 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES. | 374.710,00 |
| 09.2211.1620401 | MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR | 190.000,00 |
| 09.2211.1620500 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO. | 120.000,00 |
| 09.2211.1620501 | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACION | 15.000,00 |
| 09.2211.1620900 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA | 146.882,00 |
| 09.2211.1620901 | MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN | 30.051,00 |
| Total Capítulo 1..... | | 58.434.173,21 |

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

| | | |
|-----------------|---|--------------|
| 06.9331.2020000 | ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO | 305.500,00 |
| 34.4531.2020000 | ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS | 88.000,00 |
| 08.9201.2030000 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES | 5.000,00 |
| 16.9201.2040000 | ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 18.500,00 |
| 09.9202.2090000 | GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB. | 4.000,00 |
| 08.1351.2100000 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA. | 21.780,00 |
| 26.1702.2100000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS | 1.500.000,00 |
| 33.3361.2100000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS | 380.705,00 |
| 34.4531.2100100 | GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL. | 5.900.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 08.2312.2120000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 130.000,00 |
| 08.2314.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 128.000,00 |
| 08.3335.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 12.000,00 |
| 08.3361.2120000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN. | 9.500,00 |
| 08.4911.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V. | 100,00 |
| 08.9332.2120000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES. | 90.000,00 |
| 08.3334.2120100 | OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ | 15.000,00 |
| 08.9332.2120100 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 65.000,00 |
| 01.9204.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. PRESIDENCIA | 1.000,00 |
| 08.2312.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL. | 99.923,38 |
| 08.2314.2130000 | REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 139.546,00 |
| 08.3335.2130000 | REPAR..MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 45.500,00 |
| 08.4251.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION. | 23.587,50 |
| 08.4531.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES. | 11.386,70 |
| 08.4911.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V. | 15.000,00 |
| 08.9201.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES | 205.000,00 |
| 09.2211.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 2.640,00 |
| 14.9201.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR | 6.000,00 |
| 16.9201.2130000 | REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 11.000,00 |
| 17.9201.2130000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 68.000,00 |
| 22.3421.2130000 | REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN | 4.000,00 |
| 29.4521.2130000 | REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE | 481.338,00 |
| 35.3334.2130000 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO | 1.000,00 |
| 38.9204.2130000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC. | 3.000,00 |
| 13.9205.2130100 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV. | 15.000,00 |
| 13.9205.2130200 | CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC. | 112.231,00 |
| 13.9205.2130300 | CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES. | 123.420,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 16.9201.2140000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 95.000,00 |
| 07.9201.2150000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION | 22.000,00 |
| 08.9201.2150000 | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES. | 100,00 |
| 19.2312.2150000 | REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 12.000,00 |
| 13.9201.2160000 | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR. | 668.634,09 |
| 13.9203.2160000 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL | 160.366,12 |
| 21.3341.2160000 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 08.9201.2190000 | REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES | 10.000,00 |
| 35.3334.2190000 | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. | 13.000,00 |
| 07.9201.2200000 | ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION | 55.000,00 |
| 19.2312.2200000 | SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| 30.2314.2200000 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO. | 2.000,00 |
| 01.9121.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA. | 1.000,00 |
| 01.9204.2200100 | ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 35.000,00 |
| 02.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL | 6.300,00 |
| 03.9311.2200100 | ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN. | 2.000,00 |
| 04.9341.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA | 2.200,00 |
| 06.9331.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO | 400,00 |
| 07.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN. | 700,00 |
| 08.9201.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. | 400,00 |
| 09.9201.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS | 6.000,00 |
| 09.9202.2200100 | ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 6.000,00 |
| 11.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 450,00 |
| 12.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SERVICIOS JURÍDICOS. | 4.500,00 |
| 13.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA | 65.307,05 |
| 13.9205.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC. | 500,00 |
| 16.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 500,00 |
| 17.9201.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA | 300,00 |
| 19.2311.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 2.100,00 |
| 20.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL | 500,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 21.3301.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA. | 38.000,00 |
| 22.3401.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES | 1.000,00 |
| 23.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y FAMILIA. | 400,00 |
| 24.4501.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 500,00 |
| 25.4301.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. FOMENTO Y DESARROLLO. | 2.000,00 |
| 26.1701.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 1.000,00 |
| 29.4501.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO. | 500,00 |
| 30.2311.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO | 2.000,00 |
| 31.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS | 20.000,00 |
| 33.9332.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA. | 1.000,00 |
| 34.4501.2200100 | ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS. | 300,00 |
| 36.9201.2200100 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 400,00 |
| 38.9201.2200100 | ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 500,00 |
| 36.9241.2200101 | ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 200,00 |
| 13.9201.2200200 | MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA | 401.745,63 |
| 13.9205.2200200 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES. | 500,00 |
| 16.9201.2200200 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER | 150,00 |
| 29.4521.2200200 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO. | 300,00 |
| 13.9201.2200201 | PROYECTO SMART PROVINCE | 1,00 |
| 08.9201.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 640.750,00 |
| 19.2312.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 248.000,00 |
| 21.3335.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 145.750,00 |
| 30.2314.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO | 275.750,00 |
| 08.9201.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL | 95.000,00 |
| 19.2312.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 175.000,00 |
| 21.3335.2210100 | SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 5.000,00 |
| 30.2314.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO | 164.000,00 |
| 19.2312.2210200 | SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 198.000,00 |
| 30.2314.2210200 | SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO | 35.000,00 |
| 08.9201.2210300 | SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN. | 2.000,00 |
| 16.9201.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA. | 195.000,00 |
| 19.2312.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 1.000,00 |
| 30.2314.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO | 162.492,00 |
| 08.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES | 18.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 09.2211.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. | 880,00 |
| 13.9205.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES | 500,00 |
| 14.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR | 62.500,00 |
| 16.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER. | 900,00 |
| 17.9201.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 1.000,00 |
| 19.2312.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 37.800,00 |
| 21.3335.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG | 200,00 |
| 30.2314.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO | 26.000,00 |
| 34.4531.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS | 35.000,00 |
| 35.3334.2210400 | VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 200,00 |
| 19.2312.2210500 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 570.000,00 |
| 30.2314.2210500 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO | 724.000,00 |
| 19.2312.2210600 | SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 35.500,00 |
| 30.2314.2210600 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO | 14.600,00 |
| 16.9201.2211000 | SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 4.000,00 |
| 19.2312.2211000 | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 51.000,00 |
| 30.2314.2211000 | SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO | 32.000,00 |
| 16.9201.2211100 | SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 40.000,00 |
| 13.9205.2211200 | SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES | 15.000,00 |
| 13.9205.2211201 | SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS. | 10.000,00 |
| 01.9204.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA | 1.000,00 |
| 08.2312.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL | 42.750,00 |
| 08.2314.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL | 30.000,00 |
| 08.3335.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG. | 8.500,00 |
| 08.9201.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I. | 80.000,00 |
| 09.2211.2219900 | MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 7.040,00 |
| 17.9201.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA | 130.000,00 |
| 19.2312.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 88.000,00 |
| 21.3335.2219900 | ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG | 10.000,00 |
| 24.4591.2219900 | ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN | 1.000,00 |
| 29.4521.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO. | 1.500,00 |
| 30.2314.2219900 | SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO | 137.000,00 |
| 33.9332.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA. | 5.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 34.4531.2219900 | ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN | 20.000,00 |
| 35.3334.2219900 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 9.000,00 |
| 38.9204.2219900 | SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 10.000,00 |
| 13.9201.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS. | 117.170,29 |
| 13.9205.2220000 | SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION. | 443.685,00 |
| 19.2312.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 30.000,00 |
| 21.3335.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 11.500,00 |
| 21.3341.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA | 800,00 |
| 30.2314.2220000 | SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO | 28.744,80 |
| 31.9203.2220000 | SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 45.415,59 |
| 14.9201.2220100 | COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL | 229.200,00 |
| 14.9201.2229900 | SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL | 5.250,00 |
| 16.2312.2230000 | SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 153.000,00 |
| 16.9201.2230000 | TRANSPORTES Y PEAJES. | 26.000,00 |
| 19.2312.2230000 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 18.800,00 |
| 06.9331.2240000 | SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 383.295,00 |
| 16.9201.2240000 | SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. | 196.000,00 |
| 06.9331.2250000 | TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 41.000,00 |
| 06.9331.2250100 | TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 1.500,00 |
| 06.9331.2250200 | TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 440.500,00 |
| 16.9201.2250200 | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V. | 30.000,00 |
| 27.9121.2260100 | GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS | 74.500,00 |
| 01.9204.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. PRESIDENCIA | 179.000,00 |
| 11.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN | 4.500,00 |
| 13.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA | 40.000,00 |
| 17.9201.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. TRANSPARENCIA | 10.000,00 |
| 20.2312.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL | 40.000,00 |
| 21.3341.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA | 200.000,00 |
| 22.3411.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES | 225.000,00 |
| 23.2318.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD. | 45.000,00 |
| 23.2319.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 30.000,00 |
| 25.4331.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO | 82.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 26.1702.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 24.000,00 |
| 26.4252.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. | 24.000,00 |
| 29.4521.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO | 19.000,00 |
| 31.9203.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS | 8.500,00 |
| 33.9332.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA | 7.500,00 |
| 34.4531.2260200 | ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS | 5.000,00 |
| 36.9241.2260200 | CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 100.000,00 |
| 21.3341.2260201 | PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID | 1.000,00 |
| 07.9201.2260300 | ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN | 100,00 |
| 09.9201.2260300 | ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS | 1.000,00 |
| 12.9201.2260400 | GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS | 4.000,00 |
| 13.9201.2260600 | JORNADAS RELACIONADAS CON EL PLAN MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTOS PROVINCIA ALICANTE, MODERNIZA 7,0 | 18.150,00 |
| 20.2317.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL. | 7.000,00 |
| 25.4331.2260600 | JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO. | 85.000,00 |
| 26.1702.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL | 18.000,00 |
| 29.4521.2260600 | JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE AGUA | 15.000,00 |
| 30.2314.2260600 | ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES | 21.000,00 |
| 32.9201.2260600 | JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS | 50.900,00 |
| 35.3334.2260600 | GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC. | 18.000,00 |
| 41.1622.2260600 | JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U. | 6.000,00 |
| 21.3341.2260900 | ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS) | 827.072,95 |
| 22.3411.2260901 | ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA | 220.000,00 |
| 02.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL | 200,00 |
| 03.9311.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN | 1.000,00 |
| 04.9341.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA | 100,00 |
| 06.9331.2269900 | GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 14.000,00 |
| 08.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 1.700,00 |
| 09.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS | 5.000,00 |
| 09.9202.2269900 | GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |
| 09.9241.2269900 | GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA | 3.251,42 |
| 11.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN. | 2.000,00 |
| 12.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS | 1.500,00 |
| 13.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. INFORMÁTICA | 1.000,00 |
| 13.9205.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES. | 500,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 14.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR | 400,00 |
| 16.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER. | 2.000,00 |
| 17.9201.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 300,00 |
| 19.2312.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 60.000,00 |
| 20.2316.2269900 | SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL | 1.680.000,00 |
| 21.3341.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA | 3.000,00 |
| 22.3411.2269900 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES | 25.000,00 |
| 23.2312.2269900 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FAMILIA | 40.000,00 |
| 23.2318.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y FAMILIA. | 1.000,00 |
| 23.2319.2269900 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD | 148.700,00 |
| 24.4591.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. | 500,00 |
| 25.2411.2269900 | GASTOS "PROYECTO PARA UNA JUVENTUD ACTIVA (PJA)" | 2.133,00 |
| 25.4331.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO Y DESARROLLO. | 4.000,00 |
| 26.1702.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | 5.000,00 |
| 26.1711.2269900 | ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO | 10.000,00 |
| 26.4252.2269900 | ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA. | 28.000,00 |
| 29.4521.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO | 14.000,00 |
| 30.2314.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO | 36.999,89 |
| 31.9203.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. | 23.600,00 |
| 32.9201.2269900 | GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS | 100,00 |
| 33.9332.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA | 700,00 |
| 34.4531.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS. | 15.000,00 |
| 35.3334.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 41.1622.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 2.796,17 |
| 01.9121.2269901 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 200.000,00 |
| 09.9201.2269901 | ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION | 22.000,00 |
| 09.9202.2269901 | GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION. | 500.000,00 |
| 20.2312.2269901 | PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL | 7.000,00 |
| 21.3261.2269901 | GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES | 15.000,00 |
| 21.3341.2269901 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 23.2313.2269901 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 43.000,00 |
| 23.2318.2269901 | ACTIVID.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER | 20.000,00 |
| 26.1702.2269901 | ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL | 18.000,00 |
| 27.9121.2269901 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 45.000,00 |
| 30.2314.2269901 | PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL | 8.000,00 |
| 31.9203.2269901 | OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN | 5.000,00 |
| 36.9241.2269901 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS. | 65.550,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 41.1622.2269901 | ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA | 18.150,00 |
| 01.9204.2269902 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA | 50.000,00 |
| 12.9201.2269902 | DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS | 6.000,00 |
| 20.2312.2269902 | OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL | 1.500,00 |
| 20.2317.2269902 | CIRCUITO SOLIDARIO | 100,00 |
| 23.2317.2269902 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO | 26.250,00 |
| 24.4591.2269902 | INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS | 500,00 |
| 27.9121.2269902 | ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL | 45.000,00 |
| 34.4531.2269902 | CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS | 3.500,00 |
| 36.9241.2269902 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 20.000,00 |
| 38.9204.2269902 | GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS | 90.000,00 |
| 12.9201.2269903 | GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI | 2.900,00 |
| 20.2312.2269903 | GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS EN BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS | 30.000,00 |
| 21.3341.2269903 | GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION | 48.800,00 |
| 20.2316.2269904 | GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL. | 4.000,00 |
| 23.2318.2269904 | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 194.400,00 |
| 26.1702.2269904 | ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. | 120.000,00 |
| 30.2314.2269904 | ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO | 81.000,00 |
| 23.2318.2269905 | GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 73.500,00 |
| 26.1702.2269905 | SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN | 12.000,00 |
| 08.9201.2270000 | SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV. | 4.197.330,00 |
| 09.2211.2270000 | SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. | 264,00 |
| 08.9332.2270100 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. | 32.375,31 |
| 14.9201.2270100 | VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES | 2.414.880,00 |
| 06.9331.2270200 | VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS | 3.000,00 |
| 21.3335.2270200 | VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS. | 100,00 |
| 01.9121.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA. | 200.000,00 |
| 03.9311.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN | 112.972,00 |
| 06.9331.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO | 2.000,00 |
| 08.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I. | 4.000,00 |
| 09.2211.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 38.260,00 |
| 09.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS | 1.000,00 |
| 09.9202.2270600 | ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN. | 20.000,00 |
| 11.9201.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | 8.800,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 12.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS | 20.000,00 |
| 13.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA | 319.755,00 |
| 13.9205.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES. | 5.000,00 |
| 17.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA | 18.000,00 |
| 20.2312.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL | 1.000,00 |
| 21.3332.2270600 | ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL | 100,00 |
| 21.3335.2270600 | ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE. | 32.182,00 |
| 21.3341.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG | 2.000,00 |
| 22.3411.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES | 22.500,00 |
| 23.2313.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.CONDUCTAS ADICTIVAS | 100,00 |
| 23.2317.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO | 6.000,00 |
| 23.2318.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD. | 30.000,00 |
| 23.2319.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD. | 6.000,00 |
| 24.4252.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO. | 11.448,89 |
| 25.4331.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. | 80.000,00 |
| 26.1702.2270600 | EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES | 10.000,00 |
| 26.4252.2270600 | ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE. | 30.000,00 |
| 29.4521.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO | 326.998,60 |
| 32.9201.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS | 80.000,00 |
| 33.9332.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA | 160.000,00 |
| 34.4531.2270600 | ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS. | 600.000,00 |
| 34.4541.2270600 | ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL. | 75.000,00 |
| 35.3334.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 43.575,00 |
| 36.9241.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS | 16.500,00 |
| 38.9204.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 84.250,00 |
| 41.1622.2270600 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 30.000,00 |
| 09.9201.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD | 45.000,00 |
| 23.2318.2270601 | SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT | 25.000,00 |
| 24.4591.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES. | 5.257,94 |
| 26.1702.2270601 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE | 175.000,00 |
| 29.4521.2270601 | CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS. | 581.202,83 |
| 30.2314.2270601 | ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO". | 10.462,50 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|------------------------------|---|----------------------|
| 31.9203.2270601 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION | 70.000,00 |
| 36.9241.2270601 | ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y GUÍAS RECURSOS. OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN | 13.300,00 |
| 26.4252.2270602 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO | 55.494,00 |
| 29.4521.2270603 | ESTUDIO PARA LA MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PLUVIALES. | 493.608,00 |
| 29.4521.2270604 | EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS. | 188.200,00 |
| 24.4591.2270614 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014 | 118.862,13 |
| 24.4591.2270615 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015 | 193.538,83 |
| 24.4591.2270616 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016 | 245.945,35 |
| 24.4591.2270617 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017 | 855.980,46 |
| 24.4591.2270618 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018 | 814.106,18 |
| 24.4591.2270619 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019 | 50.000,00 |
| 08.9201.2279900 | GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES | 101.574,00 |
| 08.9332.2279900 | MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA. | 35.000,00 |
| 09.9201.2279900 | CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL. | 197.150,00 |
| 17.9201.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 5.000,00 |
| 19.2312.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 95.000,00 |
| 21.3341.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA | 19.000,00 |
| 30.2314.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO | 175.599,31 |
| 35.3334.2279900 | EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS | 147.500,00 |
| 29.4631.2279901 | MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE. | 49.000,00 |
| 35.3334.2279901 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 500,00 |
| 27.9121.2300000 | DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 25.000,00 |
| 09.9201.2302000 | DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 81.000,00 |
| 09.9202.2302000 | DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |
| 27.9121.2310000 | GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | 75.000,00 |
| 09.9201.2312000 | GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 49.600,00 |
| 09.9202.2312000 | GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION | 10.000,00 |
| 09.9201.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS | 25.850,00 |
| 12.9201.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI | 17.160,00 |
| 21.3341.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS | 35.000,00 |
| 23.2319.2330000 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD | 2.000,00 |
| 27.9121.2330000 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS. | 75.000,00 |
| 27.9121.2330100 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA. | 100,00 |
| 27.9121.2330200 | INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV. | 100,00 |
| Total Capítulo 2..... | | 39.056.519,91 |

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|------------------------------|---|------------------|
| 04.0111.3100100 | INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA | 5.000,00 |
| 04.9341.3110000 | GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS. | 100,00 |
| 04.9341.3520000 | INTERESES DE DEMORA. | 30.000,00 |
| 17.9201.3580000 | INTERESES OPERAC.ARRENDAMIENTO FINANCIERO: PRENSAS DIGITALES ALTO VOLUMEN.TRANSPAR.BOP E IMPRENTA | 750,00 |
| 04.9341.3590000 | COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS | 4.900,00 |
| Total Capítulo 3..... | | 40.750,00 |

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

| | | |
|-----------------|--|--------------|
| 21.3341.4100000 | APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT | 1.232.400,00 |
| 37.2312.4100000 | APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO" | 875.483,54 |
| 39.4321.4100000 | APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | 5.100.000,00 |
| 01.9203.4211000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO | 40.000,00 |
| 21.3261.4211001 | APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES | 295.668,86 |
| 21.3261.4211002 | APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES | 104.662,00 |
| 13.4911.4239000 | CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA".GTO. CTE. | 29.916,15 |
| 23.2319.4510000 | CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE | 6.000,00 |
| 01.4331.4539000 | SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROYECTO "ACTUA". | 3.000,00 |
| 09.9202.4539000 | CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN. | 8.325,00 |
| 21.3333.4539000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA | 100.000,00 |
| 21.3341.4539000 | SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA | 6.500,00 |
| 24.4591.4539000 | CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M. | 8.000,00 |
| 29.4521.4539000 | CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA. | 40.000,00 |
| 29.4521.4539001 | SUBV.A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PUBLICACION LIBRO "AGUA Y SOSTENIB. EN LA HUERTA DEL BAJO SEGURA" | 6.000,00 |
| 21.3261.4539002 | SUBV.A LA UNIV. POLITÉCNICA VALENCIA-CAMPUS ALCOY: ACTIV. FOMENTO TALENTO Y EST.CIENT. E INVEST. | 6.000,00 |
| 21.3341.4539002 | SUBV.A LA UNIVERSIDAD ALICANTE: PUBLICACIÓN DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES EN EL MUSEO UNIV.ALICANTE | 9.000,00 |
| 25.4331.4539002 | SUBV.A UNIV.M.HERNÁNDEZ:ESTUD."LA ACTIV.EMPREENDEDORA Y CAPACIDAD GENERAC.NUEVAS EMPRESAS PROV.ALIC" | 8.000,00 |
| 20.2312.4620000 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA | 1.500.000,00 |
| 21.3342.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA | 100.000,00 |
| 21.4631.4620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2018-2019 | 2.253,80 |
| 22.3411.4620000 | PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM) | 740.000,00 |
| 23.2318.4620000 | SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO | 160.000,00 |
| 23.2319.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 160.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 25.4191.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL. | 150.000,00 |
| 25.4311.4620000 | SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES. | 700.000,00 |
| 26.1702.4620000 | SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES | 100.000,00 |
| 26.1711.4620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO | 4.000,00 |
| 26.3111.4620000 | SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS | 255.000,00 |
| 29.4521.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. | 199.900,00 |
| 31.4591.4620000 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS | 400.000,00 |
| 32.1361.4620000 | SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2019 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS | 700.000,00 |
| 36.9241.4620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 168.000,00 |
| 20.2317.4620100 | SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES | 275.000,00 |
| 23.2313.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 100.000,00 |
| 23.2318.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO | 80.000,00 |
| 25.4191.4620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE. | 50.000,00 |
| 31.9203.4620100 | SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL | 78.000,00 |
| 33.3333.4620100 | SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO,ANUALIDADES 2018 Y 2019 | 12.000,00 |
| 33.3361.4620100 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN "POZO DE NIEVE" | 5.000,00 |
| 41.1622.4620100 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 13.461,00 |
| 20.2312.4620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. | 250.000,00 |
| 23.2319.4620200 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL" | 3.500,00 |
| 25.4331.4620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA | 300.000,00 |
| 31.9203.4620200 | SUBV.A AYTOS.DE HASTA 500 HABITANTES PARA ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE | 129.600,00 |
| 41.1622.4620200 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 31.361,00 |
| 21.3341.4620300 | SUBV.AYUNTAMIENTOS FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN TEATROS MUNICIPALES CON PROGRAMACIÓN ESTABLE | 12.500,00 |
| 22.3411.4620300 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DE LA GALA NACIONAL DEL DEPORTE | 25.000,00 |
| 23.2319.4620300 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES" | 4.000,00 |
| 24.4591.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL | 21.066,12 |
| 25.4191.4620300 | SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN IV SIMPOSIUM AGROALIMENTARIO | 5.000,00 |
| 33.3361.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERÍA D'ASNAR: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ESPACIO EXPOSITIVO | 2.000,00 |
| 41.1622.4620300 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 13.146,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 22.3411.4620400 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO | 150.000,00 |
| 26.1702.4620400 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS. | 200.000,00 |
| 33.3361.4620400 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE | 6.000,00 |
| 41.1622.4620400 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 9.447,00 |
| 21.3341.4620500 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS | 410.000,00 |
| 22.3411.4620500 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA | 26.500,00 |
| 26.1711.4620500 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS | 50.000,00 |
| 33.3361.4620500 | SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR" | 3.000,00 |
| 41.1622.4620500 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 20.813,00 |
| 22.3411.4620600 | SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2018 | 4.000,00 |
| 41.1622.4620600 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 12.076,00 |
| 26.1711.4620800 | SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA | 50.000,00 |
| 26.1711.4620900 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES | 50.000,00 |
| 21.3341.4622300 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE | 144.000,00 |
| 21.3341.4622500 | SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 199.800,00 |
| 11.9203.4625000 | SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS. | 8.320,00 |
| 21.3341.4625000 | SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS | 350.000,00 |
| 29.1611.4625000 | SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT. | 290.000,00 |
| 31.9203.4625000 | SUBV. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS | 35.200,00 |
| 33.3333.4625000 | SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS | 25.000,00 |
| 33.3361.4625000 | SUBV .PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL", GEST. PARA AYTO. ELDA | 20.000,00 |
| 26.4252.4625100 | SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS. | 69.488,00 |
| 29.1611.4625100 | SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS | 1.000,00 |
| 33.3333.4625100 | SUBV.PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES | 4.000,00 |
| 33.3361.4625100 | SUBVENCIÓN AYTO.LA VALL DE GALLINERA:CONSERV.Y MANTENIMIENTO YACIMIENT.ARTE RUPESTRE,GEST.A VALL G. | 4.122,00 |
| 34.4541.4625100 | SUBV.REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE TITUL.NO PROVINCIAL,GEST.PARA AYTOS.POBLAC.INF.5.000 H. | 500.000,00 |
| 26.1711.4625200 | SUBV.PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ARBOL MONUMENTAL, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR | 6.000,00 |
| 33.3361.4625200 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS", GEST. AYTO.CREVILLET | 30.000,00 |
| 33.3361.4625300 | SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COSENTAINA | 30.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|---------------|
| 33.3361.4625400 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNIC.,GEST. AYTO. ALGUEÑA | 15.000,00 |
| 33.3361.4625500 | SUBVENCIÓN AYTO.BENIARRÉS:CONSERV.Y MANTENIMIENTO DE LA "COVA L'OR",GEST.A BENIARRÉS | 1.562,00 |
| 33.3361.4625600 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA",GEST.AYTO.CALPE | 30.000,00 |
| 33.3361.4625700 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CASTILLO ALMOHADE, GEST. PARA AYTO. DE TIBI | 15.000,00 |
| 33.3361.4625800 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GEST.AYTO. LA VILA JOIOSA | 30.000,00 |
| 33.3361.4625900 | SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.PARA AYTO. DE RELLEU | 20.000,00 |
| 20.2312.4630000 | SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. | 600.000,00 |
| 20.2317.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES | 60.000,00 |
| 23.2318.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO | 15.000,00 |
| 36.9241.4630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS | 12.000,00 |
| 41.1622.4630000 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 203.609,00 |
| 41.1622.4630100 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 111.985,00 |
| 41.1622.4630300 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 30.542,00 |
| 41.1622.4630400 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOC.DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA GESTIÓN RSU | 57.552,00 |
| 41.1622.4630500 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 81.444,00 |
| 41.1622.4630600 | SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA VALL DE LAGUAR Y ORBA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. | 50.000,00 |
| 31.9203.4635000 | SUBV. RECTIFICACION DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES | 4.400,00 |
| 21.3341.4670000 | APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID | 30.000,00 |
| 29.4521.4670000 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA | 94.009,68 |
| 40.1361.4670000 | APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE | 25.229.674,80 |
| 25.4331.4670100 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA). | 110.000,00 |
| 41.1622.4670100 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV) | 99.147,75 |
| 25.4331.4670200 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA). | 110.000,00 |
| 41.1622.4670200 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII) | 69.948,61 |
| 41.1622.4670300 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV) | 61.393,47 |
| 41.1622.4670400 | APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII) | 90.559,00 |
| 31.9203.4675000 | SUBV. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS | 4.400,00 |
| 29.4521.4680000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS. | 100,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 22.3421.4720000 | SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL | 47.000,00 |
| 23.2315.4800100 | SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA | 20.000,00 |
| 01.9204.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN. | 16.800,00 |
| 03.9311.4810000 | BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN | 19.200,00 |
| 04.9341.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA. | 19.200,00 |
| 09.9201.4810000 | BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS | 19.200,00 |
| 11.9201.4810000 | BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS | 38.400,00 |
| 12.9201.4810000 | DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI 2018 | 13.000,00 |
| 13.9201.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA. | 7.200,00 |
| 20.2312.4810000 | PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS | 30.000,00 |
| 21.3335.4810000 | BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES | 28.800,00 |
| 21.3341.4810000 | PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA | 7.500,00 |
| 21.3342.4810000 | DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR | 20.000,00 |
| 22.3411.4810000 | PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN | 36.400,00 |
| 23.2319.4810000 | DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD | 20.000,00 |
| 25.2411.4810000 | AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO PARA UNA JUVENTUD ACTIVA" (PJA) | 8.759,00 |
| 30.2314.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO | 8.800,00 |
| 35.3334.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ. | 76.800,00 |
| 38.9204.4810000 | BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACION | 28.800,00 |
| 19.2312.4810100 | AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 19.250,00 |
| 21.3342.4810100 | DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA | 3.000,00 |
| 22.3411.4810100 | PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE) | 300.000,00 |
| 12.9201.4810200 | DOTACIÓN PREMIO FERNANDO ALBI 2019 | 13.000,00 |
| 21.3341.4810200 | BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL | 9.600,00 |
| 22.3411.4810200 | PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO | 60.000,00 |
| 22.3411.4810300 | PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES | 120.000,00 |
| 21.3341.4811000 | DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA | 45.000,00 |
| 01.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC.IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT | 5.000,00 |
| 01.3341.4830000 | SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN | 25.000,00 |
| 01.9203.4830000 | APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 102.770,00 |
| 09.2312.4830000 | SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA | 10.701,43 |
| 09.2317.4830000 | SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD | 6.666,67 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 12.3261.4830000 | SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2018 | 7.513,00 |
| 12.9201.4830000 | CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE: BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL. | 6.500,00 |
| 17.9241.4830000 | APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 4.500,00 |
| 20.2312.4830000 | SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES | 550.000,00 |
| 20.2316.4830000 | SUBV. ENTIDADES Y ASOC. PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS, TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC. | 150.000,00 |
| 20.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA | 40.000,00 |
| 21.3261.4830000 | SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR. | 18.700,00 |
| 22.3411.4830000 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC) | 270.000,00 |
| 23.2312.4830000 | SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN): ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES | 15.000,00 |
| 23.2313.4830000 | SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 80.000,00 |
| 23.2317.4830000 | SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO | 58.000,00 |
| 23.2318.4830000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO | 120.000,00 |
| 23.2319.4830000 | SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD | 150.000,00 |
| 25.2317.4830000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA: PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, | 35.000,00 |
| 25.4151.4830000 | APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE) | 4.800,00 |
| 25.4312.4830000 | SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS. | 12.000,00 |
| 25.4331.4830000 | SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA): ACTUAC.PROM., DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL | 25.000,00 |
| 26.1703.4830000 | APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR) | 15.000,00 |
| 36.9241.4830000 | SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.): PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC. | 18.000,00 |
| 01.2317.4830100 | SUBVENCIÓN A LA NUEVA ASOCIACIÓN DE ALICANTE: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO | 15.000,00 |
| 09.2317.4830100 | SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA) PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ. | 7.500,00 |
| 12.3261.4830100 | SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS 2018 | 10.000,00 |
| 12.9201.4830100 | CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL. | 13.000,00 |
| 20.2312.4830100 | SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO | 25.000,00 |
| 20.2317.4830100 | SUBV.ENT.S/F.L., ÁMBITO SERV.SOC.: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO, REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC. | 380.000,00 |
| 21.3261.4830100 | SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS | 18.700,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 21.4631.4830100 | SUB.ASOC.RED UNIVER.VALEN.(RUVID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR,INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS 2018 | 6.000,00 |
| 22.3411.4830100 | SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA 2019 | 45.000,00 |
| 23.2312.4830100 | SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES | 10.000,00 |
| 23.2315.4830100 | SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE. | 12.000,00 |
| 23.2317.4830100 | SUBV.A CRUZ ROJA ESPAÑOLA:REALIZACIÓN CURSOS FORMACIÓN EN VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 6.000,00 |
| 23.2318.4830100 | SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS | 60.000,00 |
| 23.2319.4830100 | SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO". | 9.000,00 |
| 25.4151.4830100 | SUBV.FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES: ACTIVIDADES PROM. Y DIF. SECTOR. | 20.000,00 |
| 25.4191.4830100 | SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS | 30.000,00 |
| 25.4221.4830100 | SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR | 6.000,00 |
| 01.9203.4830200 | APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 438.080,00 |
| 09.2317.4830200 | SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER | 7.500,00 |
| 12.3261.4830200 | SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2019 | 15.026,00 |
| 20.2312.4830200 | SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR" | 15.000,00 |
| 20.2317.4830200 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA: REALIZACIÓN DE UN LIBRO SOLIDARIO DE RECETAS DE COCINA | 7.000,00 |
| 21.3341.4830200 | SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO" | 14.820,00 |
| 21.4631.4830200 | APORT.ASOC.RED DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID) | 6.000,00 |
| 22.3411.4830200 | SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD | 15.000,00 |
| 23.2319.4830200 | SUBV.AVALCAE ASOC.CONTRA EL ACOSO ESCOLAR VALENCIANA PARA CHARLAS Y ACTIVIDADES PREVENCIÓN BULLYING. | 6.000,00 |
| 25.4141.4830200 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN RURAL:DIAGNÓSTICO PROYECTO ECO-DISTRIT 2018 | 6.000,00 |
| 25.4191.4830200 | SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 7.500,00 |
| 25.4221.4830200 | SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA | 7.500,00 |
| 25.4331.4830200 | SUBV.CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA" | 12.000,00 |
| 12.3261.4830300 | SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS 2019 | 10.000,00 |
| 20.2312.4830300 | SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE | 20.000,00 |
| 20.2317.4830300 | SUBVENCIÓN ADIBI. ASOC. DE DISCAPACITADOS Y ENFERM. RARAS DE IBI: REALIZACIÓN CONGRESOS 2018 Y 2019 | 6.000,00 |
| 21.3341.4830300 | SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO | 23.520,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 21.4631.4830300 | SUBV.ASOC.REDE UNIVER.VALEN.(RUVID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR,INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS 2019 | 6.000,00 |
| 22.3411.4830300 | SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO 2019 | 3.500,00 |
| 23.2315.4830300 | SUBV.ASOC.COMPRM.SAHARA ALIC.: APOYO EDUCATIVO A NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS PROV.ALIC.PROY."MADRASA" | 18.000,00 |
| 25.4191.4830300 | SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS | 9.000,00 |
| 25.4221.4830300 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR. | 7.500,00 |
| 20.2312.4830400 | SUBV.ASOCIAC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR | 15.000,00 |
| 20.2317.4830400 | SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE. | 105.000,00 |
| 21.3341.4830400 | SUBV.FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA ADQUISICIÓN DE PARTITURAS | 19.600,00 |
| 22.3411.4830400 | SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPA SAN PEDRO" | 15.000,00 |
| 23.2315.4830400 | SUBV.ASOC.ESPAÑA CON ACNUR:ASISTENCIA BÁSICA PARA LA POBLACIÓN SIRIA REFUGIADA EN LÍBANO | 10.000,00 |
| 23.2318.4830400 | SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSECCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA | 77.000,00 |
| 25.4191.4830400 | APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). | 1.000,00 |
| 20.2312.4830500 | SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA | 20.000,00 |
| 21.3341.4830500 | SUBV.ASOC.SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS" | 4.900,00 |
| 22.3411.4830500 | SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2018 | 18.000,00 |
| 23.2318.4830500 | SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSECCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSECCIÓN SOCIO-LABORAL | 37.510,00 |
| 25.4191.4830500 | SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 20.000,00 |
| 25.4221.4830500 | SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS | 11.500,00 |
| 20.2312.4830600 | SUB.ASOC.PROV.PER.DISCAP.AUDIT.Y SUS FAMILIAS:INTERV.LOGOPÉD.AUT.PERS.E INCL.PER.DISC.AUDITIVA 18-19 | 30.000,00 |
| 22.3411.4830600 | SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE 2019 | 8.000,00 |
| 23.2315.4830600 | SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI | 10.000,00 |
| 25.4191.4830600 | SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS. | 7.500,00 |
| 25.4331.4830600 | SUBVENCIÓNES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS | 10.500,00 |
| 20.2317.4830700 | SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS | 31.000,00 |
| 21.3341.4830700 | SUBV.ASAMBLEA AMISTOSA LITER. NOVELDA: REALIZACIÓN CONFERENCIAS Y ACTOS CULTURALES S/JORGE JUAN | 5.000,00 |
| 22.3411.4830700 | SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO 2019 | 12.000,00 |
| 25.4191.4830700 | SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL | 6.000,00 |
| 20.2312.4830800 | SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE. | 31.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 20.2317.4830800 | SUBV.ASOC.GITANA ILICITANA DE CARRUS: PROYECTO TUTORIZACIÓN INSERCIÓN DEL ALUMNADO DE ETNIA GITANA | 16.000,00 |
| 23.2315.4830800 | SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI | 4.500,00 |
| 25.4191.4830800 | SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS. | 11.500,00 |
| 25.4331.4830800 | SUBV. ASOC. CULTURAL LA LUMIERE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL EVENTO ALICANTE FASHION WEEK 2018. | 12.100,00 |
| 01.3341.4830900 | SUBVENCIÓN A LA JUNTA MAYOR DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALICANTE:CONCIERTO PREGÓN SEMANA SANTA | 3.000,00 |
| 20.2312.4830900 | SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN | 31.000,00 |
| 22.3411.4830900 | SUBVENCIÓN AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLET: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2018 | 6.000,00 |
| 25.4191.4830900 | SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR. | 45.000,00 |
| 25.4331.4830900 | SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE. | 5.000,00 |
| 01.3341.4831000 | SUBV.JUNTA MAYOR HERMAND.Y COFRADÍAS ALIC.:CICLO CONFER.ARQUITECT.,ARTE Y ESCUL.RELIGIOSA 2018-2019 | 2.100,00 |
| 20.2312.4831000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR | 10.000,00 |
| 20.2317.4831000 | SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE | 200.000,00 |
| 21.3341.4831000 | SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA | 6.037,00 |
| 22.3411.4831000 | SUBV.ASOC.MOTIV.Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE:PROG.DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR.POSITIVO | 15.000,00 |
| 25.4191.4831000 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4331.4831000 | SUBV.CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICÁMARAS. | 85.000,00 |
| 01.3341.4831100 | SUBV.COMPARSA DE MOROS Y CRISTIANOS ALTOZANO:ACTOS CONMEM.50 ANIV.PROCESIÓN VIRGEN DE LA ASUNCIÓN | 5.000,00 |
| 20.2312.4831100 | SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL | 25.000,00 |
| 21.3341.4831100 | SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS | 7.761,00 |
| 22.3411.4831100 | SUBV.FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO DE LA C.V.:FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PILOTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 50.000,00 |
| 25.4331.4831100 | SUBV. ASOC. TERCIARIO AVANZADO PARA PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO PROVINCIA ALICANTE | 18.000,00 |
| 01.3341.4831200 | SUBV.JUNTA CENTRAL COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA: 75 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRIST. ELDA | 18.000,00 |
| 20.2312.4831200 | SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL | 30.000,00 |
| 21.3341.4831200 | SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO | 4.312,00 |
| 22.3411.4831200 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO | 50.000,00 |
| 25.4331.4831200 | SUBV.CONFEDERACIÓN COOP.COM.VALENCIANA:PRODUC.VIDEOS HOMENAJE COOPER.ALICANTE"DIA MUNDIAL COOP.2018" | 3.714,70 |
| 01.3341.4831300 | SUBV.FEDERACIÓN MOROS Y CRISTIANOS NOVELDA: 50 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA | 25.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|------------|
| 01.4331.4831300 | SUBV.ACADEMIA DE GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO: CONGRESOS,REUNIONES Y ACT.PROM.Y DIFUSIÓN | 25.000,00 |
| 20.2312.4831300 | SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PYTO. "AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" | 12.000,00 |
| 21.3341.4831300 | SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS | 6.860,00 |
| 25.4331.4831300 | SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV. | 7.500,00 |
| 21.3341.4831400 | SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 14.700,00 |
| 22.3411.4831400 | SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS | 36.300,00 |
| 25.4331.4831400 | SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO | 18.000,00 |
| 21.3341.4831500 | SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS | 7.840,00 |
| 22.3411.4831500 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2018, EN ALICANTE | 10.000,00 |
| 25.4331.4831500 | SUBV.ASOC.EMPRESARIAL DE BIOTECNOLOGÍA ALIC.:INFORME "EL SECTOR BIOTECNOLÓGICO EN LA PROV.ALICANTE" | 10.000,00 |
| 21.3341.4831600 | SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL" | 7.840,00 |
| 22.3411.4831600 | SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN RALLYE EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 50.000,00 |
| 25.4191.4831600 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4331.4831600 | SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAV. ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON. | 60.000,00 |
| 21.3341.4831700 | SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE. | 35.000,00 |
| 25.4331.4831700 | SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAV. ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA | 40.000,00 |
| 21.3341.4831800 | SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL | 145.000,00 |
| 22.3411.4831800 | SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE | 95.000,00 |
| 25.4331.4831800 | SUBV.INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS PROV.ALICANTE:CELEBRACIÓN GALA X ANIVERSARIO DEL INSTITUTO | 10.000,00 |
| 21.3341.4831900 | SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA | 3.920,00 |
| 25.4191.4831900 | SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR | 7.500,00 |
| 25.4331.4831900 | SUBV.ASOCIACIÓN TERCARIO AVANZADO:GASTOS ORGANIZACIÓN GALA PREMIOS ALFIL | 10.000,00 |
| 21.3341.4832000 | SUBV.FEDERACIÓN SOCIED.MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS | 4.700,00 |
| 22.3411.4832000 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS | 150.000,00 |
| 25.4331.4832000 | SUBV.AL CÍRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA(CEDELCO): CONGRESO NACIONAL | 10.000,00 |
| 21.3341.4832100 | SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVAL EN FAMILIA | 2.500,00 |
| 25.4331.4832100 | SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS | 38.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 22.3411.4832400 | SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN | 15.000,00 |
| 25.4331.4832400 | SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR. | 40.000,00 |
| 22.3411.4832500 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS | 100.000,00 |
| 25.4331.4832500 | SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE | 15.000,00 |
| 21.3341.4832600 | SUBV.CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS DE COCENTAINA: ORGANIZ.ACTIVIDADES,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 3.920,00 |
| 25.4331.4832600 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL):DESARR. ESTUDIOS S/ TERRIT.Y PLANIF. ESTRATÉGICA PROV. | 20.000,00 |
| 22.3411.4832700 | SUBV. FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PILOTOS PROV.ALICANTE | 30.000,00 |
| 25.4331.4832700 | SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA:II ENC.ESTILO VIDA MEDITERRÁNEO | 265.000,00 |
| 22.3411.4832800 | SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA" | 5.000,00 |
| 25.4191.4832800 | SUBVENCIÓN UNIO DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE | 15.000,00 |
| 25.4331.4832800 | SUBV. GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS, PARA ORGANIZACIÓN CURSO DE MODELADO 3D | 22.000,00 |
| 22.3411.4832900 | SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA:DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330 | 15.000,00 |
| 25.4191.4832900 | APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN). AÑO 2016 | 1.000,00 |
| 25.4331.4832900 | SUBV.CÁMARA OFICIAL COMER.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM. | 10.000,00 |
| 22.3411.4833000 | SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN RALLYE LES REVOLTES D'IBI | 10.000,00 |
| 25.4191.4833000 | SUBV. ASOCIACIÓN ALICANTE EN TU PALADAR:PROMOCIÓN PROD.HORTOFRUTÍCOLAS NO AMPARADOS DE PROV.ALICANTE | 11.000,00 |
| 25.4331.4833000 | SUBV.CÁMARA OFICIAL DE COMER.E INDUSTRIA DE ORIHUELA: PROGR.INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO(PICE) | 20.000,00 |
| 25.4331.4833100 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROVINCIA DE ALICANTE(UEPAL): PREMIOS UEPAL | 15.000,00 |
| 21.3341.4833200 | SUBV.JUNTA LOCAL FALLERA DE DENIA: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 90 ANIVERSARIO FALLAS DE DENIA 2018 | 18.000,00 |
| 22.3411.4833200 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA FESTRIJUMP:ORGANIZACIÓN "II GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO" | 25.000,00 |
| 25.4331.4833200 | SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL): CICLO CONFER.SOBRE SITUACIÓN SECTORES ECONÓMICOS PROV. | 25.000,00 |
| 21.3341.4833300 | SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA "EDICIÓN,POSPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN CD MISTERI" 2018 | 16.000,00 |
| 25.4331.4833300 | SUBV.A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS | 30.000,00 |
| 21.3341.4833400 | SUBV. FEDER.ALICANTINA DE PLECTRO "MAR Y MONTAÑA" PARA FOMENTO DE LA MUSICA PROVINCIA DE ALICANTE | 14.000,00 |
| 21.3341.4833500 | SUBV.FEDER.VALENCIANA DE DOLÇAINER/ERES Y TABALETERS/ERES PARA FOMENTO MUSICA PROVINCIA DE ALICANTE | 8.500,00 |
| 21.3341.4833600 | SUBVENCIÓN A LA JUNTA LOCAL FALLERA DE DENIA: CELEBRACIÓN FALLAS DE DENIA 2019 | 18.000,00 |
| 22.3411.4833700 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE DEPORTES DE EQUIPO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES | 250.000,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|--------------|
| 22.3411.4833800 | PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES DE PROVINCIA DE ALICANTE | 124.000,00 |
| 22.3411.4834000 | SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL " MINI COPA SAN PEDRO" 2018 | 3.500,00 |
| 22.3411.4834100 | SUBV.FEDER.BADMINTON COMUNIDAD VALENCIANA: ORG.CAMPEONATO ESPAÑA SUB19 Y PARABADMINTON | 5.000,00 |
| 22.3411.4834200 | SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CIRCUITO DE GOLF DIPUTACIÓN DE ALICANTE | 140.000,00 |
| 20.2312.4840000 | SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE | 35.000,00 |
| 21.3341.4840000 | APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ | 11.781,00 |
| 21.3361.4840000 | SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL | 29.400,00 |
| 23.2312.4840000 | SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA. | 5.000,00 |
| 23.2313.4840000 | SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL | 20.000,00 |
| 23.2319.4840000 | SUBVENCIÓN FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PROGR. PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS | 6.000,00 |
| 25.2411.4840000 | SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN | 18.000,00 |
| 25.4221.4840000 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA. | 18.030,00 |
| 25.4331.4840000 | SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE 2018 | 25.000,00 |
| 26.1703.4840000 | SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL | 24.000,00 |
| 26.4252.4840000 | APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE" | 271.360,00 |
| 20.2312.4840100 | SUB.FUND.ÁLICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELLECTUAL | 20.000,00 |
| 21.3334.4840100 | APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ". | 3.008.367,00 |
| 21.3341.4840100 | SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H. | 5.891,00 |
| 22.3411.4840100 | SUBV.FUNDACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZACIÓN"TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA" | 15.000,00 |
| 23.2312.4840100 | SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO | 5.000,00 |
| 23.2313.4840100 | SUBV.FUND.AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES | 20.000,00 |
| 23.2315.4840100 | SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA | 15.000,00 |
| 25.4331.4840100 | SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE 2019 | 25.000,00 |
| 26.1703.4840100 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO | 61.000,00 |
| 21.3341.4840200 | SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.PARA ORGANIZACIÓN DE ACT., CURSOS, SEMINARIOS Y EXP. | 3.920,00 |
| 21.3343.4840200 | APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA" | 5.756.000,00 |
| 21.3361.4840200 | SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE | 8.880,00 |
| 23.2313.4840200 | SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES | 21.600,00 |
| 25.4331.4840200 | SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO | 10.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|--|-----------------------|
| 01.9203.4840300 | APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL. | 10.000,00 |
| 21.3341.4840300 | SUBV. FUNDACION FERNANDO SORIA DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN DE ACTIV., CURSOS, SEMINARIOS Y EXPOSICIONES | 3.920,00 |
| 25.4331.4840300 | SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN): CURSO "INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL" | 10.000,00 |
| 21.3341.4840400 | SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CIRNE C.V. DE XÁBIA PARA EXPOSICIONES, PUBLICACIONES Y EXCAVACIONES | 3.920,00 |
| 21.3341.4840700 | SUB.FUND.MUSEO DIDÁCTICO INTERACTIVO CIENCIAS VEGA BAJA SEGURA C.V.ESCUELA TEATRO Y CINE CIENTÍFICO | 8.000,00 |
| 21.3341.4841000 | SUBV.FUNDACIÓN CULTURAL FRAX C.V.DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PROGR.CULTURAL MUNICIPIOS MARINA ALTA Y BAJA | 6.000,00 |
| 09.9241.4850000 | SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES | 24.787,17 |
| 27.9121.4850000 | DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS | 310.270,00 |
| 29.4521.4850000 | SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PTMO.CONSTR.C.GEST.Y CONTROL AGUA. | 3.200,00 |
| 29.4521.4850100 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST. AGUA 2018. | 1.600,00 |
| Total Capítulo 4..... | | 61.812.883,75 |
| CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | | |
| 03.9291.5000000 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 1.000.000,00 |
| Total Capítulo 5..... | | 1.000.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES..... | | 160.344.326,87 |
| CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES. | | |
| 26.1702.6090000 | INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS. | 6.000,00 |
| 29.4521.6090000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES. | 221.964,95 |
| 33.3361.6090000 | INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL | 5.000,00 |
| 34.4531.6090000 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2018-2019 | 2.560.274,00 |
| 26.1702.6090100 | TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL. | 40.000,00 |
| 34.4531.6090100 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020 | 282.000,00 |
| 33.3361.6090200 | INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL Y EN TORRE DE ALMUDAINA. | 10.000,00 |
| 34.4531.6090200 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2017-2018 | 100.000,00 |
| 34.4531.6090300 | DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES | 100.000,00 |
| 34.4531.6090400 | INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL | 285.000,00 |
| 34.4531.6090500 | REDACCIÓN DEL PROYECTO "GLORIETA EN LA CV-772, SAN JUAN A LA PLAYA" | 18.000,00 |
| 06.9331.6220000 | ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 1.000,00 |
| 19.2312.6220000 | INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL | 20.000,00 |
| 21.3335.6220000 | INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 40.720,23 |
| 21.4252.6220000 | INVERSIONES MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 349.037,78 |
| 30.2314.6220000 | INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO | 64.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 33.9332.6220000 | INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN | 100.000,00 |
| 35.3334.6220000 | INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 114.500,00 |
| 33.9332.6220100 | INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS | 50.000,00 |
| 33.9332.6220200 | INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE | 146.250,00 |
| 33.9332.6220300 | INVERSIÓN ADECUACIÓN DEL ALMACÉN DE LA BRIGADA VVOO EN SENIJA | 84.173,30 |
| 01.9204.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA | 4.000,00 |
| 08.4911.6230000 | INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV. | 5.000,00 |
| 08.9201.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES. | 75.000,00 |
| 13.9205.6230000 | ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION. | 100,00 |
| 16.9201.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 8.000,00 |
| 17.9201.6230000 | INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 20.000,00 |
| 19.2312.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 45.000,00 |
| 30.2314.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO | 55.000,00 |
| 34.4531.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS. | 35.000,00 |
| 35.3334.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 40.220,00 |
| 38.9204.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 36.000,00 |
| 41.1621.6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 3.000,00 |
| 13.9205.6230100 | AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN. | 34.000,00 |
| 16.9201.6240000 | ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL. | 240.000,00 |
| 07.9201.6250000 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV. | 48.000,00 |
| 19.2312.6250000 | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| 30.2314.6250000 | ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO | 30.000,00 |
| 35.3334.6250000 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 2.350,00 |
| 13.9201.6260000 | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL | 543.000,00 |
| 13.9205.6260000 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES | 130.000,00 |
| 29.4521.6260000 | ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS. | 3.000,00 |
| 35.3334.6260000 | ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 34.480,00 |
| 13.9201.6260100 | ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES | 40.000,00 |
| 13.9201.6260200 | NUEVO CENTRO PROCESO DE DATOS DIPUTACION | 100,00 |
| 21.3332.6270000 | INVERSIONES EN LA ADAPTACIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE A PALACIO DE CONGRESOS ADDA | 100,00 |
| 30.2314.6270000 | INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO". | 100,00 |
| 01.9121.6290000 | ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 1.000,00 |
| 06.9331.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO | 500,00 |
| 08.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I. | 5.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|------------|
| 09.2211.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 5.700,00 |
| 09.9202.6290000 | ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION | 7.600,00 |
| 09.9241.6290000 | ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA | 361,27 |
| 11.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | 3.500,00 |
| 13.9205.6290000 | ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES. | 4.200,00 |
| 16.9201.6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER. | 100,00 |
| 20.2312.6290000 | ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL | 500,00 |
| 24.4591.6290000 | ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 1.000,00 |
| 25.4331.6290000 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO. | 1.000,00 |
| 29.4521.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS | 1.000,00 |
| 33.9332.6290000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA | 1.000,00 |
| 35.3334.6290000 | INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 38.9204.6290000 | ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.000,00 |
| 21.3335.6290100 | INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG) | 19.728,68 |
| 11.9201.6290200 | ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION | 700,00 |
| 35.3334.6290200 | ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO. | 5.000,00 |
| 01.9121.6400000 | INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA | 5.000,00 |
| 21.3341.6400000 | GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS | 300,00 |
| 24.4912.6400000 | INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. | 280.000,00 |
| 34.4531.6400000 | INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS. | 27.600,00 |
| 35.3334.6400000 | PORTAL WEB DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO | 100,00 |
| 38.9204.6400100 | INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL | 5.400,00 |
| 13.9201.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN | 73.200,00 |
| 21.3341.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL | 100,00 |
| 29.4521.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES. | 112.098,49 |
| 35.3334.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO | 10.800,00 |
| 38.9204.6410000 | ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL | 1.000,00 |
| 13.4911.6410100 | IMPLANTACIÓN CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. DIPUTACION PROVINCIAL. | 20.000,00 |
| 17.9201.6480000 | CUOTAS NETAS INTERESES OPERAC.ARREND.FINANC.:PRENSAS DIGITALES ALTO VOLUMEN.TRASP.BOP E IMPRENTA | 34.650,00 |
| 24.1321.6500000 | CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES | 148.000,00 |
| 24.1532.6500000 | INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 508.489,89 |
| 26.1651.6500000 | INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 62.112,29 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 26.1702.6500000 | INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES | 500.000,00 |
| 26.1711.6500000 | INVERSIONES EN ARBOLADO, A EJECUTAR PARA LOS AYUNTAMIENTOS | 784.864,52 |
| 26.3111.6500000 | INVERSIONES EN ALBERGUES MUNICIPALES DE ANIMALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 200.000,00 |
| 29.1601.6500000 | INV.RENOVACIÓN RED SANEAMIENTO EN C/LAS VIÑAS Y C/LA CRUZ PEDANÍA DEL SALADAR, EJ.AYTO.ALMORADÍ | 99.764,31 |
| 29.4521.6500000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 99.400,00 |
| 33.3361.6500000 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM | 124.915,00 |
| 41.1622.6500000 | INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS. | 300.000,00 |
| 24.1532.6500100 | INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 68.782,99 |
| 24.4591.6500100 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 3.388,90 |
| 24.9332.6500100 | INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI | 120.846,59 |
| 26.4252.6500100 | REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 150.000,00 |
| 29.1601.6500100 | INVERSIÓN EJECUCIÓN DE LA 1º FASE DEL COLECTOR DE PLUVIALES, A EJEC.AYTO.BIGASTRO | 124.999,99 |
| 33.1511.6500100 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOGER DE PLANES | 28.741,00 |
| 33.3361.6500100 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "TORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA | 48.427,00 |
| 41.1623.6500100 | INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 120.000,00 |
| 24.1532.6500200 | INVERSIÓN REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SOLAR,A EJEC.PARA AYTO.BALONES | 68.958,07 |
| 24.3421.6500200 | INV.ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, A EJEC.PARA AYTO.AGOST | 148.373,50 |
| 26.4252.6500200 | PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 2.459.208,37 |
| 29.1601.6500200 | MEJ.SISTEM.RECOG.AGUAS PLUVIAL.PED.ARNEVA,CORRENTÍAS,RAIGUERO BONAN.Y HURCHILLO,A EJ.AYTO.ORIHUELA | 124.999,99 |
| 29.1611.6500200 | INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ | 300.000,00 |
| 29.4521.6500200 | REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES | 149.500,00 |
| 33.1511.6500200 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES | 28.741,00 |
| 33.3361.6500200 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "POZO DE NIEVE", A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ONIL | 25.343,00 |
| 24.3421.6500300 | INV.REHABILIT.Y REPARACIÓN ASEOS VESTUARIOS PISTAS POLIDEPORTIVAS,A EJEC.PARA AYTO.EL VERGER | 5.573,67 |
| 26.1702.6500300 | INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS | 200.000,00 |
| 29.1601.6500300 | INV.RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN C/AGUSTÍN BERTOMEU,A EJECUTAR AYTO.RAFAL | 99.648,85 |
| 29.1611.6500300 | INV.RENOVACIÓN INSTALACIONES ABASTECIMIENTO C/SAN LORENZO Y BENITO PÉREZ GALDÓS,EJEC.AYTO.DOLORES | 99.994,71 |
| 33.1511.6500300 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP | 28.741,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 34.4541.6500300 | ACOND.CAMINO PETRACOS EN CASTELL DE CASTELLS Y LA VALL D'EBO,EJ.AYTOS.C.CASTELLS Y VALL D'EBO | 150.000,00 |
| 24.1532.6500400 | INVERS.ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE PLANES | 23.755,10 |
| 24.9332.6500400 | INV.REPARACIÓN Y ADECUACIÓN RECINTO MUNICIPAL USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL,A EJ.AYTO.POLOP | 147.294,00 |
| 29.1601.6500400 | INV.REPOSICIÓN RED DE SANEAMIENTO EN AVDA.PASCUAL MARTÍNEZ,EJEC.AYTO.REDOVÁN | 124.999,99 |
| 29.1611.6500400 | INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA | 95.000,00 |
| 29.4521.6500400 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2017-2018,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 40.287,42 |
| 33.1511.6500400 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA | 28.741,00 |
| 33.3361.6500400 | INV.PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE, A EJEC.AYTO.VALL DE GALLINERA | 41.906,00 |
| 34.4541.6500400 | ACOND.CAMINO BENIFATO Y BENIMANTELL A SELLA-PAS COMPTADOR,A EJ.AYTOS.BENIFATO,BENIMANT.Y SELLA | 75.000,00 |
| 24.1532.6500500 | INVERSIÓN MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO,A EJECUTAR PARA AYTO.BIAR | 113.564,91 |
| 29.1601.6500500 | INVER.RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES,EJEC.AYTO.DE AIGÜES | 96.867,86 |
| 29.1611.6500500 | INV.NUEVA RED SUMINISTRO AGUA POTABLE AL POLÍGONO INDUSTRIAL,EJE.AYTO.DE LOS MONTESINOS | 104.978,32 |
| 33.1511.6500500 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA | 28.741,00 |
| 33.3361.6500500 | INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES | 38.000,00 |
| 24.1532.6500600 | INV.ACONDICIONAMIENTO C/JORGE JUAN, ERES Y EUSEBIO SEMPERE, A EJECUTAR PARA AYTO. ONIL | 101.264,16 |
| 29.1601.6500600 | INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX | 171.477,00 |
| 29.1611.6500600 | INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI | 131.214,49 |
| 29.4521.6500600 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 977.809,91 |
| 33.1511.6500600 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ | 28.741,00 |
| 24.1532.6500700 | INV.REASFALTADO Y MEJORA SERVICIOS URBANOS DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES,A EJEC.AYTO.SENIJA | 119.758,14 |
| 29.1601.6500700 | INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN C/PASCUAL MARTÍNEZ,A EJEC.AYTO.REDOVÁN | 158.372,68 |
| 29.4521.6500700 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 1.416.651,20 |
| 33.1511.6500700 | REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA | 28.741,00 |
| 34.4541.6500700 | ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE PLANES A ALMUDAINA, A EJEC.AYTOS.PLANES Y ALMUDAINA | 75.000,00 |
| 29.1601.6500800 | INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT | 239.165,42 |
| 33.1511.6500800 | REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA | 5.000,00 |
| 33.3361.6500800 | REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES | 175.074,00 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|--------------|
| 34.4541.6500800 | INV.EN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV. PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 24.080,90 |
| 29.1601.6500900 | REHAB.COLECTOR AVDA.PORTUS ILLICITANUS,C/ELCHE Y S.JOSÉ MEDIANTE MANGA REVERS.,EJ. AYTO. STA.POLA | 70.623,01 |
| 29.1601.6501000 | INV.RENOV.COLECTOR ALCANTARILLADO C/ELCHE Y COLECTOR EBAR INDUSTRIAL, EJEC. AYTO. STA.POLA | 166.837,40 |
| 33.1511.6501000 | REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO | 5.000,00 |
| 29.1601.6501100 | AMPLIAC.SECCIÓN RED SANEAM.MUNIC.CRUCÉ L'OLIVAR-DEPURADORA TÉRMINO MUNIC.TIBI,EJEC.AYTO.DE TIBI | 129.738,62 |
| 33.1511.6501100 | PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 155.000,00 |
| 29.1601.6501200 | NV.RENOVACIÓN SANEAMIENTO C/GASPAR ARCHENT Y SECTOR NORTE PLAZA LAS MALVAS,EJEC.AYTO.DE VILLENA | 150.499,99 |
| 29.4521.6501200 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. | 107.500,00 |
| 29.1601.6501300 | INST.IMBORNALES Y COND.PLUVIAL.INTER.S.AVDA.CONST./NAVARRO SANTAFÉ Y C/S.CRISTÓBAL,EJEC. AYTO.VILLENA | 81.002,77 |
| 29.4521.6501300 | REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES. | 50.000,00 |
| 24.4591.6501400 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 1.309.120,52 |
| 29.4521.6501400 | INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO | 100.000,00 |
| 24.4252.6501500 | PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO 2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 2.230,03 |
| 24.4591.6501500 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 1.445.987,12 |
| 29.4521.6501500 | OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ | 500.000,00 |
| 24.4591.6501600 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTA PARA AYTOS. | 2.273.900,17 |
| 29.4521.6501600 | INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO REGULADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGUEÑA | 416.454,88 |
| 24.4591.6501700 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. | 7.749.294,94 |
| 29.4521.6501700 | INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR | 91.000,00 |
| 24.4591.6501800 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS | 6.401.499,31 |
| 29.4521.6501800 | INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA | 70.002,05 |
| 24.4591.6501900 | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 300.000,00 |
| 29.4521.6501900 | OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS | 300.000,00 |
| 29.4521.6502000 | OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJYOYOSA | 900.000,00 |
| 29.4521.6502100 | ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA | 200.000,00 |
| 29.4521.6502200 | INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO | 229.000,00 |
| 29.4521.6502300 | INV.AMPLIACIÓN TRAÍDA AGUA POTABLE A URBANIZACIÓN DE LA MARINA,EJEC.AYTO.SAN FULGENCIO | 124.543,35 |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|------------------------------|--|----------------------|
| 29.4521.6502400 | INVERSIÓN CONDUCCIÓN MINA ROSARIO-DEPÓSITO CRUCES-2, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA | 180.000,00 |
| 29.4521.6502500 | INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM | 95.912,00 |
| 29.4521.6502600 | INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA | 115.000,00 |
| 29.4521.6502700 | GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I"INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÀFOL D'ALMUNIA | 74.257,95 |
| 29.4521.6502800 | INVERSIÓN MEJORA DEL DEPÓSITO SOLANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA | 53.360,75 |
| 24.4591.6503200 | DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS. | 172.308,84 |
| Total Capítulo 6..... | | 42.691.982,54 |

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 13.4911.7230000 | CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA". INVERSIÓN | 498.602,55 |
| 21.3361.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: REHABILITACIÓN ERMITA DE SANTA MARÍA MAGDALENA | 114.000,00 |
| 22.3411.7620000 | PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO | 200.000,00 |
| 24.1611.7620000 | SUBV.AL AYTO.DE XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ | 34.122,26 |
| 24.1651.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GORGA:AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO | 60.000,00 |
| 24.3421.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I" | 100.303,98 |
| 25.4191.7620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES. | 100.000,00 |
| 25.4312.7620000 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES. | 150.000,00 |
| 26.4252.7620000 | PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES | 1.000,00 |
| 33.1511.7620000 | SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | 40.000,00 |
| 24.2316.7620100 | SUBV.AL AYTO.DE IBI:REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL | 120.000,00 |
| 24.3341.7620100 | SUBVENCIÓN AL AYTO.DE BENIARRÉS: REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL | 50.006,88 |
| 24.9331.7620100 | SUBV.AYTO.BENIFALLIM: ADQUISICIÓN PARCELA CON DESTINO ACCESO AL MUNICIPIO Y ZONA APARCAMIENTO | 28.800,00 |
| 29.4521.7620100 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2018-2019. | 733.300,00 |
| 20.2312.7620200 | SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL | 200.000,00 |
| 21.3331.7620200 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES | 190.000,00 |
| 21.3361.7620200 | SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE PLANES: REHABILITACIÓN TEJADO Y CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE CATAMARRUCH | 75.288,74 |
| 24.1532.7620200 | SUB.AYTO.ELCHE:ACONDICION.Y MEJORA SEGURIDAD CARRIL BICI AVDAS.LIBERTAD,FERROCARRIL Y VICENTE QUILES | 237.127,31 |
| 21.3361.7620300 | SUBV.AYTO.DE PEDREGUER: REHAB.CUBIERTA CÚPULA MAYOR Y CAPILLA COMUNIÓN IGLESIA PARROQUIAL SANTA CRUZ | 40.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|--|--------------|
| 29.4521.7620300 | SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 107.300,00 |
| 26.4252.7620400 | SUBVENCIÓN AYTO. TOLLOS: ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO (PAE 2016). 2018 | 27.096,00 |
| 21.3361.7620600 | SUBV.AYTO.BANYERES DE MARIOLA:REHABILITACIÓN TEJADO CÚPULA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA | 123.676,46 |
| 24.4591.7621300 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES | 398.481,64 |
| 24.4591.7621400 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES | 428.679,93 |
| 24.4591.7621500 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES | 159.636,64 |
| 22.3421.7621600 | PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021 | 200.000,00 |
| 24.4591.7621600 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES | 210.033,42 |
| 24.4591.7621700 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES | 3.222.676,48 |
| 24.4591.7621800 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES | 1.746.531,01 |
| 24.4591.7621900 | PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES | 100.000,00 |
| 11.9203.7625000 | SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS. | 6.000,00 |
| 33.3333.7625000 | SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS | 11.948,00 |
| 26.1711.7625100 | SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS | 75.000,00 |
| 20.2312.7630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES | 27.000,00 |
| 29.4521.7630000 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 100,00 |
| 20.2312.7630100 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS. | 158.000,00 |
| 29.4521.7630100 | SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2018-2019. | 6.209,29 |
| 24.4321.7630200 | CONV.AGENC.VALENC.TURISMO,SUBV.MANCOM.INTERM.VALL DEL POP:EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERS.2018 | 100.000,00 |
| 24.4321.7630300 | CONV.AGENC.VALENC.TURISMO,SUBV.MANC. L'ALCOIÀ I EL COMTAT:EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERS.2018 | 100.000,00 |
| 29.4521.7680000 | SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. | 100,00 |
| 20.2312.7800000 | SUBV, ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES | 400.000,00 |
| 20.2317.7800000 | SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES | 20.000,00 |
| 23.2315.7800000 | SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS. | 2.500,00 |
| 24.2317.7800000 | SUBV.ASOC.PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASPE:AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 50.000,00 |
| 01.3341.7800100 | SUBV.JUNTA MAYOR COFRADIAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA ORIHUELA:ADQUISICIÓN DE ESCULTURA SEMANA SANTA | 19.500,00 |
| 20.2312.7800100 | SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS | 255.000,00 |
| 24.2312.7840100 | SUB.FUND.C.V.IGLESIA STA.MARÍA,MONUMENTO SIGLO XIII:INV.SALAS CAPITULAR Y DE LOS TESOROS IGLESIA. | 20.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|--|-----------------------|
| 29.4521.7850000 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA | 26.800,00 |
| 29.4521.7850100 | SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2018. | 13.400,00 |
| 26.1702.7855000 | SUBV.FED.VALENC.GOLF:OBRAS MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FED.V.GOLF 2018 | 60.000,00 |
| Total Capítulo 7..... | | 11.048.220,59 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL..... | | 53.740.203,13 |
| TOTAL..... | | 214.084.530,00 |

**ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO PROVINCIAL
DE TURISMO**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

El proyecto de Presupuestos del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio 2019, asciende a la suma de 5.110.000,00 € debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos.

En el Capítulo I del estado de Gastos, figuran las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los incentivos a la productividad del personal del Patronato y demás gastos sociales del personal en virtud del actual Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Excma. Diputación Provincial al que este organismo está adherido.

Igualmente, en el Capítulo II destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, se han tenido en cuenta las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a ferias promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad de la Costa Blanca en medios de comunicación, desarrollo de eventos en la provincia de Alicante, servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno y las indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

En el Capítulo IV vienen recogidas las aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes líneas de convocatorias, mediante concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos Provinciales y a Entidades sin ánimo de lucro cuyas líneas de acción, dado el éxito de las mismas en el presente ejercicio, tendrán un carácter de continuidad. Asimismo, figuran determinadas diversas Subvenciones Nominativas para el desarrollo de acciones promocionales que complementan las líneas de acción del Organismo, cuya singularidad y excepcionalidad requieren la inclusión en el presupuesto ordinario de gastos, siendo desglosadas a continuación:

| APLICACIÓN | BENEFICIARIO / OBJETO | | IMPORTE |
|------------|--|-----------|------------|
| 4539000 | SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ. CONGRESO PERIODISMO 2018 | Q5350015C | 3.500,00 |
| 4620100 | SUBV. AYTO L'ALFAS DEL PÍ FESTIVAL CINE 2019 | P0301100D | 35.000,00 |
| 4620200 | SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2019 | P0300030D | 80.000,00 |
| 4620300 | SUBV. AYTO DE XÀBIA ACCIONES DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES DE MÚSICA 2019 | P0308200E | 20.000,00 |
| 4620400 | SUBV. AYTO DÉNIA PROM TUR DÉNIA CIUDAD GASTRONÓMICA 2019 | P0306300E | 20.000,00 |
| 4620500 | SUBV. AYTO DOLORES FERIA AGROTURISMO 2019 | P0306400C | 10.000,00 |
| 4620600 | SUBV. AYTO ALMORADÍ. CONGRESO NACIONAL DE LA ALCACHOFA 2019 | P0301500E | 15.000,00 |
| 4830100 | SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR 2019 | G54484753 | 35.000,00 |
| 4830200 | SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES 2019 | G03270014 | 110.000,00 |
| 4830300 | SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA DE LA FIESTA DE HOGUERAS EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2019 | G54257548 | 90.000,00 |
| 4830400 | SUBV. COFRADIA CASTELL L'OLLA ORGANIZACIÓN CASTELL 2019 | G03961224 | 26.000,00 |
| 4830500 | SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2019 | G03115409 | 25.000,00 |
| 4830600 | SUBV. APT L'ACOIA, COMTAT I FOIA CASTALLA TURISMO INTERIOR. PROMOCIÓN TURISMO DE INTERIOS 2019 | G03115409 | 20.000,00 |
| 4830700 | SUBV APEHA PROMO OFERTA GASTONÓMICA DE LA COSTA BLANCA EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2019 | G03115409 | 50.000,00 |
| 4830800 | SUBV. CÁMARA OFIC COMERCIO Y N ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL | Q0373001G | 38.000,00 |
| 4830900 | SUBV. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS. PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2019 | G53043683 | 120.000,00 |
| 4831000 | SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO CELEBRACIÓN TORNEO INTERNACIONAL FEMENINO ALICANTE 2018 PARA PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA. | Q2878006B | 45.000,00 |
| 4831100 | SUBV. ASOCIACION DE EMPRESAS TURISTICAS DE ELCHE (AETE). REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN 2019 | G53659405 | 20.000,00 |
| 4840000 | SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2019 | G03115409 | 90.000,00 |

En el capítulo VI vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo, donde destacan las aplicaciones necesarias para la implantación de programas informáticos para el mantenimiento y desarrollo de la página web del organismo, administración electrónica y portal de transparencia.

En el Estado de Ingresos, lógicamente habrá que destacar la aportación de la Diputación de 5.100.000,00 € como recurso fundamental de financiación del Presupuesto del Patronato, asimismo figuran, y con menor entidad, las previsiones por los rendimientos que se espera obtener de los fondos depositados en las cuentas corrientes cuya titularidad asume el Patronato.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 24 de los Estatutos del Patronato.

Alicante a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

El Vicepresidente.



Fdo. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

**INFORME
ECÓNOMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2019, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 5.110.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2019.

Por lo que se refiere a los intereses de depósitos en Entidades Financieras, la previsión consignada es consecuencia de los cálculos realizados en base a los saldos que pueden resultar como consecuencia, principalmente, de las aportaciones trimestrales que efectuará la Diputación Provincial.

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1200000, 432/1210000, 432/1210100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que puedan establecerse para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2019:

1. Aplicación 432/2160000. "SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA".
2. Aplicación 432/2220000. "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO".
3. Aplicaciones 432/2260200 y 432/2260201. "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON MOTIVO DE LA FERIA FITUR 2019".
4. Aplicación 432/2260202. "MATERIAL PROMOCIONAL "MERCHANDISING", PARA SU DISTRIBUCIÓN POR PARTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA EN SUS PROMOCIONES".
5. Aplicación 432/6410000. "SERVICIO DE USO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA TEC PARA REGISTRO, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES, Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA".

En relación con lo regulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se pone de manifiesto que por este Organismo no es necesario la cumplimentación de los Anexos en él indicados.

Alicante, veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

El Director.



Fdo. José F. Mancebo Aracil

BASES DE EJECUCIÓN

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2019, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- a) Con carácter general:
 - Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.
 - Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada y los créditos correspondientes a Reconocimientos Extrajudiciales de crédito.
 - Respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
- b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación

SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

- a) Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago “*A Justificar*” la percepción de fondos de más de un pago “*A Justificar*”, circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2019, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

- 432/2200000 Material de oficina no inventariable.
- 432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
- 432/2210300 Combustibles y carburantes.
- 432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
- 432/2220100 Servicios Postales.
- 432/2220200 Servicios Telegráficos.
- 432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
- 432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
- 432/2260600 Asistencia y participación en acciones promoción turística.
- 432/2269900 Otros gastos diversos.
- 432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- 432/2301000 Dietas del personal directivo.
- 432/2302000 Dietas del personal no directivo.
- 432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
- 432/2311000 Locomoción del personal directivo.
- 432/2312000 Locomoción del personal no directivo.
- 432/2330000 Otras indemnizaciones asistencia a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.

QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director del Organismo o el Sr./a. Diputado/a mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.

El circuito a seguir será:

- 1º-Propuesta razonada del Director del Organismo o del Sr./a. Diputado/a, adjuntando anexo de créditos afectados.
- 2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a, en el caso de que la propuesta emane del Director del Organismo.
- 3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.
- 4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.
- 5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

- 1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a, adjuntando anexo de créditos afectados.
- 2º-Conformidad del Sr./a. Presidente/a.
- 3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.
- 4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.
- 5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

SIXTA.- SUBVENCIONES

En las subvenciones con carácter nominativo que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo y en las diferentes Convocatorias que regulan las ayudas en materia turística, tanto a Entidades Locales como a Entidades sin ánimo de lucro, el porcentaje máximo subvencionable no podrá exceder del 95 % del coste total de la actividad.

SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2019 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante a veintiocho de noviembre de dos mil ocho

EL VICEPRESIDENTE,

LA INTERVENTORA DELEGADA.

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | | PREVISION |
|---------------------|---------------------------|----------------------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.100.000,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 10.000,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>5.110.000,00</i> |



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

| SUBCONCEPTO | DENOMINACION | PREVISION |
|---------------------|---|----------------------------|
| 40000 | APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE | 5.100.000,00 |
| 52000 | INTERESES DE DEPÓSITO EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO. | 10.000,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>5.110.000,00</i> |

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | | CRÉDITO |
|---------------------|---|----------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.373.585,00 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.101.914,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.587.500,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 47.001,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>5.110.000,00</i> |

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--|--|----------------------------|
| <i>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</i> | | |
| 1010000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO | 51.282,00 |
| 1010100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO. | 62.678,08 |
| 1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL FUNCIONARIO | 15.234,76 |
| 1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. DESTINO P. FUNCIONARIO | 7.940,38 |
| 1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO | 8.024,76 |
| 1300000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO | 283.646,67 |
| 1300200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO | 439.888,35 |
| 1300201 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LF. FACTOR ACTIVIDAD | 12.000,00 |
| 1310000 | RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 56.865,12 |
| 1310100 | OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 1,00 |
| 1370000 | PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL | 1,00 |
| 1430000 | OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO | 68.410,32 |
| 1500000 | PRODUCTIVIDAD | 50.000,00 |
| 1600000 | SEGURIDAD SOCIAL. | 298.604,94 |
| 1620400 | MEJORAS DE CARACTER SOCIAL. | 13.915,11 |
| 1620500 | SEGUROS | 5.092,51 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 1</i> | | <i>1.373.585,00</i> |

| | | |
|---|--|--|
| <i>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i> | | |
|---|--|--|

| | | |
|---------|---|-----------|
| 2020000 | ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS | 1,00 |
| 2040000 | ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 1,00 |
| 2060000 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION | 1,00 |
| 2090000 | RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS | 3.000,00 |
| 2120000 | MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 1,00 |
| 2130000 | MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE | 1,00 |
| 2140000 | MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 1,00 |
| 2150000 | MANT. MOBILIARIO Y ENSERES | 1,00 |
| 2160000 | MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION. | 21.000,00 |
| 2200000 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. | 5.000,00 |
| 2200100 | Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. | 2.000,00 |
| 2200200 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. | 1,00 |
| 2210000 | ENERGÍA ELÉCTRICA. | 1,00 |
| 2210100 | AGUA. | 1,00 |
| 2210300 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. | 15.000,00 |
| 2211000 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. | 100,00 |
| 2220000 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. | 53.000,00 |
| 2220100 | SERVICIOS POSTALES. | 5.000,00 |
| 2220200 | SERVICIOS TELEGRÁFICOS. | 100,00 |
| 2229900 | OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES. | 100,00 |
| 2230000 | TRANSPORTES | 100,00 |
| 2240000 | PRIMAS DE SEGUROS | 5.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-------------------------|---|---------------------|
| 2250200 | TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. | 1,00 |
| 2260100 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. | 9.000,00 |
| 2260200 | CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS | 240.000,00 |
| 2260201 | CAMPAÑAS PROMO TURÍST Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS ONLINE | 50.000,00 |
| 2260202 | REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL | 153.000,00 |
| 2260600 | ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA | 1.500.000,00 |
| 2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 11.000,00 |
| 2269901 | INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA | 1,00 |
| 2270000 | LIMPIEZA Y ASEO. | 1.000,00 |
| 2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. | 1,00 |
| 2279900 | ALQUILER PLAZAS DE GARAJE | 1,00 |
| 2300000 | DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO. | 1.500,00 |
| 2301000 | DIETAS PERSONAL DIRECTIVO. | 2.000,00 |
| 2302000 | DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO. | 3.000,00 |
| 2310000 | LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO. | 2.000,00 |
| 2311000 | LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO. | 2.000,00 |
| 2312000 | LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO. | 10.000,00 |
| 2330000 | OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO | 8.000,00 |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | 2.101.914,00 |

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

| | | |
|---------|---|------------|
| 4539000 | SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ. CONGRESO PERIODISMO 2018 | 3.500,00 |
| 4620000 | SUBV. AYTOS ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA | 400.000,00 |
| 4620100 | SUBV. AYTO L'ALFAS DEL PÍ FESTIVAL CINE 2019 | 35.000,00 |
| 4620200 | SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2019 | 80.000,00 |
| 4620300 | SUBV. AYTO XÀBIA ACCIONES DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES DE MÚSICA 2019 | 20.000,00 |
| 4620400 | SUBV. AYTO DÉNIA PROM TUR DÉNIA CIUDAD GASTRONÓMICA 2019 | 20.000,00 |
| 4620500 | SUBV. AYTO DOLORES FERIA AGROTURISMO 2019 | 10.000,00 |
| 4620600 | SUBV. AYTO ALMORADÍ. CONGRESO NACIONAL DE LA ALCACHOFA 2019 | 15.000,00 |
| 4810000 | PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION | 15.000,00 |
| 4830000 | SUBV. A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO ACCIONES PROMO TURIST | 320.000,00 |
| 4830100 | SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR 2019 | 35.000,00 |
| 4830200 | SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES 2019 | 110.000,00 |
| 4830300 | SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA DE LA FIESTA DE HOGUERAS EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2019 | 90.000,00 |
| 4830400 | SUBV. COFRADIA CASTELL L'OLLA ORGANIZACIÓN CASTELL 2019 | 26.000,00 |
| 4830500 | SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2019 | 25.000,00 |
| 4830600 | SUBV. APT L'ACOAIA, COMTAT I FOIA CASTALLA TURISMO INTERIOR. PROMOCIÓN TURISMO DE INTERIOS 2019 | 20.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|--------------------------------|--|----------------------------|
| 4830700 | SUBV APEHA PROMO OFERTA GASTONÓMICA DE LA COSTA BLANCA EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2019 | 50.000,00 |
| 4830800 | SUBV. CÁMARA OFIC COMERCIO Y N ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL | 38.000,00 |
| 4830900 | SUBV. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS. PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2019 | 120.000,00 |
| 4831000 | SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO CELEBRACIÓN TORNEO INTERNACIONAL FEMENINO ALICANTE 2018 PARA PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA. | 45.000,00 |
| 4831100 | SUBV. ASOCIACION DE EMPRESAS TURISTICAS DE ELCHE (AETE). REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TURÍSTICOS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN 2019 | 20.000,00 |
| 4840000 | SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2019 | 90.000,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 4</i> | | <i>1.587.500,00</i> |

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

| | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|
| 6220000 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 1,00 |
| 6230000 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 2.000,00 |
| 6250000 | MOBILIARIO | 4.000,00 |
| 6260000 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION | 10.000,00 |
| 6290000 | OTRO MATERIAL INVENTARIABLE. | 10.000,00 |
| 6400000 | GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS | 10.000,00 |
| 6400100 | GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA | 1.000,00 |
| 6410000 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS | 10.000,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 6</i> | | <i>47.001,00</i> |

TOTAL
5.110.000,00

ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ALICANTINO
DE CULTURA
«JUAN GIL - ALBERT»



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2019 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para financiarse, destacando básicamente la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.232.400,00 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2019, tiene como objetivo el de cubrir los gastos destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla a través de sus cuatro departamentos:

1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS, que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con las producciones literarias vinculadas con las distintas ramas del saber humano en forma de Congresos, Seminarios y Conferencias, así como el estudio de fondos archivísticos ajenos y la ampliación del fondo documental propio. Todo ello mediante la realización de eventos tales como exposiciones; celebración de congresos, seminarios, recitales, conciertos y otros encuentros, contemplándose la colaboración con Instituciones de prestigio. Dichos eventos, pretenden reflejar el interés de la sociedad hacia aspectos relevantes de la cultura.

Asimismo, se contempla la digitalización, catalogación, gestión y divulgación de los Fondos Documentales del Instituto y el desarrollo de las líneas propias de investigación que oportunamente se determinen.

2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de libros y otros soportes, éstos últimos fundamentalmente en formato digital, dentro de las diferentes colecciones del Instituto, que sean seleccionadas de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento.
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de los libros publicados

También se contempla la realización de actividades que supongan incentivos a la creación cultural y divulgativa, así como la promoción, realización y colaboración en trabajos de investigación y estudio. Los medios económicos con los que contará el Departamento le permitirán abordar las tareas de concesión de Ayudas a la Investigación en sus diferentes modalidades

3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL “EUSEBIO SEMPERE”, que destinará la dotación presupuestaria asignada al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas mediante la promoción de exposiciones, seminarios, conferencias, concursos, talleres de formación, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

- Se apoyará la investigación y realización de Trabajos sobre Arte, el Diseño en sus distintas manifestaciones y aplicaciones tanto técnicas como culturales y sociales.
- Talleres y cursos de formación.
- Exposiciones.

4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La concesión de Ayudas a Revistas
- La publicación de la revista “Canelobre” (2 números).
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas.

5.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. Los fondos destinados a este Departamento se emplearán para la realización de Congresos, cursos, seminarios y conferencias.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.

- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal.- Los importes previstos en dichos conceptos, de personal funcionario, de personal directivo profesional, personal laboral fijo así como las necesidades previstas de personal laboral temporal que permita cubrir las puntas de trabajo que en determinados períodos se presentan en una Institución de esta naturaleza, se han realizado en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Gastos generales.- Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.232.400,00 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS), y de Intereses de depósito, 3.000 euros (TRES MIL EUROS).

Alicante, 14 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo: César Sánchez Pérez

**INFORME
ECONOMICO - FINANCIERO**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2019 emite la Directora Gerente que suscribe:

Este Proyecto de Presupuesto 2019 se presenta sin déficit inicial, nivelados sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este Proyecto de Presupuesto se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, que regula la Regla de Gasto, teniendo en cuenta que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se ha fijado en el 2,70% para 2019. En lo que respecta al cálculo del gasto computable, se ha realizado para el ejercicio 2018, tomando como referencia la estimación recogida en la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (3º trimestre de 2018), considerando para la previsión de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2018 un porcentaje de ejecución presupuestaria que permite el cumplimiento de la regla de gasto a nivel de Grupo Local y para el ejercicio 2019, a partir de los créditos iniciales del proyecto de presupuesto 2019, ajustado por grado de ejecución del gasto para garantizar dicho cumplimiento.

En cuanto a las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

- a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2019 y a la venta realizada en el ejercicio anterior
- b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2019.
- c) El concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.
- d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renunciaciones o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.
- e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.
- f). En el concepto 40000 (Aportación Excma. Diputación), figura la aportación que la Excma. Diputación Provincial consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 98,88 % de los ingresos totales del mismo.
- g). En el concepto 52000 (Intereses de depósito), la previsión consignada es consecuencia de los cálculos realizados de acuerdo con la gestión prevista de los fondos liquidados de la Tesorería del Instituto y los rendimientos que de los mismos se obtendrán.

Por otra parte en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

A los efectos de lo establecido en el artículo 168 e) y 168 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la Entidad Local, se informa que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, por lo que no cabe la inclusión de Anexo al respecto.

Alicante, 14 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Ana V. Ortolá Briones

BASES DE EJECUCIÓN



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2019 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I “Gastos de Personal”, estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019.

2ª.- Los miembros y asistentes, exceptuando al directivo profesional, de la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos, y Consejo de redacción de la Revista “Canelobre”, percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros.

3ª.- Los colaboradores de la Revista “Canelobre” percibirán **VEINTE EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

4ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico ó artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso, por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

5ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Directores de Departamento, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y directivo profesional del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

6ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.2200100. Prensa, revistas y otras publicaciones no inventariables
- 01.334.2220000. Teléfono
- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas personal directivo
- 01.334.2311000. Locomoción personal directivo.

7ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

8ª.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 “Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita”, con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 “Ingresos publicaciones para difusión gratuita”.

9ª.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

Alicante, 14 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE

LA INTERVENTORA

Fdo: César Sánchez Pérez

Fdo: Matilde Prieto Cremades

ESTADO DE INGRESOS

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE INGRESOS*****Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)***

| CAPÍTULO | | PREVISIÓN |
|---------------------|--|----------------------------|
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 10.901,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.232.400,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 3.000,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>1.246.301,00</i> |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE INGRESOS***Clasificación Económica*

| SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN |
|--------------------------------|---|----------------------------|
| <i>CAPÍTULO 3</i> | | |
| 34900 | MATRICULAS | 100,00 |
| 36000 | VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS | 10.000,00 |
| 36001 | INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE) | 1,00 |
| 38000 | REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS | 100,00 |
| 38900 | OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES | 100,00 |
| 39901 | RECURSOS EVENTUALES | 600,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 3</i> | | <i>10.901,00</i> |
| <i>CAPÍTULO 4</i> | | |
| 40000 | APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL | 1.232.400,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 4</i> | | <i>1.232.400,00</i> |
| <i>CAPÍTULO 5</i> | | |
| 52000 | INTERESES DEPOSITOS | 3.000,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 5</i> | | <i>3.000,00</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>1.246.301,00</i> |

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | | CRÉDITO |
|---------------------|---|----------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 553.996,18 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 596.000,82 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 300,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 88.001,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 5.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 3.003,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>1.246.301,00</i> |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE GASTOS****Clasificación Económica**

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-------------------------|---|-------------------|
| CAPITULO 1 | | |
| 01.334.1010000 | RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO | 19.301,88 |
| 01.334.1010100 | RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO | 23.591,08 |
| 01.334.1200000 | RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO | 15.234,76 |
| 01.334.1210000 | RETRIB.COMP.C.DESTINO P.FUNCIONARIO | 1,00 |
| 01.334.1210100 | RET.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO | 1,00 |
| 01.334.1300000 | RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO | 110.372,52 |
| 01.334.1300100 | HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO | 2.000,00 |
| 01.334.1300200 | RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO | 126.297,18 |
| 01.334.1310000 | RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 107.835,30 |
| 01.334.1310100 | HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL | 1.500,00 |
| 01.334.1300201 | MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO | 18.008,58 |
| 01.334.1370000 | PLAN DE PENSIONES | 1,00 |
| 01.334.1430000 | ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO | 4.200,00 |
| 01.334.1500000 | INCENTIVO PRODUCTIVIDAD | 5.600,00 |
| 01.334.1600000 | SEGURIDAD SOCIAL | 114.000,88 |
| 01.334.1620000 | CURSOS PERSONAL INSTITUTO | 50,00 |
| 01.334.1620400 | ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO | 6.000,00 |
| 01.334.1620500 | SEGUROS PERSONAL INSTITUTO | 1,00 |
| TOTAL CAPITULO 1 | | 553.996,18 |
| CAPITULO 2 | | |
| 01.334.2090000 | REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS | 25,00 |
| 01.334.2130000 | REPARACIÓN Y CONS. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL. | 25,00 |
| 01.334.2150000 | REP. Y CONS. EQUIPO OFICINA | 3.200,00 |
| 01.334.2160000 | MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | 11.300,00 |
| 01.334.2200000 | MATERIAL DE OFICINA | 3.000,00 |
| 01.334.2200100 | PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES | 6.000,00 |
| 01.334.2200200 | ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 50,00 |
| 01.334.2200101 | ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE) | 6.000,00 |
| 01.334.2210000 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 25,00 |
| 01.334.2210100 | SUMINISTRO DE AGUA | 300,00 |
| 01.334.2210300 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | 25,00 |
| 01.334.2210400 | VESTUARIO DEL PERSONAL | 175,00 |
| 01.334.2211000 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO | 25,00 |
| 01.334.2220000 | TELÉFONO | 12.760,00 |
| 01.334.2229900 | COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS | 2.000,00 |
| 01.334.2230000 | TRANSPORTES | 2.000,00 |
| 01.334.2240000 | SEGUROS | 3.000,00 |
| 01.334.2250200 | TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES | 10.200,00 |
| 01.334.2260100 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS | 3.000,00 |
| 01.334.2260200 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 3.000,00 |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE GASTOS****Clasificación Económica**

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-------------------------|--|-------------------|
| 01.334.2260400 | GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS | 25,00 |
| 01.334.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 3.000,00 |
| 01.334.2269901 | CUOTAS ASOCIACIONES | 1.000,00 |
| 01.334.2270000 | LIMPIEZA DE LOCALES | 25,00 |
| 01.334.2270100 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD | 30.000,00 |
| 01.334.2279900 | OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS | 12.400,00 |
| 01.334.2300000 | DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO | 100,00 |
| 01.334.2301000 | DIETAS PERSONAL DIRECTIVO | 100,00 |
| 01.334.2302000 | DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO | 200,00 |
| 01.334.2310000 | LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO | 100,00 |
| 01.334.2311000 | LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO | 100,00 |
| 01.334.2312000 | LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO | 200,00 |
| 01.334.2330000 | ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS | 1.000,00 |
| 01.334.2330100 | ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS | 258.671,82 |
| 02.334.2260600 | EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS | 39.065,00 |
| 02.334.2269900 | MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN | 2.000,00 |
| 02.334.2260900 | CONCIERTOS, SEMIN. Y ACT. MUSICALES | 2.000,00 |
| 02.334.2270600 | PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST. | 1,00 |
| 02.334.2279900 | EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES | 1,00 |
| 03.334.2090000 | DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL | 1,00 |
| 03.334.2260600 | TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS ARTE | 11.000,00 |
| 03.334.2260900 | EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE | 38.000,00 |
| 03.334.2330000 | ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE | 9.700,00 |
| 04.334.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES | 3.999,00 |
| 04.334.2269900 | GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN | 1,00 |
| 04.334.2270600 | PUBLICACIONES | 40.000,00 |
| 04.334.2270601 | LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS | 1,00 |
| 04.334.2330000 | ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN | 9.600,00 |
| 05.334.2269900 | DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS | 10.300,00 |
| 05.334.2270600 | PUBLICACIÓN DE REVISTAS | 20.000,00 |
| 05.334.2330000 | ASIST. REUN. CONSEJO REVISTA CANELOBRE | 9.000,00 |
| 06.334.2260600 | CONFERENCIAS,CURSOS,CONGRESOS Y SEMINARIOS | 15.000,00 |
| 06.334.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES | 1.500,00 |
| 06.334.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 3.000,00 |
| 06.334.2330000 | ASIST.REUNIONES COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS | 8.800,00 |
| TOTAL CAPITULO 2 | | 596.000,82 |
| CAPÍTULO 3 | | |
| 01.334.3590000 | COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS | 300,00 |
| TOTAL CAPITULO 3 | | 300,00 |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE GASTOS*****Clasificación Económica***

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-------------------------|--|---------------------|
| CAPITULO 4 | | |
| 02.334.4810200 | PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES | 1,00 |
| 03.334.4810000 | PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. DE ARTE | 12.000,00 |
| 04.334.4810000 | PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN | 64.000,00 |
| 05.334.4830000 | AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES | 12.000,00 |
| TOTAL CAPITULO 4 | | 88.001,00 |
| CAPITULO 5 | | |
| 01.929.5000000 | FONDO DE CONTINGENCIA | 5.000,00 |
| TOTAL CAPITULO 5 | | 5.000,00 |
| CAPITULO 6 | | |
| 01.334.6220000 | INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES | 1,00 |
| 01.334.6230000 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 1,00 |
| 01.334.6250000 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 500,00 |
| 01.334.6260000 | ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN | 1.000,00 |
| 01.334.6290100 | ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBL. INVENTARIABLES | 1.000,00 |
| 01.334.6290000 | INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE | 1,00 |
| 01.334.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS | 500,00 |
| TOTAL CAPITULO 6 | | 3.003,00 |
| TOTAL | | 1.246.301,00 |

**ORGANISMO AUTÓNOMO
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL
PARA COOPERACIÓN**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2019, asciende a **3.434.426,25 euros**, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando un **11,86%** sobre el Presupuesto del año anterior.

Ha sido elaborado partiendo de los ingresos propios que prevé obtener la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en dicho periodo.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2019 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2019

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN |
|----------|------------------------|---------------------|
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.100,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 53.602,16 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 3.379.724,09 |
| | TOTAL | 3.434.426,25 |

En el estado de ingresos cabe destacar:

- En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” se estiman dos conceptos, uno que procede de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería y el otro de la cláusula de actualización o estabilización monetaria, consignándose 28.000,00 euros en “Intereses de Depósitos en Entidades Financieras” y en el concepto “Cláusula de Estabilización Monetaria” se estiman 25.602,16 euros obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2019 de las operaciones de créditos vivas, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.
- El capítulo 8 “Activos Financieros” se estiman dos conceptos, uno operaciones de crédito a plazo no superior a un año se estiman 2.000.000,00 euros por “Reintegro Operaciones de Crédito a Corto Plazo”, obtenidas de la previsión para los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 15.000 habitantes por reintegro de la concesión de las operaciones que pudieran formalizarse y por el “Reintegro de Operaciones de Crédito concedidas a Largo Plazo” se consignan 1.379.724,09 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2019 de las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha.

GASTOS

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos que se presenta, aparece recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2019

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN |
|----------|---|---------------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 31.930,46 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 3.402.495,79 |
| | TOTAL | 3.434.426,25 |

En el estado de gastos destaca el capítulo de las Operaciones de Capital en Activos Financieros, que representan el 99,08 % del presupuesto, y dentro de ellos las operaciones de crédito a corto plazo que se consignan 2.000.000,00 euros en previsión de concesión de operaciones de crédito a municipios de menos de 15.000 habitantes y a largo plazo en donde se consignan 1.402.495,79 euros.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo de Administración por si estima procedente su aprobación, a results de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 10 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación" para el ejercicio 2019.

Los ingresos por intereses de demora se han obtenido en función de las liquidaciones que por este concepto se han practicado en el año 2018.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería obtenida en el 2018, consignándose en este concepto 28.000,00 euros, aumentando con respecto al anterior ejercicio.

Los ingresos previstos por la cláusula de actualización o estabilización monetaria que se aplican a las operaciones de crédito, cifrados en 25.602,16 euros, se obtienen de la suma de los vencimientos que por este concepto se devengarán en el año 2019 por las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

En reintegros de operaciones de crédito a largo plazo se consignan 1.379.724,09 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2019 de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas hasta la fecha.

En reintegros de operaciones de crédito a corto plazo se estiman 2.000.000,00 euros, por la amortización de las operaciones concedidas a corto plazo para los fines contemplados en los Estatutos de la Caja.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2019, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 11 de octubre de 2018

La Secretaria Interventora Delegada,

BASES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **3.434.426,25 euros**, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2019 es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2019, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

SEGUNDA.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 934/821.20, "Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo" el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2018. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración. La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente convenio, así como el reconocimiento de las obligaciones y las ordenes de pago de los gastos anteriormente indicados competen al Presidente del Consejo de Administración ó personal en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación. El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponden al Presidente del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.

En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excm. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de convenios formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2018 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2018, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Cuando coincidan más de una sesión el mismo día, solo se indemnizará una sola asistencia por la concurrencia efectiva de las mismas.

Alicante a 10 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | | PREVISIÓN |
|---------------------|------------------------|----------------------------|
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.100,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 53.602,16 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 3.379.724,09 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>3.434.426,25</i> |

| SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN |
|--------------------------------|---|----------------------------|
| <i>CAPÍTULO 3:</i> | | |
| 39300 | INTERESES DE DEMORA | 1.100,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 3</i> | | <i>1.100,00</i> |
| <i>CAPÍTULO 5:</i> | | |
| 52000 | INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS. | 28.000,00 |
| 59000 | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA | 25.602,16 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 5</i> | | <i>53.602,16</i> |
| <i>CAPÍTULO 8:</i> | | |
| 82020 | REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO | 2.000.000,00 |
| 82120 | REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO | 1.379.724,09 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 8</i> | | <i>3.379.724,09</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>3.434.426,25</i> |

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPITULO | | CRÉDITO |
|---------------------|---|----------------------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 31.930,46 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 3.402.495,79 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>3.434.426,25</i> |

| APLICACIÓN | | CRÉDITO |
|--------------------------------|--|----------------------------|
| <i>CAPÍTULO 2:</i> | | |
| 934.21600 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR | 5.850,00 |
| 934.22000 | MANTERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE. | 200,00 |
| 934.23300 | INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA SESIONES CONSEJO RECTOR | 25.880,46 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 2</i> | | <i>31.930,46</i> |
| <i>CAPÍTULO 8:</i> | | |
| 934.82020 | PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO | 2.000.000,00 |
| 934.82120 | PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO | 1.402.495,79 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 8</i> | | <i>3.402.495,79</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>3.434.426,25</i> |

**ORGANISMO AUTÓNOMO
«SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE»**



MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

*ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante*

MEMORIA



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

La presente memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, se emite en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Proyecto de **Presupuesto consolidado** de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2019, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **36.159.600,00 euros** en el estado de ingresos y **36.042.647,28 euros** en el estado de gastos, con un superávit de 116.952,72 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

| | INGRESOS | GASTOS |
|---|----------------------|----------------------|
| SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE | 35.707.300,00 | 35.707.300,00 |
| GEONET TERRITORIAL S.A.U. | 1.799.900,00 | 1.682.947,28 |
| AJUSTES | -1.347.600,00 | -1.347.600,00 |
| PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO | 36.159.600,00 | 36.042.647,28 |

El Proyecto de Presupuesto de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2019, asciende a **35.707.300,00 euros**, lo que representa en su conjunto una disminución de 354.600,00 euros respecto al presupuesto del año anterior.

INGRESOS

En cuanto al presupuesto de ingresos, el origen de los ingresos a percibir en el año y su variación quedan recogidos en el cuadro siguiente de detalle por capítulos:

| CAPÍTULOS INGRESOS | AÑO 2018 | AÑO 2019 | VARIACIÓN |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| 3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS | 35.783.900,00 | 35.470.800,00 | -313.100,00 |
| 4. TRANSFERENCIAS CTES. | | | |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 278.000,00 | 236.500,00 | -41.500,00 |
| 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | | | |
| 7. TRANSFERENCIAS CAPITAL | | | |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | | | |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 36.061.900,00 | 35.707.300,00 | -354.600,00 |

El capítulo 3. “Tasas, P.P. y otros Ingresos” por un total de 35.470.800,00 euros, representa el 99,34% de los ingresos del presupuesto. Este importe supone una minoración de 313.100,00 euros respecto al año anterior, con el detalle por subconceptos que figura a continuación:

| CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS | 2018 | 2019 | DIFERENCIAS |
|---|----------------------|----------------------|--------------------|
| 32902 RECAUDACIÓN VOLUNTARIA | 17.561.246,00 | 17.660.000,00 | 98.754,00 |
| 32903 RECAUDACIÓN EJECUTIVA | 12.500.000,00 | 12.600.000,00 | 100.000,00 |
| 32904 OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN | 751.000,00 | 851.000,00 | 100.000,00 |
| 32907 RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS | 430.000,00 | 400.000,00 | -30.000,00 |
| 32917 RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC. | 314.797,00 | 314.800,00 | 3,00 |
| 32930 CONTRAPRESTACIÓN PDA's | 70.000,00 | 85.000,00 | 15.000,00 |
| 39901 RECUPERACIÓN COSTAS | 2.100.000,00 | 1.970.000,00 | -130.000,00 |
| 39914 CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS | 2.056.857,00 | 1.590.000,00 | -466.857,00 |
| TOTAL CAP. 3 | 35.783.900,00 | 35.470.800,00 | -313.100,00 |



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

Recoge principalmente las estimaciones de la **Tasa** por la prestación de servicios de Suma. Gestión Tributaria que alcanzan un total de 31.910.800 euros y supone el 89,96% del total del capítulo. Comprende los subconceptos de Recaudación voluntaria, Recaudación ejecutiva, Otros productos de recaudación, Recuperación del coste de notificación de multas, Recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's

La recaudación voluntaria, a su vez, está integrada por todos los conceptos tributarios que gestionamos por delegación, entre los que destacan por su importancia: el IBI, vehículos, recogida de residuos, Plusvalías y sanciones de tráfico. La variación respecto al ejercicio anterior viene motivada por la conjunción de factores de incremento y decremento que han afectado de forma distinta a los diferentes conceptos y que han supuesto en su conjunto, un incremento de 98.754 euros.

Las sucesivas bajadas de la tarifa de la tasa que cobra Suma por sus servicios, aprobadas en los últimos años y que han afectado a la totalidad de los conceptos recaudados en voluntaria, han inducido una bajada de las estimaciones respecto al año anterior. Así mismo, la finalización de los trabajos del procedimiento de regularización catastral (PRC) hace prever una bajada importante en liquidaciones de ingreso directo de IBI, compensada en parte por los incrementos de padrón derivados del mismo. También se han reducido a la mitad las estimaciones de ingresos por las delegaciones de los consorcios al considerar la efectividad de su puesta en marcha para el 2º semestre.

En sentido contrario, han actuado factores como la reactivación de las liquidaciones de plusvalías como consecuencia de la resolución núm. 1163/2018 de 9 de julio de 2018 del Tribunal Supremo que nos aclara que los preceptos declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo de 2017, continúan siendo aplicables en aquellos supuestos en los que se aprecia la existencia de un incremento de valor. Este hecho, unido al aumento de delegaciones de poblaciones importantes, hace prever un significativo incremento por los ingresos de plusvalías.

Además, el aumento de la efectividad de la recaudación por la implementación de canales alternativos y medidas conducentes a mejorar la comunicación con los contribuyentes, así como la puesta en marcha de nuevos procesos de administración electrónica entre otras, han compensado las disminuciones anteriores.

Las estimaciones de la recaudación ejecutiva se incrementan en 100.000 euros, por la implementación de procesos masivos automatizados y el aumento de la formación especializada a todos los niveles, entre otros.

Por otro lado, la estimación de ingresos de Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos, se ha reducido al no prosperar el convenio con la Diputación de Teruel incluido en el presupuesto de 2018, y al considerar el previsible ajuste de ingresos de los convenios actualmente en vigor por la bajada de los costes.

El resto de los conceptos han variado en función de la efectiva recaudación en 2017 y 2018.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales**, asciende a 236.500,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 0,66% y una disminución de 41.500,00 euros respecto al año anterior.

La estimación de este capítulo se compone de las siguientes previsiones:

1.-La recuperación del coste financiero de la operación de tesorería que se concierta para atender los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación de hasta el 75% del IBI y del IAE, estimada en 225.000,00 euros, y que figura por el mismo importe en el presupuesto de gastos.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

2.- La estimación de los intereses de depósitos e inversiones en Entidades Financieras, por importe de 10.000,00 euros que se ha reducido un 80% respecto al año anterior, por la evolución de los mercados financieros en el último ejercicio y el nuevo escenario previsto para los tipos de interés en el 2019.

3.- Los intereses de anticipos extraordinarios, por importe de 1.500,00 euros, que se ha reducido a la mitad por la evolución de estos anticipos.

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****MEMORIA****GASTOS**

El estado de gastos para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de 35.707.300,00€, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) y presenta una reducción global de 354.600,00 euros respecto al Presupuesto del año 2018. En el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

| CAPÍTULOS GASTOS | AÑO 2018 | AÑO 2019 | VARIACIÓN |
|---------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| 1. GASTOS DE PERSONAL | 20.940.602,00 | 21.403.792,00 | 463.190,00 |
| 2. GASTOS CORR.B.Y SERV. | 12.485.448,00 | 12.135.737,00 | -349.711,00 |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 295.000,00 | 246.000,00 | -49.000,00 |
| 4. TRANSF. CORRIENTES | 37.665,00 | 8.100,00 | -29.565,00 |
| 5. FONDO DE CONTINGENCIA | 358.715,00 | 498.071,00 | 139.356,00 |
| 6. INVERSIONES REALES | 1.944.470,00 | 1.415.600,00 | -528.870,00 |
| 7. TRANSFERENCIAS CAPITAL | | | |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | | | |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 36.061.900,00 | 35.707.300,00 | -354.600,00 |

El **capítulo 1 de Gastos de Personal**, por importe de 21.403.792,00 euros, representa el 59,94% del total del presupuesto y han experimentado un incremento de 463.190 euros respecto a las del año anterior, lo que supone una variación en su conjunto, del 2,21%.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 13.891.598,00 euros, se recoge en las correspondientes aplicaciones del Capítulo 1 de este proyecto de presupuesto.

Así mismo se dota un crédito de 4.973.791,00 euros para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo y 40.000,00 euros para asistencia médico-farmacéutica.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 198.853,00 euros entre lo que destaca 159.859,00 euros para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 75.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA y 2.195.550,00 euros para asignar incentivos de productividad.

Las principales variaciones en el capítulo I respecto al presupuesto de 2018, se deben fundamentalmente a:

- La consolidación del incremento de las retribuciones que ha establecido la Ley 6/2018 de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para 2018, no previstas en los créditos iniciales de ese año (1,5% de incremento global+ 0,25% incremento PIB+ 0,30% adicional) coincidiendo así con las remuneraciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2019.
- El crecimiento vegetativo de la plantilla.
- Creación de 20 plazas de Auxiliares Tributarios destinadas a promoción interna y de 2 plazas de Programadores. La creación de 8 plazas de ayudante tributario, no supone variación en el importe global como consecuencia de las bajas producidas durante el año 2018.
- La correspondiente repercusión de estas situaciones en el coste de Seguridad Social.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

Los Gastos del **capítulo 2 en Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 12.135.737,00 euros, lo que supone un 33,99%, del total del presupuesto. En términos comparativos, se aprecia una disminución de 349.711,00 euros respecto del año anterior, lo que supone una reducción del 2,80%.

El análisis de este capítulo, que recoge los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, lo realizamos desde los diferentes orgánicos:

| CAPÍTULO 2 CENTRO ORGÁNICO | 2018* | 2019 | % s/ TOTAL | DIFERENC. 2019-2018 |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------|------------------------|
| 01 Dirección | 11.500,00 | 10.500,00 | 0,09% | -1.000,00 |
| 02 Mantenimiento | 1.615.979,00 | 1.611.674,00 | 13,28% | -4.305,00 |
| 03 Informática | 2.088.981,00 | 2.215.981,00 | 18,26% | 127.000,00 |
| 04 Organización | 5.674.476,00 | 5.539.443,00 | 45,65% | -135.033,00 |
| 05 Gestión catastral | 88.598,00 | 25.000,00 | 0,21% | -63.598,00 |
| 06 Personal | 431.500,00 | 403.500,00 | 3,32% | -28.000,00 |
| 07 Comunes | 535.400,00 | 499.639,00 | 4,12% | -35.761,00 |
| 08 Recaudación | 950.229,00 | 690.000,00 | 5,69% | -260.229,00 |
| 09 Imagen y Comunicación | 1.088.785,00 | 1.140.000,00 | 9,39% | 51.215,00 |
| TOTALES | 12.485.448,00 | 12.135.737,00 | 100,00% | -349.711,00 |

* Los datos de 2018 han sido ajustados conforme a la nueva adscripción orgánica de determinados gastos para facilitar la comparativa.

El orgánico 01. Dirección, representa sólo el 0,09% de los gastos del capítulo y abarca gastos en material de oficina y gastos de atenciones protocolarias y de representación, por un total de 10.500,00 euros, lo que supone una disminución de 1.000,00 euros respecto al año anterior.

En cuanto al Orgánico 02 Mantenimiento, con un presupuesto de 1.611.674,00 euros en el capítulo 2, representa el 13,28% del capítulo. Incluye los gastos inherentes al mantenimiento de las oficinas y las instalaciones y suministros. Destacan entre sus previsiones 183.274,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 287.200,00 euros de mantenimiento de inmuebles, 300.000,00 euros de suministro de energía eléctrica, 452.000,00 euros de limpieza de oficinas y 107.000,00 euros de seguridad, relacionada con servicios de alarmas y vigilancia. La variación en su conjunto (-4.305€) es poco significativa respecto al año anterior.

Es de destacar que hemos corregido los datos de 2018 para facilitar la comparativa, ya que este orgánico asume para 2019 los gastos de Reuniones, conferencias y cursos y de otros actos institucionales, que se gestionaban en el orgánico 09 "Imagen y Comunicaciones" durante 2018, si bien por 23.000 euros menos que en ese ejercicio.

En el Orgánico 03 Informática, con un peso relativo del 18,26% en el total de gasto corriente en bienes y servicios y un presupuesto de 2.215.981,00 euros, presenta un incremento de 127.000,00 euros respecto al ejercicio 2018. Destacan los gastos de mantenimiento de equipos por importe de 637.301,00 euros, servicios de telecomunicaciones por 700.380,00 euros, y estudios y trabajos técnicos por 806.700,00 euros que incluyen como más relevantes, servicios de asistencias técnicas y mantenimientos de las distintas aplicaciones informáticas por importe 429.000,00 euros, servicios de digitalización de voluntarias y sanciones por 138.000,00 euros, los servicios de explotación para organismos externos por 201.600,00 euros, que ha sido el motivo del incremento, pues hasta ahora se llevaba a cabo con personal propio y adquisición de material no inventariable como impresoras, tóner o PDAs para ayuntamientos, por 61.600,00 euros.

El orgánico 04. Organización, con un crédito inicial de 5.539.443,00 euros es el de mayor peso relativo ya que supone el 45,65% de los gastos del capítulo. En él destaca la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales por importe de 4.375.391,00 euros, estudios y trabajos técnicos por un importe de 1.064.552,00 euros en los que se incluyen los gastos de impresión de notificaciones por 278.000,00 euros y los gastos del Centro de atención a usuarios (CAU) por 781.552,00 euros, además de otros trabajos por 50.000,00 euros para servicios de valija.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

Su disminución respecto a 2018 de 135.033,00 euros, está motivada principalmente por los ajustes en la dotación presupuestaria al coste real, tanto de los gastos de comunicaciones postales como del Centro de Atención al Usuario.

El orgánico 05 Gestión Catastral, con un crédito de 25.000,00 euros para servicios de tasaciones para las liquidaciones de plusvalías, supone el 0,21% del total del capítulo 2, presentando una disminución respecto al año anterior de -63.598,00 euros por finalización de trabajos de restitución de cartografía por el grado de actualización alcanzado.

El orgánico 06 Personal, con un importe de 403.500,00 euros que representa el 3,32% del total del capítulo, y acusa una disminución de 28.000,00 euros respecto al 2018, contiene entre sus previsiones 332.000,00 euros para indemnizaciones de dietas y locomociones principalmente y 50.000,00 euros de estudios y trabajos técnicos por el certificado de calidad, asesoramiento y consultoría en materia de recursos humanos y la elaboración y edición de videos formativos MOOC'S, también se recoge las estimaciones para los gastos de organización de oposiciones en previsión de su celebración y de gastos para la organización de reuniones, conferencias y cursos.

En cuanto al orgánico 07 Comunes, con un importe de 499.639,00 euros que representa el 4,12% del total del capítulo, contiene entre sus previsiones 350.000,00 euros para gastos jurídicos y contenciosos, 65.000,00 euros de tributos y otros impuestos, gastos de estudios y trabajos técnicos por 30.000,00 euros, asistencias a consejos por 27.000,00 euros y prensa, libros y otros por 14.639,00 entre otros, con una disminución respecto al ejercicio 2018 de 35.761,00 euros por ajustes a la ejecución real de los créditos iniciales.

El orgánico 08 Recaudación con un crédito inicial de 690.000,00 euros, todo ello para el cobro en vía ejecutiva y un peso relativo del 5,69% del total del capítulo, incluye gastos de registros de la propiedad por importe de 500.000,00 euros, gastos por valoraciones y peritajes de bienes por 90.000,00 euros, arrastres de vehículos embargados por 60.000,00 euros y publicaciones en diarios oficiales por 40.000,00 euros, esta última como consecuencia de la obligatoriedad de publicar las subastas en diarios oficiales, tras la entrada en vigor de la modificación del Reglamento General de Recaudación, que se aplica a los procedimientos iniciados a partir del 1 de septiembre de 2018. Cabe destacar que ha disminuido el crédito de este orgánico en 260.229,00 euros respecto al año 2018, por la incidencia de medidas en la gestión de la deuda en ejecutiva que han disminuido los gastos asociados a estos procesos, además del ahorro inducido por la revisión de la aplicación del convenio con el colegio de registradores en el seno de las comisiones de seguimiento del mismo, que ha permitido ajustar los costes.

El orgánico 09 Imagen y Comunicación, que asciende a 1.140.000,00 euros y supone el 9,39% del total del capítulo 2; ha aumentado en su conjunto en 51.215,00 euros respecto al año anterior, principalmente por el incremento en gastos de comunicación. Es de destacar que hemos corregido los datos de 2018 para facilitar la comparativa, ya que este orgánico cede para 2019 los gastos de Reuniones, conferencias y cursos y de otros actos institucionales, para su gestión en el orgánico 02 "Mantenimiento", como ya se ha comentado.

Abarca principalmente gastos de publicidad y propaganda por 1.053.000,00 euros, de los que 538.000,00 euros se corresponden con gastos en campañas de comunicación a los ciudadanos para informar de los periodos de pago voluntario y de las novedades que les afectan, y 515.000,00 euros con patrocinios deportivos, culturales y sociales; también se incluyen en este orgánico, estudios y trabajos técnicos para asesoramientos al departamento por 75.000,00 euros.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 246.000,00 euros, lo que supone el 0,69% del presupuesto. Se ha reducido en 49.000,00€, un 16,61%, respecto del año anterior.

Dentro de este capítulo destacan los 225.000,00 euros de la previsión de pago de intereses por la operación especial de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos. Para 2019 se ha calculado un anticipo global de 295 millones de euros, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, conforme al tipo aplicable estimado del 0,20% en cumplimiento del principio de prudencia financiera para este Organismo.

También se integran en este capítulo 21.000 euros para otros gastos financieros entre los que se incluyen los inherentes a la devolución de indebidos y avales. Su reducción se debe al ajuste a la evolución real de este tipo de gastos.

Los gastos en **Transferencias corrientes, capítulo 4**, ascienden a 8.100,00 euros, para ayudas a secciones sindicales. Es el capítulo de menor peso relativo en el presupuesto, sólo el 0,02%. Se advierte una disminución respecto al ejercicio anterior, debido a la eliminación de créditos para becas por prácticas profesionales.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

El **capítulo 5 de Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos**, por importe de 498.071,00 euros, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este año, ante la falta de una Ley de presupuestos aprobada para 2019, su importe ha sido calculado previendo un posible incremento de salarios del 2,75%.

Los gastos del **capítulo 6 de Inversiones Reales**, ascienden a 1.415.600,00 euros, lo que supone el 3,96% del presupuesto de gastos y una reducción de 528.870 euros respecto al año anterior.

Las mayores inversiones se producen en informática, siguiendo la senda de transformación digital principalmente inducida por la implantación de la administración electrónica.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas, entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma por 1.008.000 euros como más significativo; inversiones en equipos de procesos de información por 227.000,00 euros, principalmente para renovación de ordenadores.

Por otro lado, se presupuestan inversiones en edificios por 88.000,00 euros para acondicionamiento de espacios saludables, cambios de techos y adaptación de instalaciones a las nuevas normas sobre incendios, inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje por 50.600,00 euros, para instalación de bucles magnéticos que mejoren la audición a las personas que utilizan audífonos y para sustitución de SAIs y 12.000,00 euros para mobiliario.

Aquellas inversiones que pueden ser consideradas financieramente sostenibles y que no impiden el normal desarrollo de la actividad del organismo, se han pospuesto para su tramitación tras la oportuna modificación de crédito, una vez se liquide el presupuesto de 2018 y ello para preservar la efectiva nivelación del presupuesto que se informa.

Por todo ello, por delegación de la Presidencia -Resolución de 21 de septiembre de 2015-, presento este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultados de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

Alicante, 5 de noviembre de 2018

EL VICEPRESIDENTE

Alejandro Morant Climent

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

El presente informe económico financiero expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, y se emite para acompañar el presupuesto de 2019 en cumplimiento del artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril .

El proyecto de **Presupuesto para el ejercicio de 2019**, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, asciende a **35.707.300,00 euros**, mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, y cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de 35.707.300,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7).

| CAPÍTULOS INGRESOS | AÑO 2019 |
|---------------------------------|----------------------|
| 3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS | 35.470.800,00 |
| 4. TRANSFERENCIAS CTES. | |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 236.500,00 |
| 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | |
| 7. TRANSFERENCIAS CAPITAL | |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 35.707.300,00 |

En cuanto a las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos conviene analizarlas por separado, entrando en el detalle que integra cada capítulo.

CAPÍTULO 3, “TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS”

Este capítulo, representa el 99,34% de los ingresos del presupuesto total y proviene en su gran mayoría (89,96%) de los ingresos de la Tasa por prestación de servicios de Suma.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2019, se han considerado los derechos liquidados durante el ejercicio 2017, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta septiembre de 2018, el impacto previsible en la segunda voluntaria de la modificación de las tarifas de la ordenanza por servicios de Suma y las nuevas actuaciones previstas.

Dada la importancia cuantitativa y el gran número de subconceptos que contiene este capítulo con bases de estimación diferentes, conviene analizar el detalle que vemos en el cuadro siguiente:



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

| CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS | | 2019 |
|------------------------------------|---|----------------------|
| 32902 | RECAUDACIÓN VOLUNTARIA | 17.660.000,00 |
| 32903 | RECAUDACIÓN EJECUTIVA | 12.600.000,00 |
| 32904 | OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN | 851.000,00 |
| 32907 | RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS | 400.000,00 |
| 32917 | RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC. | 314.800,00 |
| 32930 | CONTRAPRESTACIÓN PDA's | 85.000,00 |
| 39901 | RECUPERACIÓN COSTAS | 1.970.000,00 |
| 39914 | CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS | 1.590.000,00 |
| TOTAL CAP. 3 | | 35.470.800,00 |

Este capítulo, recoge principalmente una estimación prudente de los ingresos derivados de la **Tasa** por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria, compuesta por los subconceptos de recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, otros productos de recaudación, recuperación del coste de notificación de multas, recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

Para la estimación de los ingresos por **Recaudación voluntaria**, una vez consolidadas las sucesivas bajadas en la tarifa, de la tasa que cobra Suma por sus servicios, aprobadas en los últimos años, que han afectado a la totalidad de los conceptos tributarios recaudados en periodo voluntario, se ha tenido en consideración tanto factores que provocan un aumento de los ingresos, como factores que suponen una disminución.

Entre estos factores, los más significativos han sido:

- El incremento y mejora de los padrones inducido por el procedimiento de regularización catastral (PRC) que se ha llevado a cabo en los últimos años. Por otro lado, la finalización de estos trabajos del PRC, que va a suponer una disminución importante de liquidaciones de ingreso directo del IBI.
- La activación de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) como consecuencia de la resolución núm. 1163/2018 de 9 de julio de 2018 del Tribunal Supremo que nos aclara que los preceptos declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo de 2017, continúan siendo aplicables en aquellos supuestos en los que se aprecia la existencia de un incremento de valor.
- El incremento de las delegaciones de recaudación en voluntaria, con efectos en 2019 (entre las que destacan las de Plusvalías de Calpe, Benidorm y Torrevieja)
- El aumento de la efectividad de la recaudación por la implementación de canales alternativos y medidas conducentes a mejorar la comunicación con los contribuyentes, así como la puesta en marcha de nuevos procesos de administración electrónica entre otras.
- Se ha reducido a la mitad la previsión de ingresos asociados a la delegación de los consorcios de valorización y eliminación de residuos urbanos e inertes, considerando su puesta en marcha para la segunda mitad del año.

En cuanto a la **Recaudación ejecutiva**, se estima en función de la efectiva evolución en 2018, mejorada por la implementación de procesos masivos automatizados y el aumento de la formación especializada a todos los niveles entre otros.

En relación con la **Recuperación del coste de notificación por primera implantación** de la tasa de valorización y eliminación de residuos, se mantiene por considerar que resulta independiente del momento de la puesta en marcha.

En cuanto a la estimación de ingresos por **Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos**, se ha ajustado la previsión, considerando el escenario de ingresos y gastos previsto para 2019 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El **resto de conceptos** se ha estimado en función de la efectiva evolución en 2017 y 2018.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

CAPÍTULO 5 “INGRESOS PATRIMONIALES”

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, ascienden a 236.500,00 euros.

El principal componente de este capítulo son los ingresos por la recuperación del coste de la operación de Tesorería por importe de 225.000,00€, que se mantiene igual que en el año anterior.

Esta cantidad figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 07/932/31003 “Intereses Operación de Tesorería” del presupuesto de gastos, y ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que es necesario contratar.

Se ha estimado una póliza de 295 millones de euros y un tipo de interés máximo del 0,20%, en cumplimiento del principio de prudencia financiera, teniendo en cuenta los umbrales establecidos por la Secretaría General del Tesoro en la actualidad, como se detalla en el apartado dedicado al capítulo 3 de gastos financieros de este mismo informe.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Por otro lado, la previsión de ingresos financieros por los intereses de anticipos extraordinarios, se estima en 1.500,00 euros, teniendo en cuenta el diferencial máximo de la Operación Especial de Tesorería y el volumen de estos anticipos solicitados por los Ayuntamientos en el presente ejercicio.

Y por último, la previsión de los ingresos financieros por los intereses de depósitos en Entidades Financieras y por inversiones a lo largo del ejercicio es de 10.000,00 euros; se trata de una estimación realizada en función de la evolución de los mercados financieros en el último ejercicio y el nuevo escenario previsto para los tipos de interés en el 2019.

ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de 35.707.300,00€, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7). En el siguiente cuadro se recogen los créditos iniciales y el peso relativo de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos respecto del total:

| CAPÍTULOS GASTOS | AÑO 2019 | % s/ TOTAL |
|---------------------------|----------------------|----------------|
| 1. GASTOS DE PERSONAL | 21.403.792,00 | 59,94% |
| 2. GASTOS CORR.B.Y SERV. | 12.135.737,00 | 33,99% |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 246.000,00 | 0,69% |
| 4. TRANSF. CORRIENTES | 8.100,00 | 0,02% |
| 5. FONDO DE CONTINGENCIA | 498.071,00 | 1,39% |
| 6. INVERSIONES REALES | 1.415.600,00 | 3,96% |
| 7. TRANSFERENCIAS CAPITAL | | |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 35.707.300,00 | 100,00% |

El estado de gastos contiene los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en su cuantificación se ha tenido en cuenta las siguientes peculiaridades:

CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL”

Las remuneraciones del personal, recogen sólo el incremento consolidado tras la aplicación de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para 2018 (1,5% de incremento global+ 0,25% incremento PIB+ 0,30% adicional) coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2018, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2019.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 13.891.598,00€, se recoge en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, cuantificando el 100% de las retribuciones de las plazas ocupadas en las plantillas.

No obstante, en cuanto a las plazas vacantes en la plantilla o en aquellos casos, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación, como por ejemplo es el caso de las plazas destinadas a Promoción Interna, para las cuales, exclusivamente, se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

En cuanto al personal directivo y al personal funcionario, se mantiene su dotación respecto a la anualidad anterior.

En cuanto al personal laboral fijo, existe una mayor dotación de la partida presupuestaria, debido principalmente, al crecimiento vegetativo de la plantilla, a una mayor dotación del coste que supondrá la promoción interna, fruto de la creación de 20 plazas de Auxiliares Tributarios destinadas a promoción interna y a la dotación de las plazas cubiertas de forma interina hasta su cobertura definitiva. Situaciones, que se ven compensadas en cierta medida con las jubilaciones y bajas producidas durante el año 2018, cuyas plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

En cuanto al personal laboral temporal, también existe una mayor dotación, al presupuestar 29 plazas vacantes (23 ayudantes tributarios por medio año de sus retribuciones, de las cuales, 15 ya existían y 8 son de nueva creación como consecuencia de las bajas producidas durante el año 2018; del mismo modo, sucede con las 6 plazas de Programadores vacantes y presupuestadas por 5 meses de sus retribuciones, de las cuales, 4 ya existían y 2 son de nueva creación.

Este capítulo incluye también, 4.973.791,00 € para el abono de las cuotas a cargo del Organismo a la Seguridad Social, crédito suficiente conforme a la aplicación de los tipos y los topes de cotización y al comportamiento evolutivo en relación con bajas por IT, etc. y 40.000€ para asistencia médico farmacéutica.

En cuanto a los 2.195.550,00€ para asignar incentivos de productividad, se han calculado estimando con base en una previsión de resultados de la Organización análogos a ejercicios anteriores y a un posible incremento de los potenciales perceptores.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 198.853,00 euros entre lo que destaca 159.859,00 euros, para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 75.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA

CAPÍTULO 2 “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En este capítulo, que representa el 33,99% del total de los gastos del presupuesto, se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento normal del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores por un importe global de 12.135.737,00 euros, lo que supone una reducción de 349.711,00 euros respecto al año anterior, conseguida gracias al esfuerzo por aumentar la eficiencia en las contrataciones, por el mayor ajuste de los créditos iniciales a la ejecución real y por la incidencia de medidas en la gestión de la deuda en ejecutiva que han disminuido los gastos asociados a estos procesos, además del ahorro inducido por la revisión de la aplicación del convenio con el colegio de registradores en el seno de las comisiones de seguimiento del mismo, que ha permitido ajustar los costes.

CAPÍTULO 3 “GASTOS FINANCIEROS”

Asciende a 246.000,00 euros. Este capítulo refleja tanto los intereses de la operación de tesorería para el anticipo ordinario a los ayuntamientos, como los gastos por devolución de indebidos y de avales y otros gastos financieros de pequeño importe.

El principal componente, por importe de 225.000,00 euros, que representa el 91,46% de este capítulo, es la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, al amparo del artículo 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello, se ha calculado el mismo anticipo máximo de 295 millones de euros que en el ejercicio 2018, siendo una cifra suficiente para poder atender todas las solicitudes de anticipos ordinarios de los Ayuntamientos.

El tipo de interés aplicable para este Organismo se ha estimado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, esto es, teniendo en cuenta el principio de prudencia financiera por lo que el coste financiero de esta operación, no podrá ser superior al coste de financiación del Estado.

Así, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017, el tipo de interés de la operación de tesorería que nos ocupa, estará formado por el tipo fijo máximo al plazo de 10 meses, determinado para el mes en que deban presentar las ofertas las Entidades Financieras (diciembre) que, según la última actualización del Anexo 1 de la citada Resolución, publicada el 4 de octubre de 2018 por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se fija para ese plazo en -0,34%, más un diferencial máximo de 0,50%. Lo que supone un máximo de 0,16%.

No obstante, dada la tendencia alcista de las últimas publicaciones y en atención a cubrir cualquier eventualidad, se ha estimado conveniente realizar la estimación por tramos con tipos entre un 0,19% y un 0,20%.

Además la póliza se contrata hasta el 31 de octubre del año en que se concierta, con lo que queda cancelada antes del cierre del ejercicio.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Esta cantidad figura por el mismo importe en el subconcepto 51200 “Recuperación Coste Op. Tes.” del presupuesto de ingresos, como ya se ha visto al analizar los ingresos patrimoniales del capítulo 5, en su apartado correspondiente.

En cuanto al crédito inicial de 21.000 euros para otros gastos financieros entre los que se incluyen los inherentes a la devolución de indebidos y avales, ha sido calculado en función de la evolución real de este tipo de gastos.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

Asciende a 8.100,00 euros, representando un 0,02% del total de gastos del presupuesto en concepto de ayudas a las secciones sindicales.

CAPÍTULO 5 “FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS”

Este capítulo, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este año, ante la falta de una Ley de presupuestos aprobada para 2019, el importe del fondo de contingencia ha sido calculado previendo un posible incremento de salarios del 2,75% para 2019, atendiendo a la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018).

CAPÍTULO 6 “INVERSIONES REALES”

El capítulo 6 “Inversiones Reales” por importe de 1.415.600,00 euros que supone el 3,96% del presupuesto total, experimenta un decremento de 528.870,00 euros.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma y licencias de nuevos productos, inversiones en equipos de procesos de información y de maquinaria, instalaciones y utillaje, inversiones varias en edificios y en mobiliario, como se detalla en el anexo de inversiones, calculadas conforme a las estimaciones de los respectivos responsables del gasto.

Aquellas inversiones que pueden ser consideradas financieramente sostenibles y que no impiden el normal desarrollo de la actividad del organismo, se han pospuesto para su tramitación tras la oportuna modificación de crédito, una vez se liquide el presupuesto de 2018 y ello para preservar la efectiva nivelación del presupuesto que se informa.

CONCLUSIONES

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2019 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, 5 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR

José Manuel Bonilla Gavilanes

BASES DE EJECUCIÓN



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

BASE PRIMERA: IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los art.165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos (en adelante RD 500/90), establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019, que asciende a un total de 35.707.300,00 euros. (Treinta y cinco millones setecientos siete mil trescientos euros) y que se incorporarán como anexo, a las del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial para el año 2019.

BASE SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2019 es conforme a la establecida por la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2019, está integrada por la conjunción de dos dígitos indicativos de la Unidad Orgánica correspondiente, tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

2. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos, haciendo uso de la facultad para establecerlos, conforme al artículo 28 del Real Decreto 500/90, es la siguiente:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: Unidad orgánica
- b) Respecto a la clasificación por Programas: Área de Gastos
- c) Respecto a la clasificación económica: Capítulo.

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

- 01 Dirección
- 02 Mantenimiento
- 03 Informática
- 04 Organización
- 05 Gestión Catastral
- 06 Personal
- 07 Comunes
- 08 Recaudación
- 09 Imagen y comunicación

BASE TERCERA: FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El fondo se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el trámite del expediente de modificación presupuestaria, se estará a lo dispuesto en las bases cuarta y siguientes.



BASE CUARTA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos reguladas en los artículos 177 TRLRHL y 35 a 38 del RD 500/90, que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando la necesidad, especificando las partidas afectadas y los importes. Al expediente acompañará una Memoria justificativa del Director, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/90.

Corresponderá al Consejo Rector la aprobación inicial de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, propuestos por la Presidencia de la Entidad, previo informe de la Intervención Delegada.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE QUINTA:

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y arts.43 a 46 del RD 500/90).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de R.D. 500/90.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

Corresponde a la Presidencia de la Entidad, la aprobación de este tipo de modificaciones, propuesta por el Director, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SEXTA:

INCORPORACIONES DE CRÉDITOS

De acuerdo con lo establecido en los art. 47 y 48 del RD 500/90, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2019, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del TRLRHL.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D"), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".
- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "RC", "A", "D", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio de 2019, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

El expediente propuesto por el Director para la incorporación de remanentes, será aprobado por Decreto de la Presidencia de la Entidad, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SÉPTIMA: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del TRLRHL y arts. 40 a 42 del RD 500/90)

No tendrán la consideración legal de transferencias de créditos las alteraciones de crédito entre aplicaciones presupuestarias de un mismo nivel de vinculación jurídica no estando sujetas a formalidad alguna.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que dispone el art.180 del TRLRHL.

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni a las reorganizaciones administrativas que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la dirección, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

El expediente, propuesto por el Director, será aprobado por Decreto de la Presidencia de la Entidad, conforme al art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, excepto si afecta a distintas áreas de gasto, y no se refiere a créditos de personal, en cuyo caso, corresponderá al Consejo Rector y llevará la misma tramitación especificada en la base cuarta.

BASE OCTAVA:

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los recursos propios de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

Por otro lado, existe un volumen importante de ingresos periódicos de recursos de otros entes que se registran como operaciones no presupuestarias, conforme a lo establecido en la sección 4ª “Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos” (R.30 a 33), del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013. Estos ingresos serán motivo de un control extracontable que garantice el conocimiento de su procedencia para la correcta aplicación y posterior facturación a los Ayuntamientos.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, para contabilizar el compromiso de ingreso (CI). Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá comunicarse a la Intervención para contabilizar el correspondiente CI o CI/.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El reconocimiento de los derechos por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Se realizarán hojas de arqueo por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del período comprendido entre el día 1 de enero y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de períodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

El carácter presupuestario o no presupuestario de las inversiones se determinará conforme a las “Normas de reconocimiento y valoración” establecidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública.



Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. En ningún caso tendrán la consideración de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

BASE NOVENA: TRAMITACIÓN DE GASTOS

1.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- “RC”** Retención de crédito.
- “A”** Autorización del gasto.
- “D”** Disposición o compromiso del gasto.
- “O”** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- “P”** Ordenación del pago.

RC: Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto. No siempre es necesaria.

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La Ordenación de Pagos es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Las fases A, D y O se pueden acumular en determinados supuestos.

2.-. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención delegada, para su fiscalización, antes de que se dicte la resolución susceptible de producir obligaciones, acompañado en su caso, del documento contable "RC" a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto.

Una vez autorizado o dispuesto el gasto, el Responsable Administrativo, tramitará el documento “A” o “D”, en el que constará referencia a la resolución, acompañado de la fotocopia de la resolución y lo remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad. En caso de que la resolución apruebe y disponga el gasto el documento a tramitar será un "AD".



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, "RC/".

Si con la disposición del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, "A/".

3.- CONTRATOS

Para los gastos **que no sobrepasen los 6.000 euros**, IVA excluido, será necesaria la previa tramitación de la retención de crédito en los casos de aplicaciones con más de un responsable de gasto, para una mejor gestión del crédito presupuestario.

En los contratos menores que no requieran expediente de contratación, el gestor del gasto remitirá el documento ADO, junto con el informe de necesidad debidamente suscrito y con la factura conformada a la intervención para su fiscalización y toma de razón en contabilidad.

Para los **gastos superiores a 6.000 euros, IVA excluido** se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como "expediente de Contrato Menor" los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contrato.

Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

Los justificantes de gastos (facturas) deberán ser debidamente conformados previamente por el responsable del gasto para su fiscalización y contabilización. A estos efectos, la firma en firmadoc de la factura por el responsable indicará la conformidad de la prestación.

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

a) CONTRATOS MENORES:

Son contratos menores, al amparo del artículo 118 de la LCSP, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de Obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de Suministro o de Servicios, que satisfagan necesidades concretas definidas en su objeto.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, en ningún caso el precio podrá ser revisado y se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

Para su tramitación, deberá motivarse la necesidad del contrato y justificarse la no alteración del objeto del mismo con el fin de evitar los requisitos de publicidad y los procedimientos de adjudicación que correspondan, dejando constancia que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los límites referidos. Se tramitarán conforme a la Guía de contratos menores aprobada internamente y publicada en la Intranet.

El **expediente** de contrato menor, para los gastos superiores a 6.000 euros, IVA excluido, o para aquellos que por sus características lo requieran, constará de un informe propuesta del centro gestor del gasto, ajustado al modelo de la Guía, con el conforme del Director, la certificación de existencia de crédito emitida por la Intervención, y la resolución de autorización y disposición del gasto.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria además la existencia de un pliego de condiciones particulares.

b) RESTO DE CONTRATOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

Se ajustarán para su tramitación a la Guía publicada en la Intranet.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

La tramitación de la **última factura**, de cualquier contrato que supere los límites del contrato menor, deberá ir acompañada del acta de recepción/conformidad, que deberá incluir, pronunciamiento expreso de la comprobación material de la inversión por la intervención delegada o el conforme de ésta con la improcedencia de su concurrencia, para el reconocimiento de la obligación y posterior pago.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas de contratación pública, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquirieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

BASE DÉCIMA: ORDENACIÓN DE PAGOS

El proceso general de ordenación de pagos, vendrá definido por la regulación específica establecida en las presentes bases, por lo regulado en las Bases Generales de la Diputación, así como por lo que con carácter general se determine en la legislación contable para la Administración Local.

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia del Sr. Director de Suma. Gestión Tributaria pudiendo definir él mismo los trámites que se consideren oportunos hasta la definitiva ordenación, y caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo asumirá estas competencias la Presidencia de la Entidad, o quién asuma sus funciones.

La ordenación de pagos se materializará por medio de relaciones comprensivas de varios documentos P, donde se reflejarán los importes brutos y líquidos de cada uno, el acreedor y las aplicaciones presupuestarias afectadas.

BASE DÉCIMO PRIMERA GASTOS DE PERSONAL

1.-TRAMITACIÓN:

Respecto a la ejecución de los gastos de personal, al inicio del ejercicio se tramitará una retención de crédito por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2019 y por el crédito de la Seguridad Social correspondiente.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en la plantilla presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el departamento de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Entidad, conforme a la liquidación mensual

Al menos trimestralmente se tramitará documento contable "RC/" por la diferencia correspondiente a las economías por vacantes, bajas, etc producidas en el periodo.

2.-RETRIBUCIONES:

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación en virtud del Artículo 7.d.2. de los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, el Sr. Presidente, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

3.- ASISTENCIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES:

A.- Miembros del Consejo Rector

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

- c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
 1. Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
 2. Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.
 3. Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

B.-Personal

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución, podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

4.-ANTICIPOS AL PERSONAL:

Los anticipos a empleados de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, serán concedidos por el Órgano competente previo informe del Interventor y se ajustarán al plan de disposición de fondos, su tramitación se realizará con imputación a un concepto no presupuestario que se habilite a tal efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

BASE DÉCIMO SEGUNDA: PAGOS A JUSTIFICAR

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago “a justificar” que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

BASE DÉCIMO TERCERA: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 9.000 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 06/932/16200 “formación y perfeccionamiento del personal” para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 “Otros Gastos Financieros” de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librarán pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros IVA excluido, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual con autorización expresa del Director. No podrán realizarse pagos por este anticipo, de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimoquinta “el Inventario”.

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Vicepresidencia de la Entidad, por delegación de la Presidencia -Resolución de 21 de septiembre de 2015- con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

BASE DÉCIMO CUARTA: ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento de contraído simultáneo.

BASE DÉCIMO QUINTA: INMOVILIZADO

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento “Propuesta Alta de Bienes” a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc..).

Secretaría, Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la “Propuesta de Alta de Bienes” de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Las bajas de bienes serán tramitadas y registradas en el aplicativo informático por Intervención previa propuesta de los Centros Gestores con el VºBº de Secretaría.

2.- Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable, que es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, hay habilitados procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, bajas, adquisiciones, etc.) se estará a lo establecido en el documento I de “Criterios para la Gestión de Bienes” aprobado por Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2015 y el documento II de “Operaciones Patrimoniales” aprobado por Decreto de la Presidencia nro. 27 de fecha 8 de junio de dos mil quince.

BASE DÉCIMO SEXTA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excma. Diputación.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excma. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

EL VICEPRESIDENTE

Alejandro Morant Climent

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULOS | | PREVISIÓN |
|---------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 3 | TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS | 35.470.800,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 236.500,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>35.707.300,00</i> |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE INGRESOS***Clasificación Económica*

| SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN |
|--|--|-----------------------------|
| <i>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</i> | | |
| 32902 | RECAUDACIÓN VOLUNTARIA | 17.660.000,00 |
| 32903 | RECAUDACIÓN EJECUTIVA | 12.600.000,00 |
| 32904 | OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN | 851.000,00 |
| 32907 | RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS | 400.000,00 |
| 32917 | RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN | 314.800,00 |
| 32930 | CONTRAPRESTACIÓN PDA's | 85.000,00 |
| 39901 | RECUPERACIÓN COSTAS | 1.970.000,00 |
| 39914 | CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS | 1.590.000,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 3</i> | | <i>35.470.800,00</i> |
| <i>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</i> | | |
| 51200 | RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA | 225.000,00 |
| 51201 | INTERESES ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS | 1.500,00 |
| 52000 | INTERESES DE DEPÓSITOS | 10.000,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 5</i> | | <i>236.500,00</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>35.707.300,00</i> |

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | | CRÉDITO |
|---------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 21.403.792,00 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES B. Y SERV. | 12.135.737,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 246.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.100,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 498.071,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.415.600,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>35.707.300,00</i> |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE GASTOS****Clasificación Económica**

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRÉDITO |
|---------------------------------------|--|----------------------|
| CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL | | |
| 10100/932/06 | RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO | 52.106,00 |
| 10101/932/06 | OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO | 78.158,00 |
| 10701/932/06 | CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO | 1,00 |
| 12000/932/06 | SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO | 98.193,00 |
| 12001/932/06 | SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO | 214.346,00 |
| 12003/932/06 | SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO | 10.261,00 |
| 12006/932/06 | TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO. | 53.381,00 |
| 12100/932/06 | COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO | 213.442,00 |
| 12101/932/06 | COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO | 382.566,00 |
| 12700/932/06 | CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO | 1,00 |
| 13000/932/06 | LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS | 5.080.163,00 |
| 13002/932/06 | LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC. | 6.909.002,00 |
| 13100/932/06 | LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS | 347.400,00 |
| 13102/932/06 | LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC. | 452.577,00 |
| 13700/932/06 | CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL | 1,00 |
| 15000/932/06 | PRODUCTIVIDAD | 2.195.550,00 |
| 15100/932/06 | GRATIFICACIONES | 29.000,00 |
| 16000/932/06 | SEGURIDAD SOCIAL | 4.973.791,00 |
| 16008/932/06 | ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA | 40.000,00 |
| 16200/932/06 | FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL | 75.000,00 |
| 16204/932/06 | MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS | 159.859,00 |
| 16209/932/06 | MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV. | 37.500,00 |
| 16400/932/06 | COMPLEMENTO FAMILIAR | 1.494,00 |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | 21.403.792,00 |

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

| | | |
|--------------|---------------------------------------|--------------|
| 20200/932/02 | ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR. | 183.274,00 |
| 20400/932/02 | ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE | 7.000,00 |
| 20900/932/03 | CANON | 10.000,00 |
| 21202/932/02 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 287.200,00 |
| 21300/932/02 | MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE | 24.200,00 |
| 21401/932/02 | ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 1.000,00 |
| 21501/932/02 | MOBILIARIO | 28.500,00 |
| 21600/932/03 | MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN | 637.301,00 |
| 22000/932/01 | MATERIAL DE OFICINA | 500,00 |
| 22000/932/02 | MATERIAL DE OFICINA | 48.000,00 |
| 22000/932/04 | MATERIAL DE OFICINA | 16.500,00 |
| 22001/932/07 | PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES | 14.639,00 |
| 22002/932/03 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 61.600,00 |
| 22100/932/02 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA | 300.000,00 |
| 22101/932/02 | SUMINISTRO AGUA | 18.000,00 |
| 22103/932/02 | SUMINISTRO CARBURANTES | 2.000,00 |
| 22103/932/06 | SUMINISTRO CARBURANTES | 5.000,00 |
| 22104/932/06 | VESTUARIO | 1.500,00 |
| 22200/932/03 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | 700.380,00 |
| 22201/932/04 | COMUNICACIONES POSTALES | 4.375.391,00 |
| 22400/932/02 | PRIMAS DE SEGUROS | 20.500,00 |
| 22502/932/07 | TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES | 65.000,00 |



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRÉDITO |
|-------------------|---|----------------|
| 22601/932/01 | ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS | 10.000,00 |
| 22602/932/07 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 5.000,00 |
| 22602/932/09 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 1.053.000,00 |
| 22603/932/07 | PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES | 5.000,00 |
| 22603/932/08 | PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES | 40.000,00 |
| 22604/932/07 | JURÍDICOS, CONTENCIOSOS | 350.000,00 |
| 22606/932/02 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS | 47.500,00 |
| 22606/933/06 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS | 7.000,00 |
| 22607/933/06 | OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS | 8.000,00 |
| 22699/932/02 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 79.000,00 |
| 22699/932/07 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 3.000,00 |
| 22700/932/02 | LIMPIEZA DE OFICINAS | 452.000,00 |
| 22701/932/02 | SEGURIDAD | 107.000,00 |
| 22702/932/08 | VALORACIONES Y PERITAJES | 90.000,00 |
| 22704/932/04 | CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE | 33.000,00 |
| 22706/932/02 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 6.500,00 |
| 22706/932/03 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 806.700,00 |
| 22706/932/04 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 1.064.552,00 |
| 22706/932/05 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 25.000,00 |
| 22706/932/06 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 50.000,00 |
| 22706/932/07 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 30.000,00 |
| 22706/932/08 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 500.000,00 |
| 22706/932/09 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 75.000,00 |
| 22799/932/04 | OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF. | 50.000,00 |
| 22799/932/08 | OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF. | 60.000,00 |
| 23000/932/06 | DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO | 500,00 |
| 23010/932/06 | DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO | 4.000,00 |
| 23020/932/06 | DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO | 50.000,00 |
| 23100/932/06 | LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO | 500,00 |
| 23110/932/06 | LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO | 5.000,00 |
| 23120/932/06 | LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC. | 220.000,00 |
| 23300/932/07 | ASISTENCIA A CONSEJOS | 27.000,00 |
| 23301/932/06 | ASISTENCIA A TRIBUNALES | 5.000,00 |
| 23302/932/06 | INDEMNIZACIONES Y DAÑOS | 10.000,00 |
| 23303/932/06 | OTRAS INDEMNIZACIONES | 37.000,00 |
| 24000/932/09 | GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN | 12.000,00 |

TOTAL CAPÍTULO 2

12.135.737,00

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

| | | |
|--------------|---------------------------------------|------------|
| 31003/932/07 | INTERESES OPER. TESORERÍA | 225.000,00 |
| 35900/932/07 | OTROS GASTOS FINANCIEROS | 15.000,00 |
| 35901/932/07 | OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS | 3.000,00 |
| 35902/932/07 | OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES | 3.000,00 |

TOTAL CAPÍTULO 3

246.000,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

| APLICACIÓN | DENOMINACION | CRÉDITO |
|--|--|-----------------------------|
| <i>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i> | | |
| 48900/932/06 | AYUDAS A SECCIONES SINDICALES | 8.100,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 4</i> | | <i>8.100,00</i> |
| <i>CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</i> | | |
| 50000/929/07 | FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP. | 498.071,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 5</i> | | <i>498.071,00</i> |
| <i>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</i> | | |
| 62200/932/02 | INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC. | 40.000,00 |
| 62300/932/02 | INVERSIÓN MAQ. INST. Y UTILL. | 12.000,00 |
| 62500/932/02 | MOBILIARIO | 12.000,00 |
| 62600/932/03 | EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN | 15.000,00 |
| 63200/932/02 | INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS | 48.000,00 |
| 63300/932/02 | INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL. Y UTILL. | 38.600,00 |
| 63600/932/03 | INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC. | 212.000,00 |
| 64100/932/03 | GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS | 1.038.000,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 6</i> | | <i>1.415.600,00</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>35.707.300,00</i> |



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN GEONET

| CAPÍTULOS INGRESOS | SUMA | GEONET T. S.A.U. | AJUSTES | CONSOLIDADO |
|---------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| 3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS | 35.470.800,00 | 1.798.900,00 | -1.347.600,00 | 35.922.100,00 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 236.500,00 | 1.000,00 | | 237.500,00 |
| 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | | | | |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | | | | |
| TOTAL | 35.707.300,00 | 1.799.900,00 | -1.347.600,00 | 36.159.600,00 |

| CAPÍTULOS GASTOS | SUMA | GEONET T. S.A.U. | AJUSTES | CONSOLIDADO |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| 1. GASTOS DE PERSONAL | 21.403.792,00 | 1.523.031,16 | | 22.926.823,16 |
| 2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SER | 12.135.737,00 | 149.916,12 | -339.600,00 | 11.946.053,12 |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 246.000,00 | | | 246.000,00 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.100,00 | | | 8.100,00 |
| 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPRE | 498.071,00 | | | 498.071,00 |
| 6. INVERSIONES REALES | 1.415.600,00 | 10.000,00 | -1.008.000,00 | 417.600,00 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | | | | |
| TOTAL | 35.707.300,00 | 1.682.947,28 | -1.347.600,00 | 36.042.647,28 |

SUPERÁVIT: 116.952,72

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE LA FAMILIA
DOCTOR PEDRO HERRERO**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2019 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2019, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

- 1. Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
- 2. Programas específicos:** dirigidos a familias, estudiantes y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se ofrecen en nuestra cartera de servicios, podemos destacar:

- 1. Programa para la prevención de la salud familiar “Lo que más te importa”** dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excma. Diputación de Alicante).
- 2. “Familia y SS.SS”**, Formación teórico práctica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).
- 3. “ROTAMEF”**, Formación teórico práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria. Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo para las siguientes actividades:
 - **Actividad:** Curso presencial “Introducción a la atención a la familia para médicos y enfermeros internos residentes de Atención Familiar y Comunitaria” (21h).
 - **Actividad:** Curso presencial “Competencias en el área de atención familiar para tutores de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria” (21h). Formación acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
 - **Actividad:** Rotaciones en prácticas.
- 4. “ROTASAM”**, Formación teórico práctica a profesionales del campo de la Salud Mental. Se dispone de acuerdos de colaboración docente con los Hospitales de Sant Joan d’Alacant, Elche, Elda, Orihuela y Villajoyosa.
 - **Actividad:** Curso presencial “Introducción a la terapia familiar sistémica para psiquiatras, psicólogos y enfermeros en el campo de la salud mental”.
 - **Actividad:** Rotaciones en prácticas.
- 5. “HOLON”**, Curso en modalidad e-learning o blendedlearning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. Se realiza en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.
- 6. Charlas, encuentros, jornadas, seminarios** y otras actividades de formación, divulgación y sensibilización en torno a las temáticas de trabajo del centro.
- 7. Becas** y otras estancias formativas
- 8. Cesión de las instalaciones**, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad permite un mayor aprovechamiento de los recursos del IAF y aumenta la proyección del centro en la comunidad.
- 9. Colaboraciones con universidades** en formación teórico práctica de pre y post grado.
 - **Actividad:** Curso de Especialista en Intervención y Terapia Familiar (300h) – Otorgado por la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF).
 - **Actividad:** Máster en Intervención y Terapia Familiar (300h) – Otorgado por la UMH, diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa pendiente de acreditación por la FEATF.
 - **Actividad:** Participación en el Programa “Mentoring” de la UMH.

➤ **Actividad:** Rotaciones en prácticas de alumnos de universidades en el marco de convenios establecidos con las siguientes entidades:

- La Universidad de Alicante (UA)
- La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UNED),
- La Universidad Internacional de Valencia (VIU)
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UDIMA)
- La Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

10. Rotaciones de profesionales de otras provincias

➤ **Actividad:** Acuerdo de colaboración docente con el Instituto Sistémico REDES de Murcia para la rotación en prácticas de alumnos.

➤ **Actividad:** Rotaciones en prácticas de profesionales de otros centros públicos.

11. Comunicación, divulgación científica y sensibilización en materia de prevención y promoción de la Salud Familiar.

➤ **Actividad:** Perfil Oficial en Redes Sociales propias (Facebook y Twitter), Administración y moderación de la CoP de Ex Alumnos del IAF (Facebook) y participación en la cuenta “La Dipu Social” de la Diputación de Alicante (Facebook).

➤ **Actividad:** Pagina web oficial del IAF

➤ **Actividad:** Otras acciones tácticas en comunicación.

Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:

Red ENSA (European Network of Social Authorities) formada por unas 23 regiones europeas y constituida para animar a la cooperación interregional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de lo social.

Los objetivos de ENSA son: alentar la cooperación internacional, el aprendizaje mutuo, el intercambio de saber hacer de modelos culturales y experiencia en el sector social; profundizar el diálogo respecto a las políticas sociales con las instituciones europeas; participar en proyectos europeos innovadores; facilitar la adhesión de nuevos miembros, especialmente de los nuevos Estados de la UE.

La red organiza su trabajo en cinco áreas temáticas de acción. Cada una tiene su grupo de trabajo: personas mayores, juventud, infancia, personas discapacitadas e inclusión social. El Instituto Alicantino de la Familia es miembro de ENSA desde 2011 y participa de forma transversal en varios grupos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN 2019 | | PRESUPUESTO 2018 | | VARIACIÓN |
|----------|---|-------------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 718.878,85 | 81,88% | 723.842,81 | 80,93% | -4.963,96 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 139.884,86 | 15,93% | 156.003,51 | 17,44% | -16.118,65 |
| 5 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS | 13.219,83 | 1,51% | 8.541,65 | 0,96% | 4.678,18 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 6.000,00 | 0,68% | 6.000,00 | 0,67% | 0,00 |
| | | 877.983,54 | 100,00% | 894.387,97 | 100,00% | -16.404,43 |

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) disminuye debido a una menor previsión de contratación de personal. El Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) disminuye también debido a una menor previsión de gastos en los servicios de mantenimiento. El capítulo 5 aumenta por el previsible incremento de salarios pendiente de aprobación en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 y el Capítulo 6 (Inversiones Reales) se mantiene en los mismos importes al estar previsto realizar un gasto semejante al del año anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 875.483,54 euros (OCHOCIENTOSM SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de intereses de depósito, 2.500,00 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

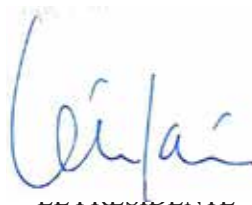
PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN 2019 | | PRESUPUESTO 2018 | | VARIACIÓN |
|-----------|---------------------------|-------------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 875.483,54 | 99,72% | 891.887,97 | 99,72% | -16.404,43 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.500,00 | 0,28% | 2.500,00 | 0,28% | 0,00 |
| | | 877.983,54 | 100,00% | 894.387,97 | 100,00% | -16.404,43 |

Se observa una disminución en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) ante la reducción de los presupuestos que se vienen produciendo paulatinamente, manteniéndose el capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales), en el mismo importe del año anterior.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.

Alicante, 6 de noviembre de 2018



Fdo.: César Sánchez Pérez

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” para el ejercicio 2019.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función del nuevo pliego de condiciones para la adjudicación de los servicios financieros de la Diputación de Alicante, consignándose en este concepto 2.500,00 euros, manteniéndose la misma previsión respecto al anterior ejercicio ante la volatilidad y bajada de los tipos de interés para el ejercicio 2019.

En concepto de transferencias corrientes, se dotan una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, inicialmente en 875.483,54 euros, destacando una aportación de 718.878,85 euros que financian el capítulo primero de gastos de personal, la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios y parte del capítulo de inversiones reales.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2019, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio y una dotación al fondo de contingencia ante la expectativa de un incremento salarial que se pueda producir los próximos meses y que a día de hoy no se puede contemplar, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 6 de noviembre de 2018

La Secretaria-Interventora Delegada

Fdo.: Trinidad Abadía Pérez

BASES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de Ochocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (877.983,54 €), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2019 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.-

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2019 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del RD 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDA.-

La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I “Gastos de Personal”, estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

TERCERA.-

Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.

CUARTA.-

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

QUINTA.-

Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

SEXTA.-

Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.1620000 – Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 – Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.2229900 - Otros Gastos en Comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones Protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 – Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 – Otros Gastos diversos.
- 231.2269901 - Gastos diversos. Programas europeos.
- 231.2302000 - Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.2302001 - Dietas Programas Europeos.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.2312001 - Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

SÉPTIMA.-

Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

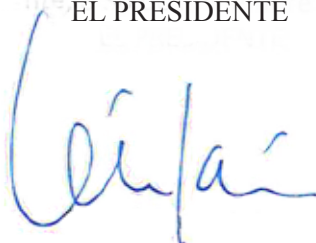
OCTAVA.-

Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

Alicante, 6 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Sánchez Pérez

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | | PREVISIÓN |
|---------------------|---------------------------|--------------------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 875.483,54 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.500,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>877.983,54</i> |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE INGRESOS*****Clasificación Económica***

| SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN |
|--------------------------------|---|--------------------------|
| <i>CAPITULO 4</i> | | |
| 40000 | APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 875.483,54 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 4</i> | | <i>875.483,54</i> |
| <i>CAPITULO 5</i> | | |
| 52000 | INTERESES DEPÓSITOS | 2.500,00 |
| <i>TOTAL CAPÍTULO 5</i> | | <i>2.500,00</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>877.983,54</i> |

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

| CAPÍTULO | | CRÉDITO |
|---------------------|---|--------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 718.878,85 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 139.884,86 |
| 5 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS | 13.219,83 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 6.000,00 |
| <i>TOTAL</i> | | <i>877.983,54</i> |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-------------------------|---|-------------------|
| CAPITULO 1 | | |
| 231.1010000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO | 19.415,80 |
| 231.1010100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO | 19.415,80 |
| 231.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 | 91.408,56 |
| 231.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 | 26.793,16 |
| 231.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 | 30.780,96 |
| 231.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 | 26.090,40 |
| 231.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS | 32.406,66 |
| 231.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO | 108.532,34 |
| 231.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO | 172.919,78 |
| 231.1270000 | MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS | 100,00 |
| 231.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL | 100,00 |
| 231.1370000 | MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES LABORALES | 100,00 |
| 231.1430000 | ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO | 100,00 |
| 231.1500100 | PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO | 12.914,40 |
| 231.1500200 | INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL | 38.730,20 |
| 231.1500300 | PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS | 100,00 |
| 231.1510000 | GRATIFICACIONES | 1.000,00 |
| 231.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL | 127.870,79 |
| 231.1600800 | ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA | 100,00 |
| 231.1620000 | GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS | 1.000,00 |
| 231.1620400 | FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL | 3.000,00 |
| 231.1620401 | COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO | 3.200,00 |
| 231.1620500 | SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO | 2.000,00 |
| 231.1620900 | MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. | 800,00 |
| TOTAL CAPITULO 1 | | 718.878,85 |
| CAPITULO 2 | | |
| 231.2120000 | MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES | 3.000,00 |
| 231.2130000 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE | 8.000,00 |
| 231.2150000 | REPARACIÓN DE MOBILIARIO | 1.000,00 |
| 231.2160000 | EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN | 8.000,00 |
| 231.2200000 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE | 1.500,00 |
| 231.2200100 | PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES | 100,00 |
| 231.2200200 | MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 500,00 |
| 231.2220000 | SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES | 10.000,00 |
| 231.2229900 | OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES | 2.501,68 |
| 231.2240000 | SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM. | 2.200,00 |
| 231.2250200 | TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES | 1.500,00 |
| 231.2260100 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS | 1.000,00 |
| 231.2260200 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 1.000,00 |
| 231.2260300 | PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES | 500,00 |
| 231.2260600 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS | 2.000,00 |
| 231.2260700 | OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS | 2.000,00 |
| 231.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 4.500,00 |
| 231.2269901 | GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS | 100,00 |
| 231.2270000 | LIMPIEZA Y ASEO | 27.246,50 |
| 231.2270100 | SERVICIO DE SEGURIDAD | 53.536,68 |
| 231.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 1.500,00 |
| 231.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES | 1.000,00 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019**ESTADO DE GASTOS****Clasificación Económica**

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
|-------------------------|--|-------------------|
| 231.2302000 | DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 1.000,00 |
| 231.2302001 | DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS | 100,00 |
| 231.2312000 | LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 1.000,00 |
| 231.2312001 | LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS | 100,00 |
| 231.2330000 | INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR | 5.000,00 |
| TOTAL CAPITULO 2 | | 139.884,86 |
| CAPITULO 5 | | |
| 929.5000000 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 13.219,83 |
| TOTAL CAPITULO 5 | | 13.219,83 |
| CAPITULO 6 | | |
| 231.6220000 | INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 1.000,00 |
| 231.6230000 | ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 1.000,00 |
| 231.6250000 | ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES | 1.000,00 |
| 231.6260000 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS | 1.000,00 |
| 231.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS | 2.000,00 |
| TOTAL CAPITULO 6 | | 6.000,00 |
| TOTAL | | 877.983,54 |

**EMPRESA PROVINCIAL
DE AGUAS PROAGUAS
COSTABLANCA, S.A.**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INDICE

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una mercantil de capital 100% público cuya titularidad pertenece íntegramente a la Diputación Provincial de Alicante.

En el desarrollo de su actividad, la mercantil se rige por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado salvo aquellas materias en que le es de aplicación la normativa pública específica, presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Tal y como se establece en sus Estatutos, la actividad de la mercantil está dirigida, principalmente, al sector público y, en especial, a la Administración Local, para la realización de cuantas actividades estén relacionadas con la gestión y administración del Ciclo Integral del Agua, actuando en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia, prestándoles asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos del ciclo hídrico, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales.

Igualmente, la Empresa, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, no es ajena, en el desarrollo de sus actividades, a las novedades legislativas producidas en el ámbito de la Administración Local.

En este sentido, tras la modificación llevada a cabo en el año 2013 en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a través de la cual se potencia el papel de las Diputaciones Provinciales en la coordinación de la prestación de los servicios municipales mínimos obligatorios, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable, esta Sociedad ha realizado trabajos para acometer los nuevos retos en esta materia, cuya finalidad última es la mejora en la prestación de los servicios por parte de los municipios de la provincia, y en especial los de menor población.

Dentro del citado marco, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos, aportando una visión integradora entre todos los elementos del sistema.

La Empresa asume como principio “prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de las aguas; establecer medidas específicas para reducir la contaminación; y garantizar un suministro de agua suficiente en buen estado”, para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

La mayor parte de la actividad de la Empresa se ha desarrollado bajo el amparo de los siguientes acuerdos:

- 1) Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada.
- 2) Colaboración con la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR de la Generalitat Valenciana, desarrollando la Sociedad los diversos convenios suscritos por la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

Dentro de estos ámbitos de actuación, así como otros de menor cuantía pero también importantes, se detallan las actuaciones más relevantes a realizar por la Sociedad en el próximo ejercicio:

* Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante (modificado mediante dos Adendas suscritas el 8 de enero de 2001 y el 30 de julio de 2013).

Para la próxima anualidad y dando continuidad al desarrollo de este convenio, se han incluido una serie de actuaciones de mejora en estaciones depuradoras que suponen que dicha partida tenga una relevancia a destacar en el Presupuesto de la Sociedad. Ello va a redundar en una mejora ambiental, optimizando las instalaciones existentes, reduciendo costes de mantenimiento y mejorando tanto la operatividad de la explotación de las depuradoras como la calidad del agua tratada.

Dichas actuaciones surgen de esa visión global que nos da el estar controlando la mayor parte de las depuradoras de la provincia. Tenemos un conocimiento exhaustivo del funcionamiento de las mismas, de sus rendimientos y de la calidad del agua tratada, lo que nos hace conocer por tanto las necesidades para que su funcionamiento sea óptimo.

El trabajo incluye la redacción de los Proyectos necesarios así como la gestión y dirección de las obras correspondientes a los mismos.

Destacar las siguientes actuaciones a desarrollar:

- Obras de mejora en la E.D.A.R. de Gata de Gorgos.
- Obras de mejora del pretratamiento en la E.D.A.R. de Pinoso.
- Mejoras aireación y deshidratación en E.D.A.R. Salinas.
- Mejoras en la deshidratación y tratamiento de fangos en las E.D.A.R. de Agost, Aigües, Altea, Finestrat y Sella y suministro portátil de deshidratación.
- Actuaciones en la E.D.A.R. de Agost.
- Suministro e instalación de tamices de finos para las E.D.A.R. de Torremanzanas y Finestrat. Adecuación pretratamientos a caudales punta.
- Instalación de sistema de deshidratación de lodos y equipos periféricos en la E.D.A.R. de Benilloba.

El importe a ejecutar en el próximo ejercicio de las citadas actuaciones se estima en 1.000.000 euros.

* Convenio entre la Entitat de Sanejament d' Aigües EPSAR y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.

El convenio suscrito el 10 de diciembre de 2010 finalizó el 1 de septiembre de 2017. Actualmente se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo convenio para dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, los cuales se están prestando desde abril de 1994, habiéndose desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha. La financiación es asumida por la EPSAR con cargo al canon de saneamiento que recauda.

Para alcanzar a comprender el origen y la necesidad de este Convenio, debemos señalar otro que se firmó dos años antes, es decir en el año 1992 entre la Diputación de Alicante y la COPUT, que tenía por objeto la ejecución de obras para la adecuación de la situación en cuanto a saneamiento y depuración, de los pequeños municipios de la provincia que, en aquel momento, era deficitario.

El conocimiento de las necesidades de cada municipio y la posibilidad de comunicación fácilmente accesible con los consistorios, estaba a disposición de Diputación y la mayor capacidad inversora en manos de la antigua COPUT, si bien la Diputación aportó el 40% de las inversiones realizadas en el marco del citado convenio de obras.

Para la gestión de esas instalaciones de la provincia de Alicante, que fueron ejecutadas como hemos indicado mediante la cofinanciación por ambas Administraciones, se eligió que el papel de la Diputación de Alicante fuese participar en el control público del funcionamiento de las mismas, mediante dicho Convenio.

Para el cumplimiento del mismo, la Diputación de Alicante actúa, desde el inicio de la colaboración, a través de su empresa pública y medio propio PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., empresa de capital 100 % público de la Diputación Provincial, que tiene asignado, de manera directa a dicho Convenio un equipo humano de 24 profesionales, con carácter multidisciplinar en materias relativas a depuración de aguas residuales, así como un laboratorio que cuenta con los equipos tecnológicos más avanzados y con las certificaciones y acreditaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados.

El pasado 26 de septiembre tuvo lugar un Consejo de Administración de Proaguas donde se adoptaron, en aras a la agilización de la firma del Convenio, los siguientes acuerdos, por unanimidad: solicitar a los Servicios Jurídicos de la Corporación Provincial Informe jurídico que justifique desde el punto de vista legal la viabilidad del Convenio a suscribir entre la Diputación de Alicante y la EPSAR, e instar a la Diputación Provincial de Alicante a que realice las gestiones y/o actuaciones que considere necesarias para la suscripción del citado Convenio.

La principal tarea del Convenio es la de controlar los resultados de depuración obtenidos en cada depuradora y verificar el correcto estado de las instalaciones en cuanto a mantenimiento y conservación se refiere, proponiendo actuaciones de mejora cuando son necesarias, incitando a su vez a los gestores del servicio a adoptar los medios necesarios



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

para asegurar niveles de depuración óptimos, con la única finalidad de contribuir de este modo a la mejora del medio ambiente y evitar costes innecesarios o distorsionados por una incorrecta prestación del servicio. Este mismo principio se aplica al control de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Depuradas y a las instalaciones de secado térmico.

La Empresa actúa asegurando el cumplimiento de los contratos o convenios suscritos entre ésta y las empresas explotadoras, además de toda la normativa aplicable. El trabajo consiste en visitas técnicas a las instalaciones y recopilación de información que permita diagnosticar su funcionamiento. Así mismo, se recogen muestras de agua influente, efluente y fangos, las cuales son analizadas en nuestro laboratorio. Con los datos obtenidos se elaboran informes mensuales sobre el estado de conservación de las plantas y de sus rendimientos, aportando soluciones o propuestas de mejora a los problemas detectados, destacando la importancia tanto cualitativa como cuantitativa de los nuevos trabajos que son precisos realizar para un mejor seguimiento de las instalaciones depuradoras, basados en el apoyo técnico, vigilancia y control de las mismas.

En total se controlarán 139 instalaciones y los ingresos derivados de dicho convenio se situarán en torno a 1.025.000 euros.

* Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante, a través de la Empresa, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas, atendiendo a un total de 56 municipios de la provincia.

Además, se procederá a la actualización de los “*Protocolos de control de calidad de las aguas de consumo humano*”. El Protocolo de Autocontrol consta de una memoria descriptiva del funcionamiento hidráulico del abastecimiento, captaciones existentes, depósitos para el abastecimiento y red de distribución. Por otro lado, se establece la periodicidad de la limpieza de los depósitos, control de desinfección y el mantenimiento de los mismos, indicándose el protocolo a seguir en caso de incidencias en el abastecimiento, con sus medidas correctoras. Se establece un programa de muestreo en las distintas infraestructuras del sistema detallando los puntos para su realización, su número y caracterización.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 255.000 euros.

* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante mantiene una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial.

El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

La red de vigilancia de las aguas subterráneas consta de 100 puntos de muestreo pertenecientes a 64 embalses subterráneos, localizados en un total de 76 municipios.

Así mismo, se incluye la vigilancia de las aguas superficiales de la provincia, en la que se incluyen los principales embalses superficiales, las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura/Taibilla, la Zona Húmeda que forma la Marjal de Pego-Oliva y, por último, la procedente del Trasvase Júcar-Vinalopó.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 49.000 euros.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

* Estudio para mejora de la evacuación y aprovechamiento de pluviales en municipios con población hasta 20.000 habitantes y gestión directa del servicio de saneamiento y red unitaria.

Este Estudio pretende dar continuidad a los trabajos iniciados el pasado año, y viene a recoger la necesidad de muchos de los municipios de la provincia, dado que no disponen de sistemas de saneamiento separativo que permitan aislar las aguas pluviales de las residuales. Este aspecto provoca que las aguas de lluvia procedentes de domicilios (sumideros y tejados) e incluso de los imbornales de los viales y espacios verdes, se incorporen a la red de alcantarillado.

Como consecuencia, se producen disfunciones en la red de saneamiento como desbordamientos en la vía pública e incluso provocando retornos en los domicilios particulares. Por otra parte, también se produce una afección a los sistemas de depuración y, en consecuencia, a la calidad del vertido, aumentando el canon que tienen que soportar los municipios por el mayor caudal y menor calidad.

El estudio pretende dar solución a la problemática expuesta en municipios de menos de 20.000 habitantes, planteando soluciones para la captación y desconexión de las aguas de lluvia de la red de alcantarillado, incluso estudiando sistemas de almacenamiento y su posible reutilización (agrícola, parques y jardines, etc.).

En el 2019 está previsto estudiar 36 municipios con unos ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos que ascienden a 493.608 euros.

* Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados.

De la misma manera que en el caso anterior, este trabajo se inició el pasado año, dado que a pesar de que todos los municipios de la provincia disponen de algún sistema de saneamiento y depuración, todavía existen núcleos de población que únicamente tienen las correspondientes fosas sépticas individuales o colectivas, con el consiguiente vertido al subsuelo.

Ello provoca expedientes sancionadores por parte de las confederaciones hidrográficas o, en el mejor de los casos, la imposición del correspondiente canon de vertido a los ayuntamientos. En cualquier caso, es un asunto que afecta a muchos municipios de la provincia y, por ello, va a realizarse tanto el análisis como las propuestas de actuaciones, principalmente en los municipios que puedan tener una afección directa a zonas sensibles desde el punto de vista ambiental por la contaminación de masas subterráneas o superficiales de agua.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos ascienden a 188.200 euros que corresponden a 19 núcleos de población.

* Servicio preparación, redacción, apoyo a la Dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico.

Los trabajos van a consistir en el apoyo a la dirección de las obras adjudicadas por el Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante y el auxilio en las tareas técnicas que se deriven de las mismas, así como la redacción/supervisión de proyectos de actuaciones, además de la inspección-liquidación de obras subvencionadas ejecutadas por los Ayuntamientos.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos durante el próximo ejercicio ascienden a 92.975 euros.

* Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia.

En la actualidad, la operación de los servicios de abastecimiento de manera mayoritaria, se encuentra en régimen de gestión indirecta, fundamentalmente con operadores privados, si bien, existe un elevado porcentaje de municipios de menor población cuya gestión sigue estando bajo el ámbito de sus servicios propios.

El perfil de estas poblaciones se caracteriza por su ubicación y tamaño, situados en su mayoría en las comarcas del interior de la provincia, con cierta dificultad de acceso, con una población media pequeña y con escasez de recursos tanto económicos como técnicos, para poder afrontar por sí solos la adecuación y modernización de sus servicios de suministro de agua potable y saneamiento.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

Todas estas circunstancias condicionan que su gestión no resulte atractiva para los operadores privados, a pesar de que estos municipios no están exentos de los habituales problemas de la gestión del recurso agua, y en muchos casos enfatizados debido a lo limitado de sus medios y posibilidades.

La Diputación de Alicante, no es ajena a las dificultades de los municipios (en especial los de menor población) para ejercer las competencias que les son propias. En el año 2013 se empezó a elaborar, mediante encargo a Proaguas, el “Programa de Optimización de las infraestructuras de distribución, saneamiento, depuración y evacuación de pluviales en municipios provinciales de población menor de 10.000 habitantes con gestión del servicio de aguas por la propia entidad local.

Como base de lo anteriormente relacionado, se han llevado a cabo los Planes de Eficiencia Hídrica en cada uno de estos municipios, cuya finalidad es por un lado diagnosticar la eficiencia de la gestión actual del servicio prestado por el Ayuntamiento y su sostenibilidad económica, y por otro, la viabilidad de prestar el servicio, evaluando los medios necesarios y las medidas propuestas de mejora y su coste, incluidas las tasas y precios públicos que harían sostenible el servicio, los beneficios que se obtendrían y el marco jurídico que avale el modelo de gestión que resulte más adecuado en cada caso.

Paralelamente se inició la tramitación de una Ampliación de Capital para que su Empresa Pública, Proaguas Costablanca, pudiera llevar a cabo la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en dichos municipios. Dicha Ampliación fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial el 14 abril de 2014 y suponía un desembolso a realizar entre los años 2014 y 2018 de 5 millones de euros para que Proaguas pudiese llevar a cabo dicha Prestación.

En la actualidad los municipios de Fageca, Quatretondeta y Tollos han solicitado formalmente que la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado se lleve a cabo por la Diputación de Alicante, a través de Proaguas. Estando en tramitación por parte de la Corporación la propuesta definitiva para dicha prestación.

La Sociedad, como medio propio de la Diputación de Alicante, prevé realizar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado durante el próximo año, además de en los tres municipios mencionados, en aquellos otros municipios que de forma voluntaria lo demanden, dando respuesta a esas dificultades económicas, técnicas y humanas que impiden ofrecer con calidad este importante servicio.

Los ingresos estimados para dicha prestación ascienden a 1.250.000 euros.

* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.

Se prevé continuar con las actuaciones encargadas por el Consorcio de Aguas de la Marina Baja, en concreto, con el “Estudio de la calidad del agua destinada a abastecimiento desde la red de tuberías del Consorcio”, que se centra en el control de la calidad de las aguas de embalses, azudes acuíferos y fuentes naturales. Y con el “Estudio de la calidad las aguas regeneradas de la EDAR de Benidorm”.

Así como realizar trabajos de asistencia técnica para el Consorcio de aguas de la Marina Alta.

* Laboratorio.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permitirán prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos.

El número de análisis a realizar en el laboratorio en el próximo ejercicio se prevé se sitúe en torno a las 60.000 determinaciones.

Por último, destacar que por la realización de otros análisis del laboratorio a particulares y empresas privadas, para el próximo ejercicio, están previstos unos ingresos de 92.000 euros.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

* Control del cumplimiento autorizaciones de vertido de organismos de cuenca de las E.D.A.R. municipales.

Por encargo directo de los municipios se realizan los autocontroles establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico emitidas por los organismos de cuenca, alcanzándose una cifra de 60 instalaciones controladas.

Aunque se ha ido incrementando el número de ayuntamientos que confían en nuestros servicios para el cumplimiento de sus autorizaciones de vertido, el cambio en los Planes de Cuenca de las Confederaciones ha reducido el número de parámetros de los autocontroles.

Por ello, para la realización de estos autocontroles, están previstos unos ingresos de 30.000 euros.

* Otros servicios prestados a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc.

En el próximo ejercicio se continuará con el trabajo de implantación de controles de vertido a alcantarillado municipal. Concretamente, se intentarán prorrogar los trabajos correspondientes a los Planes de Control de Vertidos de los ayuntamientos de El Campello, Agost, Banyeres de Mariola, Biar y Salinas.

* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc. Se promoverá la prestación de servicios de asistencia técnica a través de contratos con un período de vigencia anual.

* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

Como consecuencia del Convenio Urbanístico, de fecha 10 de julio de 2009, suscrito con el Ayuntamiento de Petrer, para la gestión de la Unidad de Ejecución la Sociedad llevó a cabo dos promociones de viviendas de protección pública contempladas en el convenio, y en concreto:

- 1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de "El Campet".
- 2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de "La Canal".

La Sociedad aprobó en 2013 el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra para las viviendas de protección pública promovidas en Petrer, lo que ha supuesto que en la actualidad estén suscritos contratos de alquiler con opción a compra en la mayor parte de las viviendas de las dos promociones.

Se han previsto unos ingresos por alquileres de 60.000 euros, cifra que se ha reducido respecto al año anterior por las ventas de viviendas materializadas y por las previstas para el próximo ejercicio.

En concreto, se prevé la venta mediante escritura pública de 6 viviendas por un importe total de 480.000 euros, al ir venciendo los contratos de alquiler con opción de compra suscritos en ejercicios anteriores.

Por último, destacar que la Sociedad, siguiendo las directrices del Consejo de Administración, y fruto de las negociaciones llevadas a cabo con los responsables municipales, ha procedido a la resolución consensuada del Convenio Urbanístico de fecha 10 de julio de 2009 y, consecuentemente, del Programa de Actuación Integrada C/ Andalucía. Dicho acuerdo de resolución es definitivo, estando únicamente pendiente la ejecución del mismo.

* Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa mantiene las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente. Igualmente, dispone de las autorizaciones y



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas. En el próximo ejercicio se realizará la renovación de las certificaciones y acreditaciones de las normas referenciadas.

Respecto al laboratorio, continuando con la ampliación del alcance técnico, se solicitará a ENAC la ampliación de la acreditación del ensayo de metales disueltos en aguas residuales mediante ICP-MS, garantizando la competencia técnica de estas determinaciones en las labores de análisis y control de aguas, ampliando las desarrolladas hasta la fecha.

* Investigación y Desarrollo.

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua.

En concreto, se realizará un estudio sobre la medida del potencial redox para el control de la eficiencia de la desinfección del agua.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. En el próximo ejercicio se prevén las siguientes altas y bajas en las inversiones reales:

| ALTAS: | IMPORTES -€- |
|---|---------------------|
| INVERSIONES REALES | 30.000 |
| Inmovilizado intangible. Aplicaciones informáticas | 2.000 |
| Inmovilizado material. Equipos para procesos de información | 3.000 |
| Inmovilizado material. Equipos de laboratorio | 25.000 |

| BAJAS: | IMPORTES -€- |
|--|---------------------|
| ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 480.000 |
| Enajenación de inversiones inmobiliarias | 480.000 |

- FINANCIACIÓN. No se prevé recurrir a financiación ajena.

- INGRESOS FINANCIEROS.

La previsión de ingresos financieros para el próximo ejercicio se sitúa en 6.000 euros, y se obtendrán principalmente por la remuneración de las cuentas corrientes.

- OBJETIVOS.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos fundamentales de la Sociedad, como Empresa Pública de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Potenciar su papel como empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.
- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.
- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos dentro del ciclo integral del agua, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.
- Gestión de mantenimientos de servicios públicos municipales, como abastecimiento de aguas potables y saneamiento.
- Ampliar Convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

MEMORIA

- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.
- Potenciar la participación de la Sociedad en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente.
- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.

- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2019.

Los objetivos y acciones concretas a desarrollar son los siguientes:

- Cumplimiento de los Convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de su Empresa Pública.
- Realizar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia que en la actualidad prestan el servicio de manera directa.
- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.
- Formalizar trabajos en I+D+i, propios y en colaboraciones, que permitan mantener vigente la labor investigadora y de divulgación de la Empresa.
- Laboratorio:
 - Continuar con la mejora y modernización del laboratorio, realizando inversiones en equipos que sustituyan o amplíen a los existentes.
 - Validar la determinación de metales disueltos mediante la técnica de ICP-MS, y posteriormente solicitar la acreditación por ENAC.
- Mejora en la gestión empresarial:
 - Desarrollar la Gestión de Tesorería e integrarla en la herramienta ERP SAGE 200C ya implantada en la Empresa, con objeto de optimizar la gestión económico-financiera y mejorar el análisis financiero previsional (presupuestos de tesorería, análisis de posibles desviaciones,...).
 - Desarrollar la Gestión Comercial e integrarla en la herramienta ERP SAGE 200C, con el objetivo de organizar, realizar y controlar las operaciones comerciales (registro de gestiones realizadas, diseño de campañas comerciales, seguimiento y reclamación de saldos,...), así como incrementar la cartera de Clientes.

En Alicante, a 8 de octubre de 2018.

Fdo.: Antonio Carbonell Pastor

GERENTE



| |
|---------------------------------------|
| PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 |
|---------------------------------------|

| |
|-------------------------------|
| PRESUPUESTO DE CAPITAL |
|-------------------------------|

| |
|--|
| PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2019 |
|--|

| | |
|---|--------------|
| ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES): | Euros |
|---|--------------|

| | |
|--|-------------------------|
| 1- INMOVILIZADO | 30.000,00 |
| INMOVILIZADO INTANGIBLE | 2.000,00 |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 28.000,00 |
| <i>TOTAL INVERSIONES REALES</i> | <i>30.000,00</i> |

| |
|---|
| ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES): |
|---|

| | |
|---|--------------------------|
| 1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES | 180.000,00 |
| AMORTIZACIONES | 150.000,00 |
| BENEFICIOS DEL EJERCICIO | 30.000,00 |
| 2- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 480.000,00 |
| ENAJENACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS | 480.000,00 |
| <i>TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA</i> | <i>660.000,00</i> |
| <i>VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA</i> | <i>630.000,00</i> |

Fdo.: Antonio Carbonell Pastor

GERENTE

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS**

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--|----------------|------------------|
| | EUROS | PGC |
| EPSAR-CONTROL EXPLOTACIÓN ESTACIONES DEPURADORAS | | |
| CONVENIO DIPUTACIÓN-EPSAR CONTROL FUNC.Y MANT.DEPUR.-EPSAR | 1.025.000 | 70 |
| EPSAR-MEJORAS EN ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) | | |
| CONVENIO 07/03/2000 DIPUTACIÓN-EPSAR INFRAESTRUCTURAS MEJORA EN E.D.A.R.-EPSAR | 1.000.000 | 70 |
| ENCARGOS DIPUTACIÓN DE ALICANTE | | |
| CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO PARA AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES. | 255.000 | 70 |
| MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONTROL DE LA CALIDAD QUÍMICA DE LAS AGUAS CONTINENTALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. | 49.000 | 70 |
| ESTUDIO PARA MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PLUVIALES EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN HASTA 20.000 HABITANTES Y GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y RED UNITARIA | 493.608 | 70 |
| EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS | 188.200 | 70 |
| SERVICIO PREPARACIÓN, REDACCIÓN, APOYO A LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS QUE EJECUTA EL CICLO HÍDRICO | 92.975 | 70 |
| GESTIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA | 1.250.000 | 70 |
| OTROS INGRESOS: | | |
| INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA | 15.000 | 70 |
| INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA | 3.000 | 70 |
| INGRESOS ANÁLISIS Y OTROS TRABAJOS AYUNTAMIENTOS | 41.000 | 70 |
| INGRESOS CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDO E.D.A.R. MUNICIPALES | 30.000 | 70 |
| INGRESOS ANÁLISIS LABORATORIO EMPRESAS PRIVADAS | 92.000 | 70 |
| INGRESOS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS TRABAJOS EMPRESAS PRIVADAS | 13.000 | 70 |
| INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER | | |
| INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER | 60.000 | 70 |
| INGRESOS FINANCIEROS: | 6.000 | 76 |
| TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS | | 4.613.783 |
| ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (INVERSIONES INMOBILIARIAS) | | |
| | 480.000 | 221 |
| TOTAL INGRESOS + ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | | 5.093.783 |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS****ESTADO DE GASTOS**

| | EUROS | PGC |
|-----------------------------------|------------------|------------|
| GASTOS DE PERSONAL | | |
| SUELDOS Y SALARIOS | 1.302.400 | 640 |
| SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA | 400.080 | 642 |
| RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA | 8.140 | 640 |
| FORMACIÓN DEL PERSONAL | 7.000 | 629 |
| TOTAL CAPITULO 1 | 1.717.620 | |

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

| | | |
|--|-----------|-----|
| REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO | 75.000 | 602 |
| GASES LABORATORIO | 7.500 | 602 |
| MATERIALES DIVERSOS | 5.000 | 602 |
| TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 90.000 | 607 |
| OBRAS CONVENIO DIPUTACIÓN-EP SAR MEJORAS EN E.D.A.R. | 900.000 | 607 |
| ANÁLISIS DE AGUAS Y FANGOS | 20.000 | 607 |
| TOPOGRAFÍA Y GEOTÉCNICA | 2.000 | 607 |
| GASTOS PRESTACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | 1.200.000 | 607 |
| TRABAJOS Y COLABORACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN | 10.000 | 607 |
| TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS -VPP PETRER | 12.000 | 607 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS | 46.000 | 621 |
| REPARACIONES Y CONSERVACIÓN | 25.000 | 622 |
| CONTRATOS MANTENIMIENTO ASCENSORES | 5.000 | 622 |
| CONTRATOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS | 43.000 | 622 |
| REPARACIONES Y CONSERVACIÓN-VPP PETRER | 2.500 | 622 |
| SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES | 2.000 | 623 |
| ASESORAMIENTO CONTABLE - FISCAL | 7.000 | 623 |
| ASESORAMIENTO LABORAL | 7.000 | 623 |
| AUDITORÍA DE CUENTAS | 6.400 | 623 |
| AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (ENCARGO DPA) | 2.800 | 623 |
| AUDITORÍA OPERATIVA (ENCARGO DPA) | 1.500 | 623 |
| SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES-VPP PETRER | 500 | 623 |
| PRIMAS DE SEGUROS | 30.000 | 625 |
| SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES | 500 | 626 |
| PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS | 1.000 | 627 |
| ENERGÍA ELÉCTRICA | 22.000 | 628 |
| AGUA | 1.300 | 628 |
| COMBUSTIBLES | 15.000 | 628 |
| OTROS SERVICIOS | 8.000 | 629 |
| LOCOMOCIÓN-KM, AUTOPISTA, TAXI, ... | 7.500 | 629 |
| DIETAS Y ALOJAMIENTO | 3.000 | 629 |
| ENVÍOS URGENTES | 763 | 629 |
| CIRCUITOS INTERCOMPARACIÓN LABORATORIOS | 4.000 | 629 |
| IMPLANTACIÓN-MANTENIMIENTO CALIDAD Y ACREDITACIONES | 15.000 | 629 |
| LICENCIAS Y ACTUALIZACIONES ERP SAGE MURANO | 12.000 | 629 |
| SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO | 15.000 | 629 |
| SOPORTE TÉCNICO ERP SAGE MURANO | 12.000 | 629 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 1.000 | 629 |
| INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES-LEGISLACIÓN | 500 | 629 |
| MANTENIMIENTO WEB PROAGUAS | 1.000 | 629 |
| ACTIVIDADES MÉDICAS - VIGILANCIA DE LA SALUD | 500 | 629 |

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019****ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS**

| | EUROS | PGC |
|---|-------------------------|------------|
| SEGURIDAD - ALARMAS | 700 | 629 |
| LIMPIEZA DEL EDIFICIO | 36.000 | 629 |
| GESTIÓN DE RESIDUOS | 750 | 629 |
| TRATAMIENTOS DESINFECCIÓN EDIFICIO | 800 | 629 |
| ENVÍOS CORREOS Y TELÉGRAFOS | 700 | 629 |
| MATERIAL DE OFICINA | 4.700 | 629 |
| COMUNICACIONES TELEFÓNICAS | 16.000 | 629 |
| REVISTAS TÉCNICAS, LIBROS Y OTROS | 3.000 | 629 |
| PROTECCIÓN DE DATOS | 750 | 629 |
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-VPP PETRER | 9.500 | 629 |
| OTROS TRIBUTOS Y TASAS | 16.000 | 631 |
| OTROS TRIBUTOS Y TASAS-VPP PETRER | 6.000 | 631 |
| IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS | 500 | 630 |
| AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE | 15.000 | 680 |
| AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL | 110.000 | 681 |
| AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS | 25.000 | 682 |
| <i>TOTAL CAPITULO 2</i> | <i>2.865.663</i> | |
| GASTOS FINANCIEROS | | |
| OTROS GASTOS FINANCIEROS | 500 | 669 |
| <i>TOTAL CAPITULO 3</i> | <i>500</i> | |
| <i>TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS</i> | <i>4.583.783</i> | |
| INVERSIONES REALES | | |
| <u>INMOVILIZADO</u> | 30.000 | |
| INMOVILIZADO INTANGIBLE. APLICACIONES INFORMÁTICAS | 2.000 | 206 |
| INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN | 3.000 | 217 |
| INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS DE LABORATORIO | 25.000 | 219 |
| <i>TOTAL</i> | <i>30.000</i> | |
| <i>TOTAL GASTOS + INVERSIONES</i> | <i>4.613.783</i> | |

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2019 | (Debe) / Haber |
|--|-----------------------|
| 1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS. | 4.607.783 |
| 2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN. | |
| 3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO. | |
| 4. APROVISIONAMIENTOS. | (2.321.500) |
| 5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN. | |
| 6. GASTOS DE PERSONAL. | (1.710.620) |
| 7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN. | (400.663) |
| 8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO. | (150.000) |
| 9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS. | |
| 10. EXCESOS DE PROVISIONES. | |
| 11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO. | |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11) | 25.000 |
| 12. INGRESOS FINANCIEROS. | 6.000 |
| 13. GASTOS FINANCIEROS. | (500) |
| 14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS. | |
| 15. DIFERENCIAS DE CAMBIO. | |
| 16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS. | |
| B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16) | 5.500 |
| C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B) | 30.500 |
| 17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS. | (500) |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17) | 30.000 |

SOCIEDAD MERCANTIL
«ALICANTE NATURA
RED AMBIENTAL DE LA
PROVINCIA DE
ALICANTE», S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

- a) constituirse en servicio técnico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.
- b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confien a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.
- d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2019 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en éste sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el Convenio de cooperación suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Así mismo, con fecha 30 de septiembre de 2009, la Sociedad Mercantil ha suscrito Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales.

INVERSIONES - FINANCIACIÓN

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2019, se prevé la realización de las siguientes:

| INVERSIONES REALES | |
|---------------------------------------|------------------|
| 1. INMOVILIZACIONES MATERIALES | IMPORTE € |
| Maquinaria Forestal-Agrícola | 4.000,00 |
| Equipos para procesos de información | 2.000,00 |
| Total | 6.000,00 |

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la gestión y mantenimiento de los Espacios naturales gestionados por la Diputación.
- Cumplimiento del Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros.
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excm. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2019

- Cumplimiento de los Convenios suscritos entre la Mercantil y la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 15 de octubre de 2018.

EL CONSEJERO DELEGADO

Francisco Javier Sendra Mengual

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2019

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES): **Euros**

1- INMOVILIZACIONES MATERIALES

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA | 4.000,00 |
| EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN | 2.000,00 |
| <hr/> | |
| TOTAL INVERSIONES REALES | 6.000,00 |

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

| | |
|--|------------------|
| AMORTIZACIONES | 9.242,17 |
| BENEFICIOS DEL EJERCICIO | 27.579,83 |
| <hr/> | |
| TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA | 36.822,00 |
| <hr/> | |
| VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA | 30.822,00 |

Alicante, 15 de octubre de 2018.

EL CONSEJERO DELEGADO

Francisco Javier Sendra Mengual

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS

EUROS

PGC

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:

CONVENIO DIPUTACIÓN PARA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS NATURALES DE SU TITULARIDAD

1.320.000,00

70

INGRESOS FINANCIEROS:

INGRESOS FINANCIEROS

1.000,00

76

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS

1.321.000,00

| ESTADO DE GASTOS | | |
|--|-------------------|------------|
| | EUROS | PGC |
| GASTOS DE PERSONAL | | |
| SUELDOS Y SALARIOS | 479.660,57 | 640 |
| SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA | 158.582,62 | 642 |
| SEGURO CONVENIO LABORAL COLECTIVO | 1.000,00 | 649 |
| RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA | 28.200,00 | 640 |
| TOTAL CAPITULO 1 | 667.443,19 | |
| GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 70.000,00 | 602 |
| ADQUISICIÓN DE PLANTAS | 15.000,00 | 602 |
| PRODUCTOS FITOSANITARIOS | 4.000,00 | 602 |
| MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES HÍDRICAS | 6.000,00 | 602 |
| UNIFORMES Y E.P.I.S | 8.000,00 | 602 |
| MATERIAL CONSERVACIÓN INSTALACIONES RECREATIVAS | 9.000,00 | 602 |
| RENTING DE VEHÍCULOS | 70.000,00 | 602 |
| CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS | 300,00 | 607 |
| CONTROL DE PLAGAS | 4.000,00 | 607 |
| MANTENIMIENTO DE EXTINTORES | 1.500,00 | 607 |
| SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES | 500,00 | 607 |
| LIMPIEZA DE INSTALACIONES | 50.000,00 | 607 |
| MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 10.000,00 | 607 |
| MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HÍDRICAS | 25.000,00 | 607 |
| MANTENIMIENTO ALARMAS | 5.000,00 | 607 |
| TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA | 104.500,00 | 607 |
| MANTENIMIENTO DE CAMINOS | 30.000,00 | 607 |
| TRABAJOS AGRÍCOLAS-FORESTALES | 25.000,00 | 607 |
| CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS | 1.500,00 | 607 |
| CONTROL Y GESTIÓN DE VISITANTES | 5.000,00 | 607 |
| ALQUILER DE MAQUINARIA | 5.000,00 | 621 |
| ALQUILER DE MATERIAL AUXILIAR | 1.500,00 | 621 |
| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | 2.000,00 | 622 |
| REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA | 4.000,00 | 622 |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 1.500,00 | 622 |
| SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES | 500,00 | 623 |
| ASESORAMIENTO LABORAL | 4.500,00 | 623 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 4.000,00 | 623 |
| ASESORAMIENTO INFORMÁTICO | 5.000,00 | 623 |
| AUDITORÍAS | 9.000,00 | 623 |
| REGISTRO MERCANTIL | 1.000,00 | 623 |
| GASTOS NOTARÍA | 1.500,00 | 623 |
| GESTIONES ADMINISTRATIVAS | 1.500,00 | 623 |
| TALLERES Y CURSOS IMPARTIDOS | 6.000,00 | 623 |
| SERVICIO COBERTURA SANITARIA EN JORNADAS | 600,00 | 623 |
| SEGUROS | 2.500,00 | 625 |
| SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES | 100,00 | 626 |
| PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS | 6.000,00 | 627 |
| CARBURANTE DE VEHÍCULOS | 35.000,00 | 628 |
| CONSUMO DE AGUA | 3.000,00 | 628 |
| SUMINISTRO DE AGUA POTABLE | 500,00 | 628 |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

| | EUROS | PGC |
|--|---------------------|------------|
| SUMINISTRO DE GAS | 9.000,00 | 628 |
| GASTOS DE VIAJE/MANUTENCIÓN | 1.000,00 | 629 |
| GASTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL | 16.000,00 | 629 |
| MATERIAL DE OFICINA | 1.500,00 | 629 |
| GASTOS AUTOPISTA | 500,00 | 629 |
| GASTOS DE TELEFONÍA | 4.000,00 | 629 |
| ENVÍO DE MENSAJERÍA | 500,00 | 629 |
| SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO | 6.000,00 | 629 |
| OTROS TRIBUTOS | 300,00 | 631 |
| IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS | 69,12 | 630 |
| AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL | 3.323,58 | 680 |
| AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL | 5.918,59 | 681 |
| TOTAL CAPITULO 2 | 587.111,29 | |
| GASTOS FINANCIEROS | | |
| OTROS GASTOS FINANCIEROS | 100,00 | 669 |
| TOTAL CAPITULO 3 | 100,00 | |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| APORTACIÓN FUNDACIÓN ENERGÍA PROVINCIA DE ALICANTE | 38.765,69 | 629 |
| TOTAL CAPITULO 4 | 38.765,69 | |
| TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS | 1.293.420,17 | |
| INVERSIONES REALES | | |
| 1.INMOVILIZACIONES MATERIALES | | |
| MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA | 4.000,00 | 213 |
| EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN | 2.000,00 | 217 |
| TOTAL INVERSIONES REALES | 6.000,00 | |
| TOTAL GASTOS + INVERSIONES | 1.299.420,17 | |

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2019 | (Debe) / Haber |
|--|-----------------------|
| 1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS. | 1.320.000,00 |
| 2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN. | |
| 3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO. | |
| 4. APROVISIONAMIENTOS. | (231.000,00) |
| 5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN. | |
| 6. GASTOS DE PERSONAL. | (667.443,19) |
| 7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN. | (385.565,69) |
| 8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO. | (9.242,17) |
| 9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS. | |
| 10. EXCESOS DE PROVISIONES. | |
| 11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO. | |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11) | 26.748,95 |
| 12. INGRESOS FINANCIEROS. | 1.000,00 |
| 13. GASTOS FINANCIEROS. | (100,00) |
| 14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS. | |
| 15. DIFERENCIAS DE CAMBIO. | |
| 16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS. | |
| B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16) | 900,00 |
| C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B) | 27.648,95 |
| 17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS. | (69,12) |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17) | 27.579,83 |

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2019: A NIVEL DE CAPITULOS

| INGRESOS | | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE | CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION | INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT | PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO | SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE | EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. | ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A. | AJUSTES | PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO |
|----------|--|---|---|--|---------------------------------------|--|--|--|---|----------------------|---------------------------------------|
| 1 | Impuestos directos | 18.499.950,00 | | | | | | | | | 18.499.950,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 25.662.580,00 | | | | | | | | | 25.662.580,00 |
| 3 | Tasas,precios pub.y otros ingresos | 1.115.000,00 | 1.100,00 | 10.901,00 | | | 35.922.100,00 | 4.547.783,00 | 1.320.000,00 | -2.786.083,00 | 40.130.801,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 177.371.059,86 | | 1.232.400,00 | 5.100.000,00 | 875.483,54 | | | | -7.207.883,54 | 177.371.059,86 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 813.400,00 | 53.602,16 | 3.000,00 | 10.000,00 | 2.500,00 | 237.500,00 | 66.000,00 | 1.000,00 | | 1.187.002,16 |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 223.461.989,86 | 54.702,16 | 1.246.301,00 | 5.110.000,00 | 877.983,54 | 36.159.600,00 | 4.613.783,00 | 1.321.000,00 | -9.993.966,54 | 262.851.393,02 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 | | | | | | 480.000,00 | | | 480.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 945.280,14 | | | | | | | | | 945.280,14 |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 945.280,14 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 480.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.425.280,14 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 224.407.270,00 | 54.702,16 | 1.246.301,00 | 5.110.000,00 | 877.983,54 | 36.159.600,00 | 5.093.783,00 | 1.321.000,00 | -9.993.966,54 | 264.276.673,16 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 | 3.379.724,09 | | | | | | | | 3.379.724,09 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | | | | | | | | | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 | 3.379.724,09 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.379.724,09 |
| | TOTALES | 224.407.270,00 | 3.434.426,25 | 1.246.301,00 | 5.110.000,00 | 877.983,54 | 36.159.600,00 | 5.093.783,00 | 1.321.000,00 | -9.993.966,54 | 267.656.397,25 |
| GASTOS | | | | | | | | | | | |
| 1 | Gastos de personal | 58.434.173,21 | | 553.996,18 | 1.373.585,00 | 718.878,85 | 22.926.823,16 | 1.717.620,00 | 667.443,19 | | 86.392.519,59 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y serv. | 39.056.519,91 | 31.930,46 | 596.000,82 | 2.101.914,00 | 139.884,86 | 11.946.053,12 | 2.715.663,00 | 577.869,12 | -2.207.083,00 | 54.958.752,29 |
| 3 | Gastos financieros | 40.750,00 | | 300,00 | | | 246.000,00 | 500,00 | 100,00 | | 287.650,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 61.812.883,75 | | 88.001,00 | 1.587.500,00 | | 8.100,00 | | 38.765,69 | -7.506.883,54 | 56.028.366,90 |
| 5 | Fondo Contingencia y otros imprevis. | 1.000.000,00 | | 5.000,00 | | 13.219,83 | 498.071,00 | | | | 1.516.290,83 |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 160.344.326,87 | 31.930,46 | 1.243.298,00 | 5.062.999,00 | 871.983,54 | 35.625.047,28 | 4.433.783,00 | 1.284.178,00 | -9.713.966,54 | 199.183.579,61 |
| 6 | Inversiones reales | 42.691.982,54 | | 3.003,00 | 47.001,00 | 6.000,00 | 417.600,00 | 30.000,00 | 6.000,00 | -280.000,00 | 42.921.586,54 |
| 7 | Transferencias de capital | 11.048.220,59 | | | | | | | | | 11.048.220,59 |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 53.740.203,13 | 0,00 | 3.003,00 | 47.001,00 | 6.000,00 | 417.600,00 | 30.000,00 | 6.000,00 | -280.000,00 | 53.969.807,13 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 214.084.530,00 | 31.930,46 | 1.246.301,00 | 5.110.000,00 | 877.983,54 | 36.042.647,28 | 4.463.783,00 | 1.290.178,00 | -9.993.966,54 | 253.153.386,74 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 | 3.402.495,79 | | | | | | | | 3.402.495,79 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | | | | | | | | | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 | 3.402.495,79 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.402.495,79 |
| | TOTALES | 214.084.530,00 | 3.434.426,25 | 1.246.301,00 | 5.110.000,00 | 877.983,54 | 36.042.647,28 | 4.463.783,00 | 1.290.178,00 | -9.993.966,54 | 256.555.882,53 |
| | SUPERÁVIT | 10.322.740,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 116.952,72 | 630.000,00 | 30.822,00 | 0,00 | 11.100.514,72 |
| | CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | 10.322.740,00 | 22.771,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 116.952,72 | 630.000,00 | 30.822,00 | 0,00 | 11.123.286,42 |

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2019: A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO

| GASTOS | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE | CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION | INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT | PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO | SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALICANTE | EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. | ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A. | AJUSTES | PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO |
|--|--|--|---|--|---|---|---|--|----------------------|--|
| 1 Servicio públicos básicos | 37.401.306,22 | | | | | | 30.500,00 | 1.290.178,00 | -1.575.000,00 | 37.146.984,22 |
| 2 Actuaciones de protección y promoción social | 35.357.256,27 | | | | 877.983,54 | | | | -875.483,54 | 35.359.756,27 |
| 3 Producción de bienes públicos de carácter preferente | 23.815.297,86 | | 1.246.301,00 | | | | | | -1.232.400,00 | 23.829.198,86 |
| 4 Actuaciones de carácter económico | 67.954.112,24 | | | 5.110.000,00 | | | 4.433.283,00 | | -6.203.783,00 | 71.293.612,24 |
| 9 Actuaciones de carácter general | 49.551.557,41 | 3.434.426,25 | | | | 36.042.647,28 | | | -107.300,00 | 88.921.330,94 |
| 0 Deuda Pública | 5.000,00 | | | | | | | | | 5.000,00 |
| TOTALES | 214.084.530,00 | 3.434.426,25 | 1.246.301,00 | 5.110.000,00 | 877.983,54 | 36.042.647,28 | 4.463.783,00 | 1.290.178,00 | -9.993.966,54 | 256.555.882,53 |

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN



**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
ANEXO DE INVERSIONES**

| CÓDIGO PROYECTO | | | | GRUPO PROGR. | DENOMINACIÓN | ANUALIDAD 2019 | AÑO | | | FINANCIACIÓN | | | | | |
|--|----|-----|------|-----------------|--|-------------------|-------|-------|----|--------------|-------------|----------|-------|----------|------------|
| AÑO | TF | ORG | NUM. | | | | INI. | FIN. | NV | ESTADO | GENERALITAT | AYUNTAM. | OTROS | PRÉSTAMO | DIPUTACIÓN |
| <i>Total Grupo Prog. 9241.....</i> | | | | | | 361,27 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 361,27 |
| ORGÁNICO 11: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 11 | 001 | 6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION | 3.500,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.500,00 |
| 2019 | 4 | 11 | 002 | 6290200 | ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION | 700,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 700,00 |
| <i>Total Grupo Prog. 9201.....</i> | | | | | | 4.200,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.200,00 |
| ORGÁNICO 13: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 13 | 001 | 6410100 | IMPLANTACIÓN CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. DIPUTACION PROVINCIAL. | 20.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 |
| <i>Total Grupo Prog. 4911.....</i> | | | | | | 20.000,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 |
| GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 13 | 002 | 6260000 | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL | 543.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 543.000,00 |
| 2019 | 4 | 13 | 003 | 6260100 | ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES | 40.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40.000,00 |
| 2019 | 4 | 13 | 004 | 6260200 | NUEVO CENTRO PROCESO DE DATOS DIPUTACION | 100,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 2019 | 4 | 13 | 005 | 6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN | 73.200,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 73.200,00 |
| <i>Total Grupo Prog. 9201.....</i> | | | | | | 656.300,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 656.300,00 |
| GRUPO PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES | | | | | | | | | | | | | | | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
ANEXO DE INVERSIONES

| CÓDIGO PROYECTO | | | | GRUPO PROGR. | DENOMINACIÓN | ANUALIDAD 2019 | AÑO | | NV | FINANCIACIÓN | | | | | |
|---|----|-----|------|-----------------|--|-------------------|-------|-------|----|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| AÑO | TF | ORG | NUM. | | | | INI. | FIN. | | ESTADO | GENERALITAT | AYUNTAM. | OTROS | PRÉSTAMO | DIPUTACIÓN |
| 2019 | 4 | 13 | 006 | 6230000 | ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION. | 100,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 2019 | 4 | 13 | 007 | 6230100 | AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN. | 34.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 34.000,00 |
| 2019 | 4 | 13 | 008 | 6260000 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES | 130.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 130.000,00 |
| 2019 | 4 | 13 | 009 | 6290000 | ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES. | 4.200,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.200,00 |
| Total Grupo Prog. 9205..... | | | | | | 168.300,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 168.300,00 |
| ORGÁNICO 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 16 | 001 | 6230000 | INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER | 8.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.000,00 |
| 2019 | 4 | 16 | 002 | 6240000 | ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL. | 240.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 240.000,00 |
| 2019 | 4 | 16 | 003 | 6290000 | ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER. | 100,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| Total Grupo Prog. 9201..... | | | | | | 248.100,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 248.100,00 |
| ORGÁNICO 17: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 17 | 001 | 6230000 | INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA | 20.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000,00 |
| 2019 | 4 | 17 | 002 | 6480000 | CUOTAS NETAS INTERESES OPERAC.ARREND.FINANC.:PRENSAS DIGITALES ALTO VOLUMEN.TRANS.P.BOP E IMPRENTA | 34.650,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 34.650,00 |
| Total Grupo Prog. 9201..... | | | | | | 54.650,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 54.650,00 |
| ORGÁNICO 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
ANEXO DE INVERSIONES

| CÓDIGO PROYECTO | | | | GRUPO PROGR. | DENOMINACIÓN | ANUALIDAD 2019 | AÑO | | NV | FINANCIACIÓN | | | | | |
|---|----|-----|-------------|-----------------|---|-------------------|-------|-------|----|--------------|-------------|------------|-------|----------|---------------|
| AÑO | TF | ORG | NUM. | | | | INI. | FIN. | | ESTADO | GENERALITAT | AYUNTAM. | OTROS | PRÉSTAMO | DIPUTACIÓN |
| 2016 | 2 | OYS | 001 6501600 | | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTA PARA AYTOS. | 2.273.900,17 | 2.016 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.273.900,17 |
| 2017 | 2 | OYS | 001 6501700 | | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. | 7.749.294,94 | 2.017 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.749.294,94 |
| 2018 | 2 | OYS | 001 6501800 | | PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS | 6.401.499,31 | 2.018 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 765.482,86 | 0,00 | 0,00 | 5.636.016,45 |
| 2019 | 2 | OYS | 001 6501900 | | PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. | 300.000,00 | 2.019 | 2.020 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 |
| 2019 | 4 | 24 | 003 6290000 | | ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES | 1.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| 2019 | 4 | 24 | 004 6503200 | | DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS. | 172.308,84 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 172.308,84 |
| Total Grupo Prog. 4591..... | | | | | | 19.656.499,80 | | | | 0,00 | 0,00 | 765.482,86 | 0,00 | 0,00 | 18.891.016,94 |
| GRUPO PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 24 | 005 6400000 | | INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. | 280.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 280.000,00 |
| Total Grupo Prog. 4912..... | | | | | | 280.000,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 280.000,00 |
| GRUPO PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2017 | 4 | SOC | 001 6500100 | | INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI | 120.846,59 | 2.017 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 120.846,59 |
| 2017 | 4 | SON | 160 6500400 | | INV.REPARACIÓN Y ADECUACIÓN RECINTO MUNICIPAL USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL,A EJ.AYTO.POLOP | 147.294,00 | 2.017 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 147.294,00 |
| Total Grupo Prog. 9332..... | | | | | | 268.140,59 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 268.140,59 |
| ORGÁNICO 25: FOMENTO Y DESARROLLO | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL. | | | | | | | | | | | | | | | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
ANEXO DE INVERSIONES

| CÓDIGO PROYECTO | | | | GRUPO PROGR. | DENOMINACIÓN | ANUALIDAD 2019 | AÑO | | NV | FINANCIACIÓN | | | | | |
|--|----|-----|------|-----------------|--|-------------------|-------|-------|----|--------------|-------------|----------|-------|----------|------------|
| AÑO | TF | ORG | NUM. | | | | INI. | FIN. | | ESTADO | GENERALITAT | AYUNTAM. | OTROS | PRÉSTAMO | DIPUTACIÓN |
| 2019 | 4 | 25 | | 001 6290000 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO. | 1.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| <i>Total Grupo Prog. 4331.....</i> | | | | | | 1.000,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| ORGÁNICO 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 26 | | 001 6500000 | INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 62.112,29 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 62.112,29 |
| <i>Total Grupo Prog. 1651.....</i> | | | | | | 62.112,29 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 62.112,29 |
| GRUPO PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 26 | | 002 6090000 | INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS. | 6.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.000,00 |
| 2019 | 4 | 26 | | 003 6090100 | TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL. | 40.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40.000,00 |
| 2019 | 4 | 26 | | 004 6500000 | INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES | 500.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500.000,00 |
| 2019 | 4 | 26 | | 005 6500300 | INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS | 200.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 200.000,00 |
| <i>Total Grupo Prog. 1702.....</i> | | | | | | 746.000,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 746.000,00 |
| GRUPO PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 26 | | 006 6500000 | INVERSIONES EN ARBOLADO, A EJECUTAR PARA LOS AYUNTAMIENTOS | 784.864,52 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 784.864,52 |
| <i>Total Grupo Prog. 1711.....</i> | | | | | | 784.864,52 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 784.864,52 |
| GRUPO PROGRAMA 3111: PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA | | | | | | | | | | | | | | | |

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
ANEXO DE INVERSIONES

| CÓDIGO PROYECTO | | | | GRUPO PROGR. | DENOMINACIÓN | ANUALIDAD 2019 | AÑO | | NV | FINANCIACIÓN | | | | | | |
|---|----|-----|------|-----------------|--------------|--|------------|-------|-------|--------------|-------------|------------|-----------|----------|---------------|------------|
| AÑO | TF | ORG | NUM. | | | | INI. | FIN. | | ESTADO | GENERALITAT | AYUNTAM. | OTROS | PRÉSTAMO | DIPUTACIÓN | |
| <i>Total Grupo Prog. 1621.....</i> | | | | | | 3.000,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.000,00 | |
| GRUPO PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 41 | | 002 | 6500000 | INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS. | 300.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 |
| <i>Total Grupo Prog. 1622.....</i> | | | | | | 300.000,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 | |
| GRUPO PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | 4 | 41 | | 003 | 6500100 | INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS | 120.000,00 | 2.019 | 2.019 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 120.000,00 |
| <i>Total Grupo Prog. 1623.....</i> | | | | | | 120.000,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 120.000,00 | |
| Totales Generales..... | | | | | | 42.691.982,54 | | | | 0,00 | 0,00 | 910.651,39 | 34.628,75 | 0,00 | 41.746.702,40 | |